



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 29 de marzo de 2023

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, 4, párrafo cuarto y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano de dirección superior, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 34, 52, 54, 55, 56, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **31 de marzo de 2023**, a las **10:00 horas**, vía remota a través de la plataforma de videoconferencia con la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta de sesión ordinaria celebrada el día nueve de febrero, de las extraordinarias del veintiuno, del veintitrés, así como la del veintiocho del mismo mes y año que transcurre.
- IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación de los informes trimestrales de las Presidentas y Presidentes de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma de los Lineamientos de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.
- VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- IX. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- X. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma del Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- XI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa a las titulares de la Coordinación de Organización Electoral, Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como del cargo de Técnica de Educación Cívica, conforme a los resultados del concurso público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XII. Toma de protesta constitucional y legal de las personas titulares de la Coordinación de Organización Electoral, Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como del cargo de Técnica de Educación Cívica.
- XIII. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las 10:15 horas del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

En archivo adjunto se acompaña la documentación relativa a los puntos:

III. La versión estenográfica de las actas de sesiones referidas.

IV. al VI. Los informes correspondientes.

VII. al XI. Los proyectos de acuerdos propuestos con sus respectivos anexos.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas del jueves nueve de febrero de dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Emmanuel Zárate González, y representante propietario del partido Morena; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal

del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta de sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada "Movimiento Laborista Querétaro, A.C." que pretendía constituirse como partido político local. VII. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada "Biodiversidad Querétaro, A.C." que pretendía constituirse como partido político local. VIII. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada "Razón y Participación, A.C." que pretendía constituirse como partido político local. IX. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada "Querétaro con Rumbo, A.C." que pretende constituirse como partido político local. X. Asuntos generales.- Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisela Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy jueves

nueve de febrero de dos mil veintitrés, a las diez horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público que nos sigue por internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta con mucho gusto. Y saludando a todas y a todos los integrantes del colegiado procedo a dar cuenta de su presencia, como habitualmente lo hacemos solicitándoles contestar presente al escuchar su nombre. Comenzando por las representaciones de los partidos políticos doy cuenta de la presencia del licenciado Joel Rojas Soriano representante del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- También doy cuenta de la representación del Partido de la Revolución Democrática el licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido Movimiento Ciudadano doy cuenta del representante maestro Arturo Bravo González. Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano. Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena igualmente doy cuenta de la presencia del representante licenciado Emmanuel Zárate González. Responde el licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido

Morena.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Por lo que respecta a consejerías electorales doy cuenta de su presencia Presidenta, maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Buenos días Secretario, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes.- Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes.- Buenos días Secretario, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Finalmente el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, y aun cuando estamos en segunda convocatoria, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de

Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, existe quórum legal para sesionar quedando formalmente instalada esta sesión ordinaria, de modo que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto, corresponde a la aprobación del orden del día propuesto, por lo que, con fundamento en los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día para esta sesión ordinaria y ha sido previamente notificada a las y los integrantes de este colegiado, y obra en los estrados de este Consejo General para su difusión pública, es de su conocimiento el orden del día que se propone. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras y consejeros electorales, representantes de partido, está a su consideración la propuesta del orden del día por si alguien tuviera alguna intervención respecto de este punto... Antes de realizar la votación respectiva ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales?... Yo me estaría inscribiendo en asuntos generales Secretario. Responde el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Correcto. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- ¿Alguien más?... No, perfecto, proceda Secretario. En uso de la voz el

maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta, si me permite antes de tomar la votación respectiva al orden del día, doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México, buenos días. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. Presente, buenos días. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Continuando con su instrucción Presidenta, consulto a consejeras y consejeros si aprueban el orden del día que se propone, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano por favor... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Con siete votos a favor doy cuenta de la aprobación del orden propuesto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde a la aprobación del acta de sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Está a su consideración la versión estenográfica del acta ¿hay algún comentario?... De no ser así, Secretario por favor tome la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejeras y consejeros, así como a usted Presidenta su voto en forma económica para aprobar el acta puesta a consideración, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Doy cuenta de siete votos a favor quedando aprobada el acta en comento. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, continúe

con el desarrollo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta, corresponde abordar el punto cuarto relativo a la presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Por lo que, queda usted en uso de la voz. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. En virtud de que el informe de actividades ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, mencionaré solamente algunas actividades realizadas: Con el propósito de dar continuidad al programa operativo anual de este año, se continúa con las reuniones de trabajo tanto con las consejerías electorales y con las diversas áreas de este Instituto. Derivado de las actividades institucionales, quiero destacar la participación en la reunión virtual celebrada entre las consejerías electorales del INE y las consejeras, consejeros y el Presidente de los Organismos Públicos Locales, con el propósito de dar continuidad a la vinculación con organizaciones e instituciones para proponer acciones en conjunto en materia electoral. Asimismo, se informa el cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia a través de la información que difunde este órgano electoral con el apoyo del área de Comunicación Social. Para concluir, quiero reconocer a las consejerías electorales y áreas de este Instituto la labor que hacen mes a mes para desarrollar las actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Integrantes del colegiado está su consideración el informe ¿alguien desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretario proceda por favor con el quinto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, el siguiente punto corresponde a la presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del

Estado de Querétaro; que también fue circulado con la convocatoria, y si me permite solamente destacaría algunos puntos bastante relevantes. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Por supuesto, adelante Secretario. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Muchas gracias. Como habitualmente señaló, siempre externo un agradecimiento a todas las áreas por su compromiso y trabajo en este periodo que se informa. Comentar a este colegiado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecinueve del Manual de Prestaciones de este Instituto, informar los periodos vacacionales correspondientes a este año dos mil veintitrés, el primero se disfrutará del veinticuatro de julio al cuatro de agosto de dos mil veintitrés y el segundo periodo vacacional se llevará a cabo de manera escalonada a fin de no interrumpir las actividades propias del proceso electoral. Asimismo, informarles que en cumplimiento de los acuerdos consecutivos cero dos, cero tres, cero cuatro, cero cinco y cero seis de fecha treinta y uno de enero de la presente anualidad, se remitió copia de los presentes acuerdos a las Unidades Técnicas de Fiscalización y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales ambas del INE, y a la Contraloría General de este Instituto, respectivamente. También informarles como punto principal, que dentro del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitió el acuerdo identificado con la clave IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero veintinueve diagonal veintidós por el que se aprobó el informe que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, que presentará el interventor y como consecuencia de ello se

determinó su liquidación. En el citado acuerdo, en el párrafo veinticuatro se previó que se determina que una vez que el interventor cubra las obligaciones establecidas en el informe deberá hacerlo del conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva a efecto de que se informe al Consejo General en la sesión ordinaria siguiente que corresponda y con ello se tendrá por liquidado el entonces partido político local Querétaro Independiente en términos de los artículos trescientos ochenta Bis, párrafo cuarto del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; así como el artículo ciento diez y consecutivos al ciento cincuenta y dos del Reglamento de Fiscalización de este Instituto. Tercero, por lo que respecta a los acuerdos segundo y tercero del referido acuerdo del Consejo General, se estableció que se instruye al interventor ordene lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en orden de prelación de conformidad con lo indicado en su informe y en términos de las consideraciones de dicho acuerdo y lo haga del conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva para que se informe al Consejo General en la sesión que corresponda. Asimismo, en el punto de acuerdo tercero del referido acuerdo, se estableció que una vez que la Secretaría Ejecutiva informe al Consejo General respecto del cumplimiento de las acciones señaladas en la presente determinación, se tendrá por liquidado el otrora partido político local Querétaro Independiente, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Instituto Nacional Electoral por medio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos que correspondan. De tal manera y en atención a lo anterior, esta Secretaría Ejecutiva informa a este colegiado que el uno de febrero del presente año se recibió el oficio y IPLQ diagonal cero cero seis diagonal dos mil veintitrés emitido por el interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro

Independiente, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva que efectuó la aplicación del total de los recursos obtenidos en el procedimiento de liquidación, lo anterior con relación al patrimonio, obligaciones pagadas en su totalidad, obligaciones pagadas parcialmente y las que no tuvieron suficiencia de recursos. Asimismo, conforme a lo expuesto, el entonces partido político local Querétaro Independiente se tiene por liquidado en términos del artículo ya mencionado trescientos ochenta Bis, párrafo cuarto del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en consonancia con los artículos ciento diez y consecutivos al ciento cincuenta y dos del Reglamento de Fiscalización de este Instituto. Finalmente, se precisa que lo anterior debe hacerse del conocimiento del Instituto Nacional Electoral por medio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto para los efectos que correspondan. Sería cuanto por informar Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras y consejeros electorales, representantes de partido político a su consideración el informe por si tuvieran algún comentario... Adelante consejero Daniel Dorantes. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos. De manera muy breve. Esta última parte de la cual hace referencia el Secretario, agradecer desde luego la Secretaría Ejecutiva y a todas las áreas que llevan a cabo esta labor que fue ardua en la liquidación del partido Querétaro Independiente y desde luego esa labor que se desarrolló desde la Comisión de Fiscalización encabezada por el licenciado Eugenio Placencia, a fin de que hoy con una nueva integración de la Comisión podamos ya estar en condiciones de dar por finiquitado el procedimiento de

liquidación del partido político local, que es una atribución de las que normativamente tenemos encomendada a nivel local. En ese sentido, agradecer y reconocer esta labor que realizaron el interventor desde luego también las distintas áreas del Instituto Nacional Electoral que hicieron posible que el día de hoy podamos concretar un proceso de liquidación que se inicia justo terminando el proceso electoral anterior y a partir de ahí vienen los datos que obtenemos para allegar acá una serie de impugnaciones que se realizaron y creo que finalmente podemos dar por concluido este procedimiento y bueno no es sino obra del trabajo de cada uno de los agentes que intervinieron. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias. También voy a hacer uso de la voz justamente para dar continuidad a lo que comenta el consejero Daniel Dorantes. Quiero aprovechar para hacer extensiva la felicitación a todas y a todos los integrantes de la Comisión de Fiscalización que está integrada por el consejero Eugenio Placencia, por Daniel Dorantes y por la consejera Karla Olvera, sé que llevan muchos trabajos de la mano con todas y cada una de las áreas que intervinieron en el proceso de liquidación y es también extensiva la felicitación del seguimiento puntual que dan todas y cada una de las actividades que se llevaron a cabo en este proceso de liquidación, que es una de las actividades de fiscalización propias del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y que se ha llevado a cabalidad. Muchísimas gracias sería todo. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretario continúe con el punto sexto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Claro que sí Presidenta, es el relacionado con la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos

del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada "Movimiento Laborista Querétaro, A.C." que pretendía constituirse como partido político local. Los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C. que pretendía constituirse como partido político local. Segundo. Se aprueba el dictamen y sus anexos correspondientes al tercer trimestre del año dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., identificado con la clave D guion E cero cinco guion T tres guion veintidós. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto la presente resolución para los efectos conducentes. Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que una vez que quede firme la presente resolución, proceda en términos de la normatividad aplicable. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de resolución referido por si hubiera algún comentario al respecto... Si no lo hubiera, Secretario proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias y atendiendo su instrucción Presidenta, consulto el sentido de su voto de manera nominal al

licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Doy cuenta de siete votos a favor y cero en contra por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, continúe con el punto séptimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del

año dos mil veintidós de la organización denominada "Biodiversidad Querétaro, A.C." que pretendía constituirse como partido político local. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada Biodiversidad Querétaro, A.C. que pretendía constituirse como partido político local. Segundo. Se aprueba el dictamen correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C., identificado con la clave D guion E cero seis guion T tres guion veintidós. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto la presente resolución para los efectos conducentes. Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que una vez que quede firme la presente resolución, proceda en términos de la normatividad aplicable. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras, consejeros, representantes de partido, se encuentra a su consideración el proyecto de resolución por si hubiera alguna observación... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación... En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consulto su votación de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra,

consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor y cero en contra, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Secretario continúe con el punto octavo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada "Razón y Participación, A.C."

que pretendía constituirse como partido político local. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización Razón y Participación, A.C. que pretendía constituirse como partido político local. Segundo. Se aprueba el Dictamen correspondiente al tercer trimestre de dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Razón y Participación, A.C. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto la presente resolución para los efectos conducentes. Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que una vez que quede firme la presente resolución, proceda en términos de la normatividad aplicable. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de resolución referida por si hubiera algún comentario... De no ser así, Secretario a proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos

Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisela Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muchísimas gracias. Doy cuenta de siete votos a favor y cero en contra por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, proceda con el desahogo del punto noveno del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto, es el relacionado con la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización denominada "Querétaro con Rumbo, A.C." que pretende constituirse como partido político local. Los puntos resolutive son los siguientes: Primero. Se aprueba la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la revisión de los

informes de ingresos y egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de la organización Querétaro con Rumbo, A.C. que pretende constituirse como partido político local. Segundo. Se aprueba el Dictamen correspondiente al tercer trimestre de dos mil veintidós, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y sus anexos, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de la asociación civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C. Tercero. Se determina que Querétaro con Rumbo, A.C. ha dado cumplimiento a la recomendación formulada en la resolución IEEQ diagonal CG diagonal R diagonal cero cero siete diagonal veintidós, en el sentido de abstenerse de presentar documentación complementaria sin requerimiento de la Unidad de Fiscalización. Cuarto. En términos del Dictamen D guion E cero siete guion setenta y tres guion veintidós se recomienda a la asociación civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C. efectuar la comprobación de gastos dentro del periodo de comprobación en que ocurran, de acuerdo con la base de operación ocho punto tres del Catálogo de Cuentas y Formatos. Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto la presente resolución para los efectos conducentes. Sexto. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto para que una vez que quede firme la presente resolución, proceda en términos de la normatividad aplicable. Séptimo. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Integrantes del Consejo a su consideración el proyecto de resolución referida por si alguien tuviera alguna observación... Adelante consejero Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz el licenciado Daniel

Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. En uso de la voz en primer término para señalar que, con la emisión de estas resoluciones que se estarían en su caso probando hoy; ya se aprobaron tres, agotamos ya la parte de la fiscalización del tercer trimestre del año dos mil veintidós en relación a aquellas organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales. No dejo de observar que bueno es una tarea ardua que además es una tarea compleja e insisto en lo que decía hace un momento, la labor de fiscalización que tenemos encomendada a nivel local y además es harto compleja porque es la primera ocasión que estamos desplegando atribuciones muy específicas con un reglamento de fiscalización nuevo que se dio este propio Consejo General. Y en relación a estas atribuciones que están dadas en este reglamento, veo que es la primera vez que en este cauce se despliegan actividades que se denomina circularización, esta actividad que así se denomina técnicamente cuya implicación principal es verificar o contrastar ya sea con autoridades, con agentes, información que se va allegando y que se va sumando a los expedientes, particularmente en el caso de la resolución que se va a someter a votación o que se somete a votación, veo que se ejecutó este procedimiento, que se buscó ir constatando la veracidad de la información pero también en general no solo con esta resolución veo que tenemos un área de oportunidad muy importante de cara a una eventual reforma al reglamento, esta normatividad que nos dimos, que tenemos respecto a la facultad de circularización no se encuentra plenamente acotada, no se encuentra plenamente definida o delimitada sino que es una facultad que ejecuta así una unidad técnica y que está a su propio arbitrio, por lo que en algunos casos puede darse el supuesto que exista quien asuma como suficientemente agotada esta facultad de circularización o que por otro lado alguna otra perspectiva considere

que dicho ejercicio puede verse ampliado o puede efectuarse de una manera más exhaustiva, es decir, el tema de la circularización como área de oportunidad da lugar a la interpretación como todo en el derecho y bueno aquí no es la excepción en materia de fiscalización justo por esto que insisto, el propio arbitrio que tiene, que la facultad otorga a la autoridad técnica fiscalizadora, esto implica que no podamos quizá afirmar categóricamente que un proceso de requerimientos o de información o de circularización como se llama, lo digo otra vez, fue incompleto o no, sino que al final es producto del razonamiento que cada persona resolutora que en este momento nos constituimos así como resolutores o juzgadores puede efectuar. En este caso que nos ocupa este procedimiento lo tenemos establecido desde nuestro reglamento de fiscalización particularmente en los artículos treinta y siete, y treinta y ocho, también lo tienen el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral que es supletorio al nuestro y veo que fue desarrollado en los expedientes materia de esta resolución que en este punto se nos pone a nuestra consideración, y es en esta base en la que yo digo que puede verse de distintas perspectivas porque tiene que ver con el ejercicio, con el arbitrio que tiene la autoridad que desde mi óptica y precisamente partiendo de la base de lo que acabo de comentar yo encuentro que en lo que respecta a los elementos que se allegaron al expediente vinculados con la materia de fiscalización mediante particularmente tres requerimientos de veinticuatro de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veintidós así como de dieciocho de enero del presente año mediante oficios UTF cuatro cuarenta y ocho veintidós, cuatro ochenta y dos veintidós y el diecisiete dos mil veintitrés, para mí resulta necesario poder ampliar este ejercicio de circularización a fin de clarificar algunos datos que se allegaron al expediente en materia de fiscalización. Como lo dije, es una situación de

perspectiva, es una situación de interpretación del órgano resolutor dado que se trata de una facultad que prima facie y despliega la Unidad Técnica de Fiscalización y en esta ocasión en la mía resulta pertinente poder ampliar esa circularización en el tópico que ya comenté, con el único objeto de clarificar dichos elementos y en consecuencia tener en completitud los elementos para poder resolver lo conducente, es decir, desde mi visión resulta necesario hacerlo para que podamos arribar a una convicción sólida en uno u otro sentido resolver en consecuencia y estar en condiciones de determinar precisamente la materia de fiscalización, por lo que en términos del reglamento yo creo que podríamos, se podría desde mi visión devolver el expediente y que se ejecute esta facultad. Obviamente es una decisión de cada uno de nosotros y lo digo con absoluto respeto al trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización y por eso refería la naturaleza de la circularización y respetando desde luego cada uno de los puntos de vista que podamos tener aquí las consejeras y los consejeros. Por lo que, en términos del artículo ochenta y uno párrafo primero, tercero y quinto del Reglamento Interior, de ser el caso estaría remitiendo a la Secretaría un voto particular para que se glose a la resolución. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejero. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Adelante consejero Carlos Eguiarte. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Gracias Presidenta. Muy buenos días a todas y a todos. Yo creo que es muy interesante el comentario que hace el consejero Dorantes, yo coincido en buena parte de lo que ha dicho. Esta circularización que se hace es una atribución, yo diría una obligación importante en la tarea de fiscalizar, para quienes nos puedan ver eventualmente explicarles que se trata de una organización, un grupo de

ciudadanos que procuran cumplir con ciertos requisitos, están en ese proceso de cumplir requisitos legales para eventualmente solicitar el registro a este Consejo General como un partido político local y para ello debe cumplir ciertos requisitos y están digamos en ese proceso, en particular es uno de ellos el que nos ocupa en este punto del orden del día el que se encuentra en este proceso de constitución eventualmente de un partido político si así lo determina este Consejo General. Qué es lo que se busca con esta circularización, pues confirmar información que obra en los expedientes con la finalidad diría yo de identificar, de darle seguimiento al origen, al monto y el destino de los recursos que se ocupan en este proceso de constitución de partido político local. Yo diría que más que arbitrio tenemos una función que tiene cierta discrecionalidad, hay un margen discrecional que no diría yo arbitrario, pero sí discrecional para ver hasta dónde y es este punto en donde insisto coincido con el consejero Dorantes, en donde desde la óptica de cada una, cada uno de nosotros podría dejarse satisfecho o no esta obligación de circularización. En este caso yo creo que se ha hecho un buen análisis, yo creo que se ha hecho una investigación bastante profunda en particular, hay una duda del técnico adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización el licenciado Sergio Leroy, respecto de una asamblea en donde consulta a la dirección jurídica si es necesario incluso dar vista, desde un punto de vista estrictamente jurídico y la respuesta de la dirección jurídica tras un análisis muy puntual, muy detallado como suele hacerlo el doctor Juan Rivera, determina que las constancias que remite la Unidad no advierten ninguna infracción, ninguna norma y por lo que no considera que debe proceder ninguna vista. A mí me deja bastante satisfecho el análisis jurídico que se hace de este asunto, coincido en que hay que analizar muy bien los alcances de esta circularización, pero en cuanto ve al asunto que estamos

analizando me daré por satisfecho por lo que anunciaría mi voto a favor. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero Carlos Eguiarte. Tiene el uso de la voz la consejera María Pérez Cepeda. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Muchas gracias Presidenta. Yo también quiero adelantar que acompañaré el sentido de la resolución que se somete hoy a consideración de este Consejo General en virtud de que, como consta en el expediente, el área encargada de llevar a cabo la fiscalización da cuenta en el dictamen trimestral que fue presentado en la Comisión de Fiscalización de que en este periodo si bien existieron veintitrés observaciones que fueron respondidas por la asociación, considera que el dictamen puede ser considerado en sentido aprobatorio, de estas veintitrés observaciones todas fueron respondidas, dos fueron respondidas pero no fueron solventadas y se refiere a que se tratan de observaciones que son de forma, son faltas, errores cometidos que incurren digamos que son de forma y por lo tanto en la propia resolución que se pone a consideración se está haciendo la propia recomendación a la asociación, en este sentido para que digamos en lo subsecuente compruebe los gastos dentro del periodo de comprobación en el que los gastos ocurran. Sin embargo dentro de las conclusiones a que llega el área de fiscalización en el propio dictamen, el área técnica en este periodo establece que la asociación presentó la totalidad de los informes mensuales, que los informes y la documentación comprobatoria de los egresos permitieron a dicha Unidad Técnica de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos en el trimestre que fiscalizó, que los informes y documentación comprobatoria de egresos permitieron a dicha Unidad Técnica verificar que los gastos cumplen con las disposiciones legales aplicables y como lo comentaba la

propia resolución lo establece, si se hace una recomendación para que se dé cumplimiento a estas observaciones de forma, sin embargo por todas las demás consideraciones que la propia Unidad Técnica realiza en su dictamen en el sentido que éste es aprobatorio, yo acompañaré el proyecto que se nos presenta. Ese sería mi participación Presidenta gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejera María. Tiene el uso de la voz El consejero Eugenio Plasencia. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Gracias Presidenta. Coincido en los comentarios que hacen tanto el consejero Carlos Eguiarte como la doctora María Pérez en cuanto al procedimiento y en particular este dictamen que estamos abordando en este momento, coincido plenamente con lo manifestado por la doctora María Pérez. Creo que en este tema en particular; aprovechando esta facultad de la que hace referencia el consejo Daniel Dorantes, la circularización que se realizó para poder allegarse de mayor información para poder acreditar o que la organización logre acreditar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que llevó a cabo la Unidad Técnica de Fiscalización logró su objetivo y finalmente la información de la que se allega lograr establecer precisamente que se cumplen con toda la normatividad aplicable al caso en concreto y estas dudas que surgieron respecto de algunos documentos a los que hacen referencia el consejero Daniel Dorantes queda también establecido que no tiene un impacto en establecer que el origen, monto, destino y aplicación de los recursos no se cumplía. Creo que estos límites o quitar un poco la facultad discrecional que tiene la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de estos asuntos sí debe ser acotada y precisamente respecto de lo que tiene incidencia en el expediente en el caso concreto y creo que fue precisamente lo que llevó a cabo la Unidad, al grado de

que, de la investigación que se hace y concatenándolo con el acta que se levantó en la asamblea que en particular se hace mención, pues no hay algún elemento que permita emitir un dictamen en sentido contrario al que estamos viendo en este momento. En ese sentido yo acompañaré también el acuerdo, la aprobación del dictamen porque considero que precisamente logra el objetivo de llevar a cabo los procedimientos necesarios para acreditar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Eugenio. Voy a hacer también uso de la voz para compartirle a la ciudadanía y a quienes nos siguen a través de internet, que esta facultad de fiscalización implica revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos para comprobar que se han utilizados de manera correcta y conforme a lo establecido por la normatividad, eso significa fiscalizar y por parte de las áreas del Instituto en lo que compete llevar a cabo una fiscalización en lo local, nosotros la llevamos a cabo, recabamos evidencia de todo lo que circula en las asambleas que realizan estas organizaciones, damos cuenta y se toma evidencia incluso fotográfica de lo que se genera con un tema de un origen de recursos y derivado de esto precisamente como lo señalan mis compañeros y compañeras que me antecedieron, se recabó esta evidencia y se generó la evidencia que nos permite, por lo que respecta a su servidora, acompañar en el sentido de esta resolución toda vez que se llegó a acreditar el monto, el origen, la aplicación y el destino de los recursos. Si bien lo que comenta el consejero Daniel efectivamente no lo descarto, siempre todas las áreas son perfectibles y podemos por supuesto fortalecer en lo relativo al reglamento de fiscalización lo referente a los alcances de la circularización y hasta dónde llevar a cabo un análisis más profundo, porque

de la revisión del expediente se logró determinar que no existe una vinculación directa que se le acredite a la asociación en comento sobre alguna que pudiera dar cuenta de que no acredite el origen, ni el monto, ni la aplicación de los recursos y obviamente que sea también el tema de la procedencia. Por tal motivo yo estaría también acompañando el sentido a favor de la resolución que se nos presenta porque todas las áreas del Instituto llevaron a cabo diligencias que evidenciaron lo ya comentado. Muchísimas gracias, sería cuanto. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Adelante consejera Rosy. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera Electoral.- Gracias Presidenta buenos días, me sumaré a cada uno de los comentarios vertidos. Creo que como bien lo explicaba ya también la Presidenta, el proceso de fiscalización lleva una serie de etapas, diversas diligencias que realizan diversas áreas del Instituto y parte de estas diligencias es ir justamente comprobando la información que nos van presentando las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales, con la finalidad de que justifiquen y acrediten los recursos utilizados. Dentro de estas etapas de verificación existe también algunas dudas que se pueden ir justamente discerniendo en estos procesos y a mí me deja tranquila en esta parte del análisis que realiza tanto la Unidad Técnica de Fiscalización como posteriormente un informe en el cual se le pregunta directamente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos si pudiera estarse advirtiendo algún incumplimiento o alguna infracción a la normatividad electoral en materia de fiscalización, y de un análisis minucioso que realiza la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos como se podrá advertir del expediente, nos dice que no advierte ningún tipo de infracción y además el dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización también nos dice que se comprueba el origen, monto y destino de la aplicación del recurso. Si bien tenemos

diversas observaciones emitidas en el expediente; veintitrés observaciones, y no fueron subsanadas dos como lo mencionó la maestra Mary que fueron con carácter de forma, lo cierto es que tanto la Unidad Técnica de Fiscalización como la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos coinciden en que el dictamen deberá de ser aprobatorio toda vez que las observaciones que en su caso se generan no tienen una incidencia directa o un grado de importancia directa en la materia, en lo que pudiera incidir en emitir un dictamen negativo. A mí me deja también tranquila el hecho de que se ha realizado un análisis concienzudo respecto del proceso de fiscalización de esta organización, por lo cual mi voto estaría adelantándolo también sería a favor Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Perdón Presidenta, había levantado la mano el consejero Dorantes, me parece que en segunda ronda pudiera participar. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- En segunda ronda el consejero Daniel Dorantes. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias Presidenta ¿perdón el Secretario no iba a participar en primera ronda?... Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Yo también me quedé con esa duda... Interviene en el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- No, solo quería hacer una precisión respecto del procedimiento para votar, pero en cuanto usted termine consejero con mucho gusto y si me lo permiten la hago. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Excelente. Adelante consejero. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias Presidenta. Únicamente, obviamente reiterar el respeto a cada una de las posiciones que se

vierten acá, creo que tiene que ver con una cuestión de percepción en lo que apreciamos de los expedientes, yo reiteraría mi posición en el sentido de que estas respuestas a la solicitudes que se brindaron, bueno para mí tenían algún objeto de incidencia y podían generar alguna duda razonable que pudo haberse disipado con un poco más de circularización de este procedimiento de circularización, y bueno pues ello ha sido acorde un poco a lo que ha dicho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación particularmente la Sala Toluca en un precedente de un recurso de apelación cuarenta y siete dos mil veintiuno, quien como todos estamos de acuerdo acá nos dice que tenemos una función fiscalizadora de vigilancia y yo personalmente respetando la posición de cada una de las personas, creo que pudimos haber completado esa labor con este control que se pudo haber ejercido que sin duda reitero es un área de oportunidad y que debemos de valorar para una eventual reforma posterior. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero. ¿Alguien más en segunda ronda?... De no ser así, Secretario procedo a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta, si me permite un par de comentarios primero. Dar cuenta de la presencia e incorporación del representante del Partido Revolucionario Institucional el licenciado Eduardo Martínez Lugo, buenos días, bienvenido. En uso de la voz el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Buen día, muchas gracias. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y en segundo lugar Presidenta, nada más precisar que sí tendríamos que continuar con el procedimiento de votación, esto en atención a que el consejero Dorantes solicitaba si era posible regresar el proyecto, lo que solamente

sería factible si el proyecto se rechazara por una mayoría en términos del artículo ochenta y seis, párrafo séptimo de nuestro Reglamento Interior, por lo que, sí procede primero tomar la votación correspondiente. ¿Si me lo permite Presidenta procedo con ello?... Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias Presidenta. En tales condiciones solicito el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Gracias Secretario, estaría en contra y dado los argumentos del resto de mis colegas compañeras y compañeros, anunciaría que estoy remitiendo en estos momentos un voto particular a la Secretaría Ejecutiva solicitando se glose a la resolución. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro

Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Doy cuenta de seis votos a favor y uno en contra con remisión de un voto particular del consejero Daniel Dorantes Guerra, por lo que queda aprobada la resolución de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, continúe con el punto décimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Es el relativo a asuntos generales y está usted anotada Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. En uso de la voz quiero hacer del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General, que a partir del veinte de febrero de este año habrá cambios en la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, por tal motivo quiero reconocer y agradecer públicamente el desempeño del maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola como titular de dicha área, destacando en todo momento el profesionalismo, la entrega que demostró durante este tiempo con el Instituto. Creo firmemente que la democracia se construye día a día en cada uno de nuestros actos y la historia de este organismo demuestra que los avances se deben a la gente valiosa que aporta su experiencia y conocimiento como usted lo ha hecho. Deseo que la vida le siga reconociendo y que el camino esté lleno de éxitos en cada uno de los espacios a los que usted llegue, ésta siempre será su casa. Muchísimas gracias, es cuanto. ¿Si alguien desea hacer uso de la voz?... En primer lugar el consejero Carlos Eguiarte. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Gracias Presidenta. En ese mismo sentido, evidentemente no iba a dejar pasar la

oportunidad de pronunciarme al respecto. Decirte estimado tocayo que te vas y creo yo con la satisfacción que da siempre el cumplimiento puntual de las responsabilidades, eso es algo que deberás llevar siempre presente y lo digo con el conocimiento y con la certeza de que son ocho años compartiendo duras y maduras y en esos ocho años me da claridad el compromiso institucional que he vivido, que le has impreso siempre a tu trabajo y también un profesionalismo permanente en tu desempeño y esto lo digo con conocimiento de causa, da estabilidad al Instituto, es una tarea que no siempre es sencilla, no siempre es fácil y que en los dos cargos no solamente en la Secretaría Ejecutiva sino también en la responsabilidad anterior fuiste un factor importante para darle estabilidad a este Instituto en momentos que fueron claramente complejos. A mí me tocará retirarme el próximo año, ojalá lo digo con sinceridad, ojalá volvamos a coincidir en algún otro espacio laboral y decirlo con toda claridad lamento la conclusión de esta relación laboral, pero considero que es buen momento para levantar la mirada y estoy seguro que vendrán nuevos retos, que seguirás por supuesto cosechando muchos éxitos. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero Carlos. Adelante consejera Rosa Martha Gómez. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral. Gracias Presidenta. Alex, retomando el reconocimiento que han hecho tanto la consejera como el consejero Carlos respecto de tu excelente trabajo durante estos ocho años que llevas en el Instituto, yo de manera personal te quiero agradecer el liderazgo, el compromiso y la responsabilidad con la que asumiste día a día este cargo y que no es una tarea sencilla, quienes han pasado por esta posición yo creo que lo sabrán de sobra que se requiere más que pasión y compromiso por la institución, se requiere ese amor

y esas ganas de venir todos los días, estar ahí horas y horas a liderar a un equipo, a enfrentarte con gente nueva en proceso electoral, a sacar los problemas del diario y no solo en proceso electoral sino lo que implica el día a día en la institución. Alex lo asumiste en cada una de las posiciones en las que estuviste y qué oportunidad de coincidir contigo cada una de las responsabilidades, con mucho compromiso, liderazgo y sobre todo con mucho amor a la institución. Estas actividades que tú realizaste; como lo mencionaba el maestro Carlos, llevaron a fortalecer más al Instituto, a cumplir los objetivos y las atribuciones que tenemos encomendadas y siempre a dar un poquito más que es lo que siempre tenemos presente, dar un poco más por la institución y creo que eso no fue la excepción con este Secretario Ejecutivo que hasta este momento tenemos. Te deseo el mejor de los éxitos en cualquier ámbito en el que te desarrolles y yo sé que seguro así estará porque impregnarás en ellas tu liderazgo, tu compromiso, tu responsabilidad y tu gran capacidad para trabajar en equipo. Alex te deseo el mejor de los éxitos, muchas gracias por todo Alex. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejera. Consejero Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Diría que a lo mejor ya no hay mucho que decir después de lo que han dicho todos pero creo que al final nos vamos a quedar todos con muchas ganas de decir muchas cosas, particularmente cuando hemos visto en Alejandro una persona comprometida con el Instituto, que se ha puesto la camiseta a cada momento y como decía Sartre "El compromiso es un acto, no una palabra" y Alex permíteme decirte que crecimos juntos desde la parte operativa, tú con más tiempo y un poco menos, la verdad es que hay muchas anécdotas ahí que vivimos, muchas anécdotas que compartimos, que contar y creo que fuimos

haciéndolo de manera absolutamente comprometida con la institución, como alguien lo decía anteriormente que nos pusimos esa camiseta siempre y creo que siempre vamos a tener eso ahí, que nos va a distinguir a todos creo quienes estamos acá con independencia de visiones diferentes que pudiéramos tener, yo vi una Secretaría fortalecida, vi una Secretaría con compromiso pero sobre todo con entusiasmo porque creo que el Secretario Ejecutivo, la Secretaría Ejecutiva tiene esa labor de contagiar al personal para que el personal haga su chamba, de contagiarnos a nosotros también como consejero electoral porque juegas una posición que tiene dos aristas y creo que lo has hecho de manera muy sobresaliente, de verdad que, pues creo que nos quedamos tristes quienes estamos acá lo digo de sentimiento y creo que el personal también se queda triste, que te va a extrañar, yo personalmente te extrañaré y espero por ahí seguir en comunicación y sin duda la materia electoral es tan pequeñita que nos vamos a encontrar no tengo ninguna duda y de verdad espero que se sigan cosechando los éxitos y que tengas lo mejor para esta vida Alex, mucha salud y muchos éxitos. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejero Daniel. Adelante doctora María Pérez Cepeda. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Quiero agradecer al maestro Alejandro Pérez Espíndola además de sumarme a cada una de las palabras de reconocimiento, a su profesionalismo, a su compromiso institucional, de manera particular porque siempre, siempre me brindaste el apoyo para el cumplimiento de mis obligaciones, de mis funciones. De Alejandro siempre y solo recibí cortesía, paciencia, cercanía y disposición al diálogo y estoy segura de que, en donde colabores maestro vas a seguir contribuyendo a la construcción de los consensos, vas a seguir aportando tu experiencia y tus conocimientos, te

deseo de verdad mucho, mucho éxito en los proyectos venideros, muchas gracias, gracias maestro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejera. Adelante consejero Eugenio Plasencia Zarazúa. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plasencia Zarazúa, consejero electoral.- Gracias Presidenta. Pues sí como lo dice Daniel nos vamos a quedar con ganas de decir muchas cosas Alex. Lo que debo reconocer en ti es ese liderazgo que le imprimiste a la Secretaría Ejecutiva en estos tres años y poquito más que estuviste al mando de la Secretaría Ejecutiva, pero desde el primer día que nos tocó trabajar juntos en cuanto llegaste a la secretaría técnica demostraste esa hambre por conocer a fondo esta materia electoral y lo demostraste hasta el final, que a pesar de que ahora por motivos personales debes dejarla, siempre, siempre diste lo mejor de ti en estos cargos que tuviste en el Instituto, definitivamente donde vayas, en donde te pares ese gran amor por cumplir tu deber te va a seguir abriendo muchas, muchas puertas más. En ese sentido agradecerte todo ese esfuerzo, agradecerte ese liderazgo, agradecer el siempre estar atento a los temas institucionales y que tengas el mejor de los éxitos en lo que viene mano, ya sabes que aquí seguimos un ratito más como dijo Carlos, en poquito más de un año también nos va a tocar estar fuera de la institución, pero afuera y en donde estemos vamos a seguir seguramente con esta espinita del derecho electoral y seguiremos compartiendo. Muchas gracias Alex, enhorabuena y mucho éxito. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejero. Adelante consejera Karla Isabel Olvera Moreno. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Al igual que mis compañeros sumarme al reconocimiento de tu trabajo Alex, la verdad es que nosotros compartimos mucho tiempo en este Instituto

prácticamente llegamos al mismo tiempo, fueron varios años en el área operativa en donde como bien lo comentaba la doctora María, simplemente siempre recibí de ti mucho apoyo, un trato cordial, amable y respetuoso durante el tiempo que estuvimos en el área operativa y qué decir del tiempo que estuviste como Secretario Ejecutivo y yo como consejera estando en un proceso electoral complejo en donde realmente yo reconozco el trabajo que tú realizaste, me queda claro que siempre has sido una pieza fundamental en esta institución y lo demostraste en todos y cada uno de los actos que realizaste durante el tiempo que estuviste aquí. A mí me gusta pensar que cuando nos vamos de alguna parte y volvemos y miramos atrás y nos vamos satisfechos de todo el trabajo que hemos hecho yo creo que esa es la mayor recompensa y a mí me queda claro que ese es tu caso, dejas una huella muy grande en esta institución, dejas tu toque personal y simplemente decirte que te agradezco mucho todo el tiempo, todo el trabajo, todo el apoyo, todas las decisiones que tú tomaste en esta institución y decirte que respeto y admiro tu trabajo y que cuentas conmigo con una amistad fuera y dentro de esta institución, muchas gracias Alex. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... El licenciado Joel Rojas Soriano. En uso de la voz el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Gracias Presidenta. En el mismo sentido externar mi reconocimiento Secretario, reconocerte las atenciones que tuviste con Acción Nacional, reconocer la pulcritud en tu trabajo, la capacidad, el profesionalismo en el trabajo, no es fácil yo creo y lo digo con mucho respeto, no va a ser fácil llenar tu espacio porque la Secretaría no solamente es el brazo derecho de la presidencia, es el brazo derecho de toda la institución porque es un área de mucha transversalidad, yo lo que te puedo decir

es que al menos en el trabajo y al frente que yo he estado en esta representación y en el anterior proceso electoral que tuve la oportunidad de poder comunicarme contigo, lo que puedo decir es que hubo una atención bastante buena, una experiencia y una capacidad que yo vi, que yo pude vislumbrar de tu parte, también excelsa lo puedo decir y desearte el mayor de los éxitos en los próximos proyectos que vayas a tener, brindarte mi amistad si tú así estás de acuerdo y pues bueno a seguirle. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias representante. Tiene el uso de la voz el representante propietario del PRI el licenciado Eduardo Martínez Lugo. En uso de la voz el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias Presidenta. Únicamente para reconocer el trabajo y todo este profesionalismo que desempeñó el maestro Carlos Alejandro, de verdad es que se le agradece mucho en lo personal y también en representación de nuestro partido, la siempre disposición, la cercanía que tuvo hacia nosotros para brindarnos la asesoría y también el acompañamiento correspondiente. No me queda más que agradecerle mucho todo su trabajo, todo su empeño y estoy cierto y seguro de que en esta nueva etapa de su vida encontrará seguramente buenos éxitos, buenas experiencias y aquí estamos para servirle y ayudarle en lo que se pueda, de verdad de manera personal y como como representante de partido aquí está ahora sí que una mano amiga. Mucho éxito, muchas bendiciones y aquí, aquí seguimos, gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. Cedo el uso de la voz al maestro Arturo Bravo González representante propietario de Movimiento Ciudadano. En uso de la voz el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias

Presidenta. Alejandro quiero ser breve, por una parte hacerte un reconocimiento, siempre hemos dicho que para los queretanos el Instituto Electoral Local es un lujo y tú eres un claro ejemplo de esa capacidad profesional que tienes, que tienen todos y cada uno de los que lo integran y la calidad humana digamos también. Y por otro lado agradecerte todas las atenciones siempre en todo momento fueron de primera categoría y quiero pensar que a pesar de haber momentos difíciles y de mucho estrés, siempre tu respuesta y tu atención fue de primera. Muchísimas gracias, por supuesto que se te va a extrañar y mucho éxito en tus proyectos venideros, gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. La realidad es que yo les agradezco Mary, Rosy, Karla, Grisel, Daniel, Carlos, Eugenio ha sido un orgullo para mí estar junto a ustedes en esta familia que es el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de verdad me llevo sus palabras, me llevo vivencias enriquecedoras y el gusto de haber conocido a personas como ustedes. Me siento agradecido porque la vida me dio esta oportunidad de estar aquí en el Instituto en esta responsabilidad que asumí desde el primer minuto como una prioridad profesional y con entrega total, ustedes saben que en estas lides se sacrifica tiempo de familia y tiempo de uno mismo, pero eso es necesario, razón por la cual mi primer agradecimiento es a Nancy mi esposa y a mis hijos Mariano y Emiliano porque siempre tuve el apoyo incondicional de ellos en proceso electoral. Consejeras y consejeros yo les agradezco la confianza por estos años y seguirán teniendo en mí una persona que les reconoce, les estima y que muy seguramente como ya lo mencionaron, seguiremos viéndonos en la familia electoral. Presidenta muchas gracias, poco

tiempo compartimos, pero muy sustancial, te deseo todo el éxito al frente del colegiado y también reconocer y mencionar que en el área de consejerías Raque siempre ha estado atenta todo lo que se ofrece y ni se diga de Lore Villaseñor muchas gracias también a Lore por ello. Si me permiten también quiero agradecer a mi equipo de Secretaría a leíto y a chíó que así las conocemos aquí en el Instituto, porque siempre y en todo momento fue patente su compromiso inamovible con mi persona y sobre todo con el Instituto, a Edgar le agradezco por estar en las malas y en las peores pero también en todo lo bueno que nos da este Instituto y desde luego también agradezco a la maestra Noemí que siempre tuvo un apoyo incansable y profesionalismo permanente aquí con la Secretaría Ejecutiva, a todas y a todos los titulares de área a María, a Connie, a Raúl, a Juan, a Héctor, a Oscar, a Reina, a Sergio que está encargado de un área pero también lo incluimos, junto con todos sus equipos que pues no los puedo nombrar a todos pero los llevo en mi mente y en mi corazón. De verdad les agradezco, fue un orgullo entregar un proceso electoral veinte veintiuno muy exitoso, sin duda con algunas áreas de oportunidad que estoy seguro sabrán echarlas a andar porque todos ellos son muy comprometidos y sobre todo son personas muy valiosas. Señora representante y señores representantes de los partidos políticos también gracias por sus comentarios, gracias por su apertura y compromiso democrático, las fuerzas políticas son inherentes a la democracia que a veces es criticada y puesta en duda, pero es la mejor manera de vivir y convivir en sociedad. Muchas gracias representaciones y de verdad gracias a todas y todos con los que trabajé y viví en esta gran institución y que sigan los éxitos del IEEQ, muchas gracias a todos. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. ¿Alguna otra intervención?... De no ser así, Secretario le pido

por favor continúe con el desarrollo de la sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Ya agotamos los puntos del orden del día Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los cuales fuimos convocados y siendo las once horas con veinticuatro minutos del día jueves nueve de febrero del veinte veintitrés, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos un excelente día.-

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las ocho horas del martes veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral en funciones de Secretaria Ejecutiva para conducir la presente sesión; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, y licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación

de la sesión. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se crea la Comisión Transitoria para la designación de las personas titulares de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto, así como de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. IV. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.-----

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy martes veintiuno de febrero del veinte veintitrés, a las ocho horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público que nos sigue por internet. En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General y en ausencia del Secretario Ejecutivo, con fundamento en el artículo sesenta y seis, párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y setenta y ocho párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, consulto a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes si tiene inconveniente en auxiliarme como Secretaria Ejecutiva para conducir la presente sesión... Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Con gusto Presidenta. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo

sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Buenos días a todos quienes nos acompañan. En atención a su instrucción Presidenta, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, procederé a dar cuenta de la asistencia en esta sesión, por lo que solicito contesten presente al escuchar su nombre. Por cuanto ve a la representación de los partidos políticos, el licenciado Joel Rojas Soriano representante propietario del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Buen día a todas y a todos, presente. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- El maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Responde el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días a todos. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- De la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Del licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena. Responde el licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena.- Buenos días, presente. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Respecto de consejerías Presidenta, doy cuenta de la presencia de la Consejera Presidenta, maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra

Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Del licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días Secretaria, presente. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- De la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- De la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretaria. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Finalmente, la suscrita en mi calidad consejera en funciones de Secretaria Ejecutiva para esta sesión. Por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar quedando, formalmente instalada esta sesión extraordinaria, de modo que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretaria, le pido por favor que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz

la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta, corresponde a la aprobación del orden del día propuesto. Y con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; artículos cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria previamente notificada a las y los integrantes de este colegiado, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, les informo que por ser una sesión de carácter extraordinaria no existen asuntos generales. Presidenta, si me permite dar cuenta de la incorporación del licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, bienvenido. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, muy buenos días, presente. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria. ¿Algún comentario sobre el orden del día?... De no ser así, Secretaria proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta. Consulto a las consejeras y consejeros si aprueban el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa por favor sírvanse manifestarlo levantando su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Presidenta doy cuenta de siete votos a favor, por lo que queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera

Presidenta.- Muchas gracias Secretaria, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto, es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se crea la Comisión Transitoria para la designación de las personas titulares de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto, así como de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo por el que se crea la Comisión Transitoria para la designación de las personas titulares de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del Instituto, así como de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local dos mil veintitrés dos mil veinticuatro. Segundo. Las funciones e integración de la Comisión Transitoria serán las determinadas en el considerando tercero del presente acuerdo. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Serían todos los puntos de acuerdo del presente proyecto

Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera

Presidenta.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera algún comentario al respecto... De no ser así, Secretaria proceda por a tomar la votación. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Atendiendo su instrucción Presidenta, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes

Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- A la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Y la de la voz Rosa Martha Gómez Cervantes a favor. Doy cuenta Presidenta de siete votos a favor y cero en contra por lo que el acuerdo de referencia se aprueba. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretaria, desahogue el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- El siguiente punto es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Siendo los puntos de acuerdo los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Serían todos los puntos de acuerdo Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera algún comentario al respecto... Tiene el uso de la voz la consejera María Pérez. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Me parece un acierto esta reforma al Reglamento Interior, se está proponiendo la transformación de la Coordinación de Tecnologías de la Información a Dirección de Tecnologías de la Información, con independencia de que podamos avanzar o no hacia el voto electrónico que es un tema que está pendiente su discusión justo en estos días, bueno ya ni siquiera está pendiente la discusión de ese punto pero decide la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Senado de la República, y pendiente también de su próxima publicación

independientemente como lo decía, de que los institutos electorales podamos avanzar o no en el camino del voto electrónico, sí existen otros muchos procesos que podemos y debemos desarrollar haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, tan es así que en el Estado de Querétaro el pasado mes de mayo se publicó la Ley de Gobierno Digital y entró en vigor en el mes de julio del año pasado. Esta Ley considera a los órganos autónomos incluyendo desde luego al Instituto Electoral como sujetos obligados de la misma y en ese tenor tenemos diversas obligaciones que tenemos que cumplir justo para avanzar hacia la realización de diversas actividades, el cumplimiento de diversas atribuciones haciendo uso y eficientando nuestros procesos a través de las tecnologías de la información. Afortunadamente tenemos un área bastante, bastante sólida, bastante competente, bastante eficiente en este tema y bueno yo lo considero un acierto esta propuesta que se realiza y por lo tanto estaré votando a favor del acuerdo que se presenta. Sería cuanto Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretaria le pido por favor a proceda a tomar la votación. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Atiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera

Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Y la de la voz Rosa Martha Gómez Cervantes a favor. Doy cuenta de siete votos a favor y cero en contra por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, Secretaria Ejecutiva.- Le informo que han sido agotados los puntos del orden del día propuestos. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y siendo las ocho horas con catorce minutos del martes veintiuno de febrero del veinte veintitrés, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todas y a todos y tengan un excelente día.- - - - -

- - - - -

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las ocho treinta horas del jueves veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral en funciones de Secretaria Ejecutiva para conducir la presente sesión; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena, y ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la

sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día:

I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. IV. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información. V. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. VI. Rendición de protesta constitucional y legal de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Tecnologías de la Información, así como, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.- -----

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy jueves veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, a las ocho treinta horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran el cuerpo colegiado, el funcionariado

del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General y en ausencia de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo sesenta y seis, párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y setenta y ocho párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, consulto a la consejera doctora María Pérez Cepeda si tiene algún inconveniente en auxiliarme como Secretaria Ejecutiva para conducir la presente sesión... Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Con todo gusto Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Integrantes del colegiado procederé a dar cuenta de la asistencia en esta sesión, por lo que solicito contesten presente al escuchar su nombre. Por cuanto ve a la representación de los partidos políticos se encuentra con nosotros la representación del Partido Acción Nacional el licenciado Joel Rojas Soriano. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Buen día a todas y a todos, presente. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Del Partido Revolucionario Institucional se encuentra el licenciado Eduardo Martínez Lugo. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muy buenos días a todos, presente. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva. Del Partido de la Revolución Democrática nos acompaña el licenciado Adolfo Camacho Esquivel. Responde el

licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenos días. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Del Partido Verde Ecologista de México se encuentra con nosotros la licenciada Perla Patricia Flores Suárez.- Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Del partido Morena se encuentra licenciado Emmanuel Zárate González. Responde el licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena.- Buenos días, presente. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Respecto de consejerías electorales doy cuenta de su presencia Consejera Presidenta maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días nuevamente, presente. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Se encuentran también las consejeras y consejeros electorales licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- El maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- La licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes.- Buenos días, presente Secretaria. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- La licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Y el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.-

Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- La de la voz en mi calidad de consejera electoral en funciones de Secretaria Ejecutiva para esta sesión, por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, existe quórum legal para sesionar quedando formalmente instalada esta sesión extraordinaria, de modo que los acuerdos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretaria, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Presidenta el segundo punto corresponde a la aprobación del orden del día propuesto. Y con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria y previamente fue notificada a las y los integrantes de este colegiado, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, resulta del conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, informo que por ser ésta una sesión de carácter extraordinaria no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- ¿Algún comentario sobre el orden del día?... De no ser así, Secretaria proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.-

Con gusto Presidenta. Consulto a las consejeras y consejeros si aprueban el orden del día que se propone y les pido que quienes estén por la afirmativa me lo hagan saber levantando su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- El tercer punto el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. Segundo. Se aprueba la designación del Mtro. Juan Ulises Hernández Castro para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en virtud de que cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, calidades académicas, personales y profesionales para el desempeño del cargo. Tercero. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que remita copia del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos del artículo

veinticinco, párrafo segundo del Reglamento de Elecciones emitido por la citada autoridad nacional. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo ¿alguien desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Buen día a todas y a todos. A fin de no ser reiterativo me voy a referir en este momento de manera general a la totalidad de los puntos del orden del día de la sesión que en concreto tienen que ver con tres designaciones que estará votando hoy este Consejo General respecto de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de la Dirección de Tecnologías de la Información que son el resultado de un procedimiento que se corrió conforme a la legislación local y también hay que decirlo para que la gente lo sepa, particularmente en apego al Reglamento de Elecciones donde se valoraron distintos atributos, distintos elementos que nos mandata este Reglamento, y eso creo que es importante porque hicimos una revisión minuciosa de perfiles, revisamos la idoneidad para ocupar los cargos y también verificamos que las personas que hoy están siendo propuestas garanticen imparcialidad, garanticen independencia, garanticen profesionalismo, estos son elementos necesarios en la función electoral y creo que siempre es esperado decir esto cuando vamos a votar nombramientos, necesitamos funcionarias, funcionarios que actúen en el marco de los principios rectores de la función electoral y creo que hoy esto es especialmente relevante, yo les diría a Clarissa, a

Ulises, a Raúl quizá en otro contexto yo habría hecho hincapié en lo relevante de las funciones que van a desempeñar en la secretaría ejecutiva, en la organización electoral, en la aplicación de tecnologías de información y desde luego que les pediría y lo hago que siempre se guíen en estricto apego a estos principios de la función electoral, sin embargo además de ello hoy creo que es momento de pensar en algo que es sumamente importante y con independencia del cauce impugnativo o jurisdiccional que conlleve esta reforma electoral aprobada ayer por el Senado de la República y que está pendiente su publicación aún, lo cierto es que se avecinan grandes retos, sin duda para el Instituto Nacional Electoral, pero además para el Instituto Nacional Electoral desde mi óptica a partir de la aprobación y publicación de esta reforma, los organismos públicos electorales locales enfrentamos grandes retos y la mayoría de estos retos Clarissa, Ulises, Raúl se incrustan en las áreas para las que ustedes están propuesta y propuestos, de tal forma que, lo que ocurrirá el día de hoy de ser designada y designados implica, implicará grandes oportunidades insisto, grandes retos porque es inminente que habrá complejidades en su quehacer, es inminente que tendrán tareas complejas que desarrollar, pero creo que ante esta reforma que se aprobó ayer, creo que es el momento de demostrar de qué estamos hechas las autoridades electorales ciudadanas, subrayo ciudadanas, las autoridades electorales profesionales, y subrayo profesionales, creo que es momento de dar la cara por la ciudadanía, es momento de garantizar elecciones libres, auténticas, democráticas y creo que hoy Clarissa, Ulises, Raúl de ser aprobado su nombramiento tienen una gran tarea, yo les exhorto para que hagamos esto, para que demos la cara por la ciudadanía, para que demostremos de qué estamos hechas las autoridades electorales ciudadanas y que podamos y que lleguemos a organizar las elecciones

que se merece el pueblo mexicano y que se merece la ciudadanía queretana. Es cuanto Consejera Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, Secretaria le solicito informe sobre el procedimiento de votación. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Con gusto Presidenta, antes de pasar a atender su solicitud me voy a permitir dar cuenta de la incorporación; si me hace el favor de decir presente o prender su cámara gracias, del ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez representante del Partido del Trabajo. Atendiendo su instrucción, de conformidad con el artículo ochenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el procedimiento para la emisión de la votación secreta es el siguiente: Las Consejerías Electorales cuentan con la aplicación mentimeter instalada en su dispositivo móvil. Abrirán la aplicación mentimeter en el momento que la Secretaría Ejecutiva les indique. En cada uno de los puntos en los que se someta a votación, se ingresará el código que ya les fue proporcionado previamente. En la pantalla de los teléfonos de las consejerías electorales, se mostrará el asunto que se pone a su consideración y las opciones "A Favor" y "En Contra", de las cuales, deberán elegir alguna de ellas y presionar el botón "Enviar". Una vez que las consejerías electorales emitan su voto, se mostrará en la pantalla una notificación con la leyenda "Gracias por participar", después deberán presionar la opción "Ir a otra presentación". Cuando el total de votos hayan sido registrados, daré cuenta de los resultados de la votación. Estos pasos se van a repetir para cada uno de los asuntos que se someten a consideración de las consejerías electorales. Ese sería el procedimiento Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Existe alguna duda sobre la forma en la

que se tomará la votación?... De no ser así, le pediría a la Secretaria someta a votación económica el procedimiento propuesto. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Consulto a consejeras y consejeros electorales, así como a la Consejera Presidenta su voto en forma económica para aprobar el procedimiento que se propone, quienes estén por la afirmativa les pido que me lo hagan saber levantando su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que es aprobado el procedimiento. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria, desahogue el procedimiento de votación. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Solicito a las consejeras y consejeros abran la aplicación mentímetro e ingresen el código de votación para el punto que nos ocupa y les pido en votación secreta realicen la emisión de su voto... Han sido ya emitidos la totalidad de los votos y tenemos siete votos a favor Presidenta, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretaria, desahogue el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- El cuarto punto es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del Dictamen que emite

la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información. Segundo. Se aprueba la designación del Ing. Raúl Islas Matadamas para ocupar el cargo de titular de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en virtud de que cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, calidades académicas, personales y profesionales para el desempeño del cargo. Tercero. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que remita copia del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos del artículo veinticinco, párrafo segundo del Reglamento de Elecciones emitido por la citada autoridad nacional. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo ¿algún comentario?... De no ser así, Secretaria proceda por favor con el procedimiento de votación. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Solicito de nueva cuenta a las consejeras y consejeros vuelvan a abrir la aplicación mentimeter e ingresen el código de la votación para el punto que nos ocupa, una vez que lo hayan hecho les solicito en votación secreta la emisión de su voto... Presidenta han sido ya emitidos el total de los votos y doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas

gracias Secretaria, desahogue por favor el quinto punto del orden del día. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto del Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero siete diagonal veintitrés con relación a la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Segundo. Se aprueba la designación de la Mtra. Clarissa Oviedo García para ocupar el cargo de titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en virtud de que cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, calidades académicas, personales y profesionales para el desempeño del cargo. Tercero. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que remita copia del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos del artículo veinticinco, párrafo segundo del Reglamento de Elecciones emitido por la citada autoridad nacional. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento

Interior del propio Instituto. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes del Consejo General está a su consideración el proyecto de acuerdo ¿alguien tiene algún comentario?... De no ser así, le solicito desahogue el procedimiento. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva. Solicito a las consejeras y consejeros abran de nueva cuenta la aplicación e ingresen el código de la votación para el punto que nos ocupa... Presidenta le informo que han sido emitidos; no falta un voto, listo han sido emitidos ya el total de los votos y contamos con siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Muchas gracias Secretaria, desahogue el sexto punto del orden del día. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Es el relacionado con la toma de protesta constitucional y legal de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Tecnologías de la Información, así como, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo que les pediría que quienes puedan se pongan de pie... En uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las Leyes Generales así como las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado... Responde el maestro Juan Ulises Hernández Castro.- Sí, protesto. Retoma el uso de la voz la maestra Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Si no lo hiciere así, que la ciudadanía se lo demande. En uso de la voz

la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las Leyes Generales así como las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado... Responde el ingeniero Raúl Islas Matadamas.- Sí, protesto. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Si no lo hiciere así, que la ciudadanía se lo demande. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las Leyes Generales así como las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado... Responde la maestra Clarissa Oviedo García.- Sí, protesto. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Si no lo hiciere así, que la ciudadanía se lo demande. Secretaria continúe con el desahogo de la sesión, no sin antes preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... Cedo el uso de la voz a la consejera Karla Olvera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Gracias consejera Presidenta. Simplemente para hacer un reconocimiento, justamente a lo que ya bien refería el consejero Daniel Dorantes, el proceso de selección de las personas titulares que el día de hoy están tomando protesta; como bien se ha

señalado, se ha hecho en apego a la normatividad electoral pero sobre todo considerando que los perfiles que el día de hoy se incorporan al Instituto Electoral del Estado de Querétaro son perfiles que cuentan justamente con esa idoneidad, con esas capacidades, particularmente en el caso del ingeniero Raúl Islas Matadamas, es una persona que ha demostrado con todo su trabajo dentro del Instituto Electoral la gran capacidad que tiene y sobre todo el apego a los principios de la materia electoral. En el caso del maestro Ulises y de la maestra Clarissa les doy la bienvenida, pero también los exhorto a que el trabajo que realice tanto la Secretaría Ejecutiva, así como la Dirección de Organización Electoral sea un trabajo en pro de los derechos políticos-electorales de todas y todos los ciudadanos del estado de Querétaro. Enhorabuena por su toma de protesta y es momento de seguir trabajando por la democracia en el estado de Querétaro. Muchas gracias Consejera Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejeras. Cedo el uso de la voz a la consejera Rosa Martha Gómez. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta, buenos días. En el mismo sentido que se han realizado los comentarios de las designaciones que hoy acabamos de aprobar en este Consejo General, corrieron la suerte prevista tanto en la reglamentación de los requisitos que se tienen para el cumplimiento de los perfiles, se atendió el Reglamento de Elecciones y la normatividad que regula este tipo de designaciones, en consecuencia, mi intervención sería para dar la bienvenida al Secretario Ejecutivo y a la Directora de Organización Electoral y acompañarlos, aunque lo tienen y quedó acreditado ya dentro del procedimiento de entrevistas, que cuentan con cualidades, experiencia y trayectoria en cada una de las áreas en las que estarán incorporándose, lo cierto es que cuentan con el

acompañamiento, estoy segura de cada uno de los integrantes de este Consejo General y de todo el equipo que conforma esta institución, por lo que, sean muy bienvenidos a esta institución y hay que seguir trabajando para seguir fortaleciendo tanto nuestra imagen institucional como el prestigio que tiene y que ha adquirido esta institución. Por cuanto vea el ingeniero Raúl Islas Matadamas ahora Director de Tecnologías de la Información, en realidad esto es otra vez más que un reconocimiento a esa larga trayectoria que lleva ya en esta institución y que ahora le ha permitido con el anterior encargo conocer una área más, segura estoy que con el excelente perfil que tiene el ingeniero Raúl y con ese ánimo de innovación y de esa visión que tiene espero que tengamos nuevos proyectos que nos ayuden a través de las tecnologías de la información a seguir eficientando los procesos que se llevan a cabo durante el desarrollo de los procesos electorales así como con las actividades ordinarias que desempeña este organismo público. Mis felicitaciones a cada uno y enhorabuena. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Doctora María Pérez Cepeda. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral en funciones de Secretaria Ejecutiva.- Muchas gracias Presidenta. En los mismos términos que mis compañeros y mis compañeras, darles la bienvenida al maestro Ulises, y a la maestra Clarissa, son personas que vienen a sumar a este Instituto su experiencia, a abonar a los trabajos que conocen bien, que realizamos aquí en el Instituto Electoral porque hemos trabajado de manera conjunta ya con ustedes previamente como parte del Instituto Nacional Electoral y pues tenemos retos grandes que enfrentar que estoy segura que bajo la conducción de todo el equipo operativo por parte del Secretario Ejecutivo y desde luego del área de Organización

Electoral a cargo de la maestra Clarissa habremos de salir adelante de los retos que tenemos enfrente. Y como lo comentaba también la consejera Rosy, la consejera Karla, el consejero Daniel, sepan ustedes que son bienvenidos, que encontrarán en cada una de las personas que integran el equipo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el respaldo profesional; siempre hemos dicho que el personal tiene aquí la camiseta bien puesta y lo van a comprobar ustedes muy pronto, van a hacer equipo muy pronto y bueno bienvenida y bienvenido. Y para Raúl Islas mi felicitación también por ese perfil tan completo que ahora se integra a lo que es su área digamos natural, que es el área de tecnologías, el haber pasado por la Dirección de Organización Electoral me parece que complementa bastante y suma bastante lo que tú podrás abonar ingeniero desde esa área en materia de innovación, en materia de organización, en materia de modernización de los procesos que tenemos que llevar a cabo a través de los medios digitales y estoy también tranquila, estoy segura de que habremos de estar a la altura de los retos y de las nuevas formas de organizar las elecciones que tendremos en el próximo proceso electoral. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias doctora. Cedo el uso de la voz al consejero Carlos Eguiarte. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Yo creo que en esta sesión se tomaron tres decisiones que son de la mayor importancia, las tres en su responsabilidad por supuesto destaca la Secretaría Ejecutiva porque es ni más ni menos que la cabeza de la estructura operativa del Instituto y en quien recae una gran responsabilidad y que me parece que hoy lo que vemos es una expresión de confianza hacia la propuesta que hace la Presidenta del Consejo General sobre quien hoy es titular de la Secretaría

Ejecutiva, de quien hay evidentemente una muy alta expectativa, se corrió un trámite de selección que lo cierto es que nos da ciertas luces de que podemos estar tomando una buena decisión, pero es muy importante el acompañamiento y el seguimiento diario de esa tarea, es una responsabilidad de tiempo completo, insisto sobre la que recae una gran carga y sobre la que hay una gran, una gran expectativa. Me parece que la ventaja es que como se ha mencionado, hay una estructura sólida y hay mucho talento... (inaudible) y me parece que hay condiciones adecuadas para ver con optimismo la designación. En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos se suma una persona con una gran experiencia de quien también la Presidenta propone con conocimiento de causa y de quien también hay una gran expectativa sobre su llegada. Y del ingeniero Raúl Islas; que conocemos todos, yo creo que un poco ya en perspectiva podríamos pensar en que hizo una labor muy importante para el Instituto, una crisis que se presenta, una necesidad muy importante y la capacidad del ingeniero dio para dejar temporalmente una responsabilidad y asumir otra totalmente novedosa para él, su talento y su experiencia permitió hacer una gran labor, creo que regresa a una zona natural para él, sin embargo regresa justamente por eso, porque es su zona digamos de mayor experiencia y no hay otra razón, él hace una gran labor en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por lo que en lo personal y por supuesto creo yo en términos institucionales que estamos todos agradecidas y agradecidos. Sería el comentario Presidenta gracias. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero. Cedo el uso de la voz al consejero Eugenio Plascencia. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Pues al ser el último ya poco queda qué decir Presidenta. Enhorabuena a estas tres

personas que de acuerdo al procedimiento y lo que pudimos ver en el mismo, profesionales que definitivamente dejarán en este Instituto ese sello que nos deberá caracterizar. En primer lugar me quisiera referir a Raúl, a Raúl que desde dos mil seis que nos conocimos y a partir de dos mil once que me toca estar ya de manera permanente en el área del Instituto, hemos recorrido estos años muy, muy de cerca, me da mucho gusto que regrese a esta zona en donde él sabe hacer las cosas demasiado bien, en cualquier parte ya lo vimos, en cualquier parte que esté puede hacer un gran trabajo, pero en una zona en donde naturalmente se desarrolla mejor, definitivamente los resultados serán de manera excelente estoy seguro, enhorabuena Raúl sé que hay más objetivos ahorita en este proceso electoral veintitrés veinticuatro, definitivamente ya tienes tu plan bien hecho para el Instituto. En segundo lugar por cuanto vea a Clarissa, también darle la bienvenida a esta institución que si bien hemos trabajado también de cerca ya varios procesos electorales ella desde el IFE ahora INE se incorpora a estar en donde definitivamente tiene experiencia ya probada pero que también representa retos de manera personal para ella como lo pudimos platicar ya en alguna ocasión, como lo decía Mary, se suman a un equipo consolidado con la camiseta bien puesta y que definitivamente no nos van a quedar mal, sabemos que este equipo que se está conformando logrará sacar el proceso veintitrés veinticuatro; y los que vengan, de manera óptima y definitivamente desde las consejerías estaremos atentos para poder apoyar en lo que se necesite. Finalmente en el caso de la Secretaría Ejecutiva, Ulises bienvenido también a este Instituto, ya eres el líder de las áreas técnicas y operativas y con un gran reto para este año y este proceso que viene, no es una tarea fácil, no es sencillo ocupar esa silla, en lo personal que pude pasar por ese espacio, sé que se requiere mucho compromiso, se requiere mucho

temple pero sobre todo mucha comunicación con todos los compañeros de las áreas operativas y técnicas y también con las consejerías y creo que sin una adecuada comunicación sí podríamos tener retos aún mayores pero también derivado de estas pláticas que hemos tenido en días pasados, sé que podemos esperar de ti el cumplimiento de los objetivos institucionales y sé también que el equipo estará para respaldarte en todo lo que necesites. Enhorabuena a los tres, bienvenidos Clarissa y Ulises a esta su institución. Sería cuanto Presidenta muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero. Tiene el uso de la voz la consejera Rosa Martha Gómez. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta, nada más hacer un comentario final que no quiero que se me pase. La verdad es que me da mucho gusto que estamos viendo la incorporación de una mujer a otra área directiva, ya contábamos ahí en la Dirección de Educación Cívica con la maestra María Nieto y el día de hoy estaríamos incorporando la Dirección de Organización Electoral a la maestra Clarissa, lo que sin duda da cuenta del compromiso también que tiene la institución para atender estos temas en materia de paridad en todo, actualmente nuestras cuatro direcciones están conformadas de manera paritaria, es un dato que no quería dejar pasar ya lo había comentado anteriormente, bienvenidos y en especial a esta nueva mujer que se suma a actividades muy sustanciales en las actividades propias de la institución pero sobre todo con actividades muy fuertes en proceso electoral. Segura estoy que la capacidad y trayectoria demostrada en la entrevista, así como de los demás compañeros que sería el maestro Ulises y el ingeniero Raúl Islas Matadamas darán muy buenos resultados y cuentas favorables a esta institución. Sería cuanto Presidenta, gracias. En uso de la voz la

maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. Haría uso de la voz primero para agradecer a todos y cada una de mis compañeras y compañeros consejeros que integran este colegiado, por acompañar la propuesta que realicé y agradecerles también por dar cuenta a la ciudadanía de este proceso tan exhaustivo con apego a la normatividad que nos establece desde el Reglamento de Elecciones y la propia norma electoral en el estado de Querétaro. Decirle a la ciudadanía, a las fuerzas políticas y a todos los que nos siguen por redes sociales que llevamos a cabo un procedimiento sumamente meticuloso, muy estricto que nos permitió llegar a estos resultados. Hablar de la idoneidad de un perfil tiene un reto bastante alto para quienes llevamos a cabo esta decisión, pero el día de hoy estoy sumamente convencida de que estamos haciendo una correcta designación, las personas que se integran Ulises, Clarissa, Raúl tienen doce, veinticinco y dieciocho años de experiencia en la función electoral y con esto le diría a Querétaro que tienen un Instituto Electoral sólido, comprometido y que de cara al proceso electoral veintitrés veinticuatro estaremos llevando a cabo todas las acciones siempre con estricto apego a los principios rectores del ejercicio de la función electoral, certeza, imparcialidad, Independencia, legalidad máxima publicidad y objetividad. A quienes tomaron protesta el día de hoy, les diría que le den vida a esa protesta, escuchar cada una de las palabras que la integra significa reconocer que la función que vamos a desempeñar exclusivamente tiene un objetivo y es seguir abonando en pro de la democracia de nuestro Estado y reconocer que nos debemos única y exclusivamente a la ciudadanía, a darle vida al ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales y reconocer también que nos estamos y se están sumando por las características de su perfil a un equipo de trabajo y a un Instituto

sumamente profesional, sé que estarán a la altura de esta designación. Muchísimas gracias. Interviene en el uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Presidenta si me permite dar cuenta de la incorporación a la sesión del maestro Arturo Bravo González, representante del Partido Movimiento Ciudadano. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Secretaria le solicito por favor que continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, Secretaria Ejecutiva.- Le informo que han sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretaria. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y convocadas y siendo las nueve horas con quince minutos del jueves veintitrés de febrero del veinte veintitrés, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos un excelente día.- - - -

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las ocho treinta horas del martes veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena, y ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión extraordinaria

convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto, del periodo de septiembre dos mil veintiuno a agosto dos mil veintidós. IV. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la propuesta de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.- Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy

martes veintiocho de febrero del veinte veintitrés, a las ocho treinta horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, funcionarias y funcionarios del Instituto, medios de comunicación y público que nos sigue por internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito que verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Buen día tengan todas y todos ustedes integrantes de este colegido, procederé con el pase de lista, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre. Por cuanto ve a la representación de los partidos políticos licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Buen día a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano. Responde el Ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, bienvenido. Licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, bienvenida. Licenciado Pablo Tlacaélel Vázquez Ferrusca, representante suplente del partido Morena. Responde el licenciado Pablo Tlacaélel Vázquez Ferrusca, representante suplente de Morena.- Presente, buenos días. En uso de la

voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen días, bienvenido. Ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, bienvenido. Respecto a las consejerías que integran este órgano colegiado doy cuenta de la presencia de la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- De las consejeras y consejeros electorales licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, buen día. Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día. Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes.- Buenos días Secretario, presente. Muy buen día, gracias. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, buen día. Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día doctora, bienvenida. Licenciado

José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias, buen día. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo de este Consejo General, por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, doy cuenta Presidenta que existe quórum legal para sesionar quedando formalmente instalada esta sesión extraordinaria, de modo tal que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, corresponde a la aprobación del orden del día propuesto. Con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria, misma que previamente fue notificada a las y los integrantes de este colegiado, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, informo a quienes integran este órgano colegiado que por tratarse de una sesión de carácter extraordinaria no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera

Presidenta.- ¿Algún comentario sobre el orden del día?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias Presidenta, previo a continuar con el desahogo del orden del día, doy cuenta que se integra a esta sesión el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional. Si muchísimas gracias, buenos días. Retoma el uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Asimismo, doy cuenta señora Presidenta que se incorpora a esta sesión el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, bienvenido. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenos días. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. De no haber algún comentario sobre el punto del orden del día, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Consulto a consejeras y consejeros si aprueban el orden del día que se propone, quienes estén por su afirmativa les solicito sírvanse por favor levantar su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Doy cuenta Presidenta, que con siete votos a favor queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del

Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto, del periodo de septiembre dos mil veintiuno a agosto dos mil veintidós. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el presente acuerdo y el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto, del periodo septiembre dos mil veintiuno a agosto dos mil veintidós, en términos de la presente determinación. Segundo. Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional notifique el presente acuerdo y el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre dos mil veintiuno a agosto dos mil veintidós a quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto en un plazo no mayor a un mes y en su oportunidad, remita copia de este acuerdo y de los acuses de las referidas notificaciones a la Dirección Ejecutiva del Servicios Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que correspondan. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera alguna intervención al respecto... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario

Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Consulto el sentido de la votación de manera nominal: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Y maestra Grisel Muñoz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta Presidenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de referencia. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la

Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Al respecto me permito leer los siguientes puntos de acuerdo: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Se abroga el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobado el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado el veintidós de diciembre de ese mismo año, modificado y adicionado, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y el trece de enero de dos mil veintiuno, mediante los acuerdos IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero nueve diagonal veinte e IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero cero tres diagonal veintiuno, respectivamente. Tercero. Se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual entrará en vigor una vez aprobado por este Consejo General. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su publicación en el sitio de internet institucional. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia

Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera alguna intervención... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta. Consulto el sentido de la votación de manera nominal: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Y maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta Presidenta que con siete

votos a favor, se aprueba el acuerdo de referencia. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue el quinto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Me permito leer los puntos de acuerdo: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Segundo. Se abrogan los Lineamientos para que los partidos políticos con acreditación o registro ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género aprobados por el Consejo General el veintidós de diciembre de dos mil veinte mediante acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero ochenta y cuatro diagonal veinte. Tercero. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General. Cuarto. Se instruye

a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, para su publicación en el sitio de internet institucional. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera alguna intervención... Cedo el uso de la voz a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta, buenos días. En este documento me gustaría destacar las modificaciones que se realizan a esta nueva propuesta de lineamientos y recordar que los mismos; como ya lo mencionaba el Secretario Ejecutivo, tienen sus antecedente en los aprobados por este Instituto en diciembre de dos mil veinte, y que fueron emitidos en concordancia con los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo con la clave de identificación INE diagonal CG quinientos diecisiete diagonal dos mil veinte, así como con la diversas disposiciones en materia de prevención, atención y erradicación de conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres. Conforme a este proyecto que se propone, las obligaciones en esta materia inherentes a partidos nacionales se regularán conforme a lo previsto en el acuerdo citado, con excepción de la presentación del informe anual conforme al

cual los partidos nacionales con registro en el Instituto como los partidos locales deberán rendir a este Instituto un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, y el cual; como ya se ha venido haciendo en ejercicios pasados a partir de dos mil veinte, incluirá los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados. Esto me resulta importante destacar porque nos seguirá permitiendo tener a nivel estatal el pulso de cómo los partidos políticos están realizando acciones para favorecer la participación política de la mujer y erradicar cualquier tipo de conducta violenta que se pudiera estar generando al interior de los partidos políticos. Ahora bien, con relación a lo que establecen las obligaciones para los partidos políticos locales, las mismas se retoman de las previstas para los partidos políticos nacionales en los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, sin embargo sí me gustaría destacar algunas importantes porque es un documento que contiene diversas acciones con la finalidad de prevenir y erradicar este tipo de conductas, pero creo que parte de lo esencial o de donde nace o la importancia de este documento es que, los documentos básicos de los partidos políticos locales deberán ser elaborados previendo mecanismos, instancias y procedimientos que eso es muy importante para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Y también se retoman y se establecen las bases mínimas por las cuales los partidos políticos locales deberán conocer, investigar, sancionar, reparar y erradicar este tipo de conductas, cuando los hechos guarden relación con su vida interna. También se prevén algunos principios y garantías de los cuales deberán gozar las

posibles víctimas de violencia política y que deberán atender los partidos en cualquier procedimiento que se instaure en esta materia como el debido proceso, la dignidad, la coadyuvancia, la debida diligencia, la prohibición de represalias, entre otras. Y se retoma también el tema del tres de tres para las personas que aspiren a registrarse a una candidatura, esto es en sus procesos internos de selección. Por lo cual, esta es la trascendencia de este documento que si bien ya habíamos estado trabajando con los partidos políticos locales desde el año dos mil veinte cuando también surgieron las diversas reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, este documento viene a prever algunos principios que están previstos también en la Ley General de Víctimas para el debido proceso y la garantía de que cualquier mujer que denuncie hacia el interior de los partidos políticos tenga los medios, los mecanismos y las instancias correspondientes para poder defender sus derechos político-electorales. En realidad, esto sería como aquello trascendente que quiero destacar de este documento Presidenta, sería cuanto en mi intervención. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Haría uso de la voz justamente para destacar la extraordinaria participación que nos acaba de realizar exponiendo el contenido de estos lineamientos la licenciada Rosa Martha. Y señalar y destacar que el objetivo es que los partidos políticos garanticen el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, esto siempre velando porque sea en condiciones de igualdad a través de los mecanismos previstos en sus normas estatutarias. Compartirles que a través de estos lineamientos se está previendo también que se describan cuáles son las acciones y medidas que deberán implementar los partidos políticos, así como las distintas obligaciones

respecto a sus programas anuales de trabajo para las actividades tanto de capacitación, promoción, desarrollo de liderazgo político de las mujeres haciendo énfasis en que para el estado Querétaro como se establece en la Ley Electoral estamos hablando del cinco por ciento. De igual manera como bien lo señaló la consejera Rosa Martha también se retoma el tema del tres de tres contra la violencia. Entonces estos lineamientos vienen a fortalecer precisamente el desarrollo de la vida política de las mujeres en condiciones de igualdad y buscando que sea libre de violencia. Por mi parte sería todo. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no fuera así, proceda por favor Secretario a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Consejeras y consejeros electorales procedo a consultar el sentido de su voto de manera nominal: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el

licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Y maestra Grisel Muñoz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta Presidenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de referencia. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue el sexto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta, es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la propuesta de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Me permito en ese sentido, leer los puntos de acuerdo: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la propuesta de modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Se aprueban las modificaciones y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; mismas que entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama

Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera algún comentario al respecto... De no ser así, Secretario proceda a tomar a la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta y atendiendo su instrucción, procedo a consultar el sentido de la votación de las y los consejeros electorales: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso

de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Y maestra Grisela Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta Presidenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de referencia. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Presidenta le informo que ha sido agotado en su totalidad el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y convocadas y siendo las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del martes veintiocho de febrero del veinte veintitrés, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos, un buen día.-----

Querétaro, Qro., 29 de marzo de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas al día de hoy.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con el propósito de atender las funciones que tenemos a cargo las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo, continuamos realizando las reuniones semanales para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General y al Programa Operativo Anual 2023.

Se realizaron reuniones de trabajo con el Secretario Ejecutivo y el Coordinador Administrativo a fin de realizar una planeación institucional conforme al Programa Operativo Anual 2023.

De igual manera, se realizaron las reuniones de trabajo necesarias con las y los titulares de cada una de las áreas que integran el IEEQ, a efecto de conocer y dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus actividades.

Las Consejerías Electorales, el Secretario Ejecutivo y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, continuamos con las reuniones de trabajo para revisar y analizar la Ley Electoral del Estado de Querétaro para su posible reforma, así como el tema de bloques de paridad en candidaturas.

Por otra parte, participé en las entrevistas que se realizaron a las personas que concursaron en la convocatoria para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En atención a la invitación de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Claudia Valle Aguila-socho, asistí a la presentación de su Informe de Actividades. Aunado a ello, tuve la oportunidad de reunirme de manera personal con la magistrada Valle Aguila-socho para intercambio de experiencias y colaboración institucional.

Asimismo, se llevó a cabo una reunión de acercamiento con la Consejera Presidenta de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, a fin de intercambiar experiencias en materia electoral.

CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES

Atendiendo la invitación de la Cámara de Comercio, asistí al evento de toma de protesta del Lic. Fabián Camacho Arredondo como Presidente del Consejo Directivo del gremio empresarial de comercio, servicios y turismo en Querétaro.

Participé en la reunión virtual con las integrantes de la Asociación de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), a fin de atender temas relacionados a la organización de la asamblea ordinaria del mes de marzo, así como dar seguimiento a la agenda de trabajo de la propia asociación.

Participé de manera virtual al evento titulado "Tecnología Aplicada para Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, convocado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el cual participó el Ing. Raúl Islas Matadamas, Director de Tecnologías de la Información con el tema "Voto Electrónico" en representación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el intercambio de herramientas entre los Organismos Públicos Locales y el INE.

Asistí a la presentación del Informe de Actividades de la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, que rindió a la comunidad académica, de estudiantes y sociedad en general.

Acudí a la presentación de la "*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Comentada*", obra editorial que fue coordinada por la Dra. María Pérez Cepeda, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, el Lic. Greco Rosas Méndez y el Maestro Rogelio Flores Pantoja.

Consejerías Electorales y una servidora, asistimos a la conferencia magistral titulada "Perspectiva Interseccional en materia de Violencia Política en Razón de Género", dictada por la Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral, Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, dirigida a estudiantes y académicos del Instituto de Estudios Superiores del Tecnológico de Monterrey, así como a la ciudadanía en general.

Participé en la premiación de los ganadores del concurso de cortometraje titulado "Educación Cívica para la inclusión", convocado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación y con la colaboración de la Coordinación de Cinematografía de la Dirección de Comunicación y Medios de la Universidad Autónoma de Querétaro, actividad que busca la promoción de la cultura política y democrática.

En compañía del Lic. Carlos González González, Coordinador de Educación Cívica y funcionariado de esta presidencia, participamos en una reunión de acercamiento con el Mtro. Ricardo Fernando Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Central de Querétaro (UNICEQ) con la finalidad de brindar la colaboración por parte de este Instituto en la organización de elecciones de su Comité Estudiantil Universitario.

En compañía del Secretario Ejecutivo, Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, recibimos a las y los integrantes de la Asociación Civil, Saca La Bici, que preside el Mtro. Agustín Osornio Soto, quienes invitaron al IEEQ a participar en las actividades que se encuentra organizando dicha asociación entre ellas, la Rodada por la Democracia, de la cual se estará informando en fechas próximas.

Participé en la reunión de trabajo con la Lcda. Michelle Villanueva Moreno, Directora de Igualdad de la Universidad Autónoma de Querétaro, que tuvo como objetivo el intercambio de información sobre las acciones afirmativas y políticas con perspectiva de género.

Con motivo de la invitación del Director de Vinculación y Formación Ciudadana de la Universidad UCO Mondragón, Rafael Villeda Lugo, participé en el foro titulado "*Las Mujeres en la Política, los Negocios y la Tecnología*", dirigida a estudiantes, académicos y sociedad en general, celebrado en el marco del Día Internacional de las Mujeres.

En colaboración con los integrantes de la organización denominada "Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro, participé en el *Foro de Participación Ciudadana* en compañía de la Consejera Electoral, Lcda. Karla Olvera Moreno, el Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez, Secretario de Planeación y Participación Ciudadana de Querétaro del Lic. José Antonio Fabián Fuller, representante del "Colectivo Hoy Por..."

Asistí al seminario virtual titulado "*Reto de las Instituciones Electorales*" convocado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral y la Revista Voz y Voto, en donde se abordaron temas como: Contenido sobre la reforma electoral y su impacto al INE y los OPLES; La nueva Ley del Sistema de Medios de Impugnación y su impacto en la impartición de justicia; Justicia Inclusiva y nuevas acciones afirmativas en postulación de candidatos; Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano, entre otros.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, participé en el taller de capacitación que se impartió al funcionariado del IEEQ titulado "Introducción a la Perspectiva de Género" a cargo de la Presidenta de la Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas, A.C., Laura Inés López Padilla, actividad que se realizó a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva de este Instituto.

Continuando con las actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujeres, Consejerías Electorales y una servidora, asistimos a la conferencia titulada "La Participación Política de las Mujeres y sus Desafíos a cargo de la especialista y académica Elvia Ramírez León, actividad que fue convocada por la Comisión de Igualdad Sustantiva y dirigida a integrantes de la Red Mujeres Electas en Querétaro que conforman las diputadas, presidentas municipales, regidoras, síndicas, funcionariado del IEEQ y público en general.

Consejerías Electorales y una servidora, participamos en la primera jornada infantil "Mis derechos también cuentan", a través de una encuesta dirigida a la niñez de 6 a 13 años con el objetivo de que pudieran expresar su opinión sobre el acceso de sus derechos, evento que fue coordinado a través de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno en el Estado.

Asistí a la presentación del Informe de Actividades que rindió a la ciudadanía el Fiscal General del Estado, Mtro. Alejandro Echeverría Cornejo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Juan Ulises Hernández Castro y una servidora, acudimos a una reunión de acercamiento con el Ing. Julio César Oropeza Ferrer, Superintendente de la Zona Querétaro de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Durante este periodo se ha dado seguimiento al convenio de la *Estrategia Rumbo al Proceso Electoral 2023-2024* celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de reuniones de trabajo que hemos realizado con el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, magistrado presidente del TEEQ, la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE y una servidora.

Por otra parte, se ha dado seguimiento a las acciones derivadas de las mesas de deliberación de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 a través de intercambio de información y reuniones de trabajo entre el funcionariado de la Junta Local del INE y el IEEQ.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Atendí la visita de cortesía de la Lcda. Abigail Arredondo, Presidenta del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional.

Por otra parte, atendí la visita de cortesía del Dip. Felipe Fernando Macías Olvera, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado.

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Informo a este colegiado que este Instituto ha dado seguimiento al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ y áreas adscritas a fin de atender de manera oportuna las actividades e información que solicita el Instituto Nacional Electoral (INE), así como para conocer la información que se comparte respecto a consultas o solicitudes formuladas por los Organismos Públicos Locales Electorales en el país en temas relacionados a la materia electoral.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

En atención a los principios de máxima publicidad y transparencia, la Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas, redes sociales, dos emisiones del programa "Expresiones para Elegir" que se transmite por Radio y TV UAQ, entre otros medios. Asimismo, atendió las peticiones de información de las y los representantes de los medios de comunicación. Destaca la implementación de una campaña de difusión, con motivo de la presentación del 'Informe Anual 2022' del Instituto.

Por último, se informa que esta presidencia atendió de manera oportuna la correspondencia recibida de manera externa e interna; y se realizó el respaldo digital de la misma para su integración en el Sistema Integral del IEEQ (SIIEEQ).

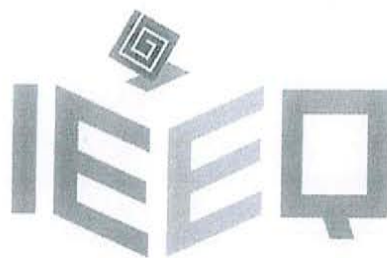
ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



M. en A.P. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME MENSUAL SECRETARÍA EJECUTIVA

MARZO 2023

Contenido

I.	Marco Legal	Pag. 3
II.	Secretaría Ejecutiva	Pag. 4
	a) Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral solicitado por consejerías en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.	
	b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.	
	c) Servicio Profesional Electoral Nacional.	
III.	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Pag. 7
	a) Coordinación Jurídica.	
	i. Atención de oficialía electoral.	
	b) Coordinación de Instrucción Procesal.	
IV.	Educación Cívica	Pag.9
	a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.	
	b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.	
	c) Cuentacuentos.	
	d) Teatro guiñol.	
	e) Elecciones estudiantiles.	
	f) Concurso de cortometraje.	
	g) Charlas para la construcción de ciudadanía.	
	h) Diálogos entre jóvenes sobre democracia y participación.	
	i) Cine-foros.	
	j) Los valores en cada rincón.	
	k) Talleres de valores focalizado hacia niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.	
	l) Talleres de valores focalizado hacia mujeres.	
	m) Hyandi.	
V.	Organización Electoral.	Pag. 11
	a) Atención a Solicitudes de Acceso a la Información.	

b) Ejecución y Seguimiento de Resoluciones y Sentencias relacionadas con la imposición de Sanciones Pecuniarias y Determinaciones de Remanentes de los Partidos Políticos.	
c) Mantenimiento de Material Electoral.	
d) Gestión de la Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus Afiliados, a través de los sistemas informáticos dispuestos por el INE.	
e) Servicio Profesional Electoral Nacional.	
f) Sistema de archivo institucional.	
g) Vinculación Institucional.	
VI. Sistema de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	Pag. 12
VII. Sistema de Vinculación del INE con los OPLES.	Pag. 13
VIII. Fiscalización.	Pag. 13
IX. Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	Pag. 14
X. Unidad de Transparencia.	Pag. 14
XI. Comité de evaluación del funcionariado de la Rama Administrativa.	Pag. 15
XII. Administración.	Pag. 15
a) Coordinación Administrativa.	
b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.	
c) Unidad de Apoyo Administrativo.	
XIII. Dirección de Tecnologías de la Información.	Pag. 16
a) Soporte y apoyo técnico.	
b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.	
c) Programa Anual de Desarrollo Archivístico.	
d) Participación de órganos colegiados.	
e) Desarrollo de sistemas de información.	
f) Proceso Electoral Local 2023-2024.	
g) Vinculación institucional.	
h) Iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.	
XIV. Comisión de Seguridad e Higiene del IEEQ.	Pag. 18
XV. Comité de Archivo	Pag. 18
XVI. Asuntos de Género e Inclusión.	Pag. 19
XVII. Anexos.	Pag. 20

Agradecimiento

"Quiero expresar mi agradecimiento por la labor que desempeña todo el funcionariado de este organismo, por su compromiso institucional y apoyo a consejerías electorales y a esta Secretaría Ejecutiva en las actividades ordinarias."

I. Marco Legal

En mi carácter de Secretario Ejecutivo y en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen este organismo autónomo, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que se realizaron por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran, en el periodo del 8 de febrero al 21 de marzo de dos mil veintitres.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

II. SECRETARÍA EJECUTIVA.

- Con apoyo del personal de la Secretaría Ejecutiva, se elaboraron un total de 235 oficios, mediante los cuales, se atendieron asuntos relevantes de diversas Instituciones y dependencias públicas, entre ellas, proveídos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, solicitudes de información del Poder Judicial del Estado de Querétaro, Unidad de Transparencia, de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Unida de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, así como de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.
 - Se remitió a la Auditoría Superior del Estado de Querétaro, la documentación que conforma la Cuenta Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
 - Se gestionó ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, el Certificado de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo otorgada para la revista *"EXPRESIONES, LETRAS CIUDADANAS A FAVOR DE LA DEMOCRACIA"*.
 - Se recibió por parte de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el Resultado de la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Objetivos y Metas Fijadas en el Programa Operativo Anual 2022 (POA), correspondiente al segundo semestre de 2022.
 - Se realizan, de manera permanente, actividades en materia de gestión documental en la bodega de este Instituto.
 - Se asistió a la Conferencia *"La participación política de las mujeres y sus desafíos, comentada"*, así como a la presentación de la Obra *"Constitución política del Estado Libre y Soberano de Querétaro"*, y al Taller *"Introducción a la perspectiva de género"*.
 - Se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 09 y de las sesiones extraordinarias del 21, 23 y 28, todas del mes de febrero del año en curso, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó con la logística para su desahogo.
- a) **Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral solicitado por consejerías en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.**
- Con relación a los partidos políticos Partido Verde Ecologista de México (resolución INE/CG111/2022), y Partido Revolucionario Institucional (resolución INE/CG108/2022), se realizaron todas las acciones correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y están en proceso de cobro las sanciones determinadas con cargo a las ministraciones mensuales, considerando que solo se puede descontar hasta el 50% de su ministración, aquellas sanciones que no alcanzan a cobrarse por dicho límite pasan a la ministración y aquellas sanciones que queden pendientes, se cobrarán en el orden en que fueron notificadas.

- Por lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional (resolución TEEQ-POS-34/2022), se encuentran ordenadas atendiendo a la fecha en que fueron notificadas a este Instituto Electoral para su correspondiente cobro.
- Respecto de la resolución INE/CG1381/2021, relativa a las multas de las candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, se realizaron las acciones correspondientes por la DEOEPyPP, y se inició el cobro coactivo por parte de la Secretaría de Finanzas, quien ha informado sobre diversos pagos. (ver anexos para más detalles)
- Atendiendo a la resolución INE/CG1381/2021, relativa a remanentes de las candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE informó que se encuentra pendiente la determinación del cálculo de los remanentes, y una vez que se realicen dichos cálculos, se notificaran al IEEQ para iniciar su cobro.
- Respecto a las resoluciones del proceso electoral local 2017-2018 relacionadas con las candidaturas independientes, (resoluciones INE/CG220/2018 e INECG1142/2018), se realizaron las acciones correspondientes por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se inició cobro coactivo por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, quien llevó a cabo, entre otras diligencias, embargo precautorio de bienes, emitió mandamientos de ejecución, y en algunos casos, no ha sido posible la localización de bienes susceptibles de embargo. (ver anexo para más detalles)
- Con relación a las resoluciones emitidas por el TEEQ en los expedientes IEEQ/PES/126/2021-P, IEEQ/POS/008/2022-P e IEEQ/POS/028/2022-P, el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.
- Por su parte, en los expedientes IEEQ/PES/058/2021-P y IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para su cumplimiento, sin embargo, quedan pendientes acciones que debe realizar la parte denunciada, así como el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad se pronunciará sobre el particular.
- En relación con los expedientes IEEQ/POS/015/2022-P, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondientes a multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional, así como al entonces partido Redes Sociales Progresistas, se encuentran pendientes de cobro por parte del interventor de Redes Sociales Progresistas, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
- El siete de septiembre de 2022 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG616/2022 y vinculó al Instituto para su atención. Al respecto, el dieciséis de enero de los corrientes la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, remitió a las consejerías electorales, mediante correo electrónico, el listado de acuerdos y resoluciones que se deben emitir este año; en dicho listado se prevé que para el mes de septiembre, el Consejo General de este Instituto en atención al acuerdo INE/CG616/2022, emita acuerdo por el que se crea la Comisión transitoria, incluyendo a las representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, como órgano

responsable de supervisar el desarrollo e implementación del "Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles".

- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleva a cabo los actos relativos a las sanciones impuestas en sentencias y resoluciones, de conformidad con las notificaciones que se reciben en este Instituto, finalmente, se hace de su conocimiento que al momento no hay actos de ejecución pendientes por realizar relativos a sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales de carácter federal, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, lo que se asienta para los efectos legales.
- Por lo que respecta a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, Coordinación Administrativa, Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, Unidad de Transparencia, Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad de Inclusión, no se tienen cumplimientos pendientes respecto de sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y/o federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.

- En el expediente **TEEQ-PES-42/2021 y relativo al IEEQ/PES/058/2021-D**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Francisco Vega Prado en contra de José Luis Osornio Ponce, otrora candidato a la presidencia municipal de Colón postulado por el Partido de Fuerza por México, por la presunta propaganda de niños e incumplimiento a medidas; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, emitió proveído por el que solicitó a la Secretaría de Finanzas, informe el estado que guarda el cobro de la multa impuesta al denunciado en el presente expediente.
- En el expediente **IEEQ/PES/091/2021-D, relativo al TEEQ-PES-108/2021**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Martha Catalina Gómez Virrueta, en contra de Gustavo Nieto Chávez, otrora candidato a la presidencia municipal de San Juan del Río, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta colocación de propaganda electoral de manera indebida; la Dirección Ejecutiva, emitió proveído por el que solicitó a la Secretaría de Finanzas, informe el estado que guarda el cobro de la multa impuesta al denunciado en el presente expediente.
- En el expediente **IEEQ/PES/093/2021-D, relativo al TEEQ-PES-108/2021**, instaurado con motivo de la denuncia presentada por Ana Rosa Valadez Alvarado, por derecho propio, el Partido Revolucionario Institucional y María Alemán Muñoz Castillo, Candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, postulada por el PRI, por presunta *culpa in vigilando* y la colocación de propaganda electoral en un monumento histórico de Querétaro; la Dirección Ejecutiva, emitió proveído en el que se recibió el informe rendido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, que señaló el cobro de la multa impuesta en el presente expediente, al partido denunciado, lo que se informó al Tribunal Electoral, remitiendo las constancias de cobro de multa y correspondiente depósito a CONCYTEQ, solicitando tuviera por cumplida la sentencia. Por lo anterior, el Tribunal citado, tuvo por cumplida la sentencia y ordenó la remisión del expediente al archivo definitivo.

- En el expediente TEEQ-POS-39/2022, relativo al IEEQ/POS/026/2022-P, en la que se vinculó para el cumplimiento al Consejo General: la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, emitió proveído que determinó el archivo del expediente citado, lo anterior al haber sido glosado en autos el acuerdo emitido por el Tribunal Electoral local, por el que determinó tener por cumplida la sentencia dictada en el asunto referido.

c) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- En seguimiento a las actividades relacionadas con el concurso público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales, se realizaron los ofrecimientos de las plazas vacantes a las personas que obtuvieron los mejores resultados en cada una de las etapas del concurso, y una vez que se contó con la aceptación de estos, se notificó a la Dirección Ejecutiva del Servicio para los efectos correspondientes. Actualmente, se coadyuva con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la entrega de la información necesaria para la elaboración del acuerdo correspondiente a la designación e incorporación de dichas personas al Instituto.
- En cumplimiento al acuerdo IEEQ/CG/A/012/23, se notificó a la Dirección Ejecutiva del Servicio y a quienes integran el mismo en este Instituto, la aprobación del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto, del periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.
- Se realizaron notificaciones al funcionariado adscrito al Servicio en el Instituto, a efecto de dar a conocer diversas comunicaciones electrónicas realizadas a través de correo electrónico o por el sistema de vinculación con los organismos públicos locales electorales (SIVOPLE) por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

a) En la Coordinación Jurídica.

- En atención al aviso de intención presentado por la organización ciudadana denominada "Querétaro con Rumbo A.C." interesada en constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P, se elaboraron proyectos de proveídos sobre la programación de asambleas para la aprobación de modificaciones y adiciones de sus documentos básicos del partido político local en formación "Querétaro Seguro", duplicidad de personas afiliadas e integración de actas de asamblea.
- Se elaboró el oficio dirigido a la Agencia Nacional del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés) del Instituto Nacional del Derecho de Autor, mediante el cual, se solicitó la actualización de los datos del representante legal del Instituto.
- Se elaboraron 9 proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General en fecha veintiuno y veintitrés de febrero del dos mil veintitrés.

- Se sometieron a consideración del Consejo General 4 proyectos de resolución en fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, relativos a revisión de los Informes de Ingresos y Egresos del tercer trimestre del año dos mil veintidós de las organizaciones denominadas "Movimiento Laborista Querétaro, AC.", "Biodiversidad Querétaro, AC.", Razón y Participación, AC. y Querétaro con Rumbo, AC.
- Se llevaron a cabo ajustes al proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en atención a las observaciones emitidas por las consejerías electorales del Instituto realizadas en mesas de trabajo y se asistió a su presentación en sesión de la Comisión Jurídica del Instituto el diecisiete de marzo.
- Se llevó a cabo el análisis del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo.
- Se dio seguimiento a las actividades en cumplimiento al cronograma de trabajo de las modificaciones o adiciones al Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto, así como la segunda revisión preliminar las propuestas presentadas por las diversas áreas del Instituto.
- Se elaboraron 5 contratos, relacionados con material audiovisual, arrendamiento con oficinas, servicios de limpieza, arrendamiento de multifuncionales y prestación de servicios de vigilancia.
- Se revisó el convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobernación del Estado de Querétaro y el Instituto sobre la preparación y organización de los ejercicios de democracia participativa y jornadas de consulta para la implementación de los Programas Institucionales de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.
- Se inició con el listado de normatividad que se debe emitir con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

Atención de oficialía electoral.

- Durante el periodo que se informa, se elaboraron un total de 7 actas circunstanciadas derivadas del procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales, así como solicitudes de oficialía electoral.

b) En la Coordinación de Instrucción Procesal

- Se realizaron diversas actuaciones en 9 procedimientos ordinarios sancionadores y 6 procedimientos especiales sancionadores.
- Se dio control y tramitación a los medios de impugnación, así como elaboración de proyectos de resolución, competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales.
- Se elaboraron 8 contratos de trabajo por tiempo determinado, para personal adscrito a diversas áreas operativas del Instituto y 2 contratos por tiempo indeterminado.

- Se dio seguimiento y representación jurídica y legal del instituto ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.

IV. EDUCACIÓN CÍVICA.

a) **Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.**

- Como parte de las acciones para generar y fortalecer competencias democráticas de las y los habitantes en el estado de Querétaro, considerando el retorno gradual de las actividades presenciales, se impartieron **96 talleres atendiendo a 2,792 niñas, niños y jóvenes**, de los distintos municipios de la entidad.

b) **Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.**

- Como parte del fortalecimiento de la cultura cívico-democrática, mediante la sensibilización de las y los adultos en la entidad, se impartieron **28 talleres**, mediante el que se capacitaron **880 mamás, papás y docentes**.

c) **Cuentacuentos.**

- Se implementaron **74 cuentacuentos** en los que **2,025 niñas y niños** disfrutaron de dicha actividad, los mismos se desarrollaron de manera presencial.

d) **Teatro guiñol**

- Con el fin de promover los valores democráticos en la comunidad estudiantil de nivel preescolar y básico, se implementó la representación teatral por medio de títeres o marionetas. A través de personajes se les enseña a las niñas y niños la importancia de conocer e identificar los valores y antivalores. En este periodo se implementaron **8 sesiones, atendiendo a 259 personas**.

e) **Elecciones estudiantiles.**

- Con la finalidad de proporcionar apoyo a las comunidades estudiantiles y docentes en la organización de sus procesos electivos; la DEECyP ha colaborado con algunas instituciones educativas para realizar dichos ejercicios, se atendió a una comunidad estudiantil de **401 personas**, a través del método tradicional, así como se impartió una plática informativa al estudiantado del Colegio Wexford, en el que se abordaron temas referentes a elecciones estudiantiles, valores democráticos y participación.

f) **Concurso de cortometraje.**

- Con la intención de visibilizar y concientizar a través de un video sobre las acciones, avances y retos en materia de educación cívica para lograr la inclusión y participación de los grupos en situación de vulnerabilidad, se lanzó la convocatoria para el concurso de Cortometraje "Educación cívica para la inclusión", dirigido a estudiantes de nivel medio superior y superior del estado de Querétaro, los cortometrajes ganadores fueron los siguientes:

1er lugar. Abril Martínez Aragón con "Identidad".

2do lugar. Liliana Amada Argüello Labandera con "Mujeres en la ciencia".

3er lugar. Diego Vergara Campos y Emanuel Suárez Villaseñor con "Sonder".

g) Charlas para la construcción de ciudadanía

- Con el objetivo de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la interlocución, deliberación y el debate, se implementaron **12 charlas** con una asistencia de **290 personas**.

h) Diálogos entre jóvenes sobre democracia y participación.

- Como parte del seguimiento a las charlas que se imparten y con el objetivo de generar un espacio de diálogo y reflexión, se llevaron a cabo **2 diálogos**, teniendo la participación de **26 jóvenes**.

i) Cine-foros.

- Con la intención de promover la participación ciudadana y la discusión libre de las ideas a través de la proyección de largometrajes cuyas temáticas reflejan la participación social en la historia universal, se llevó a cabo 1 cine-foro contando con un total de 10 personas, al término, se abrió un foro de discusión entre la audiencia, dirigido por personal de la DEECyP.

j) Los valores en cada rincón.

- Se implementó un programa mediante el cual, se compartieron materiales utilitarios con contenido alusivo a los valores democráticos con niñas y niños, de tal forma que se llegó a aquellos rincones de difícil acceso en el estado. Los valores incluidos durante este mes fueron: RESPECTO y TOLERANCIA, logrando atender 15 municipios y teniendo así un impacto de 18,487 niñas y niños.

k) Talleres de valores focalizado hacia niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.

- Con la finalidad de promover la cultura cívico-democrática en los sectores considerados en situación de vulnerabilidad y de rescatar la identidad indígena, se realizaron **6 talleres**, atendiendo a **115 niñas y niños**, de las localidades de los municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan.

l) Talleres de valores focalizado hacia mujeres.

- Con la finalidad de promover la cultura cívico-democrática en los sectores considerados en situación de vulnerabilidad, se llevó a cabo el primer taller de valores focalizado hacia mujeres, abordando temáticas de la igualdad de género, respeto, tolerancia y libertad, se atendió a **15 personas**.

m) Hyandi.

- Con el objetivo de reforzar la identidad cultural de las y los estudiantes de secundaria, enaltecer las costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los pueblos indígenas de la entidad, así como alentar a las y los jóvenes a adoptar y abrazar su identidad indígena en lugar de rechazarla, a través de la

fotografía se pretende reafirmar la identidad de la comunidad estudiantil de las comunidades indígenas del estado de Querétaro, se impartieron **6 talleres** contando con una participación del alumnado de **134 personas**.

V. ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

a) Atención a Solicitudes de Acceso a la Información.

- Durante el periodo que se informa, se dio respuesta a las siguientes solicitudes de: Personas que participaron al cargo de diputación por el principio de Mayoría Relativa, a través de una acción afirmativa en el Proceso Electoral 2020-2021 y Capacitaciones en materia de seguridad impartidas por este Instituto Electoral.

b) Ejecución y Seguimiento de Resoluciones y Sentencias relacionadas con la imposición de Sanciones Pecuniarias y Determinaciones de Remanentes de los Partidos Políticos.

- Se dio seguimiento al cobro de la multa impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en la sentencia TEEQ-PES-85/2021 y TEEQ-PES-108/2021, por lo tanto, la Coordinación Administrativa notificó a esta Dirección Ejecutiva mediante oficio CA/077/2023 fechado el 6 de marzo respecto del cobro de las multas, así como las transferencias al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.¹

c) Mantenimiento de Material Electoral.

- Con la finalidad de conservar en las mejores condiciones el material electoral que se utilizará en el siguiente proceso electoral local, el funcionariado de esta Dirección Ejecutiva realizó la limpieza y empaquetado de **6,890 urnas**, de las cuales **1,920** corresponden a la elección de Gubernatura, **2,830** de Diputaciones y **2,140** de Ayuntamiento.

d) Gestión de Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus Afiliados, a través de los sistemas informáticos dispuestos por el INE.

- Se informó la conclusión de la revisión en la Mesa de Control a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) del INE, se solicitó la migración del Portal Web al SIRPPL de dichos registros, así como las compulsas correspondientes.
- Se verificaron las afiliaciones duplicadas en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL)², lo cual consiste en trasladar dichas afiliaciones a la organización "Querétaro con Rumbo, A.C.", con el objeto de que se sumen a las determinadas como válidas. Los números preliminares de afiliaciones obtenidas mediante las asambleas y la aplicación móvil, así como su estatus, fueron

¹ CONCYTEQ

² En adelante SIRPPL.

informados a la organización en fecha 17 de marzo, la cual contará con cinco días posteriores a la notificación para solicitar el desahogo de la garantía de audiencia, respecto de los números hechos de su conocimiento.

e) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Durante el periodo que se informa, se elaboró y remitió al Instituto Nacional Electoral el informe mensual correspondientes al mes de febrero, de la meta individual número 1 para la Evaluación del desempeño del personal de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- El 23 y 24 de febrero, se participó en las entrevistas para las aspirantes a las coordinaciones de Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos, como integrante del panel de personas entrevistadoras, realizándose el registro de calificaciones en el Sistema Informático establecido para tal efecto.

f) Sistema de archivo institucional.

- Se realizó la verificación de los expedientes de los Consejos Distritales y Municipales, con el objetivo de archivar los mismos conforme a la Ley General de Archivos; así mismo se realizó el cotejo de los acuerdos y resoluciones acorde a las publicaciones en la Sombra de Arteaga, así como en los documentos entregados a la Secretaría Ejecutiva por parte de las Secretarías Técnicas de los Consejos.
- Se llevaron a cabo las actividades de gestión documental, así como la elaboración y entrega de los reportes semanales respectivos..

g) Vinculación Institucional.

- Se atendieron diversas solicitudes relacionadas con la información del estado que guardan las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y que hayan causado estado al mes de marzo del 2023, se informó del 2018 a la fecha si, de las 203 personas aspirantes que obtuvieron las más altas calificaciones en el examen de conocimiento, alguna ocupó algún cargo de representación partidista ante consejos generales, distritales y/o municipales de los OPL, entre otros.

VI. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- Se realizaron consultas a diversas áreas del Instituto Nacional Electoral.
- Se atendieron las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional Electoral a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.

VII. SISTEMA DE VINCULACIÓN DEL INE CON LOS OPLES.

- Por parte del Órgano Público Local de Veracruz se recibió la invitación para participar en el evento virtual de intercambio sobre Sistemas Informáticos, actividad que fue atendida por el Director de Tecnologías de la Información e Innovación. Así como la invitación a remitir material editorial con contenido político-electoral para ser obsequiado entre las personas asistentes a la Feria Internacional del Libro Universitario 2023.

VIII. FISCALIZACIÓN

- Se continúa con la sustanciación del expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021 (TOMO III), relacionado con el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto: se dio seguimiento a las acciones realizadas por el Interventor en el procedimiento de liquidación y, el 10 de febrero, se giró el oficio UTF/067/2023 a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos del INE a fin de informar de la liquidación del otrora partido político local.
- El Interventor designado en el procedimiento de liquidación, continúa con el trámite y sustanciación del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021 (TOMO XIX), lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como las acciones que realizó: se recibió el estado de cuenta bancario de la cuenta liquidadora para el periodo de enero 2023, el Interventor en la liquidación del partido político, guarda estricta reserva sobre la información y documentación que conoce durante su desahogo.
- El 17 de febrero, se recibió el oficio por medio del cual la Secretaría Ejecutiva hace del conocimiento que, conforme a lo instruido en el Acuerdo con clave IEEQ/CG/A/029/22, en la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 9 de febrero, se informó al órgano superior de dirección del Instituto la recepción del oficio IPLQI/006/2023 en que se informa de la aplicación de los recursos, motivo por el cual en esa fecha se tuvo por liquidado al otrora partido político local Querétaro Independiente, sin que a la fecha existan diligencias pendientes por desahogar.
- Se recibió el oficio DEAJ/109/2023 signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, mediante el cual se remite copia certificada de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el veintitrés de febrero en el expediente TEEQ-POS-1/2023, de la cual se desprende que se impone una multa a Razón y Participación.
- En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, se continuó con el trámite y sustanciación de treinta y dos expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), actualizándose 23 de ellos como asunto concluido.

- Se llevo a cabo y se concluyeron los trabajos relacionados con el archivo físico de la Unidad Técnica de Fiscalización en Bodega de IEEQ y se remitieron los informes semanales y mensual correspondiente.
- Se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física y en las cuentas de correo institucionales de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió, además se llevaron a cabo trabajos sobre el archivo de la Unidad para su gestión y control.

IX. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- El Comité de Adquisidores, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este instituto, sesionó 1 vez en el periodo que se informa, se aprobó el dictamen relativo a la autorización de las bases de invitación restringida para la contratación de tarjetas para el surtido de combustibles, lubricantes y aditivos del parque vehicular; dictamen relativo a la adjudicación directa del contrato de servicios de seguros para el parque vehicular del Instituto, dictamen relativo a la adjudicación directa del contrato de servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto, dictamen relativo a la adjudicación directa del contrato de servicio de vigilancia del Instituto, dictamen relativo a la adjudicación directa del contrato de servicio de limpieza del instituto, dictamen relativo a la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de mobiliario (multifuncionales) del Instituto y el dictamen relativo a la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento del inmueble en donde se ubican las oficinas centrales, oficinas alternas y dos bodegas necesarias para el desarrollo de actividades de este organismo.

X. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- Se atendieron 24 solicitudes relativas a la Unidad de Transparencia, de las cuales 1 corresponde a datos personales, 1 corresponde a temas administrativos y/o de presupuesto, 15 se relacionan con funciones de áreas operativas y/o técnicas, 6 información requerida se encuentra disponible en el sitio de Internet del Instituto y 1 se determinó la incompetencia parcial de este órgano electoral.
- Se entregó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), el informe mensual correspondiente a la integración y avance de las solicitudes de información recibidas y atendidas durante los primeros días de mes de marzo 2023, además, de que los lunes de cada semana se remitió el informe semanal dirigido a las Consejerías Electorales de este Instituto.

XI. COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

- La Titular de la Unidad, como Presidenta del citado colegiado, instruyó a la Coordinación Administrativa, en su carácter de Secretaría Técnica del Comité, emitir la convocaría correspondiente para llevar a cabo la sesión de inicio del procedimiento previsto en el Sistema de Evaluación del Desempeño del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEQ/CG/A/048/18, misma que se emitió el 9 de marzo.
- Se elaboró el "Informe General sobre el inicio del procedimiento de evaluación del personal de la rama administrativa para el periodo evaluable enero-diciembre 2022" en el cual se prevén las actividades que comprende dicho sistema, las personas responsables de llevar a cabo la misma y el funcionariado objeto de evaluación.
- El 13 de marzo se desahogó la sesión del colegiado, en la cual estuvieron presentes quienes integran el mismo, y en consecuencia, en esa fecha, la Unidad solicitó a la Coordinación Administrativa informar a las titularidades de áreas el funcionariado a su cargo que sería objeto de evaluación, así como el porcentaje obtenido por concepto de asistencia y puntualidad, en términos del Sistema. Aunado a ello, la Unidad remitió a las diversas personas titulares de las áreas del Instituto, la liga de acceso en que se llevará a cabo la carga de información relacionada con la evaluación.

XII. ADMINISTRACIÓN.

a) En la Coordinación Administrativa:

- Se remitió a la Secretaría Ejecutiva la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de diciembre de 2022, referente a los estados financieros contables, estados presupuestarios, estados e informes programáticos.
- Se gestionó ante la Dirección de Tesorería de Gobierno del Estado, la ministración de recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de enero 2023 por la cantidad de \$13,820,505.00 (Trece millones ochocientos veinte mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.).
- Se realizó un informe del flujo de efectivo a la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al mes de diciembre de 2022.
- Se informó a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas que las retenciones y declaraciones del Impuesto Sobre la renta por sueldos y salarios, arrendamientos y asimilados a salarios se realizan en tiempo y forma tal y como lo establece el artículo 96 sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Se informó a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la ministración a los partidos por concepto de financiamiento público durante el mes de enero 2023.

- Se realizó el cierre anual del año 2022 en donde se tuvo un remanente de \$10,659,019.87 (diez millones seiscientos cincuenta y nueve mil diez y nueve pesos 87/100 M.N.)
- Se realizaron los ajustes al presupuesto del año 2023 con las Consejería y Secretaría Ejecutiva de acuerdo a lo autorizado por parte de la Legislatura.

b) En la Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Se realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de enero de 2023, para actividades ordinarias y específicas.
- Se elaboraron y pagaron nóminas ordinarias: 2 para el personal de base, 2 para el personal eventual y tres extraordinarias para el pago de la segunda parte del aguinaldo, prima vacacional segunda parte y despesa especial.
- Se cumplieron con los movimientos correspondientes durante este periodo tanto en el sistema de nómina interno del IEEQ, así como en el IDSE³ y SUA⁴ (sistemas del IMSS⁵), además elaboraron y enteraron las declaraciones mensuales de Impuesto Estatal sobre Nómina (2%) e ISR⁶, retenido a los trabajadores, arrendadores y prestadores de servicios profesionales; y mensual las cuotas obrero-patronales de IMSS, SAR⁷ e INFONAVIT⁸, así como el pago bimestral por estos últimos conceptos.

c) La Unidad de Apoyo Administrativo:

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores que son necesarias para respaldar las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboran 65 órdenes de compra para atender las actividades del Instituto, así como 88 pagos a proveedores.
- Se trasladaron 5 vehículos propiedad del Instituto para recibir servicio de mantenimiento.

XIII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

a) Soporte y apoyo técnico.

- Se brindó apoyo técnico al funcionariado del Instituto y dio el soporte necesario para la transmisión en vivo por el canal de YouTube, la red social Facebook, página web del Instituto, instalación y operación de equipo de audio y apoyo técnico de 14 eventos de carácter institucional.

b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.

³ IMSS desde tu empresa.

⁴ Servicio virtual con el cual los patrones o las empresas pueden realizar trámites electrónicos en línea ante el Instituto Mexicano de Seguro Social.

⁵ Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁶ Impuesto Sobre la Renta.

⁷ Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁸ Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Se brindó atención a las solicitudes de modificación y actualización de contenidos a los sitios de internet institucionales, destacando la creación de un apartado específico para el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política en razón de género, dentro del cual se incorporaron funcionalidades para agilizar las búsquedas.
 - Se sostuvo reunión de trabajo con la Contraloría General para analizar los contenidos publicados en el sitio de internet institucional, correspondientes a dicha área y llevar a cabo acciones de mejora y actualización respecto de la información publicada.
- c) Programa Anual de Desarrollo Archivístico.**
- El funcionariado de esta Dirección acudió a la reunión informativa impartida por la Secretaría Ejecutiva y titular de la Unidad de Transparencia, en la que se definieron los criterios para la clasificación de los documentos que se encuentran almacenados en la bodega del Instituto a la fecha se ha completado la verificación y clasificación de 27 cajas de 33 con las que cuenta esta Dirección.
 - El funcionariado de esta Dirección instaló y dio mantenimiento a la infraestructura tecnológica en la bodega del Instituto, para facilitar las tareas de digitalización de los documentos verificados por los diversos órganos.
- d) Participación en órganos colegiados.**
- La persona titular de la Dirección acudió a las sesiones programadas por el Comité de Evaluación del personal de la rama administrativa, Comité de Transparencia y Acceso a la Información, así como por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- e) Desarrollo de sistemas de información.**
- En atención al informe individual de auditoría correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y en coadyuvancia con la Presidencia del Consejo General, el funcionariado adscrito a esta Dirección elaboró un libro electrónico para la evaluación de los componentes de control interno en las unidades administrativas de este Instituto. Se trata de una herramienta en Excel que permite definir los riesgos existentes y determinar las acciones correspondientes para su gestión y control.
 - Derivado de las actividades de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se elaboró un cuestionario electrónico para su aplicación a niñas y niños de diferentes sectores en la entidad. Dicha aplicación se desarrolló en una plataforma web para su correcta visualización en tabletas electrónicas. De igual manera, se diseñaron una serie de tableros en un libro electrónico de Excel para mostrar los resultados en forma tabular y gráfica y se brindó apoyo técnico durante su ejecución los días once y dieciséis de marzo.
- f) Proceso Electoral Local 2023-2024.**
- Con la finalidad de planear adecuadamente los desarrollos tecnológicos que esta Dirección deberá ejecutar para el Proceso Electoral Local 2023-2023; se ha participado en diversas reuniones de

trabajo con las personas titulares de las áreas técnicas y ejecutivas de este Instituto con el objetivo de construir un plan integral de actividades.

g) Vinculación institucional.

- Se acudió el pasado 22 de febrero a la exposición presencial denominada Tecnología Aplicada para Procesos Electorales y de Participación Ciudadana organizada por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, misma que se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México, dicho evento tuvo como objetivo conocer los avances tecnológicos que el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales y diversas empresas; han desarrollado para la facilitar las actividades que se llevan a cabo durante los ejercicios de participación ciudadana y procesos electorales, el funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro antes mencionado presentó las características y el funcionamiento de la plataforma de votación desarrollada por este Instituto denominada #VotoMóvil.
- El 8 de marzo del presente año, la Consejera Presidenta del Consejo General y el Titular de esta Dirección participaron en el Curso Internacional Mecanismos para alcanzar la paridad de género y para la atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, dicho curso se realizó de manera virtual y tuvo entre sus objetivos analizar las estrategias implementadas por los organismos electorales participantes en materia de paridad de género, los obstáculos a los que se han enfrentado en su aplicación, así como los retos a corto, mediano y largo plazo, por lo anterior, se presentó la aplicación informática denominada Calculadora de Género, la cual fue diseñada y desarrollada por este Instituto para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

h) Iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- El 9 de marzo, se sostuvo una reunión de trabajo con las Consejerías Electorales, Secretaría Ejecutiva y Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; en la que se abordaron diversos temas relacionados con la propuesta de iniciativa de reforma a la Ley Electoral Local.

XIV. COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL IEEQ.

- Se realizaron las actividades propias de este colegiado en atención a las actividades asignadas a la titularidad de esta Unidad en el carácter de Presidenta de la citada comisión, por lo que se ha dado seguimiento a los trabajos vinculados con el virus Sars-Cov-19, se mantiene comunicación con las autoridades competentes en materia de salud en el Estado. Por otra parte, se ha dado seguimiento a diversos reportes realizados por el funcionamiento, respecto a la higiene de los espacios comunes del Instituto.

XV. COMITÉ DE ARCHIVO.

- Se capacitó al funcionamiento del Instituto respecto a las labores de identificación de cajas, separación y orden del archivo susceptible de conservación y/o baja documental, conforme a los instrumentos archivísticos como el Catálogo de Disposición Documental y el Cuadro General de Clasificación

Archivística. Asimismo, se ha estado apoyando y atendiendo de manera permanente las dudas que han presentado el funcionariado de las distintas áreas.

- Se reportó, de manera semanal y mensual, a la Presidencia del Consejo General sobre la gestión documental de este Instituto. Hasta el momento se reporta que se han completado 147 cajas de un total de 3,231 cajas que obran en las bitácoras del Instituto.

XVI. ASUNTOS DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

- Se sostuvo reunión con el presidente de la Comisión de Género e Inclusión con la finalidad de dar seguimiento a la Política Institucional en Materia de Inclusión.
- Se llevaron a cabo los trabajos relacionados con la implementación y promoción de lenguaje incluyente.
- Se elaboró un análisis de los ordenamientos y diversos instrumentos jurídicos, a fin de realizar la Política Institucional en Materia de Inclusión y no Discriminación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Se acudió a las escuelas primarias "Emiliano Zapata" y "Habu Nuju Ya Botzi" en el municipio de Amealco de Bonfil, así como a la escuela primaria "Orientación los Álvarez", en Santiago de Querétaro y al preescolar "Lázaro Cárdenas" en Pedro Escobedo a impartir talleres en materia de género e inclusión.
- Se tomó la capacitación "Protocolo del Instituto Nacional Electoral Nacional para la atención a víctimas y la elaboración de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género", del 6 al 20 de febrero de 2023.
- Se analizó la posible actualización de la información de los rubros del Registro Estatal de Personas Sancionadas y Violencia Política en razón de Género para homologarlo con el registro nacional del INE.

Es cuánto por informar.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

XVII. ANEXOS



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio No: DEOEPyPP/210/2023

ASUNTO: Se remite información solicitada

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

En atención a su oficio SE/465/23, de fecha 22 de marzo del presente año, a través del cual hace referencia del escrito firmado por las Consejerías Electorales del Consejo General, en el que solicitan información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Atento a lo anterior, y de conformidad con el artículo 75 fracciones V y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informa el estado que guardan las sanciones impuestas en las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral:

PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA/ RESOLUCIÓN	ESTATUS	OBSERVACIONES
PVEM	INE/CG111/2022	EN EJECUCIÓN	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se da seguimiento al cobro a través de las ministraciones mensuales. Considerando que solo se puede descontar hasta el 50% de su ministración mensual y aquellas sanciones que queden pendientes, se cobrarán en el orden en que fueron notificadas.
PRI	INE/CG108/2022		
	TEEQ-POS-34/2022	PENDIENTES DE COBRO	Se encuentran ordenadas atendiendo a la fecha en que fueron notificadas a este Instituto Electoral.

En cuanto a candidaturas independientes se informa lo siguiente: Proceso Electoral Local 2020-2021

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 MULTAS		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ESTATUS	OBSERVACIONES
DAVID JOVITO VEGA VEGA	PENDIENTE DE COBRO	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva, iniciándose cobro coactivo mediante oficio SE/507/2022. Se da seguimiento a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto, teniéndose registro de un pago parcial por \$40,201.83 (cuarenta mil doscientos un pesos 83/100 M.N.)
SERGIO HERNÁNDEZ URIBE	EN EJECUCIÓN	A través del oficio SF/SPFE/DI/DNC/01439/2022 la Jefa del Departamento de notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, informó que el otrora candidato independiente realizó un pago parcial por la cantidad de \$4,494.16 (cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 16/100 M.N.) por lo que aún cuenta con un saldo pendiente por cubrir, una vez que dicha sanción sea cubierta, se hará del conocimiento a este Instituto Electoral. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto.

Página 1 de 3 del oficio DEOEPyPP/210/2023

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 REMANENTES		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ESTATUS	OBSERVACIONES
SERGIO HERNÁNDEZ URIBE	PENDIENTES DE COBRO	Mediante oficio INE/UTF/DRN/17645/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE informó que se encuentra pendiente la determinación del cálculo de los remanentes y, una vez que se realicen dichos cálculos, se notificarán al IEEQ para iniciar su cobro.
J ERNESTO CRUZ TAVERA		
DAVID JOVITO VEGA VEGA		

Proceso Electoral Local 2017-2018

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
ALEJANDRO MARTÍNEZ GUERRERO	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A esta fecha, se ha informado que se trabó embargo mandamiento de ejecución DNI/DNC/01872/2020.
	INE/CG1142/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficio SE/395/2020. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A esta fecha, se ha informado que se trabó embargo mandamiento de ejecución DNI/DNC/03287/2020.
ALFREDO GABRIEL ALISEDA BARRIGA	INE/CG1142/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficio SE/395/2020. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que, mediante juicio de amparo 663/2020, se concedió la suspensión definitiva, en la audiencia incidental, sin embargo, el 4 de mayo de 2021 se sobreseyó el juicio y quedó firme pues no se interpuso recurso en contra. Por tanto, la suspensión definitiva quedó sin efectos y se deberá continuar con las gestiones de cobro por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.
	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha no se han notificado acciones por parte de la Secretaría de Finanzas, respecto al cobro de esta sanción.
HERIBERTO MONTOYA VÁZQUEZ	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que, se emitió mandamiento de ejecución número DI/DNC/001870/2020 dirigido al sancionado, no siendo posible la localización de bienes susceptibles de embargo.



CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que se emitió el mandamiento de ejecución SF/DI/DNC/00423/2021, y se encuentra en espera de la ejecución.
JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que, se emitió mandamiento de ejecución DI/DNC/02940/2020, sin embargo, no fue posible llevar a cabo la diligencia de ejecución. Por lo que se encuentra en proceso. Se continúan gestiones de cobro.

Por otra parte, en atención al Acuerdo INE/CG616/2022, relativo a la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los procesos electorales federales y locales, se está a la espera de que el Consejo General emita acuerdo para la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el mismo. Cabe hacer mención que, dicho Acuerdo deberá aprobarse a más tardar nueve meses antes de la jornada electoral de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia


Mtra. Clarissa Oviedo García
La Directora Ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e. Mtro. Carlos Rubén Eguarte Mereles, - Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Elaboró JMLP



CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. DEAJ/130/2023

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 22 de marzo de 2023.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado, por este medio remito el informe solicitado mediante oficio SE/465/23, con relación a la solicitud de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, signado por las Consejerías integrantes del Consejo General del Instituto, en el que solicitan se detallen las acciones realizadas en cumplimiento, de las sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones para ello, lo que se informa a continuación:

Sentencias en las que por parte de la Dirección se han realizado la totalidad de acciones en cumplimiento y que, habiendo solicitado la colaboración de un área diversa, tanto del Instituto como fuera de este, se encuentra alguna acción pendiente por cumplir, por las mismas.

- Con relación a los expedientes IEEQ/PES/126/2021-P, IEEQ/POS/008/2022-P e IEEQ/POS/028/2022-P el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.
- Por su parte, en los expedientes IEEQ/PES/058/2021-P y IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.
- En lo tocante a los expedientes IEEQ/POS/015/2022-P, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondientes a multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional, así como al entonces partido Redes Sociales Progresistas, se encuentran pendientes de cobro por parte del interventor de Redes Sociales Progresistas, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

- El siete de septiembre de 2022 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG616/2022 y vinculó al Instituto para su atención.

Por ello, en cuanto a acuerdos del Instituto Nacional Electoral que se encuentran pendientes por emitir, el dieciséis de enero esta Dirección Ejecutiva remitió a las consejerías electorales mediante correo electrónico del listado de acuerdos y resoluciones que se deben emitir este año; en dicho listado se prevé que para el mes de septiembre, es decir nueve meses de manera previa al día de la jornada electoral del proceso electoral local 2023-2024 el Consejo General de este Instituto emitirá la siguiente determinación:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que en atención al acuerdo INE/CG616/2022 se crea la Comisión transitoria responsable de supervisar el desarrollo e implementación del "Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles".

En ese sentido, se precisa que dicho órgano (Comisión Transitoria) debe integrarse por las representaciones de los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes).

Es importante señalar que, cada acto tendiente al cumplimiento de sentencia se ha informado al Órgano correspondiente dentro del plazo concedido para ello, asimismo, se precisa que esta Dirección Ejecutiva lleva a cabo los actos relativos a las sanciones impuestas, en sentencias y resoluciones de conformidad con las notificaciones que se reciben en este Instituto, finalmente, se hace de su conocimiento que al momento no hay actos de ejecución pendientes por realizar relativos a sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales de carácter federal, lo que se asienta para los efectos legales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Archivo.

JRH/MECC



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/060/2023

ASUNTO: Respuesta a oficio SE/465/23

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 22 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con el artículo 76, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio SE/465/23 relacionado con el escrito emitido por parte del Consejo General de fecha 21 de marzo del año en curso; relativo a sentencias emitidas por la autoridad electoral jurisdiccional local y federal que nos hubieran vinculado, le informo que, en la Dirección a mi cargo, no existe ningún pendiente de cumplimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Maria Nieto Castillo
Mtra. María Nieto Castillo

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN

C.c.e. Archivo.
MNC/ictc

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

No. OFICIO: DTI/014/2023

ASUNTO: Se informa

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

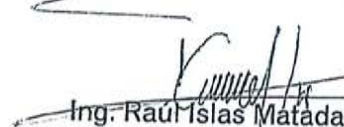


Por este medio le envío un cordial saludo y en atención al escrito de las Consejerías Electorales del Consejo General de fecha veintiuno de marzo, así como a su oficio SE/465/23; le informo que, a esta fecha, esta Dirección no tiene pendiente el cumplimiento de alguna sentencia emitida por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales. De igual manera, no se encuentra pendiente de acatar alguna determinación emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda al respecto.

Atentamente

Tu participación hace la democracia


Ing. Raúl Islas Matadamas
Director de Tecnologías de la Información



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

C.c.e. Dra. María Pérez Cepeda – Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información – Para su conocimiento.

De: [Oscar Torres Rodríguez](#)
A: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Asunto: Se remite correo en respuesta a oficio SE/465/23.
Fecha: viernes, 24 de marzo de 2023 02:51:45 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)

Mtro Juan Ulises Hernandez Castro
Secretario Ejecutivo
PRESENTE

En atención a los oficios SE/465/23 y al emitido por parte del Consejo General, le informo que esta Coordinación Administrativa no tiene pendientes de cumplimiento, en lo que se refiere a sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdo y resoluciones del Instituto nacional Electoral.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo

OSCAR TORRES RODRÍGUEZ

Coordinador Administrativo

 oscar.torres@ieeq.mx  442 101 98 00
ext. 1500  Av. Las Torres #102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.  www.ieeq.mx



De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 01:25 p. m.

Para: Juan Rivera Hernandez <juan.rivera@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodríguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Miguel Sergio Leroy Lopez GonzAlez <sergio.lopez@ieeq.mx>; Reyna Soto Guerrero <reyna.soto@ieeq.mx>

CC: Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepyp@ieeq.mx>; Frida Charbel Toledo Chavez <frida.toledo@ieeq.mx>; Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo <edgar.yanez@ieeq.mx>; Leonarda Palomares Martinez <secretariaejecutiva@ieeq.mx>; Lorena Villasenor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Carlos Ruben Eguiarte Mereles <carlos.eguiarte@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Maria Perez Cepeda <maria.perez@ieeq.mx>; Jose Eugenio Plascencia Zarazua <eugenio.plascencia@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>

Asunto: Se remite oficio SE/465/23.

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTES**

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio SE/465/23, por el cual se hace llegar el escrito que suscriben las Consejerías Electorales del Consejo General.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



Av. Las Torres 1102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: UT/106/2023

Asunto: Atención a oficio SE/465/23.

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

PRESENTE

Con el gusto de saludarlo y con base en los artículos 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 116 y 118 del Reglamento Interior del Instituto, en atención a su oficio SE/465/23 vinculado con la solicitud realizada por las Consejerías Electorales de este organismo público, a través del presente informo que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales locales y/o federales, así como con acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento, lo anterior, se informa para los efectos conducentes.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Mtra. Noemí Sabino Cabello

Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Fiscalización
Oficio: UTF/125/2023
Asunto: Se da respuesta.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de 2023.

MAESTRO JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO
Presente

En atención al similar SE/465/2023 signado por usted a través del cual remite el escrito que suscriben las Consejerías Electorales del Consejo General, por el cual solicitan se informe acerca de las sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones para ello.

Al respecto, se informa que la Unidad Técnica de Fiscalización no tiene pendiente el cumplimiento de sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Tu participación hace la democracia"

Lic. Miguel Sergio Leroy López González.

Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



C.c.p Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARIA EJECUTIVA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN.**

UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

NO. UGI/25/2023

ASUNTO: Se da respuesta

Santiago de Querétaro, Qro, 23 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se da respuesta al oficio SE/465/23 del 22 pasado, mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento.

Al respecto se informa que, por lo que hace a esta Unidad, no se tienen cumplimientos pendientes. Lo anterior se manifiesta para los efectos conducentes.

Sin más, quedo a sus órdenes, reiterando mis más sinceras consideraciones.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Mtra. Reyna Soto Guerrero

Titular de la Unidad de Inclusión

C.c.e. Mtra. María Nieto Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. Para su conocimiento.
RSG

De: [Reyna Soto Guerrero](#)
A: [Juan Ulises Hernández Castro](#)
Cc: [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo](#)
Asunto: Se remite oficio e información solicitada
Fecha: viernes, 24 de marzo de 2023 01:47:01 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[Oficio UJ-25-2023 se informa cumplimiento.pdf](#)

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEQ.
PRESENTE.

Buenas tardes, por medio del presente me permito remitir el oficio UGI/25/2023, mediante el cual se informa que no se tienen cumplimientos pendientes, lo anterior en relación con el diverso oficio SE/465/23 del 22 pasado.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

REYNA SOTO GUERRERO

Titular de la Unidad de Género e Inclusión



reyna.soto@ieeq.mx



442 241 10 55
442 251 03 72
ext. 1002



Virrey de Velasco #111,
Col. Los Virreyes,
Querétaro, Qro.

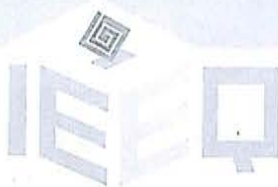


www.ieeq.mx



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN**

OFICIO NO. CECyP/008/2023

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Qro; 22 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle el **Informe de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación** relativo al primer trimestre del año 2023, mismo que fue presentado en sesión ordinaria el miércoles 22 de marzo por las Consejerías Integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno

Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

C.c.p. Archivo
KIOM/orh



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	2
ATRIBUCIONES	2
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	3
SESIONES	4
Ordinaria de septiembre.....	4
REUNIONES DE TRABAJO.....	5
Reunión sejuve.....	5
Reunión igualdad de género y no discriminación	5
Reunión federación de colegios y asociaciones de abogados de querétaro	6
Reunión con liderazgos juveniles	6
Reunión CIEMA.....	6
EVENTOS.....	7
Consejo electoral de las juventudes.....	7
Foro de participación ciudadana en querétaro.....	8
ACOMPañAMIENTO	9
Sesión de comité concyteq	9
Conferencia magistral.....	10
Consulta infantil y juvenil 2021.....	10
Informe de actividades tepjf	11
Presentación de la constitución política comentada	11
Conferencia magistral.....	12
Taller de valores	12
Conferencia la participación política de las mujeres y sus desafíos.....	13
Jornada infantil	14
OTRAS ACTIVIDADES.....	14
Sesión de comité	14
Concurso de cortometraje	14

Santiago de Querétaro, Querétaro, 17 de marzo de 2023

ANTECEDENTES

El 31 de octubre de dos mil veintidós el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/027/22, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre las que se encuentra la Comisión de Educación Cívica y Participación².

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de este Instituto³, se establece que la Comisión tiene competencia para:

- I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la promoción de la educación cívico electoral y la participación.
- II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
- III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
- IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
- VI. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Comisión.

³ En adelante Reglamento Interior.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El 31 de octubre de 2022⁴ a través del acuerdo IEEQ/CG/A/027/22 el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Órgano Superior de Dirección, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Secretaria
Dra. María Pérez Cepeda	Vocal

SESIONES

Ordinaria de septiembre

El 13 de diciembre, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del programa de trabajo 2022, que rinde la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
4. Informe de actividades que rinde la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
5. Informe de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión.
6. Asuntos Generales.

Durante el desarrollo de la sesión se otorgó el uso de la voz a la Mtra. María Nieto Castillo, quien presentó el Proyecto de Trabajo 2023 de la dirección a su encargo, el cual consiste, tanto en actividades ordinarias como en actividades relativas a la preparación del proceso electoral ordinario 2023-2024.

⁴ En adelante todas las fechas se referirán al año 2022, salvo mención en contrario.

De manera posterior y nuevamente en uso de la voz, fue presentado el Informe de actividades de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, quien explicó que de acuerdo con el programa operativo anual las actividades se dividieron en tres rubros, siendo ellas la instrumentación de estrategias para promover y fortalecer la educación cívica y la participación ciudadana en el estado de Querétaro, así como la relativa a grupos en situación de vulnerabilidad. Además de la implementación de estrategias de capacitación al personal de este Instituto. Asimismo, subrayó la realización de un total de 261 actividades, impactando a un total de 25221 personas, entre las cuales destacan los talleres, pláticas, capacitaciones, concursos y conferencias.

Como quinto punto del orden del día, realicé la presentación del informe de actividades en mi carácter de Presidenta de la Comisión, resaltando diversas reuniones de trabajo, así como el acompañamiento brindado a la realización de talleres de valores y actividades lúdicas realizadas por el personal de la Dirección, en diversas instituciones educativas, asimismo, destaqué la supervisión y seguimiento del Concurso Nacional de Oratoria 2022 "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre". Concluí dando cuenta de las actividades relacionadas a los trabajos para la reforma a la ley de participación ciudadana y la asistencia a diversos eventos institucionales.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2023 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 34, del Reglamento Interior de este Instituto y de acuerdo con las facultades de la Comisión, informo a este órgano el recuento de las principales actividades del primer trimestre de 2023.

REUNIONES DE TRABAJO

✓ Reunión SEJUVE

El jueves 12 de enero, asistí a una reunión con la Secretaria de la Juventud, Virginia Hernández Vázquez, con la finalidad de fortalecer los vínculos existentes entre ambas instituciones y platicar respecto a diversos proyectos enfocados en jóvenes de la entidad.



✓ Reunión Igualdad de Género y no discriminación

El lunes 16 de enero recibí a la Lcda. Michelle Villanueva Moreno, directora de Igualdad de Género y no discriminación en la Universidad Autónoma de Querétaro, con quien tuve la oportunidad de discutir diversos proyectos y estrategias que permitan fortalecer las condiciones de igualdad a través de la educación cívica.

✓ Reunión Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro

El viernes 20 de enero recibí Licenciado Armando Coronel Rodríguez en representación del Presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro A.C., Adolfo Joaquín Contreras Roy con la finalidad de establecer relaciones interinstitucionales en favor de la Educación Cívica, asimismo hice de conocimiento las actividades que lleva a cabo la Comisión con la intención de que puedan sumarse y participar en los foros y conferencias que desarrolla este Instituto.

✓ Reunión con liderazgos juveniles

El 27 de enero recibí a Oswaldo Morales Saavedra integrante de la Red Mundial de Jóvenes Políticos – Querétaro, con quien tuve la oportunidad de conversar respecto a las diversas actividades que tiene proyectadas el Instituto para este 2023, reiterando la cercanía y disponibilidad para colaborar con diversos sectores de la población. Asimismo, este joven líder compartió sus proyectos e inquietudes, destacando la propuesta de generar talleres prácticos que permitan a las juventudes conocer las actividades que realiza este Instituto.



✓ Reunión CIEMA



El 15 de enero, en compañía de la Consejera Presidenta de este Instituto, la Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez, sostuvimos una reunión con el Dr. Salvador Arvizu Galván, Director de la autoridad de ejecución de medidas del sistema integral de justicia penal para adolescentes del estado de Querétaro, con quien compartimos ideas en torno a programas de educación cívica enfocados en niños, jóvenes y adolescentes en condición de internamiento.

EVENTOS

✓ Consejo Electoral de las Juventudes

El 17 de enero, en colaboración con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), se llevó a cabo la prueba piloto del "Consejo Electoral de las Juventudes" con la participación de estudiantes de quinto semestre de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales.

El objetivo fue promover el diálogo informado y la reflexión de las personas jóvenes respecto de las actividades de los organismos públicos locales electorales, así como difundir la cultura cívica, política y democrática. Durante el ejercicio las y los jóvenes respondieron al siguiente supuesto: si hoy fueras designada o designado como consejera o consejero electoral del Instituto, ¿Cuál sería tu propuesta para generar confianza e incentivar la participación de las y los jóvenes desde la democracia local?

Una vez concluidas las intervenciones, se eligió a través del sistema "Voto móvil" del IEEQ el planteamiento que ejemplificó de mejor manera la incidencia de este sector en los procesos de participación; como resultado de la votación, la estudiante Regina Tavares Arreola fue electa como Presidenta del primer Consejo Electoral de las Juventudes.



Además, el evento realizado en la Sala de Sesiones contó con la participación de, la Directora de la Facultad, Marcela Ávila-Eggleton, la Coordinadora de la Licenciatura, Paulina Barba González la Consejera Presidenta del IEEQ, Griselda Muñiz Rodríguez y una servidora en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación.



✓ Foro de Participación Ciudadana en Querétaro

Con el propósito de fomentar espacios para la discusión pública e intercambio de ideas, el 16 de febrero participé como panelista en el "Foro de Participación Ciudadana en Querétaro", donde tuve la oportunidad de dar a conocer algunos datos estadísticos respecto a la participación ciudadana en la entidad y destacar los retos existentes para lograr una democracia participativa.

Además, el citado foro organizado por este Instituto, contó con la participación de Luis Antonio Rangel Méndez, Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Querétaro; José Antonio Fabian Fuller, representante del Colectivo "Hoy Por"; Ángel César Zafra Urbina, representante del Observatorio para la Evaluación de la Administración Pública A.C; Walther López González, Vocero del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro y los comentarios de las Consejerías Griselda Muñiz Rodríguez y Daniel Dorantes Guerra.



ACOMPAÑAMIENTO

✓ Sesión de Comité CONCYTEQ

El 09 de enero participé como invitada en la primera sesión del Comité de Apoyo para el Otorgamiento del Premio al Desarrollo de Ciencia y Tecnología e innovación del Estado de Querétaro.



✓ Conferencia Magistral

El 25 de enero acudí a la presentación de la conferencia "Cambios en el modelo de propaganda gubernamental", desarrollada por Luis Octavio Vado Grajales, Profesor-Investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien detalló el contenido de la nueva Ley General de Comunicación Social que debe ser observada por los entes públicos, como los poderes de la federación y las entidades federativas, municipios, órganos autónomos y cualquier institución de carácter público; además de los medios de comunicación.



✓ Consulta Infantil y Juvenil 2021

El 10 de febrero se brindó seguimiento a una reunión virtual con motivo de las acciones a emprender por parte de este Instituto con motivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 del Instituto Nacional Electoral⁵. En esta reunión se dieron cita representantes del INE, integrantes de asociaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y personal de este Instituto quienes conocieron el plan

⁵ En adelante INE.

integral de cumplimiento del IEEQ en el marco de esta Consulta, lo anterior a cargo del Lcdo. Carlos Alberto Velázquez Chávez, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación.



✓ Informe de actividades TEPJF

El viernes 17 de febrero, asistí al informe de Actividades 2021-2022 de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rendido por la Magistrada Presidenta Eva Barrientos Zepeda. En el citado informe la Magistrada aseguró que se seguirá trabajando en garantizar los derechos políticos electorales de las mujeres, de los pueblos indígenas y afrodescendientes y de todos los grupos vulnerables, manteniendo el compromiso de que cada sentencia emitida esté debidamente fundada y al amparo de los principios de equidad y de justicia.



✓ Presentación de la Constitución Política Comentada

El 27 de febrero asistí a las instalaciones del Teatro de la República con motivo de la presentación de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. Comentada". Esta obra editada por este Instituto en colaboración con

el Poder Judicial del Estado de Querétaro y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado, reúne las opiniones de 82 personas especialistas en la materia. Como parte de este evento se llevó a cabo una conferencia magistral impartida por el ex gobernador de Querétaro y prologuista de la obra, Mariano Palacios Alcocer, quien resaltó que el texto constituye el primer trabajo colegiado que trata de explicar el orden constitucional local sin pretender ser una obra científica, sino que es didáctico y facilita el acceso de las personas lectoras.

✓ Conferencia magistral

El viernes 03 de marzo acudí a las Instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Querétaro para presenciar la Conferencia magistral "Perspectiva interseccional en materia de Violencia Política en Razón de Género", impartida por la Consejera del INE y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, Norma Irene de la Cruz Magaña, quien destacó la importancia de seguir sensibilizando a la sociedad y promover la cultura de la denuncia con la finalidad de erradicar la violencia política en razón de género.



✓ Taller de valores

Por invitación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, el 07 de marzo, acudí a la Primaria 19 de abril, ubicada en la comunidad el Vegil del municipio de Huimilpan. Lo anterior con la finalidad de presenciar las actividades de taller de valores para niñas, niños y jóvenes, cuentacuentos y teatro guiñol, las cuales tienen por objetivo contribuir al desarrollo de la vida democrática de los niños y jóvenes, así como resaltar la importancia de valores cívicos y la participación ciudadana.



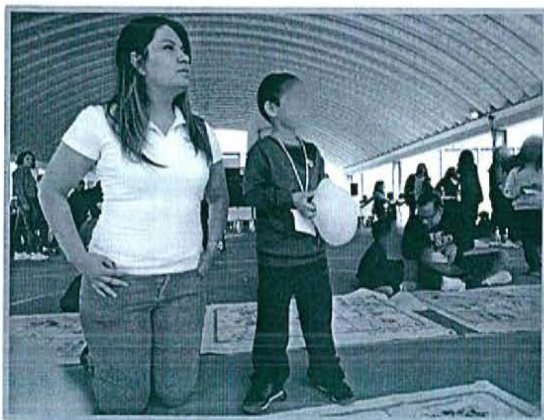
✓ Conferencia La participación política de las mujeres y sus desafíos

El 08 de marzo, como parte de las actividades en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, acudí a la conferencia “La participación política de las mujeres y sus desafíos”, a cargo de la especialista y académica Elvia Ramírez León. Este evento tuvo como objetivo reflexionar acerca de la importancia de la participación de las mujeres en la política, así como sus desafíos como base para la democracia representativa.



✓ Jornada Infantil

El jueves 16 de marzo participé en la Jornada Infantil "Mis derechos también cuentan", la cual tuvo por objetivo promover la participación de Niñas, Niños y adolescentes en la elaboración del Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos y el Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro a través de una encuesta y actividades lúdicas. El desarrollo de las actividades se llevó a cabo en el Centro de Asistencia Social DIF, Carmelita Ballesteros.



OTRAS ACTIVIDADES

✓ Sesión de Comité

El lunes 27 de febrero concurrí en la sesión ordinaria virtual del Comité Administrador en materia de Comunicación Social, donde fue presentada, entre otras, la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2023.

✓ Concurso de Cortometraje

Por invitación de la Mtra. María Nieto Castillo, Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación a través del oficio DEECyP/016/2023, participé como jurado calificador en el Concurso de cortometraje "Educación cívica para la inclusión".

Derivado de lo anterior el jueves 02 de marzo asistí a la ceremonia de premiación, desarrollada en la cineteca "Rosalío Solano", donde se realizó la presentación de los cortometrajes participantes, así como la entrega de los premios correspondientes al primero, segundo y tercer lugar a los cortometrajes titulados "Identidad", "Mujeres en la ciencia" y "Sonder" respectivamente.



Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia.



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

KIOM/orh



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CF/009/2023

ASUNTO: Se remite informe correspondiente al
primer trimestre 2023.

Santiago de Querétaro, Qro, 22 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 28, 34 y 49, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle vía correo electrónico, el **informe de actividades correspondiente al primer trimestre de 2023**, rendido por el suscrito en la Sesión Ordinaria de la Comisión que me honro en presidir, celebrada el día de la fecha.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Daniel Dorantes Guerra

Presidente de la Comisión

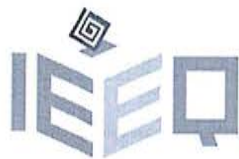


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.e. Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa. Consejero Electoral y Secretario de la Comisión.

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno. Consejera Electoral y Vocal de la Comisión.

DDG/berr



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME

1ER. TRIMESTRE 2023

COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN

Generalidades.....	3
A. Antecedentes.....	3
B. La Comisión.	3
Presentación del primer informe trimestral de actividades.....	3
Actividades para informar.....	4
A. Específicas	4
1. Revisión de dictámenes.....	4
2. Seguimiento a actividades en el proceso de liquidación del otrora partido político Querétaro Independiente.	5
B. Organización de actividades en materia de capacitación.	6
Conferencia magistral sobre propaganda gubernamental.	6
C. Asistencia a actividades de participación como ponente.	6
D. Relaciones interinstitucionales.....	7
1. Asistencia a informe de labores Sala Regional Xalapa.	7
2. Reunión en materia de capacitación.....	8
E. Participación en columnas editoriales.....	8
F. Actividades diversas.....	8
1. Reuniones con consejerías electorales.....	8
2. Iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.....	9
3. Reuniones con la persona titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.	9
4. Revisión de proyectos de acuerdo.	9
5. Asistencia a actividades de capacitación.....	9
6. Trámite de Correspondencia.	10

Generalidades

A. Antecedentes.

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/035/20**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ aprobó su Reglamento Interior, mismo que abrogó el emitido el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.²

El doce de octubre del primer año señalado, a través del diverso **IEEQ/CG/A/120/21**, el órgano de referencia determinó la integración de sus comisiones permanentes y transitorias para el desahogo de los asuntos a los que está compelido atender, entre las que se encuentra la Comisión de Fiscalización,³ la cual se conforma con el número de consejerías acordado, su trabajo se sujeta a las disposiciones legales y cuenta con las facultades que prevea la normatividad aplicable.⁴

B. La Comisión.

A la fecha en que se rinde el presente informe, la Comisión está conformada de la manera que a continuación se ilustra.⁵

Consejería electoral	Cargo
Daniel Dorantes Guerra	Presidente
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Vocal
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Secretario

Presentación del primer informe trimestral de actividades

En este documento se enunciarán las actividades más relevantes, realizadas por la Comisión durante los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés,⁶ mismas que se han ejecutado en cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias.

¹ En adelante Consejo General.

² Adicionalmente cabe referir que el veintinueve de enero y veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/019/21, así como IEEQ/CG/A/117/21, se aprobaron diversas modificaciones a dicha normativa.

³ En adelante Comisión.

⁴ Artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 16, fracción V y 28, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

⁵ De conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/027/22.

⁶ Todas las fechas que se citen se entenderán referidas al año dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso en contrario.

Además, refiere las labores de supervisión y asistencia durante la elaboración de proyectos de acuerdo, competencia del Consejo General, así como el acompañamiento a actividades ejecutadas por diferentes áreas.

En ese sentido, la presentación atiende lo previsto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral; 15, 16, fracción V, 28, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como el Programa Operativo Anual 2023, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁷

Actividades para informar

A. Específicas

1. Revisión de dictámenes.

Prevía revisión y sugerencias para fortalecimiento por parte de la Comisión, el treinta y uno de enero en sesión extraordinaria, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó ante aquella, los dictámenes correspondientes al tercer trimestre de dos mil veintidós, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las siguientes asociaciones:

1. Dictamen D-E05-T2-22 respecto de Movimiento Laboralista Querétaro, A.C.
2. Dictamen D-E06-T2-22 respecto de Biodiversidad Querétaro, A.C.
3. Dictamen D-E07-T2-22 respecto de Querétaro con rumbo, A.C.
4. Dictamen D-E11-T2-22 respecto de Razón y Participación, A.C.

Al respecto, en la sesión de referencia, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, sostuvo que las asociaciones identificadas como 1, 2 y 4, presentaron la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de los recursos, correspondientes al trimestre; solventaron la totalidad de las observaciones efectuadas; los informes y documentación comprobatoria permitieron identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos; las aportaciones realizadas por personas simpatizantes no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos permitieron verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Por cuanto corresponde a la organización identificada como 3, el técnico electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, se remitió al punto quinto del dictamen relativo a las conclusiones, el cual señala que la asociación presentó la totalidad de los informes

⁷ En adelante Instituto Electoral.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de los recursos, correspondientes al trimestre; solventó 21 de 23 observaciones efectuadas, lo cual constituye un 91.30% de las observaciones efectuadas y las 2 restantes se relacionan con actos u omisiones únicamente de forma; los informes y documentación comprobatoria permitieron identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos y solo existieron recomendaciones por actos u omisiones de forma; las aportaciones realizadas por personas simpatizantes no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos; los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos permitieron verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables; a la fecha de emisión del dictamen, Querétaro con Rumbo, A.C., dio cumplimiento a la recomendación a la que se le conminó bajo apercibimiento mediante la resolución IEEQ/CG/R/007/22.

En ese sentido, los cuatro dictámenes trimestrales que comprendieron los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, fueron propuestos en sentido aprobatorio y se remitió a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento.



Lo anterior, para someterlos a consideración del Consejo General en la siguiente sesión ordinaria, lo cual sucedió el nueve de febrero cuando se abordaron las resoluciones: IEEQ/CG/R/001/23, IEEQ/CG/R/002/23, IEEQ/CG/R/003/23, y IEEQ/CG/R/004/23.

2. Seguimiento a actividades en el proceso de liquidación del otrora partido político Querétaro Independiente.

Se dio seguimiento a las actividades que permitieron que el nueve de febrero se estuviera en condiciones de dar por finiquitado al otrora partido político Querétaro Independiente, atribución encomendada a nivel local, en atención al acuerdo IEEQ/CG/A/029/22.

Así en la sesión ordinaria del Consejo General de la fecha antes referida, el entonces Secretario Ejecutivo informó que el uno de febrero se recibió el oficio IPLQ/006/2023, emitido por el interventor del procedimiento de liquidación, mediante el cual hizo del conocimiento que efectuó la aplicación de la totalidad de los recursos con relación al patrimonio, obligaciones pagadas en su totalidad, obligaciones pagadas parcialmente y

las que no tuvieron suficiencia de recursos, por ello se tuvo por liquidado el mismo, en términos del artículo 380 BIS, párrafo IV, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en consonancia con los artículos 110 hasta 150 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se hizo del conocimiento del INE, para los efectos correspondientes mediante oficio UTF/067/2023.

B. Organización de actividades en materia de capacitación.

Conferencia magistral sobre propaganda gubernamental.



En su calidad de consejero electoral, el presidente de la Comisión organizó la conferencia magistral "Cambios en el modelo de propaganda gubernamental", dictada el veinticinco de enero por el Doctor Luis Octavio Vado Grajales, Profesor Investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Lo anterior, a fin de generar un espacio en el que se permitiera conocer los extremos de que, en atención a la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de trece de noviembre de dos mil siete, la inclusión de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 tengan como objeto impedir que personas ajenas incidan en los procesos electorales, así como elevar a rango constitucional las regulaciones en materia de propaganda gubernamental tanto en periodo electoral como en tiempo ordinario.

Así, se permitió que, las personas asistentes reflexionaran sobre el avance que han generado los diversos criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre propaganda gubernamental en nuestro país.

C. Asistencia a actividades de participación como ponente.



Previas reuniones sostenidas el once y doce de enero con el Consejo Técnico del PACQ conformado por las organizaciones: Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación, NOSOTRXS Querétaro, S.O.S. Discriminación Internacional, Observatorio Ciudadano para la Evaluación de la Administración Pública Visión 22, Centro Integral de Atención a las Familias de Adolescentes y Juventudes LGBTI+ en el Estado de Querétaro, AHORA Querétaro, Personas de Talla Baja, Pan que Ayuda, Guerreros

CONSEJO GENERAL COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Guardianes, Sin Filtro y Colectivo EHYA, para tejer redes de colaboración respecto a la implementación del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro, el dieciséis de febrero el Presidente de la Comisión integró la mesa en el Foro de Participación Ciudadana en Querétaro.

Dicha actividad fue organizada por la Comisión de Vinculación, en conjunto con las Comisiones de Educación Cívica y Participación; e Inclusión, del Instituto, con el objetivo de promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica y contó con las intervenciones del Dr. Walther López González, Vocero del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro; Lcdo. Ángel César Zafra Urbina, Representante del Observatorio para la Evaluación de la Administración Pública, A.C; Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno, Consejera electoral y Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación del Instituto; Lcdo. José Antonio Fabián Fuller, Representante de Política Colectiva; y el Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez, Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Querétaro.



D. Relaciones interinstitucionales.

1. Asistencia a informe de labores Sala Regional Xalapa.



De conformidad con los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde, las cuales son de carácter permanentes o transitorias; el trabajo de las mismas se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado Reglamento.

En particular, de acuerdo con el artículo 33, fracciones I y II, del mismo ordenamiento, la Comisión tiene entre sus competencias, proponer, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación con perspectiva de inclusión de las personas en alguna situación de vulnerabilidad o atención prioritaria e implementar acciones que fomenten su participación.

Uno de los grupos vulnerables que son atendidos por la Comisión, son las personas indígenas, pertenecientes a



pueblos y comunidades, con quienes se ha tenido acercamiento a través de foros, presentaciones de libros, conferencias magistrales, reuniones ciudadanas, a fin de escuchar su punto de vista y encaminar esfuerzos para una igualdad material en el ejercicio de sus derechos.



En ese sentido, como presidente de la Comisión de Inclusión, el consejero Daniel Dorantes Guerra y la secretaria técnica Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, asistieron al informe de labores de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz; toda vez que constituye un órgano que se encarga de dirimir controversias jurisdiccionales en materia de pueblos y comunidades indígenas de la III Circunscripción Plurinominal, misma que se integra por los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, entidades caracterizadas por la fuerte presencia de dichos grupos y por ello, nos resulta relevante el conocimiento del actuar de la sala, así como de los criterios y decisiones que eventualmente pueda tomar.

Dicha actividad, representó un ejercicio de rendición de cuentas y máxima publicidad, en términos del artículo 178, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 51, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2. Reunión en materia de capacitación.

En el periodo que se informa, se sostuvo una reunión con el Lic. Adolfo Joaquín Contreras Roy, presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro, A.C, a fin de establecer líneas de acción en materia de capacitación en colaboración interinstitucional.

E. Participación en columnas editoriales.

Se participó en la edición No. 880, año LIV publicada el año que corre, de la revista Radar del Centro, sobre actualidad política y cultural; con la segunda parte de la columna "¿Necesitamos una reforma electoral?", en donde se hizo referencia a las diferentes reformas en materia electoral.

F. Actividades diversas.

1. Reuniones con consejerías electorales.

Durante el tiempo que se informa, se han llevado a cabo reuniones semanales con las consejerías integrantes de este máximo órgano de dirección, con el objetivo de dar seguimiento puntual y verificación de múltiples temas que se encuentran en la agenda

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

del Instituto Electoral, otorgando especial atención a la manera en que se estará implementando la reforma electoral –en lo que corresponde a este Instituto– publicada mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de marzo y que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y expidió la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

2. Iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, se han sostenido reuniones con consejerías y con personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a fin de realizar el estudio correspondiente de la Ley Electoral mencionada y que permita una eventual propuesta de reforma a la misma.

3. Reuniones con la persona titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

A fin de dar seguimiento a las acciones implementadas por la Unidad de Inclusión y a las diferentes actividades que diariamente se realiza en beneficio de su población objetivo, en el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones con su titular.

4. Revisión de proyectos de acuerdo.

Durante el periodo que se informa, se dio seguimiento y se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, diversas propuestas de mejora a los proyectos de acuerdo que debía emitir el Consejo General sobre cumplimientos de sentencias; límites al financiamiento; revisión de informes de ingresos y egresos del tercer trimestre de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos; reformas al Reglamento Interior; designaciones de funcionariado; entre otros temas.

5. Asistencia a actividades de capacitación.



El veintitrés de enero se asistió al foro "La confianza y participación de la juventud en la democracia", el cual se llevó a cabo en el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, el cual contó con la participación de la Maestra Grisel Muñoz Rodríguez; de la Maestra Verónica Martínez Estrada; de

Zelandia Bórquez Estrada, Presidenta de Red Cívica MX; Afat Chávez Rosales, Coordinador de Proyectos de la Secretaría de la Juventud; y la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno.

6. Trámite de Correspondencia.

Se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, realizando el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto *SIIEEQ*; de igual manera, se informa que se ha aplicado la Ley Electoral, Reglamento Interior y demás normatividad aplicable en todas y cada una de las diligencias y acciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión.

En referencia al contenido del presente informe, reconozco a cada compañera y compañero de este Instituto que han mostrado un compromiso férreo por la inclusión y que lo han demostrado día a día con su participación en cada actividad desahogada por la Comisión.

Particularmente agradezco a mi compañera Bárbara Estefania Ramírez Ramírez, quien realiza una labor sustantiva invaluable cada día como secretaria técnica de la Comisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro., marzo 2023.

ATENTAMENTE

Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de
Fiscalización



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE INCLUSIÓN

OFICIO: CI/010/2023

ASUNTO: Se remite informe correspondiente al
primer trimestre 2023.

Santiago de Querétaro, Qro, 22 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 33, 34 y 49, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle vía correo electrónico, el **informe de actividades correspondiente al primer trimestre de 2023**, rendido por el suscrito en la Sesión Ordinaria de la Comisión que me honro en presidir, celebrada el día de la fecha.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Daniel Dorantes Guerra



Presidente de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.e. Dra. María Pérez Cepeda. Consejera Electoral y Secretaria de la Comisión.
Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez. Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y Vocal de la Comisión.
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno. Consejera Electoral y Vocal de la Comisión.
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes. Consejera Electoral y Vocal de la Comisión.
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Consejero Electoral y Vocal de la Comisión.
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa. Consejero Electoral y Vocal de la Comisión.
DDG/berr 

INFORME

1ER. TRIMESTRE 2023
COMISIÓN DE
INCLUSIÓN

Generalidades.....	3
A. Antecedentes.....	3
B. La Comisión.	3
1. Competencia.....	3
2. ¿Quiénes la integran?.....	4
Presentación del primer informe trimestral de actividades.....	4
Actividades para informar.....	5
A. Estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad.	5
B. Organización de actividades en materia de capacitación.	5
1. Conferencia magistral sobre propaganda gubernamental.	5
2. Conferencia magistral sobre violencia política contra las mujeres en razón de género.	6
C. Asistencia a actividades de capacitación como ponente.....	8
D. Jornada infantil "Mis derechos también cuentan"	9
E. Relaciones interinstitucionales.....	10
1. Asistencia a informe de labores Sala Regional Xalapa.	10
2. Reunión en materia de capacitación.....	11
F. Participación en columnas editoriales.....	11
G. Actividades diversas.....	11
1. Reuniones con consejerías electorales.....	11
2. Iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.....	11
3. Reuniones con la persona titular de la Unidad de Inclusión.	11
4. Revisión de proyectos de acuerdo.	12
5. Asistencia a actividades de capacitación.....	12
6. Libro "Cartas a Ale. Contribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales a la Democracia".....	12
7. Diálogos municipales.....	12
8. Trámite de Correspondencia.	12

Generalidades

A. Antecedentes.

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/035/20**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ aprobó su Reglamento Interior, mismo que abrogó el emitido el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.²

El doce de octubre del primer año señalado, a través del diverso **IEEQ/CG/A/120/21**, el órgano de referencia determinó la integración de sus comisiones permanentes y transitorias para el desahogo de los asuntos a los que está compelido atender, entre las que se encontraba la entonces Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, misma que cambio su denominación mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/024/22**, a **Comisión de Inclusión**,³ su trabajo se sujeta a las disposiciones legales y cuenta con la competencia señalada en la disposición reglamentaria.⁴

B. La Comisión.

1. Competencia.

De conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Comisión es de carácter permanente y tiene competencia para lo siguiente:⁶

- Proponer al Consejo General las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación con perspectiva de inclusión de las personas en alguna situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.
- Promover la realización de actividades académicas, eventos de difusión, estudios e investigaciones en materia de democracia inclusiva.
- Implementar acciones que fomenten la participación política de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria.
- Llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano.

¹ En adelante Consejo General.

² Adicionalmente cabe referir que el veintinueve de enero y veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/019/21, así como IEEQ/CG/A/117/21, se aprobaron diversas modificaciones a dicha normativa.

³ En adelante Comisión.

⁴ Artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

⁵ En adelante Reglamento Interior.

⁶ Artículos 16, fracción X y 33, del Reglamento Interior.

- Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar convenios internacionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica de la entidad, entre otras.

2. ¿Quiénes la integran?

A la fecha en que se rinde el presente informe, la Comisión está conformada con partidos políticos⁷ y de la manera que a continuación se ilustra.⁸

Consejería electoral	Cargo
Daniel Dorantes Guerra	Presidente
Dra. María Pérez Cepeda	Secretaria
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Vocal
Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes	Vocal
Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez	Vocal
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Vocal
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Vocal

Presentación del primer informe trimestral de actividades

En este documento se enunciarán las actividades más relevantes, realizadas por la Comisión durante los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés,⁹ mismas que se han ejecutado en cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias, por lo que su desarrollo gira en torno a la garantía, respeto y promoción de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, ejerciendo acciones encaminadas a garantizar su inclusión.

Además, refiere las labores de supervisión y asistencia durante la elaboración de proyectos de acuerdo, competencia del Consejo General, así como el acompañamiento a actividades ejecutadas por diferentes áreas.

En ese sentido, la presentación atiende lo previsto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral; 15, 16, fracción X, 33, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como el Programa Operativo Anual 2023, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.¹⁰

⁷ Según lo establecido por el artículo 17, del Reglamento Interior, la Comisión se integra por todas las consejerías y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo General.

⁸ De conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/027/22.

⁹ Todas las fechas que se citen se entenderán referidas al año dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso en contrario.

¹⁰ En adelante Instituto Electoral.

Actividades para informar

A. Estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad.

Si bien existen requisitos mínimos de postulación a los cargos de elección popular, ha sido necesaria la implementación de acciones afirmativas encaminadas a garantizar condiciones de igualdad para la participación política de las personas en situación de vulnerabilidad en el estado de Querétaro.

Así, el veinte de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General implementó para el Proceso Electoral 2020-2021, en el acuerdo **IEEQ/CG/A/025/21**,¹¹ acciones en favor de personas con discapacidad; afromexicanas; de la comunidad LGBTTTIQ+; jóvenes; adultas mayores; y migrantes; las cuales consistieron en vincular a los partidos políticos en lo individual o en candidatura común, para que, por cualquiera de los principios incluyeran a quienes integraran dichos grupos en las candidaturas de diputaciones, postulando al menos, una fórmula compuesta por persona propietaria y suplente y en las planillas de ayuntamientos, postulando una candidatura para la presidencia municipal, o una fórmula de persona propietaria y suplente, tratándose de sindicaturas o regidurías.

En dicho acuerdo se incluyó, además, el compromiso de planear y coordinar estudios y análisis para identificar la existencia, dimensión demográfica y ubicación de los grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de visibilizar e identificar los niveles a los que habremos de transitar rumbo a la igualdad sustantiva y representación efectiva, mismos que actualmente se encuentran en curso con el apoyo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Autónoma de Querétaro.

En ese sentido, en el periodo que se informa, se ha dado seguimiento al proyecto que se encuentra trabajando la UAQ.

B. Organización de actividades en materia de capacitación.

1. Conferencia magistral sobre propaganda gubernamental.



En su calidad de consejero electoral, el presidente de la Comisión organizó la conferencia magistral "Cambios en el modelo de propaganda gubernamental", dictada el veinticinco de enero por el Doctor Luis Octavio Vado Grajales, Profesor Investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹¹ Consultable en <https://bit.ly/3y1QLVv>.



Lo anterior, a fin de generar un espacio en el que se permitiera conocer los extremos de que, en atención a la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de trece de noviembre de dos mil siete, la inclusión de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 tengan como objeto impedir que personas ajenas incidan en los procesos electorales, así como elevar a rango constitucional las regulaciones en materia de propaganda gubernamental tanto en periodo electoral como en tiempo ordinario.

Así, se permitió que, las personas asistentes reflexionaran sobre el avance que han generado los diversos criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre propaganda gubernamental en nuestro país.

2. Conferencia magistral sobre violencia política contra las mujeres en razón de género.

El 3 de marzo, la Maestra Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera del Instituto Nacional Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación fungió como conferencista magistral para generar un espacio de reflexión sobre la violencia política en razón de género y su impacto en la consolidación de la democracia desde el punto de vista interseccional, misma que orientó a las mujeres que actualmente ostentan un cargo de elección popular y las que están interesadas en ello, en la exigencia de sus derechos político-electorales, a través de las denuncias.

Ello es relevante en el contexto actual pues, si bien la igualdad formal es una obligación que se ha alcanzado y aterrizado en la normatividad constitucional y legal aplicable, no ha sido suficiente, pues el ejercicio de derechos no se satisface con el reconocimiento en una ley, es imperativo que dentro del rubro de igualdad, hablemos de la vertiente material en el ámbito político para lograr una verdadera representación a través de la cual, las mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales con plena libertad y acceder a más y mejores condiciones de vida.

Por ello, es necesario utilizar métodos como la perspectiva de género y la perspectiva de interseccionalidad; una metodología que permite estudiar las interacciones de la diversidad, a partir de las categorías sospechosas que harían visible el aumento en la discriminación de las mujeres si además de pertenecer a dicho grupo, son indígenas, con discapacidad, de la tercera edad, jóvenes, migrantes, afromexicanas, o de la comunidad LGTBTTIQA+, en tanto ello, aumenta su vulnerabilidad y así, las autoridades determinen las medidas adecuadas para que gocen de sus derechos en igualdad de condiciones, en todos los ámbitos.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE INCLUSIÓN

Esto, desde el punto de vista de que el derecho a ser opción de voto no se agota con la postulación, sino que debe haber un acceso y luego derecho al desempeño del mismo desde la igualdad de género tomando en cuenta que la violencia que se ejerce es un obstáculo para ello.



En el evento estuvieron presentes: Antonia Ledezma, en representación del Comité de participación estudiantil y parte de la Federación estudiantil así como Verónica Martínez Estrada, por parte de la Dirección de Vinculación de Género, Inclusión, y Sostenibilidad, Liderazgo y formación estudiantil, LiFE, ambas del Tec de Monterrey, campus Querétaro.

Además, de diputadas; funcionariado del Instituto Nacional Electoral; de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; de los ayuntamientos de Querétaro y Pedro Escobedo; de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y partidos políticos, entre otras personas.

C. Asistencia a actividades de capacitación como ponente.

Previas reuniones sostenidas el once y doce de enero con el Consejo Técnico del PACQ conformado por las organizaciones: Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación, NOSOTRXS Querétaro, S.O.S. Discriminación Internacional, Observatorio Ciudadano para la Evaluación de la Administración Pública Visión 22, Centro Integral de Atención a las Familias de Adolescentes y Juventudes LGBTI+ en el Estado de Querétaro, AHORA Querétaro, Personas de Talla Baja, Pan que Ayuda, Guerreros Guardianes, Sin Filtro y Colectivo EHYA, para tejer redes de colaboración respecto a la implementación del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro, el dieciséis de febrero el Presidente de la Comisión integró la mesa en el Foro de Participación Ciudadana en Querétaro.

Dicha actividad fue organizada por la Comisión de Vinculación, en conjunto con las



Comisiones de Educación Cívica y Participación; e Inclusión del Instituto, con el objetivo de promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática a través de la educación cívica y contó con las intervenciones del Dr. Waltter López González, Vocero del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro; Lcdo. Ángel César Zafra Urbina, Representante del Observatorio para la Evaluación de la Administración

Pública, A.C; Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno, Consejera electoral y Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación del Instituto; Lcdo. José Antonio Fabián Fuller, Representante de Política Colectiva; y el Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez, Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Querétaro.



D. Jornada infantil "Mis derechos también cuentan"

Con el objetivo de promover la participación de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, en la elaboración del Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos y el Programa Estatal de Derechos Humanos, el dieciséis de marzo se llevó a cabo la jornada infantil "Mis derechos también cuentan" en el Centro de Asistencia Social DIF, "Carmelita Ballesteros".

En dicha actividad, se aplicó una encuesta a niñas y niños de entre seis y doce años de edad, a la par que se realizaron actividades lúdicas simultáneas y se llevaron a cabo dos talleres dirigidos a mujeres y hombres de trece a diecisiete años de edad con las temáticas: "Hombres frente al cambio" y "salud menstrual"; así como una actividad lúdico-educativa a cargo del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia.



E. Relaciones interinstitucionales.

1. Asistencia a informe de labores Sala Regional Xalapa.



De conformidad con los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde, las cuales son de carácter permanentes o transitorias; el trabajo de las mismas se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado Reglamento.

En particular, de acuerdo con el artículo 33, fracciones I y II, del mismo ordenamiento, la Comisión tiene entre sus competencias, proponer, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación con perspectiva de inclusión de las personas en alguna situación de vulnerabilidad o atención prioritaria e implementar acciones que fomenten su participación.



Uno de los grupos vulnerables que son atendidos por la Comisión, son las personas indígenas, pertenecientes a pueblos y comunidades, con quienes se ha tenido acercamiento a través de foros, presentaciones de libros, conferencias magistrales, reuniones ciudadanas, a fin de escuchar su punto de vista y encaminar esfuerzos para una igualdad material en el ejercicio de sus derechos.

En ese sentido, como presidente de la Comisión de Inclusión, el consejero Daniel Dorantes Guerra y la secretaria técnica Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, asistieron al informe de labores de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz; toda

vez que constituye un órgano que se encarga de dirimir controversias jurisdiccionales en materia de pueblos y comunidades indígenas de la III Circunscripción Plurinominal, misma que se integra por los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, entidades caracterizadas por la fuerte presencia de dichos grupos y por ello, nos resulta



relevante el conocimiento del actuar de la sala, así como de los criterios y decisiones que eventualmente pueda tomar.

Dicha actividad, representó un ejercicio de rendición de cuentas y máxima publicidad, en términos del artículo 178, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 51, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2. Reunión en materia de capacitación.

En el periodo que se informa, se sostuvo una reunión con el Lic. Adolfo Joaquín Contreras Roy, presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro, A.C, a fin de establecer líneas de acción en materia de capacitación en colaboración interinstitucional.

F. Participación en columnas editoriales.

Se participó en la edición No. 880, año LIV publicada el año que corre, de la revista Radar del Centro, sobre actualidad política y cultural; con la segunda parte de la columna "¿Necesitamos una reforma electoral?, en donde se hizo referencia a las diferentes reformas en materia electoral.

G. Actividades diversas.

1. Reuniones con consejerías electorales.

Durante el tiempo que se informa, se han llevado a cabo reuniones semanales con las consejerías integrantes de este máximo órgano de dirección, con el objetivo de dar seguimiento puntual y verificación de múltiples temas que se encuentran en la agenda del Instituto Electoral, entre los que se encuentran la manera en que se estará implementando la reforma electoral –en lo que corresponde a este Instituto– publicada mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de marzo y que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y expidió la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

2. Iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Adicionalmente, se han sostenido reuniones con consejerías y con personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a fin de realizar el estudio correspondiente de la Ley Electoral mencionada y que permita una eventual propuesta de reforma a la misma.

3. Reuniones con la persona titular de la Unidad de Inclusión.

A fin de dar seguimiento a las acciones implementadas por la Unidad de Inclusión y a las diferentes actividades que diariamente se realiza en beneficio de su población objetivo, en el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones con su titular.

4. Revisión de proyectos de acuerdo.

Durante el periodo que se informa, se dio seguimiento y se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, diversas propuestas de mejora a los proyectos de acuerdo que debía emitir el Consejo General sobre cumplimientos de sentencias; límites al financiamiento; revisión de informes de ingresos y egresos del tercer trimestre de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos; reformas al Reglamento Interior; designaciones de funcionariado; entre otros temas.

5. Asistencia a actividades de capacitación.



El veintitrés de enero se asistió al foro "La confianza y participación de la juventud en la democracia", el cual se llevó a cabo en el Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, el cual contó con la participación de la Maestra Griselda Muñiz Rodríguez; de la Maestra Verónica Martínez Estrada; de Zelandia Bórquez Estrada, Presidenta de Red Cívica MX; Afat Chávez Rosales, Coordinador de

Proyectos de la Secretaría de la Juventud; y la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno.

6. Libro "Cartas a Ale. Contribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales a la Democracia".

Actualmente se cuentan con diversos artículos remitidos por los Institutos Locales Electorales, por lo que está en la fase de edición del libro referido y en la parte final de revisión antes de mandar a impresión del libro.

7. Diálogos municipales.

Se ha dado seguimiento a la realización del documental de los Diálogos Municipales, próximo a concluirse.

8. Trámite de Correspondencia.

Se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, realizando el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto *SIIEEQ*; de igual manera, se informa que se ha aplicado la Ley Electoral, Reglamento Interior y

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE INCLUSIÓN

demás normatividad aplicable en todas y cada una de las diligencias y acciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión.

En referencia al contenido del presente informe, reconozco a cada compañera y compañero de este Instituto que han mostrado un compromiso férreo por la inclusión y que lo han demostrado día a día con su participación en cada actividad desahogada por la Comisión.

Particularmente agradezco a mi compañera Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, quien realiza una labor sustantiva invaluable cada día como secretaria técnica de la Comisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro., marzo 2023.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel Dorantes Guerra', written over a horizontal line.

Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de
Inclusión



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. COEPyPP/013/2023

Asunto: Se remite informe trimestral

Santiago de Querétaro, Qro; jueves 23 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

P r e s e n t e

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, me permito remitir el informe trimestral de actividades que rinde el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al primer trimestre de 2023. Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión de Organización
Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo

CREM / malv



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**
PRIMER TRIMESTRE DE 2023

Marzo de 2023





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Primer trimestre de 2023

Contenido

Glosario.....	2
I. Antecedentes de la COEPyPP.....	3
II. Presentación.....	4
III. Integración de la COEPyPP.....	4
IV. Sesiones de la COEPyPP.....	4
V. Trabajos complementarios de la presidencia de la COEPyPP.....	5
V.1. Coedición Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada.....	5
V.2. Proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.....	5
V.3. Participación en entrevistas del Servicio Profesional Electoral Nacional.....	6
V.4. Presentación de Libros y conferencias.....	6
V.5. Obras editoriales.....	8
V.6. Atención a medios de comunicación institucionales.....	8
V.7. Generales.....	9



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Primer trimestre de 2023

Glosario

COEPyPP	Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Querétaro
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
TEEQ	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
UAQ	Universidad Autónoma de Querétaro



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Primer trimestre de 2023

I. Antecedentes de la COEPyPP

El artículo 68, primer párrafo, de la Ley Electoral determina que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de integrantes que para cada caso acuerde, además que el trabajo de las mismas se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

Con relación a lo anterior, los artículos 15 y 16, fracción I, del Reglamento Interior, disponen que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, de las cuales se considera que tiene el carácter de permanente la COEPyPP, entre otras.

Tal como lo prevé el artículo 24 del Reglamento Interior, la COEPyPP tiene competencia para:

- a) Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral.
- b) Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la DEOEPyPP.
- c) Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la DEOEPyPP.
- d) Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- e) Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
- f) Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

3



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Primer trimestre de 2023

II. Presentación

Este documento pretende dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Interior, por lo que se da cuenta de las actividades realizadas durante la Presidencia del Consejero Electoral Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles en la COEPyPP, en el que se presentan los asuntos tratados en cada una de las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 2023¹, así como las diligencias de preparación, formación y seguimiento, realizadas con motivo del ejercicio de sus funciones.

III. Integración de la COEPyPP

Durante el periodo que se informa, conforme al acuerdo IEEQ/CG/A/027/22² la COEPyPP estuvo integrada conforme se muestra a continuación:

Nombre	Cargo / Puesto	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Presidente	X	
Karla Isabel Olvera Moreno	Secretaria	X	
Daniel Dorantes Guerra	Vocal	X	
Representantes de partidos políticos	Integrantes		X

4

IV. Sesiones de la COEPyPP

Previo a la celebración de esta sesión, la comisión desahogó 1 sesión:

1. Una sesión extraordinaria, de fecha 09 de febrero que atendió los siguientes asuntos:
 - o Actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con el proceso de constitución de partidos políticos locales en Querétaro.
 - o Dictamen de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se autorizó la coedición del texto académico con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de

¹ En adelante las fechas que se mencionen corresponden al 2023, salvo mención en contrario.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Primer trimestre de 2023

Querétaro, sobre los derechos civiles y políticos y los deberes de actuación de la autoridad en México.

V. Trabajos complementarios de la presidencia de la COEPyPP

V.1. Coedición Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada.

A finales de año, fruto del esfuerzo realizado por el Poder Judicial del Estado, el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado y este Instituto, se recibieron los ejemplares de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada*. Es por lo que, durante los últimos días del año pasado y a principios del mes de enero se realizó la distribución de esta obra con los partidos políticos, universidades y autoridades interesadas en el tema, logrando con ello contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado.



5

V.2. Proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 61 de la Ley Electoral del Estado, durante el periodo que se informa, se han llevado a cabo diversas reuniones para la revisión del proyecto de iniciativa de reforma a la ley, la cual retoma las interpretaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que

realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde su promulgación en 2020 dentro de la acción de inconstitucionalidad 132/2020, así como, los criterios adoptados por las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Querétaro y algunos estudios realizados por este Instituto.

V.3. Participación en entrevistas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Durante los días de 24 y 23 de febrero, derivado del Concurso público 2022-2023 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, se participó en las entrevistas realizadas a las aspirantes a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en búsqueda del mejor perfil para ocupar esos puestos.

V.4 Presentación de Libros y conferencias.

Por otra parte, el Instituto debe garantizar y difundir a la ciudadanía queretana el ejercicio de los derechos político-electorales, situación por la cual la presidencia de la Comisión realizó y participó en distintos eventos de dialogo, como se muestra a continuación:

- El 12 de enero, con estudiantes de nivel superior de diferentes carreras del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, se impartió una conferencia dentro de la clase de "Ciudadanía y Democracia", lo anterior derivado de la invitación realizada por la Mtra. Gema Nayeli Morales Martínez.



Clase virtual de Ciudadanía y Democracia ITESM

- Durante el mes de febrero, junto con la Consejera Electoral María Pérez Cepeda, el Poder Judicial y el Instituto de Estudios Constitucionales, ambos del Estado de Querétaro, se llevó a cabo la preparación y organización de la presentación del libro, *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada*, para lo cual se realizaron diversas visitas al inmueble sede de dicho evento, que al efecto fue el Teatro de la República.

Así pues, el 27 de febrero se realizó la presentación contando con la participación del prologuista de la obra, el Dr. Mariano Palacios Alcocer, para que brindara una conferencia magistral sobre la Constitución local, y también, se contó con la participación de la y los coordinadores de la obra, para dar un mensaje breve sobre la obra.

El evento contó con la asistencia del ex gobernador del estado Enrique Burgos García, consejerías electorales, magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, diputaciones, senadurías, integrantes del Consejo de la Judicatura, así representantes de instituciones públicas, universidades, partidos políticos y público en general.

7



Presentación del libro Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada

- El 28 de febrero, en las Instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAQ, se llevó a cabo el Foro de diálogos basados en los libros editados por el INE denominado *Los debates electorales en la democracia contemporánea. Apuntes para analizar su presencia, función y evolución en las campañas*.

En dicho evento, se contó con la participación de la Coordinadora General de Radio Universidad Sierra Gorda, Claudia Ivonne Hernández Torres; el Coordinador de Participación Ciudadana de este Instituto, Cesar Mauricio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Primer trimestre de 2023

Burgos Chaparro; la Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAQ; y del Consejero Electoral, Carlos Rubén Eguiarte Mereles.

FOROS DE DIÁLOGO BASADOS EN LOS LIBROS EDITADOS POR EL INE

Los debates electorales en la democracia contemporánea.
Apuntes para analizar su presencia, función y evolución en las campañas.

Panelistas

- Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Consejero Electoral del IEEQ
- Dra. Marcela Arellano Espinosa
Profesora Investigadora y Directora de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la
Universidad Autónoma de Querétaro
- Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro
Coordinador de Participación
Ciudadana del IEEQ
- Lic. Claudia Yvonne Hernández
Coordinadora General de
Relaciones Institucionales

Moderador: Carlos González González
Integrante del SPEN

Regístrate
www.leeq.mx 10:00 hrs. Auditorio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro

FCPS

Foro de diálogos basados en los libros editados por el INE

V.5. Obras editoriales.

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática y fortalecer la cultura política y democrática en el estado, es que esta Comisión se ha dado a la tarea de difundir los derechos políticos de las personas a través de proyectos editoriales sobre temáticas en específico. Derivado de ello, en el mes de octubre se aprobó el dictamen de esta Comisión, mediante el cual se autorizó la coedición del texto académico sobre restricciones constitucionales al ejercicio de derechos humanos con la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, y en el mes de febrero se aprobó el dictamen mediante el cual se autorizó la coedición del texto académico con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, sobre los derechos civiles y políticos y los deberes de actuación de la autoridad en México.

En ese sentido, durante el periodo que se informa, se remitieron las invitaciones a las autorías que se pretende que colaboren con este Instituto para la coedición de dichos textos, las cuales cuentan con la más alta solvencia académica y profesional en la materia.

V.6. Atención a medios de comunicación institucionales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Primer trimestre de 2023

Durante el primer trimestre del año, la presidencia contribuyó en la difusión de la cultura democrática a nivel estatal, por lo que sostuvo diálogos y entrevistas con los medios de comunicación institucionales, como el del Poder Judicial del Estado de Querétaro y el del IEEQ, para la difusión y presentación de la obra *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada*.



Poder Judicial TV 28 de febrero



Dialogo con Expresiones para elegir 15 de marzo

V.7. Generales.

De igual manera, asistió a reuniones de trabajo con diferentes áreas técnicas y operativas, así como a sesiones ordinarias y urgentes de los órganos colegiados del IEEQ, de las que se destacan las siguientes sesiones del Consejo General:

- Urgente, de 23 de enero, por la que se dio cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.
- Ordinaria de 31 de enero, por la cual se aprobaron diversos acuerdos referentes a los estados financieros, solicitudes de ampliaciones y transferencias del presupuesto del Instituto, así como, la determinación del financiamiento público y límites al financiamiento privado para los partidos políticos.
- Extraordinaria de 23 de febrero, por la cual se aprobó la designación del funcionariado correspondiente a la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Dirección de Tecnologías de la Información, así como, su toma de protesta



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Primer trimestre de 2023

Finalmente, informo a este colegiado que se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la COEPyPP, por lo que se realizó el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

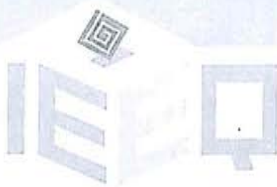
Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la COEPyPP



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

CREM/malv



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

OFICIO NO. CSSPEN/024/2023

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Qro; 22 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con el artículo 31 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle el **Informe de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional** relativo al primer trimestre del año 2023, mismo que fue presentado en sesión ordinaria el miércoles 22 de marzo por las Consejerías Integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno

Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

C.c.p. Archivo
KIOM/orh

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023

INDICE

ANTECEDENTES	3
ATRIBUCIONES.....	3
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	3
SESIONES	4
Ordinaria diciembre	4
Extraordinaria febrero.....	5
SUPERVISIÓN DE MECANISMOS DEL SERVICIO	6
Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE	6
Cotejo documental	6
Entrevistas	7
REUNIONES	9
Foros de Diálogo y Deliberación	9
Reunión SEJUVE.....	10
EVENTOS.....	11
Foro: La confianza y participación de la juventud en la democracia	11
Foro: Los debates electorales en la democracia contemporánea. Apuntes para analizar su presencia, función y evolución en las campañas.....	12

Santiago de Querétaro, Querétaro, 17 de marzo de 2023

ANTECEDENTES

El 12 de octubre de dos mil veinte el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/20, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto², se establece que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional³ tiene competencia para:

- ❖ Ser la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, y ejercer funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

De acuerdo con lo señalado en el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21 aprobado por el Consejo General el 29 de octubre de 2021, la integración de la citada Comisión quedó de la siguiente manera.

INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Secretario
Mtra. María Pérez Cepeda	Vocal

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Reglamento Interior.

³ En adelante Comisión.

Posteriormente, el 31 de octubre de 2022 a través del acuerdo IEEQ/CG/A/027/22 el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Órgano Superior de Dirección, quedando de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez	Secretaria
Mtra. María Pérez Cepeda	Vocal

SESIONES

Ordinaria diciembre

El 13 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del informe trimestral de actividades del Órgano Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.
4. Presentación del informe trimestral de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión
5. Asuntos Generales.

Durante el desarrollo de la sesión, el Lcdo. Carlos Abraham Rojas Granados, integrante del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, quien precisó que el informe había sido remitido por el Mtro. Carlos Alejandro Perez Espindola, titular del Órgano de Enlace, mismo que posteriormente fue circulado junto con la convocatoria por lo que únicamente resaltó algunos puntos relevantes como el cumplimiento de metas individuales y colectivas, las acciones de capacitación y formación, las actividades de difusión de las etapas del Concurso Público 2023-2024 y la conclusión de las actividades relacionadas con la aprobación del Programa de Titularidad y Promoción en Rangos, así como las propuestas de montos aplicables para la retribución económica por la obtención de rangos A, B y C, en cada nivel de cargo o puesto.

Posteriormente, en mi carácter de Presidenta de la Comisión di cuenta del seguimiento a las comunicaciones desarrolladas entre la Dirección Ejecutiva del

Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral⁴ y el Órgano de Enlace de este Instituto para la elaboración de diversa documentación conforme a lo establecido en la normativa.

De igual forma, se destacaron los trabajos de difusión relacionados con el Concurso Público 2022-2023 de ingreso al sistema OPLE y la Planeación del Ciclo de foros de Diálogo y Deliberación, a llevarse a cabo entre diciembre de 2022 a mayo de 2023 siendo un total de seis foros basados en los textos del sello editorial Instituto Nacional Electoral⁵.

Extraordinaria febrero

El 14 de febrero de 2023 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Telmex, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación para conocimiento del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional⁶ del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2021 a agosto 2022.

De la sesión se destaca la participación del Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, quien realizó la presentación del Dictamen de referencia recordando que derivado de la reforma electoral del 2014, el modelo de capacitación y evaluación aplicable a los Organismos Públicos Locales Electorales⁷ por parte del INE, ha sido una estrategia favorable para la profesionalización del funcionariado.

Por parte de la presidencia de esta comisión se realizó una breve explicación respecto al procedimiento para llevar a cabo las evaluaciones de desempeño, subrayando que el Servicio Profesional Electoral Nacional, está conformado por personas que se encuentran en capacitación y evaluación permanente, adicionalmente al cumplimiento de las actividades sustantivas del cargo o puesto que desempeñan.

⁴ En adelante DESPEN.

⁵ En adelante INE

⁶ En adelante Servicio.

⁷ En adelante OPLES

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2023 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

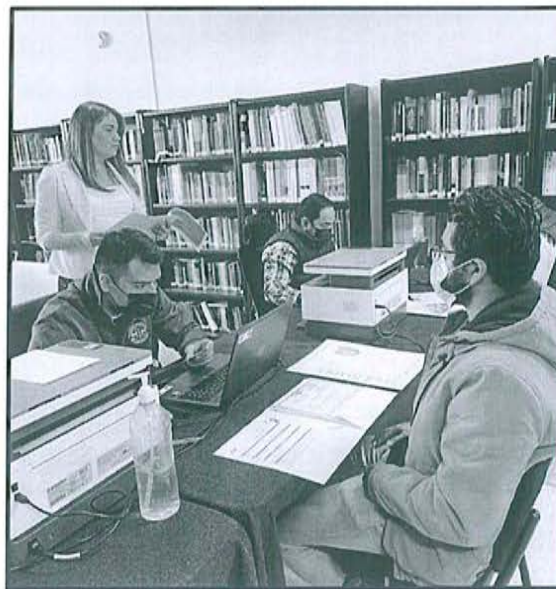
De conformidad con lo establecido en el numeral 34, del Reglamento Interior de este Instituto y de acuerdo con las facultades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, informó a este órgano el recuento de las principales actividades del primer trimestre de 2023⁸.

SUPERVISIÓN DE MECANISMOS DEL SERVICIO

✓ Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE

Cotejo documental

En el marco del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se brindó apoyo y seguimiento a la etapa de cotejo de documentos y verificación de cumplimiento de requisitos.



Para ello, el jueves 12 de enero en las instalaciones de este Instituto, 32 aspirantes tuvieron la oportunidad de cotejar y verificar los requisitos acordes a las vacantes ofertadas en este y diversos OPLES de la república.

Derivado de lo anterior los días 27 y 30 de enero se llevaron a cabo una segunda y tercera ronda, respectivamente, de cotejo documental y verificación de cumplimiento de requisitos.

⁸ En adelante todas las fechas se referirán al año 2023, salvo mención en contrario.

Entrevistas

Continuando con las actividades del Concurso Público 2022-2023, y en atención a la circular INE/DESPEN/008/2023, el 14 de febrero se emitió el oficio CSSPEN/014/2023 a través del cual se informó que de conformidad con la concertación de quienes integran el Consejo General, quienes las consejerías electorales que atenderían la etapa de entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a dicha etapa, asimismo se compartió la propuesta de fechas y horarios para la realización de estas. Lo anterior con apego a lo establecido en los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.



Bajo este mismo tenor y atendiendo las determinaciones de la DESPEN, a través de diversos oficios, se remitió al funcionariado integrante de los paneles para el desarrollo de las entrevistas las herramientas de apoyo, evaluaciones psicométricas, y los currículos vitae de las personas participantes en esta etapa. Así como la

publicación de las sedes, conformación de paneles y programación de entrevistas en la pagina web institucional.

Posteriormente, el 23 de febrero participé en la etapa de aplicación de entrevistas para el cargo de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos. Asimismo, se brindó seguimiento a la aplicación de entrevistas correspondientes a los cargos de Coordinadora de Organización Electoral y Técnica en Educación Cívica, las cuales se llevaron a cabo los días 23 y 24 de febrero.



Las citadas entrevistas se desarrollaron a través de paneles mixtos de entre tres y cinco personas entrevistadoras, quedando integradas de la siguiente forma:

Número de panel	Nombre de la persona entrevistadora	Cargo de la persona entrevistadora
1	Juan Ulises Hernández Castro	Secretario Ejecutivo
1	María Nieto Castillo	Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
1	Clarissa Oviedo García	Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
1	Juan Rivera Hernández	Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
1	María Eugenia Cervantes Cantera	Coordinadora de Instrucción Procesal
2	Grisel Muñiz Rodríguez	Consejera Electoral
2	Karla Isabel Olvera Moreno	Consejera Electoral
2	Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Consejero Electoral
2	Juan Ulises Hernández Castro	Secretario Ejecutivo
2	Clarissa Oviedo García	Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
3	María Nieto Castillo	Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
3	Carlos González González	Coordinador de Educación Cívica
3	César Mauricio Burgos Chaparro	Coordinador de Participación Ciudadana

Lo anterior considerando los criterios para la programación y aplicación de entrevistas, así como las herramientas de apoyo elaborados por la DESPEN.

De igual manera se dio seguimiento a través del órgano de enlace de este Instituto de la publicación de los resultados finales en la página web institucional, así como de la notificación a las personas ganadoras.



REUNIONES

✓ Foros de Diálogo y Deliberación



Con el objetivo de promover y difundir el diálogo informado y la reflexión de la ciudadanía basados en los textos del sello editorial INE para impulsar y fortalecer la cultura cívica, política y democrática, de dar cumplimiento a la meta colectiva DECEYEC-3, los días 8 de diciembre de 2022 y 9 de enero del presente año, se llevaron a cabo

reuniones de trabajo con la Maestra Verónica Martínez Estrada, directora de Vinculación en Perspectiva de género, Inclusión, y Sostenibilidad. Liderazgo y formación estudiantil del Tecnológico de Monterrey. Campus Querétaro, donde se realizaron los planteamientos correspondientes a la planeación del evento y se solicitó el apoyo de esta institución educativa para la gestión de la participación de un miembro de la comunidad estudiantil como panelista en la segunda edición de este ciclo de conferencias titulado "La confianza y participación de la juventud en la democracia". De esta manera, a través del oficio CSSPEN/036/2022 se solicitó hacer extensiva la invitación a participar a través de un ensayo donde las y los integrantes de la comunidad universitaria respondieron a la pregunta ¿Cómo generar una mayor confianza y participación de las juventudes en la democracia?

La semana del 2 al 6 de enero se recibieron múltiples ensayos de alumnos de la referida institución interesados en participar en el foro, mismos que después de un análisis y valoración dieron como ganador a Jesús Abraham Maya Pedraza, al cumplir con los objetivos de la convocatoria, al expresar claramente cuál es el contexto y percepción que tienen las juventudes respecto a la democracia. De esta manera el 10 de enero se mantuvo una reunión con el joven ganador para compartir la dinámica del evento y conocer más a fondo su trayectoria y propuestas de incidencia con las juventudes.



✓ Reunión SEJUVE

Como parte de los trabajos de planeación para el desarrollo de los Foros de Diálogo y Deliberación que forman parte de la meta colectiva DECEYEC-3, el jueves 12 de enero acudí a una reunión con la Secretaria de la Juventud, Virginia Hernández Vázquez. La citada reunión tuvo la finalidad de fortalecer los vínculos existentes, además de hacer extensiva la invitación a participar como panelista en el Foro “La confianza y participación de la juventud en la democracia”, el cual versa sobre la importancia de las juventudes en la democracia.



EVENTOS

✓ Foro: La confianza y participación de la juventud en la democracia

El lunes 23 de enero se llevó a cabo el foro de referencia en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, con la participación de la Consejera Presidenta del IEEQ, Grisel Muñoz Rodríguez, Verónica Martínez Estrada del Tecnológico de Monterrey, Zelandia Bórquez Estrada, Presidenta de Red Cívica MX, Afat Chávez Rosales, Coordinador de Proyectos de la Secretaría de la Juventud y una servidora en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.



El evento moderado por Víctor Antonio Carrera Montalvo, Técnico de Educación Cívica y miembro del Servicio, abordó como premisa fundamental el fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines de las instituciones electorales y la formación de cuadro políticos de educación cívica a través del análisis de la relación entre los niveles de confianza que tienen los jóvenes mexicanos respecto de las instituciones públicas y la disposición e interés en participar en acciones políticas. El foro contó la presencia de Consejerías Electorales, representaciones de partidos políticos, integrantes de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro, estudiantes, docentes y público general.



✓ **Foro: Los debates electorales en la democracia contemporánea.
Apuntes para analizar su presencia, función y evolución en las
campanas**

El martes 28 de febrero participé en el tercer ciclo de foros de Diálogo basados en los libros editados por el INE, en el citado foro tuve la oportunidad de brindar un mensaje de bienvenida, haciendo hincapié en que esta actividad forma parte de las metas colectivas de los miembros del Servicio, siendo este el tercer espacio de diálogo informado y de reflexión. Asimismo, destacué la integración de este cuadernillo, el cual incluye las experiencias detalladas de 26 países respecto a la forma, condiciones, proceso, impacto y estilo con que se producen debates electorales a lo largo de los cinco continentes.



Esta actividad se llevó a cabo en el auditorio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, contando con la participación de la Dra. Marcela Ávila Eggleton, Profesora-Investigadora y Directora de esta Facultad, la Lcda. Claudia Ivonne Hernández Torres, Coordinadora General de Radio Universidad Sierra Gorda, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Consejero Electoral del IEEQ y el Mtro. Cesar Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana del IEEQ, así como la moderación de Carlos González González, miembro del Servicio.

Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia.



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



KIOM /orh

La firma que obra en la presente foja, forma parte integral de Informe de actividades correspondiente al primer trimestre del 2023 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, constando de 13 hojas útiles.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OFICIO NO. CTyTI/011/2023

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Qro.; 22 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del IEEQ

PRESENTE

Anticipándole un cordial saludo, y de conformidad con los artículos 30 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remito a usted el:

- Informe de actividades correspondiente al primer trimestre de 2023 de la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información. Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo.

MPC/rgvb



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

INFORME
DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE
AL
PRIMER
TRIMESTRE
DE 2023

Integración de la Comisión:

Presidencia: María Pérez Cepeda

Secretaría: Rosa Martha Gómez Cervantes

Vocalía: Daniel Dorantes Guerra



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL IEEQ

Presentes

De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 16, fracción VII, 30, 34 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Transparencia y Tecnologías de la Información rindo el informe de actividades correspondiente al primer trimestre del año 2023.

SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN

El trece de diciembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, en la cual se rindió el informe de las actividades de la Comisión correspondiente al cuarto trimestre del año.

En la misma sesión las personas titulares de la Unidad de Transparencia y la entonces Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación presentaron al colegiado el informe de las actividades desarrolladas durante el último trimestre del año.

ENCUENTRO CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El catorce de diciembre de dos mil veintidós asistí al encuentro institucional con medios de comunicación local, en el cual se refrendó el compromiso del Instituto a continuar actuando con la máxima transparencia en el ejercicio de las actividades.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, COMENTADA



A un año de iniciar los trabajos para comentar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el veintisiete de febrero del año en curso, se realizó la presentación de la obra en el recinto del Teatro de la República, con la presencia de

senadores de la República, exgobernadores, titulares de secretarías y subsecretarías del Estado, magistraturas, consejerías electorales, personas notarias públicas, académicas, comentaristas y alumnado.

En el marco de dicha presentación el doctor Mariano Palacios Alcocer, impartió una conferencia magistral analizando las diversas etapas de nuestra Constitución local.

Conviene referir que con la finalidad de acercar a la ciudadanía herramientas para la reflexión y ejercicio de sus derechos humanos, la estructura y funcionamiento del Estado, la obra fue escrita utilizando un lenguaje sencillo y claro, partiendo de la amplia experiencia de las personas comentaristas; al término del evento, se





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

obsequió a las y los asistentes un ejemplar de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Con el objetivo de contribuir al desarrollo de la vida democrática y la planeación estatal, en el trimestre que se informa se firmó con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro representado por la Secretaría de Gobierno un convenio de colaboración a través del cual se establecen las bases para la realización de actividades de educación cívica y apoyo en las fases consultivas de diversas acciones desarrolladas por la Subsecretaría de Derechos Humanos de dicha Secretaría, para la implementación de los programas institucionales con perspectiva transversal.

JORNADAS INFANTILES “MIS DERECHOS TAMBIÉN CUENTAN”

En el marco del convenio de colaboración firmado con la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y este Instituto, el sábado once y el jueves dieciséis de marzo, se llevaron a cabo dos jornadas infantiles, denominadas “Mis derechos también cuentan”.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

En dicha actividad el Instituto colaboró a través la aplicación de una encuesta digital desarrollada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto dirigida a niñas, niños y adolescentes de entre 6 a 13 años de edad, los resultados fueron entregados a la maestra María Elena Guadarrama Conejo, Subsecretaria de Derechos Humanos.

Igualmente, y con la finalidad de mostrar a los niños, niñas y adolescentes la importancia de conocer e identificar los valores y antivalores de la democracia personal del Instituto llevó a cabo diversas actividades lúdicas entre ellas, el teatro guiñol y la lotería gigante.

En ambas actividades participaron aproximadamente 200 niñas, niños y adolescentes, del *Centro de Asistencia Social DIF Carmelita Ballesteros*, niñas y niños de *En el semáforo se aprende A.C.*, *Difusores del Sistema Estatal DIF*, así como de la escuela primaria Melchor Ocampo de la comunidad indígena de Santiago Mexquititlán.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMITÉ DEL PREMIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Durante el periodo que se informa, se asistió a cuatro sesiones ordinarias del Comité del premio de ciencia, tecnología e innovación del estado de Querétaro.

La primera de ellas, se desarrolló el nueve de enero del año en curso, siendo anfitrión de dicha sesión este Instituto Electoral, contándose con la participación de las consejerías electorales, se ratificó a las y los integrantes del Comité.

La segunda de las sesiones se llevó a cabo el ocho de febrero, en la cual se iniciaron los trabajos de propuesta de las categorías de los premios y la elaboración de la convocatoria.

La tercera de las sesiones se realizó en el veintiuno de febrero, en dicha sesión se trabajó el contenido de la convocatoria, así como las categorías de la misma.

La última de las sesiones, se realizó el quince de marzo, en la cual se trabajó el contenido de la convocatoria, requisitos, categorías, los premios; en esta ocasión la convocatoria al premio al desarrollo de ciencia, tecnología e innovación del estado de Querétaro 2023, se encuentra focalizada al medio ambiente contando con tres categorías:

- 1) Robótica aplicada.
- 2) Mujeres en STEM.
- 3) Estudiantes de Posgrado y/o Investigador(a)/es(as).





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PROGRAMA EXPRESIONES PARA ELEGIR

Como parte de las actividades de divulgación de la cultura democrática y el ejercicio de derechos humanos y políticos, el quince de marzo, por invitación del coordinador de comunicación social del Instituto, y en compañía del consejero Carlos Rubén Eguiarte Mereles, participé en el programa de radio Expresiones para elegir, conversando sobre la edición de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada; conviene mencionar que el mencionada programa se trasmite en plataformas digitales de la Universidad Autónoma de Querétaro específicamente televisión y radio.

REUNIONES INTERINSTITUCIONALES

Sostuve diversas reuniones con personal del municipio de El Marqués, quienes se encuentran interesados en la realización de ejercicios de democracia participativa, a través del sistema informático "Voto Móvil" desarrollado por el Instituto.

De igual manera, se ha mantenido comunicación con la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, a través de su presidente el maestro Javier Marra Olea, quien nos ha comunicado sobre el interés de la Junta Vecinal de la Colonia Santa Bárbara del municipio de Corregidora relativo a la implementación del mecanismo de participación ciudadana "Gobierno Abierto".

DIPLOMADO Y CURSO

Con el objetivo de reforzar los conocimientos teórico-prácticos sobre las experiencias extranjeras y nacionales, el estado actual y los retos de la aplicación de la tecnología digital a la justicia ordinaria y especializada, en particular al sistema de medios de impugnación en materia electoral federal en México, se tomó en el diplomado en justicia electoral digital, impartido por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De la misma forma, con el propósito de reflexionar sobre la cultura de igualdad de



derechos y paridad de género, realice el curso: "Introducción a la Perspectiva de Género", impartido en línea por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Participé de las entrevistas realizadas a las personas propuestas por la presidencia de este Instituto a efecto de ocupar los cargos de titulares de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y Dirección de Tecnologías de la Información todas de este Instituto.

De igual manera, se llevó a cabo la valoración curricular y revisión de los documentos anexos, además de realizarse la revisión y observaciones a los proyectos de acuerdos de designación del funcionariado.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



Durante los primeros tres meses del año, asistí por invitación de las consejerías electorales del Consejo General, a diversas conferencias, charlas y foros, entre los que se destacan:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- **“Participación Ciudadana en Querétaro”** en la que se contó con la reflexión personas integrantes de diversos sectores de la sociedad y gobierno, entre ellos, el Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Querétaro, maestro Luis Antonio Rangel Méndez, el representante del Colectivo “Hoy por...”, licenciado José Antonio Fabian Fuller, el representante del Observatorio para la Evaluación de la Administración Pública A.C., ciudadano Ángel César Zafra Urbina, el Vocero del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro, ingeniero Walther López González y la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación del Instituto.
- **“Cambios en el modelo de propaganda gubernamental”**, a cargo del doctor Luis Octavio Vado Grajales, Profesor-Investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **“La confianza y la participación de la juventud en la democracia”**, impartida por la maestra Verónica Martínez Estrada, docente del Tecnológico de Monterrey Campus Querétaro, la maestra Zelandia Bojórquez Estrada, Presidenta de Red Cívica MX, el licenciado Afat Chávez Rosales, Coordinador de Proyectos de la Secretaría de la Juventud, Jesús Abraham Maya Pedraza, estudiante del Tecnológico de Monterrey Campus Querétaro y la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.
- **“La participación política de las mujeres y sus desafíos”**, la cual estuvo a cargo de la especialista y académica Elvia Ramírez León.
- **“Perspectiva Interseccional en materia de Violencia Política en Razón de Género”** impartida por la Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), Norma Irene de la Cruz Magaña.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De la misma forma, atendiendo la invitación de su mesa directiva el quince de febrero, atestigüe la toma de protesta del presidente de la Cámara de Comercio de Querétaro.

ANÁLISIS Y REVISIÓN DE PROYECTO DE REFORMA, ACUERDOS Y NORMATIVIDAD INTERNA

Durante el periodo que se informa se realizó la revisión de los proyectos de normatividad remitidos por las diversas áreas del Instituto, entre otros se destaca las propuestas de normas internas relativas a transparencia, acceso a la información, derechos ARCO y su portabilidad, gestión documental y versiones públicas.

De la misma forma, se analizó la iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que presentará este Instituto ante la Legislatura de Querétaro.

Además, se llevó a cabo la revisión de las propuestas de acuerdos del Consejo General, haciendo llegar al área correspondiente las observaciones a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE VINCULACIÓN
Oficio No. CV/010/2023
ASUNTO: Remisión de informe.

Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de marzo de 2023.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESENTE

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, me permito remitirle el Informe de actividades que rinde la presidencia de la Comisión de Vinculación relativo al primer trimestre de 2023, el cual fue presentado en sesión ordinaria del día 22 de marzo por las consejerías integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez
Presidenta de la Comisión de Vinculación

GMR/cavc



Comisión de Vinculación

MARZO, 2023

ANTECEDENTE

El 31 de octubre de 2022 el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22 por el que determinó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, así como su conformación en el número de consejerías electorales.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), la comisión de vinculación tiene competencia para conocer de los siguientes temas:

- I. Promover la coordinación entre el Instituto y el INE para el desarrollo de la función electoral.
- II. Promover la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley.
- III. Proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión.
- IV. Conocer respecto de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Comunicación Social en materia de uso de tiempo en radio y televisión, por parte de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones.
- V. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos.

VI. Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE.

VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones.

VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.

IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y

X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN

A la fecha de rendición del presente informe la integración de la comisión se compone de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez	Presidenta
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Secretaria
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Vocal
Partidos Políticos	Participan todos con voz
Lcdo. Carlos Alberto Velázquez Chávez	Secretario Técnico participa sólo con voz informativa

PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023

Con fundamento en lo previsto en el artículo 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16 fracción IV, 17 párrafo cuarto, 22 párrafo primero, 27, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como en el Programa Operativo Anual 2023, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se presenta el informe de las actividades relevantes de la comisión de vinculación realizadas durante los meses de enero a marzo del año 2023.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con el propósito de dar continuidad al plan de trabajo de vinculación institucional aprobado en la sesión ordinaria del mes de septiembre de 2022, realicé una serie de reuniones de atención y seguimiento con instituciones, actores políticos y sociedad civil, dentro de las cuales se enuncian las más sustantivas:

1. PODERES DEL ESTADO

1.1. Poder Legislativo

El 7 de febrero atendí la solicitud de reunión del Diputado Local Paul Ospital Carrera, perteneciente al grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura del Estado de Querétaro, la reunión se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto y tuvo como propósito intercambiar puntos de vista en materia electoral.

El 1 de marzo atendí la solicitud de reunión del Diputado Federal Felipe Fernando Macías Olvera, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, la se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto y tuvo como propósito intercambiar puntos de vista en materia electoral.

2. AUTORIDADES ELECTORALES

2.1. Instituto Nacional Electoral

El 3 de marzo se apoyó en la logística con motivo de la visita de la Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, quien impartió la conferencia magistral titulada "Perspectiva Interseccional en materia de Violencia Política en Razón de Género" en las instalaciones del Parque Tecnológico perteneciente al Tec de Monterrey, campus Querétaro.



2.1.1 Consulta Infantil y Juvenil 2021

El 8 de febrero se recibió la agenda definitiva de la serie de compromisos institucionales en el marco de las mesas de deliberación para la Consulta Infantil y Juvenil 2021, la cual fue remitida por los Vocales Ejecutivo y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 04 del INE, Lcdo. José Eladio Espino Monzón y Lcdo. José Alfredo Chávez Pérez, respectivamente. Dicha agenda comprende los siguientes compromisos:

1. Instalación de un contenedor de reciclaje.
2. Concientizar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el cuidado de los animales y prevenir el maltrato animal.
3. Realizar jornadas cívicas de limpieza.

4. Capacitaciones en materia de cuidado del planeta.
5. Gestionar visitas guiadas al relleno sanitario de Mompaní.

Con relación a lo anterior, el 10 de febrero se realizó una reunión virtual con participantes de la mesa de deliberación y ciudadanía que se suma a la Consulta Infantil y Juvenil con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de cuidado del planeta y medio ambiente. En la reunión estuvieron presentes: los Vocales Ejecutivo y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 04, Lcdo. José Eladio Espino Monzón y Lcdo. José Alfredo Chávez Pérez, respectivamente; la representante del PRD, Zita Cecilia Miranda Vaca; el representante de la comunidad estudiantil de la Universidad Autónoma de Querétaro, Jorge Alejandro Peralta; así como los secretarios técnicos de las comisiones de Educación Cívica y Participación, así como de Vinculación.

2.1.2. Información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión

Como parte de lo establecido en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior se establece como una de las funciones de la Comisión de Vinculación proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión, se notificó la siguiente determinación recibida mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) en la siguiente fecha:

- 2 de marzo notificación del INE/CG92/2023 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, ante la solicitud formulada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se modifica el tiempo asignado en radio y televisión a dicho Instituto

correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés para la difusión de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos y se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veintitrés.

2.2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El 10 de febrero se atendió la invitación formulada por la presidencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).



2.3. Organismos Públicos Locales Electorales

El 10 de febrero se realizó una reunión de presentación y acercamiento con la presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco, con la finalidad de intercambiar experiencias en materia electoral.



PARTIDOS POLÍTICOS

El 7 de marzo sostuve una reunión a petición de la presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI en Querétaro, Abigail Arredondo Ramos, con el propósito de disipar dudas en torno a los criterios que actualmente el Instituto Electoral del Estado de Querétaro está desarrollando para definir los lineamientos que habrán de aplicarse para integrar los bloques de competitividad. En la reunión estuvo presente el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, secretario ejecutivo.

SOCIEDAD CIVIL

El 5 de enero mediante correo electrónico se recibió la solicitud de parte del Mtro. Ricardo Fernando Guzmán Fernández, rector de la Universidad Central de Querétaro (UNICEQ) quien solicitó apoyo para la organización de elecciones del Comité Estudiantil Universitario. Como parte de la atención brindada, el 16 de enero se realizó una reunión de presentación y acercamiento, en la cual, estuvieron presentes por parte del Instituto las siguientes personas: Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez, consejera presidenta; Lcdo. Carlos González González, coordinador de Educación Cívica; Lcda. Lorena Almazán Robles, secretaria técnica de Presidencia; y el Lcdo. Carlos Alberto Velázquez Chávez, secretario técnico de la Comisión de Vinculación. Por parte de la UNICEQ, se encontraron presentes las siguientes personas: Ing. Ricardo Fernando Guzmán Fernández, rector; Ing.

Enrique Guzmán Vara, director académico; Lcda. Pamela Guzmán Vara, directora de Mercadotecnia; Esthela Itha-Andehui Guerrero Vilchis, directora de la Facultad de Administración y Negocios; Orlando Delgado Castillo, líder de Academia de Contaduría y Finanzas y Administración de Empresas; Miriam Guadalupe Ramírez Ramírez, asesora de Mercadotecnia y Vinculación.



El 16 de febrero sostuve una reunión con el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y con la Maestra Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE, con el propósito de intercambiar puntos de vista en torno a las acciones de seguimiento con motivo del convenio marco de la Estrategia Rumbo al Proceso Electoral 2023-2024.

El 3 de marzo atendí la petición realizada por el presidente de la Asociación Civil Saca la Bici, Mtro. Agustín Osornio Soto. La reunión tuvo como propósito realizar planteamientos por parte de la A.C. para invitar a participar al Instituto en las siguientes actividades cívicas: 1) Bicycle Mayor Network (iniciativa internacional de una Organización No Gubernamental con sede en Ámsterdam que apoya el cambio urbano a través del ciclismo; 2) Segunda Rodada Estatal de la Bicicleta; y 3) Rodada por la democracia.

El 8 de marzo sostuve una reunión con la Licenciada Michelle Villanueva Moreno, Coordinadora de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Querétaro, con la finalidad de intercambiar puntos de vista en materia de acciones afirmativas y políticas con perspectiva de género.

EVENTOS

El 13 de marzo atendí la invitación formulada por la Universidad de Guadalajara para participar como ponente en el Conversatorio Avances y Perspectivas de la Participación de las mujeres en los ámbitos político-electoral y militar, el evento tuvo verificativo en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



El 6 de marzo atendí la invitación formulada por la Universidad Mondragón México para participar como ponente en el Panel las Mujeres en la Política, los Negocios y la Tecnología, el cual tuvo verificativo en las instalaciones de la universidad con sede en el municipio de El Marqués.



Como parte de la atención brindada al autodenominado Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro, cuyos representantes son los ciudadanos Walther López González y César Zafra Uribe, se desprendió como acuerdo la organización del Foro de Participación Ciudadana.

El Foro de Participación Ciudadana se llevó a cabo el 16 de febrero, en el cual, además de los representantes mencionados, se contó con la participación como ponentes del: Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez, secretario de Planeación y Participación Ciudadana de Gobierno del Estado de Querétaro; Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno, Consejera Electoral; y el Lcdo. José Antonio Fabián Fuller, representante del "Colectivo Hoy Por...".

FORO de Participación Ciudadana
en Querétaro

IEEQ
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Regístrate

Panelistas

Walther López González
Representante del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro

César Zafra Uribe
Representante del Parlamento Abierto Ciudadano por Querétaro

Karla Isabel Olvera Moreno
Consejera Electoral del IEEQ

Luis Antonio Rangel Méndez
Secretario de Planeación y Participación Ciudadana

José Antonio Fabián Fuller
Representante del Colectivo Hoy Por...

Participación

Grisel Mendi Rodríguez
Secretaria Ejecutiva del IEEQ

Daniel Benavides Quintero
Coordinador de Vinculación

Jueves 16 de febrero
10:00 hrs.

Sala de Sesiones del IEEQ
Av. Las Torres N° 102, Residencial Gallinas, Querétaro Qro.

YouTube [#participacionciudadana](#) www.ieeq.org.mx

Lo manifestado en el presente informe corresponde a las actividades más sustanciales que he desarrollado durante los meses de enero, febrero y marzo al frente de la comisión que por Reglamento presido.

Sin otro particular, queda a disposición el presente informe el cual consta de 12 fojas útiles. Lo anterior para los efectos que dé a lugar.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez

Consejera Presidenta de la Comisión de Vinculación

GMR/cavc





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA**

OFICIO NO. CIS/016/2023

ASUNTO: Se remite informe trimestral de actividades
Santiago de Querétaro, Qro, a 22 de marzo de 2023

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del IEEQ

P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por medio del presente remito a usted en formato PDF, el informe de actividades desarrolladas por la Comisión de Igualdad Sustantiva correspondiente al PRIMER trimestre de 2023.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar.

Agradezco la atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva



RMGC/epu

Informe

de actividades correspondiente
al **Primer**
Trimestre de
2023



Índice

INTEGRACIÓN	3
ATRIBUCIONES	3
INFORME DE ACTIVIDADES	4
1. Red de Mujeres Electas de Querétaro	4
1.1 Integrantes de la Red	4
1.2 Grupo de WhatsApp de una sola vía	4
1.3 Formulario electrónico relativo a encuesta sobre VPG	5
2. Reuniones convocadas por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE)	6
3. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro	7
4. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer	7
4.1 Taller "Introducción a la perspectiva de género"	8
4.2 Conferencia: "La participación política de las mujeres y sus desafíos"	9
4.3 Video conmemorativo	11
4.4 Otras acciones	11
5. Obras editoriales coeditadas	12
5.1 "Las redes sociales y su impacto en la democracia"	12
5.2 "Participación política de la mujer: sus desafíos en las democracias del siglo XXI"	12
6. Diplomado "Diseño de Políticas Públicas e Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en lo Local"	13
7. Reuniones de trabajo con áreas del Instituto	14
7.1 Unidad de Género e Inclusión	14
8. Presencia en eventos y actividades diversas	14
8.1 Instituto y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)	14
8.2 Conferencia magistral "Cambios en el modelo de propaganda gubernamental"	15
8.3 2º Foro de Diálogo "Democracia y redes sociales"	15
8.4 Foro virtual "Democracia y redes sociales: el desafío de la desinformación"	16
8.5 Presentación de la obra "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro comentada"	17
8.6 Premiación del "Concurso de cortometraje Educación Cívica para la Inclusión"	18
8.7 Jornada Infantil "Mis derechos también cuentan"	19
9. Campaña ÚNETE para eliminar la violencia contra mujeres y niñas	20

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 17 de marzo de 2023

INTEGRACIÓN

En términos del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ con fecha 31 de octubre de 2022 y mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² aprobó la integración de la Comisión de Igualdad Sustantiva,³ misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Rosa Martha Gómez Cervantes. **Presidenta de la Comisión.**

José Eugenio Plascencia Zarazúa. **Secretario de la Comisión.**

Daniel Dorantes Guerra. **Vocal de la Comisión.**

Representaciones de los partidos políticos.

ATRIBUCIONES

En atención al artículo 29 del Reglamento Interior, la Comisión tiene competencia, entre otras, para implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electorales; realizar, en su caso, actividades académicas en materia de equidad de género; así como, las demás que señale la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ el Reglamento Interior y las determinaciones del Consejo General.

¹ En adelante, Reglamento Interior.

² En adelante, Consejo General.

³ En adelante, Comisión.

⁴ En adelante, Ley Electoral.

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral, 15, 16, fracción VI, 29 y 34 del Reglamento Interior; así como de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2023 de este Instituto, me permito informar las actividades desarrolladas por la **Comisión de Igualdad Sustantiva**, relativas al **primer trimestre** del año **dos mil veintitrés**,⁵ en los términos siguientes:

1. Red de Mujeres Electas de Querétaro.

Recordemos que la “Red de Mujeres Electas”⁶ es un programa liderado por el Instituto Nacional Electoral,⁷ la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C.⁸ y los 32 Organismos Públicos Locales Electorales,⁹ el cual tiene como propósito dar seguimiento en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género,¹⁰ a las candidatas que resultaron electas para ocupar un cargo de elección popular en el pasado proceso electoral 2020-2021 y se encuentran en ejercicio del cargo.

A partir del 10 de febrero, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹¹ a través de la Comisión, comenzó una serie de acciones con la finalidad de alcanzar los propósitos del programa, respecto de las cuales se ha dado continuidad en el trimestre que se informa en el siguiente sentido:

1.1 Integrantes de la Red.

A la fecha, la Red está integrada por un total de **107 mujeres electas en ejercicio del cargo**.¹² 12 diputadas, 3 presidentas municipales, 18 síndicas y 74 regidoras. Cuyos nombres pueden ser consultados en el micrositio de la Red, en el siguiente enlace: <https://redmujereselectas.ieeq.mx/>

1.2 Grupo de WhatsApp de una sola vía.

El grupo cuenta con 107 integrantes (108 con la persona que administra la cuenta), y mediante el mismo, la Comisión continúa compartiendo con las integrantes

⁵ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

⁶ Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas, en adelante, Red.

⁷ En adelante, INE.

⁸ En adelante, AMCEE.

⁹ En adelante, OPLE's.

¹⁰ En adelante, VPG.

¹¹ En adelante, Instituto.

¹² El número total de las mujeres que resultaron electas para ocupar un cargo de elección popular en el pasado proceso electoral 2020-2021 es de 129; 107 equivale al 83%. Eso significa que el 83% de las mujeres que resultaron electas, forman parte de la Red.

información relevante en materia de VPG y otras temáticas vinculadas con la materia, así como resoluciones de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, oferta de cursos y fechas de registro impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros.



1.3 Formulario electrónico relativo a encuesta sobre VPG.

A la fecha, hemos recibido las respuestas de 62 funcionarias¹³, mismas que fueron recibidas y almacenadas en una base de datos, cuyo análisis permitirá obtener datos estadísticos para visibilizar el grado de esta modalidad de violencia en el ejercicio del cargo en el Estado¹⁴.

¹³ 62 de 107 equivale al 58% del total de las integrantes de la Red.

¹⁴ El QR y la liga de enlace del formulario únicamente se comparte con las mujeres integrantes de la Red, ello con la finalidad de evitar la realización del ejercicio y se altere la fidelidad de los datos recabados y, por ende, de los valores estadísticos para visibilizar el tema en el estado.

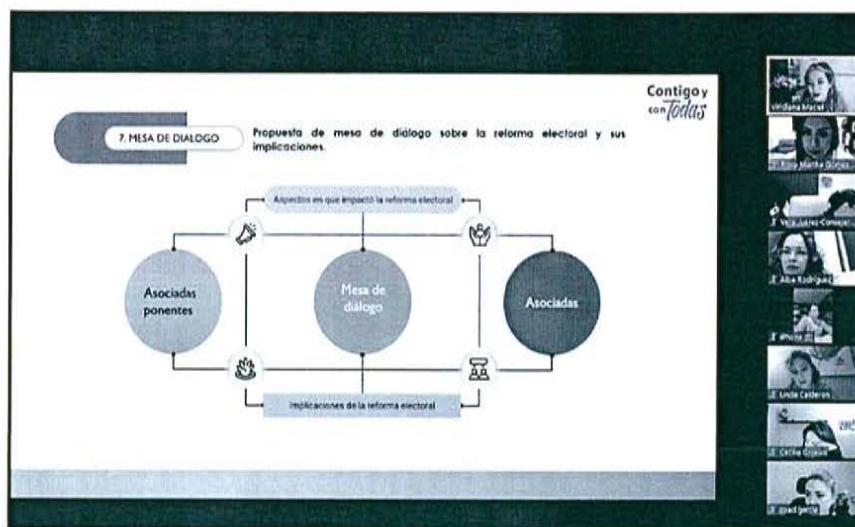
2. Reuniones convocadas por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE).

- El 12 de enero se llevó a cabo una reunión en la que la AMCEE convocó a las integrantes de las Comisiones de Igualdad de Género o similares de cada organismo público local electoral¹⁵, encargadas de operar el programa de la Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas en cada entidad, con el propósito de compartir las experiencias entorno a las acciones y estrategias emprendidas, así como los retos enfrentados en cuanto a la integración y aplicabilidad de la Red. Reunión en la que participé compartiendo las acciones llevadas a cabo por el Instituto, al ser el segundo estado a nivel nacional con mayor porcentaje de integración de mujeres electas en ejercicio del cargo.
- El 20 de febrero se llevó a cabo una reunión virtual de trabajo de las asociadas de AMCEE, con la finalidad de abordar diversas temáticas, entre ellas, la organización de la Asamblea Ordinaria en marzo; el estatus de la publicación del tercer número de la Revista Digital "Igualdad Política y Divergencia", así como de la segunda edición del libro "Principio de paridad total en la postulación de candidaturas a la Gubernatura en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022"; la oferta académica de la Escuela Judicial Electoral (EJE), en el marco del Convenio de Colaboración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;¹⁶ la propuesta de mesa de diálogo sobre la reforma electoral y sus implicaciones; el enlace y vinculación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación; entre otros puntos.



¹⁵ En adelante, OPLE.

¹⁶ En adelante, TEPJF.



3. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.¹⁷

El 13 y 14 de marzo, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro,¹⁸ la Directora General del Instituto Queretano de las Mujeres,¹⁹ y la suscrita como titular de la presidencia de la Comisión de Igualdad Sustantiva de este Instituto, nos reunimos con la finalidad de discutir el anteproyecto de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro,²⁰ así como para fijar la fecha de la sesión para su aprobación, en la cual se realizará formalmente la instalación del Observatorio y se elegirán las instituciones que detentarán la presidencia y secretaría, y por derivación, la vocalía del mismo.

Es importante expresar que el anteproyecto en mención previamente fue trabajado, desarrollado y propuesto por un equipo jurídico integrado por funcionariado de cada una de las instituciones, esto es del TEEQ, el IQM y este Instituto, los cuales han sido planteados atendiendo a la naturaleza del Observatorio, a la dinámica y competencia de las instituciones integrantes, así como las necesidades de la entidad.

4. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

El Instituto, a través de la Comisión, llevó a cabo diversas actividades en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

¹⁷ En adelante, Observatorio.

¹⁸ En adelante, TEEQ.

¹⁹ En adelante, IQM.

²⁰ En adelante, Lineamientos.

4.1 Taller "Introducción a la perspectiva de género".

La Comisión organizó la impartición de un taller titulado "Introducción a la perspectiva de género", dirigido a todo el funcionariado electoral de este Instituto, con el objeto de contribuir a la reflexión y al conocimiento de la perspectiva de género como una herramienta que permite analizar las diferencias sociales entre mujeres y hombres, para generar nuevos contenidos de socialización y relaciones interpersonales e interinstitucionales.

La actividad se llevó a cabo el lunes 6 de marzo, de 9:00 a 14:00 horas, en la Sala de Sesiones del Instituto.





4.2 Conferencia: "La participación política de las mujeres y sus desafíos".

El 8 de marzo, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Comisión realizó la conferencia "La participación política de las mujeres y sus desafíos", a cargo de la especialista y académica Elvia Ramírez León. El evento tuvo como objetivo reflexionar acerca de la importancia de la participación de las mujeres en la política, así como sus desafíos como base para la democracia representativa.

Esta actividad fue dirigida a las integrantes de la Red, conformada por diputadas, presidentas municipales, regidoras y síndicas, contándose con la asistencia de varias de ellas, así como de Consejerías Electorales, de la Magistrada del TEEQ, de representantes, líderes y encargadas de diversas asociaciones y organismos que luchan y trabajan en pro del respeto y ejercicio libre de los derechos y la participación de las mujeres en Querétaro, funcionariado y público en general.

El evento se llevó a cabo de manera presencial en la Sala de Sesiones del Instituto y fue transmitido en vivo a través de los canales institucionales en YouTube y Facebook.





4.3 Video conmemorativo.

El Instituto, a través de la Comisión, se dio a la tarea de elaborar en colaboración con el área de Comunicación Social un video conmemorativo del 8 de marzo, con el propósito de recordar y reconocer a mujeres mexicanas que han sido parteaguas en la reivindicación de los derechos político-electorales de las mujeres en México y han luchado por la paridad y la igualdad respecto de los hombres.

A partir del 8 de marzo, dos veces por semana, en días y horarios distintos durante el mes de marzo, el video ha sido difundido en redes, a través de las cuentas oficiales del Instituto, como un reconocimiento a estas y muchas más mujeres que han sido íconos en esta lucha.



4.4 Otras acciones.

- Del 6 al 10 de marzo, se iluminó de color morado la fachada y pasillo principal del Instituto.



- Se hizo atenta invitación al funcionariado electoral a vestir alguna prenda de color morado, en virtud de ser este color, símbolo del movimiento feminista; así como para publicar y compartir en sus redes sociales el video conmemorativo del Día Internacional de la Mujer elaborado este año.



5. Obras editoriales coeditadas.

5.1 "Las redes sociales y su impacto en la democracia".

En atención a las actividades de difusión de esta obra, se tiene proyectada una presentación en la Universidad Autónoma de Querétaro²¹ a finales del mes de abril

5.2 "Participación política de la mujer: sus desafíos en las democracias del siglo XXI".

En seguimiento a los trabajos para la publicación de la obra editorial aprobada el 7 de julio de 2022, en sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica, se informa que la misma tendrá como título "Participación política de la mujer: sus desafíos en las democracias del siglo XXI"; de igual manera, se informa que a la fecha se han recibido un total de 32 ensayos de las autorías invitadas participantes, por lo que actualmente dicha obra se encuentra en la etapa de elaboración de prólogo a efecto de continuar con la integración de la misma.

²¹ En adelante, UAQ.

6. Diplomado "Diseño de Políticas Públicas e Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en lo Local"²².

Como se informó durante 2022, el Instituto, a través de la Comisión, colaboró con la UAQ y otras instituciones para ofertar el diplomado "Diseño de Políticas Públicas e Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en lo Local" el cual tenía como objetivo fortalecer el trabajo de la función pública con herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas para el diseño de políticas públicas e institucionales con perspectiva de igualdad de género, tendientes a contrarrestar los obstáculos sociales e institucionales que las mujeres enfrentan en el ejercicio y acceso de sus derechos.

Al mismo se inscribieron y participaron 5 personas del funcionariado electoral de este Instituto, quienes concluyeron satisfactoriamente y recibieron el pasado 1° de marzo, la certificación 0779 referente a la "Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal", que otorga el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública.

Es importante destacar fueron 25 personas las que se registraron, 18 las que concluyeron el diplomado y 12 las que obtuvieron la certificación 0779, de las cuales 5 son funcionarias y funcionarios de este Instituto, conformando el 42% de la primera generación de este diplomado, que próximamente publicará la convocatoria para una segunda generación.



²² En adelante, Diplomado.



7. Reuniones de trabajo con y áreas del Instituto.

7.1 Unidad de Género e Inclusión.

En el periodo que se informa, se sostuvieron diversas reuniones con la Unidad de Género e Inclusión del Instituto,²³ con la finalidad de coadyuvar en diversas actividades en materia de igualdad de género y no discriminación, así como dar continuidad

8. Presencia en eventos y actividades diversas.

En el periodo que se informa, y como parte de mis actividades, la suscrita estuve presente en los siguientes eventos:

8.1 Instituto y Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ).

Con fecha 9 de enero, asistí a la sesión del Comité de apoyo para el otorgamiento del premio al Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Querétaro", organizado por el Instituto y el CONCYTEQ.

²³ En adelante, Unidad.



8.2 Conferencia magistral "Cambios en el modelo de propaganda gubernamental".

Asistí a la conferencia magistral "Cambios en el modelo de propaganda gubernamental" impartida por el Dr. Luis Octavio Vado Grajales, organizada el 25 de enero por el Instituto y llevada a cabo de manera presencial y virtual desde la sala de sesiones del Consejo General.



8.3 2º Foro de Diálogo "Democracia y redes sociales"

El 26 de enero participé como panelista en el 2º Foro de Diálogo "Democracia y redes sociales", organizado por el Instituto Electoral de Tamaulipas, en modalidad virtual, como un espacio de diálogo informado y de reflexión para la ciudadanía, el cual tuvo como tema el texto editorial del INE relativo a la conferencia de Marta Peirano, periodista, investigadora, especialista en el análisis del efecto de las nuevas tecnologías, la gestión de los datos y la privacidad en la sociedad, así como el empleo que se les ha dado en los ámbitos político, militar e institucional.



8.4 Foro virtual "Democracia y redes sociales: el desafío de la desinformación"

El 23 de febrero participé como panelista en el foro virtual "Democracia y redes sociales: el desafío de la desinformación", organizado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí como un espacio de diálogo y reflexión en torno a la relación entre democracia y redes sociales, la comunicación institucional y el combate a la desinformación.





8.5 Presentación de la obra "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro comentada".

El 27 de febrero, asistí a la presentación de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro comentada", obra coordinada por el Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro y el Instituto; evento que tuvo lugar en el Teatro de la República de esta ciudad.





8.6 Premiación del "Concurso de cortometraje Educación Cívica para la Inclusión".

El 2 de marzo, asistí a la ceremonia de premiación de las y los estudiantes ganadores del concurso de cortometraje Educación Cívica para la Inclusión, organizado por el Instituto. El evento se llevó a cabo en la Cineteca Rosalío Solano de esta ciudad.



8.7 Jornada Infantil "Mis derechos también cuentan".

El 11 de marzo, participé en la Jornada Infantil "Mis derechos también cuentan", organizada por el Instituto y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado, llevada a cabo en el Centro Educativo de Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín" con el objetivo de fomentar la participación, así como conocer las opiniones de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en la entidad, a fin de diseñar e implementar políticas públicas a favor de este sector de la población.

A través de una plataforma digital desarrollada por el Instituto, se aplicó una encuesta a 68 personas de 6 a 13 años de edad, pertenecientes a comunidades indígenas o en

situación de calle en diversos municipios del estado, en la que expresaron su percepción acerca del acceso al ejercicio de sus derechos humanos.



9 Campaña ÚNETE para eliminar la violencia contra mujeres y niñas.

En 2022, el Instituto, a través de la Comisión llevó a cabo diversas acciones en de la campaña ÚNETE para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, la cual fue lanzada en 2008 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objetivo de generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

En este sentido, los días 25 de cada mes del trimestre que se informa:

- Se iluminó de color naranja la fachada y pasillos principales del Instituto.



- Se colocó en la página de Internet institucional el cintillo y la "manita naranja".



- Se difundió en redes sociales del Instituto el video conmemorativo del 25 de noviembre, creado en noviembre de 2022.



- El funcionariado vistió la playera naranja con el emblema *No a la violencia contra las mujeres*, compartió y publicó en sus cuentas de redes sociales la imagen y videos conmemorativos del 25 de noviembre.



Con las actividades que se informan, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

A handwritten signature in black ink, belonging to Rosa Martha Gómez Cervantes.

Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral

Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN JURÍDICA
OFICIO: CJ/26/2023

ASUNTO: Se remite documentación

Santiago de Querétaro, Querétaro, miércoles 22 de marzo de 2023

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63, fracciones I y IV, así como 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26, fracción IV y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en atención al desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Jurídica realizada el 22 de marzo de 2023, se remite en formato digital el informe trimestral de actividades correspondiente al primer trimestre de 2023, que rinde la presidencia de la Comisión Jurídica; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión Jurídica



JEPZ/ilc

C.c.e. Mtra. Grisela Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ. Para su conocimiento.
Integrantes de la Comisión Jurídica del IEEQ. Mismo Fin
Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023



COMISIÓN JURÍDICA

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
ATRIBUCIONES	3
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	4
OBJETIVO	5
INFORME DE ACTIVIDADES	5
ACTIVIDADES	5
<i>Específicas</i>	5
<i>Generales</i>	7



ANTECEDENTES

El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ mediante acuerdo IEEQ/CG/A/027/22,² aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre ellas, la Comisión Jurídica.³

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto⁴ y del Programa Operativo Anual 2023, la Comisión tiene competencia entre otras, para realizar las actividades siguientes:

- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.
- Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.
- Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.
- Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.

¹ En adelante Instituto.

² Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

³ En adelante Comisión.

⁴ En adelante Reglamento Interior.

- Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.
- Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
- Preparación de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Eventos relacionados con la promoción y difusión de la materia electoral.
- Elaboración y presentación de los informes de actividades desarrolladas.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa

• *Presidente*

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles

• *Secretario*

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes

• *Vocal*

OBJETIVO

Informar las actividades realizadas por la Comisión durante el primer trimestre de dos mil veintitrés.⁵

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26 y 34 del Reglamento Interior, así como del Programa Operativo Anual 2023 de este Instituto se informan las actividades realizadas por la Comisión durante el primer trimestre de dos mil veintitrés en los términos siguientes:

ACTIVIDADES

En el presente informe se describen las actividades específicas y generales que realizó la Comisión durante enero, febrero y marzo del año en curso, en atención a las facultades otorgadas por la normatividad aplicable en la materia.

a) Específicas:

- Durante enero, febrero y marzo, la Comisión realizó varias reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes del Consejo General, Secretaría Ejecutiva y entre otras áreas, Secretarías Técnicas de Comisiones, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Tecnologías de la Información, Unidad de Transparencia y Coordinación

⁵ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

Administrativa, todas de este Instituto, a efecto de revisar y analizar temas referentes a la emisión de propuestas de modificaciones y adiciones a la normatividad interna del Instituto en atención al *"Calendario de normatividad integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"* relativo al año 2023, que fue circulado el 13 de enero por la Comisión.

- Así también, se efectuaron varias reuniones de trabajo con las áreas antes mencionadas a efecto de integrar el documento que contiene la propuesta de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual en su momento será entregada a los partidos políticos con registro ante el Consejo General del Instituto para su revisión y aportación de observaciones.
- El 20 de febrero, se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobó el *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*.
- El 24 de febrero, se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobaron las siguientes determinaciones:
 - *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"*.
 - *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género"*.

- *“Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la propuesta de modificaciones adicciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.*
- El 17 de marzo se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Jurídica en la que se entregó a los partidos políticos la propuesta de reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento y remisión de observaciones, las cuales en su momento se integrarán a efecto de contar con el proyecto final que será sometido a consideración del Consejo General del Instituto.
- En atención al seguimiento de la publicación de la obra editorial aprobada el 7 de julio de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica; se informa que la misma tendrá como título *“Participación política de la mujer: sus desafíos en las democracias del siglo XXI”*, así también, a la fecha de este informe se han recibido un total de 32 ensayos de las autorías invitadas participantes, por lo que actualmente dicha obra se encuentra en la etapa de elaboración de prólogo a efecto de continuar con la integración de la misma.

b) Generales:

- El 18 de enero se participó como invitado en el episodio 286 del programa *“Expresiones para elegir”* con el tema *“Agenda y retos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el año 2023”*, dicho programa fue producido por el Instituto y realizado en el foro de la televisora de la Universidad Autónoma de Querétaro, también fue transmitido a través de TV UAQ (canal abierto 24.1), Radio UAQ (89.5 FM) y canal de YouTube *“Comunicación Social IEEQ”*.

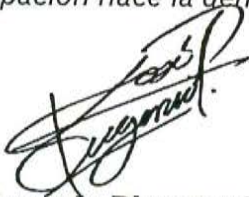
- El 26 de enero se participó como panelista en el foro de dialogo "*Democracia y redes sociales*" organizado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, cuya temática giró en torno a proveer espacios de certeza, comunicación institucional y combate a la desinformación.
- El 15 de febrero, se acudió a la "*Toma de protesta de la Cámara de Comercio de Querétaro*" la cual fue realizada en el Salón Presidentes del Club Industriales Querétaro.
- El 16 de febrero se asistió al "*Foro de participación ciudadana en Querétaro*" realizado en las instalaciones del Instituto, cuya temática giró en torno a la importancia de la participación ciudadana en Querétaro como estado democrático.
- El 27 de febrero se asistió y apoyó en el evento relativo a la presentación de la "*Constitución Política del Estado de Querétaro – Comentada*", llevado a cabo en el Teatro de la Republica del Estado de Querétaro.
- El 6 de marzo se presenció y participó activamente en el taller "*Introducción a la perspectiva de género*" el cual se llevó a cabo en las Instalaciones del Instituto.
- El 21 de marzo se acudió a la presentación del 7o. Informe Anual de Actividades de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el cual se llevó a cabo en el Teatro Metropolitano del Centro de Congresos del Estado de Querétaro.
- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, rindió su informe trimestral de actividades realizadas durante el primer trimestre de este año, con motivo de las facultades que le competen conforme a la Legislación en la materia.

- Se dio trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, misma que se registró en tiempo y forma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



JEPZ/Ilc *Jw*

El presente Informe Trimestral de Actividades realizadas por la Comisión Jurídica durante el primer trimestre de 2023 consta de nueve fojas útiles.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE
EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA
REFORMA DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO.**

ANTECEDENTES

2

CONSIDERANDOS

5

PRIMERO. Estudio del fondo.

5

I. Disposiciones generales.

5

II. Disposiciones reglamentarias.

9

SEGUNDO. Lineamientos.

11

III. Contenido

11

a. Exposición de motivos.

11

b. Capítulo I. Disposiciones generales.

11

c. Capítulo II. Procedimientos de acceso a la información.

12

d. Capítulo III. Información clasificada.

12

e. Capítulo IV. De los procedimientos ante el comité.

13

*f. Capítulo V. De la información de interés público y
transparencia proactiva.*

14

*g. Capítulo VI. De la publicación y actualización de la
información obligatoria.*

14

h. Capítulo VII. De las cuotas de acceso.

14

i. Capítulo VIII. De los procedimientos de impugnación.

15

j. Anexo

15

k. Transitorios

16

DICTAMEN

16



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANTECEDENTES

I. Emisión de los Lineamientos. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ¹ se emitieron los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.²

II. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva solicitó mediante oficio SE/1479/22 al Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro,³ la emisión de una opinión técnica respecto de la normatividad interna del Instituto en materia de transparencia.

III. Reunión de trabajo con Infoqro. El veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se realizó una reunión en la que participaron Infoqro, la Unidad de Transparencia del Instituto y la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto ⁴ a efecto de analizar los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁵

IV. Respuesta a solicitud. Derivado de lo anterior, el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/017/2022 con la opinión técnica a los Lineamientos por parte de Infoqro, de conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.⁶

¹ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_3.pdf

² En adelante Instituto.

³ En adelante Infoqro.

⁴ En adelante Dirección Jurídica.

⁵ En adelante Lineamientos.

⁶ En adelante Ley Local.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

V. Integración de las Comisiones permanentes y transitorias del Instituto.

El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁷ por el que aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias, entre ellas, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información.⁸

VI. Reuniones de trabajo con áreas del Instituto. Durante octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintidós, así como enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés,⁹ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto, entre ellas, la Dirección Jurídica, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia a efecto de analizar y en su caso, emitir observaciones a los Lineamientos.

VII. Calendario de normatividad 2023. El trece de enero, se remitió el oficio CJ/02/2023 a la Secretaría Ejecutiva a efecto de solicitar su apoyo para enviar a las áreas del Instituto la actualización del "*Calendario de normatividad integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*" relativo al año 2023, mismo que se circuló a través de los diversos SE/102/23 y SE/137/23 de fechas dieciséis y diecinueve de enero, respectivamente.

VIII. Solicitud de propuestas y observaciones. El veinticinco de enero, a través de oficio CJ/04/2023 se solicitó a las Consejerías Electorales realizar la revisión de la normatividad sujeta a adecuaciones para el mes de marzo, a efecto de que, en caso de tener observaciones estas fueran remitidas a la Dirección Jurídica.

⁷ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁸ En adelante Comisiones Unidas

⁹ En adelante todas fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IX. Proyecto de Lineamientos. El catorce de marzo la Dirección Jurídica a través del oficio DEAJ/113/2023 remitió a la Comisión Jurídica el proyecto de reforma a los Lineamientos.

X. Remisión del proyecto a Consejerías y Partidos Políticos. El catorce de marzo mediante oficio CJ/15/2023, la Comisión Jurídica remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales y Partidos Políticos, el proyecto de Lineamientos a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de dicha Comisión.

XI. Solicitud dirigida a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información. El catorce de marzo el presidente de la Comisión Jurídica remitió a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información el oficio CJ/16/2023 a efecto de dar a conocer la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo y solicitar sesionar dicha normatividad en Comisiones Unidas, ya que se vincula con asuntos relacionados con la competencia de ambas Comisiones.

XII. Respuesta a solicitud. El quince de marzo la presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información remitió el oficio CTyTI/007/2023 mediante el cual otorgó su consentimiento a efecto de sesionar en Comisiones Unidas la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo.

XIII. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión Jurídica remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de reforma a los Lineamientos, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

XIV. Remisión del proyecto final de reforma a los Lineamientos. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a las Comisiones Unidas vía correo electrónico el proyecto final de reforma a los



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lineamientos, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran dichas Comisiones.

XV. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio del Fondo.

1. Disposiciones generales.

1. Los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹¹ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹² prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

¹⁰ En adelante Constitución Federal.

¹¹ En adelante Constitución Local.

¹² En adelante Ley Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. El artículo 3, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹³ establece el concepto de datos abiertos que son los datos digitales de carácter público accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada y que tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

4. El artículo 3, fracción XII de la Ley General señala que, la información de interés público se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

5. Artículo 4 de la Ley General estatuye que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, además, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada

¹³ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

6. El artículo 11 de la Ley General señala que, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

7. El artículo 31, fracción III de la Ley General señala que, el Sistema Nacional tiene, entre otras funciones, el desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país.

8. El artículo 70, fracción XLVIII de la Ley General señala que, en la misma y de las entidades federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que entre otras, se refieran a cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

9. El artículo 103 de la Ley General disponen que, en los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión. También dispone que, para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

momento, aplicar una prueba de daño y que tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

10. Por su parte, el artículo 104 de la Ley General señala que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

11. El artículo 122 de la Ley General establece que, cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

12. El artículo 124 de la Ley General estatuye que, en las solicitudes de acceso a la información pública no se podrán exigir más requisitos que los siguientes: nombre o, en su caso, los datos generales de su representante; domicilio o medio para recibir notificaciones; la descripción de la información solicitada; cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

13. El artículo 132 de la Ley General establece que, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

presentación de aquella y excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

14. El artículo 116 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹⁴ estipula que, la Unidad de Transparencia es el área del Instituto encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad aplicable.

15. El artículo 118 del Reglamento Interior, señala que, la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones: supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto, en materia de transparencia y protección de datos personales; coordinar la publicación de la información en posesión del Instituto; dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto; y las demás que le instruya la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

II. Disposiciones reglamentarias.

16. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracciones III y VII del Reglamento Interior, el Consejo General integra Comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y

¹⁴ En adelante Reglamento Interior.

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra las Comisiones Unidas.

17. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión Jurídica es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

18. Así también, el artículo 30 del Reglamento Interior establece que, la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene competencia entre otras cuestiones para, promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral, elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.

19. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, los lineamientos exclusivamente deben concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

20. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto de los Lineamientos como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹⁵

SEGUNDO. Lineamientos.

III. Contenido

a. Exposición de motivos.

21. Se adiciona una exposición de motivos que establece entre otras cuestiones, el objetivo de los Lineamientos que es establecer los procedimientos de atención y desahogo de las solicitudes de información, así como la distribución de competencias y responsabilidades para la publicación y actualización de la información que deberá publicarse tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el sitio de Internet del Instituto.

b. Capítulo I. Disposiciones generales.

- *Adiciones y ajustes.*

22. Se adicionan los conceptos de datos abiertos, datos personales, derechos ARCO, información y los tipos de la misma, prueba de daño, Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia,¹⁶ y solicitud, de conformidad con

¹⁵ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".

¹⁶ En adelante SIPOT.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

los artículos 3, 103 y 104 de la Ley General, también se ajusta la denominación de la Unidad de Transparencia de conformidad con los artículos 70 de la Ley Electoral, así como 116 y 118 del Reglamento Interior.

23. Se adiciona la disposición relacionada con la interpretación de los Lineamientos la cual será de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley General y Ley Local en la materia, así como la demás normatividad aplicable; asimismo, podrán considerarse los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos locales, nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

24. Lo anterior, con el objetivo de establecer el alcance e interpretación de los Lineamientos en materia de Transparencia y establecer la normatividad, así como los conceptos aplicables para un mejor entendimiento por parte de los sujetos obligados y ciudadanía en general.

c. Capítulo II. Procedimientos de Acceso a la Información.

- *De las solicitudes y procedimiento de atención.*

25. Se adiciona, el procedimiento que deberá realizar la Unidad de Transparencia y sus atribuciones, así como las actividades a cargo de las Unidades Administrativas a efecto de registrar y capturar las solicitudes de información presentadas ya sea de manera directa o por medio de la persona representante, a través de diversos medios.

26. Las adiciones a este capítulo, se efectúan en atención a la aplicación e interpretación de los Lineamientos, a fin de atender todas las solicitudes presentadas ante el Instituto en tiempo y forma, mediante un correcto registro de datos.

d. Capítulo III. Información clasificada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- *De la clasificación de la Información.*

27. Se adiciona el capítulo III denominado "información clasificada", en el cual se prevén disposiciones relacionadas con el tratamiento y clasificación de la información ya sea, temporalmente reservada o en su caso, información confidencial, así como las responsabilidades y actividades a cargo de las Unidades Administrativas y Unidad de Transparencia, entre otras.

28. El objetivo de este capítulo es detallar las actividades y funciones que serán responsabilidad del funcionariado del Instituto, para el buen manejo de la información y documentación que reciban o a la que tengan acceso en el cumplimiento de sus atribuciones.

e. Capítulo IV. De los procedimientos ante el Comité.

- *Del Comité.*

29. Se adicionan las facultades atribuibles al Comité de Transparencia del Instituto,¹⁷ en relación con el tratamiento y atención de solicitudes de información, así como, el tratamiento de la inexistencia de la información; su integración y modalidades para sesionar asuntos de su competencia.

30. La importancia de este capítulo, atiende a establecer las funciones con las que cuenta el Comité en términos de la Ley General, así como, implementar las diversas actividades que realiza, ya que, sus facultades no se limitan a la clasificación de la información, sino que, además, entre otras, tiene facultades para dictaminar documentos y otros asuntos que se someten a su competencia por parte de las Unidades Administrativas.

¹⁷ En adelante Comité.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

f. Capítulo V. De la información de interés público y transparencia proactiva.

31. Se adiciona el capítulo V denominado "*de la información de interés público y transparencia proactiva*", el cual se vincula con disposiciones relacionadas a la publicación de la información de interés público y transparencia proactiva; en el capítulo de referencia se prevé la elaboración de un listado de la información que, en su caso, consideren de interés público, el cual se remitirá a la Unidad de Transparencia para someterse a consideración del Comité, quien determinará si cumplen o no, con las características para ser considerada como información de interés público.

32. Este capítulo, tiene como objetivo realizar las gestiones correspondientes para publicar la información con que cuenta el Instituto, en atención a que toda la información en su poder será pública y sólo podrá considerarse reservada o confidencial la prevista en la Ley General y Local, así como la normatividad en la materia.

g. Capítulo VI. De la publicación y actualización de la información obligatoria.

- *Obligaciones en el sitio de internet y SIPOT.*

33. En atención a lo anterior, en este capítulo se ajusta su denominación como "*De la publicación y actualización de la información obligatoria*" con el objetivo de adicionar las disposiciones relacionadas con la obligación de las Unidades Administrativas para publicar, actualizar y/o validar la información que les corresponda conforme a las obligaciones de transparencia en el sitio de Internet del Instituto y en el SIPOT, así también, se estipulan las atribuciones de la Unidad de Transparencia que de ellas derivan.

h. Capítulo VII. De las cuotas de acceso.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

34. El capítulo que nos ocupa, contiene disposiciones relacionadas con la procedencia del pago de costos en los supuestos establecidos en la Ley General y Ley Local, así como la certificación de documentos que, en su caso, se soliciten, esto a fin de establecer la manera en que se realizan los pagos de manera transparente y acorde a lo solicitado.

i. Capítulo VIII. De los procedimientos de impugnación.

35. Se ajusta la redacción en lo referente a los procedimientos que se sigan cuando se interponga un medio de impugnación en el Instituto, en contra de las determinaciones del Comité o de la Unidad de Transparencia, quien se encargará de remitirlo a Infoqro y posteriormente elaborará su informe justificado y acuerdo correspondientes.

36. Este capítulo, es importante debido a que se contemplan medios de defensa para una adecuada defensa de quien, en su caso, lo necesite.

- ***Generalidades***

37. Se adecuaron y ordenaron alfabéticamente los ordenamientos jurídicos, funcionariado y conceptos utilizados en los Lineamientos, así también se actualizaron las denominaciones de las áreas del Instituto de conformidad con el Reglamento Interior, para un mejor entendimiento.

38. Se realizaron ajustes a la redacción en materia de lenguaje incluyente, gramática y signos de puntuación, además, se hizo una sustitución de palabras en su contenido a fin de homologar el documento con el glosario de los Lineamientos y la normatividad interna del Instituto.

j. Anexo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

39. Se adiciona un anexo a los Lineamientos, el cual contiene el registro de consultas que se utilizará para llevar un control y base de datos respecto de la fecha, tipo de consulta, descripción de esta y nombre del funcionariado que atendió la consulta.

k. Transitorios.

40. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen tres artículos transitorios en los que se señala; la abrogación de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; su entrada en vigor; y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", en los estrados y el sitio de internet del Instituto.

41. De lo anterior, se colige que los Lineamientos atienden a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos que permitan dar certeza jurídica de su actuar y el de sus diferentes áreas en apego a los principios rectores en materia electoral, a fin de establecer procedimientos para la atención y desahogo de las solicitudes de información en observancia del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y de portabilidad, para la publicación y actualización de la información en apego a la legislación en la materia.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 26, fracciones II y VII, así como 30, fracciones II y IX del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su Anexo, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por cuatro votos de las Consejerías integrantes presentes de las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de las Comisiones Unidas

Dra. María Pérez Cepeda
Secretaria de las Comisiones Unidas

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de las Comisiones Unidas

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de las Comisiones Unidas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

**Mtra. Rocío Guadalupe Verboonen
Bazán**
Secretaria Técnica de Comisiones

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de Comisiones

El dictamen consta de dieciocho fojas útiles con texto por un solo lado, así como treinta y dos fojas relativas a los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/MPC/CREM/RMGC/DDG/rgvb/lle



Anexo 1

[illegible]

*Llamada telefónica, comparecencia, comentario en redes sociales del Instituto, otro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro**

Índice	Págs.
Exposición de motivos	2
Capítulo I	3
Disposiciones generales	
Capítulo II	7
Procedimientos de acceso a la información	
Capítulo III	10
Información clasificada	
Capítulo IV	12
De los procedimientos ante el Comité	
Capítulo V	14
De la información de interés público y transparencia proactiva.	
Capítulo VI	15
De la publicación y actualización de la información obligatoria.	
Capítulo VII	17
De las cuotas de acceso	
Capítulo VIII	18
De los procedimientos de impugnación.	
Artículos Transitorios	19



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Texto original	Texto propuesto
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Lineamientos de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
	Exposición de Motivos Los presentes Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro tienen como objetivo establecer los procedimientos de atención y desahogo de las solicitudes de información, así como la distribución de competencias y responsabilidades para la publicación y actualización de la información que deberá publicarse tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el sitio de Internet del Instituto. En dos mil catorce se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, que supuso no solo el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública sino también la consolidación de un Sistema Nacional de Transparencia. De esta forma, este Instituto busca que la ciudadanía ejerza su derecho a solicitar la información pública generada, administrada o en su posesión, así como el ejercicio de sus derechos respecto a sus datos personales. En ese sentido, los presentes Lineamientos están estructurados de la siguiente manera: cuenta con un apartado de disposiciones generales; un glosario que delimita los principales conceptos que aparecen en el articulado; y diversos apartados dedicados al procedimiento de acceso a la información; y los procedimientos ante el Comité de Transparencia; a la Información Clasificada; a las Obligaciones de Transparencia; de las cuotas de acceso y de los procedimientos de impugnación. Con lo anterior, el Instituto busca garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como, el ejercicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I Disposiciones generales
Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para la atención y desahogo de los procedimientos de solicitudes de información presentadas ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, estos últimos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De igual forma, establecer las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la publicación y actualización de la información que deberá cargarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el sitio de Internet del Instituto.	Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos para la atención de solicitudes de información, así como para la distribución de competencias y responsabilidades en la publicación y actualización de la información que deberá difundirse en la Plataforma Nacional de Transparencia, además de en el sitio de Internet del Instituto.
Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por: I. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; II. Ley General de Protección: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; III. Ley Estatal: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; IV. Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;	Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por: I. Comisión: Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto. II. Comité: Comité de Transparencia del Instituto. III. Consultas: Llamadas telefónicas, comentarios, preguntas de manera directa o en redes sociales del Instituto en las que se realicen cuestionamientos vinculados con las actividades de este organismo. IV. Datos abiertos: Datos digitales de carácter público que se encuentran disponibles en línea pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

V. Lineamientos Generales: Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

VI. Lineamientos: Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;

VII. Comisión — e Infoqro: Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;

VIII. Instituto Electoral: Instituto Electoral del Estado de Querétaro;

persona, además de ser accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

V. Datos personales: Información concerniente a una persona física, identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

VI. Derechos ARCO: Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

VII. Infoqro: Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

VIII. Información: La contenida en los documentos y expedientes que el Instituto, por medio de sus Unidades Administrativas generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, que será de los siguientes tipos:

a) Confidencial: Aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de tal manera que su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

b) De interés público: Aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el Instituto y no simplemente sea de interés individual.

c) Pública: Todo registro o dato contenido en documentos creados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión del Instituto en el ejercicio de sus funciones y previstos en las disposiciones normativas aplicables.

d) Reservada: Aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la federación, las entidades federativas, los municipios, tendentes a preservar y resguardar la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IX. Comisión de Transparencia: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral; X. Derechos ARCO: Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; XI. Comité: Comité de Transparencia del Instituto Electoral; XII. Unidad de Información: Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral XIII. Titular: Quien ejerza la titularidad de la Unidad de Información; XIV. Plataforma Nacional: Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia la Ley General; XV. Unidades administrativas: De conformidad con el Reglamento, son los órganos o áreas del Instituto Electoral que cuentan o puedan contar con la información, o en su caso dar tratamiento y ser responsables o encargadas de los datos personales; XVI. Solicitante, petionario o peticionaria: Persona que realiza una solicitud de información al Instituto Electoral o relacionada con el ejercicio de los derechos ARCO, y	vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones. . IX. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. X. Ley General de Protección de Datos: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. XI. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. XII. Ley Local: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. XIII. Ley Local de Protección de Datos: Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro. XIV. Lineamientos: Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto. XV. Lineamientos Técnicos Generales: Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. XVI. Plataforma Nacional: Plataforma Nacional de Transparencia.
--	---



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

XVII. Datos personales: Información concerniente a una persona física, identificada o identificable.	XVII. Prueba de daño: La argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados tendente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla. XVIII. Reglamento: Reglamento Interior del Instituto. XIX. SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. XX. Solicitante: Persona que realiza una solicitud de información al Instituto. XXI. Solicitud: Medio por el cual las personas pueden solicitar información pública en posesión del Instituto. XXII. Titular de la Unidad: Persona que ejerce la titularidad de la Unidad de Transparencia. XXIII. Unidades administrativas: Órganos o áreas del Instituto que cuentan o puedan contar con la información, o en su caso dar tratamiento a los datos personales. XXIV. Unidad de Transparencia: Unidad de Transparencia del Instituto, encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base a la normatividad aplicable.
Artículo 3. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas las Unidades administrativas y personal del Instituto Electoral.	Artículo 3. Los Lineamientos son de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas y funcionariado del Instituto.
	Artículo 4. Los Lineamientos se interpretarán de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley General y Local en la materia, la demás normatividad aplicable; así mismo, podrán considerarse los criterios, determinaciones y opiniones de los



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	organismos locales, nacionales e internacionales, en materia de transparencia.
CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO	CAPÍTULO II Procedimientos de acceso a la información
Artículo 4. En la aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, respecto a la información en posesión del Instituto Electoral; así como a la protección de datos personales de acuerdo con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales. De igual forma, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones emitidos por los organismos nacionales e internacionales en materia de transparencia. Artículo 5. Las solicitudes de información o el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO podrán presentarse a través de: I. Oficialía de Partes del Instituto Electoral; II. Correo electrónico a las cuentas oficiales de la Unidad de Información o de quien sea Titular; III. La página del Instituto Electoral en el apartado de Transparencia, mediante el vínculo de Solicitud de Información Pública; IV. La Plataforma Nacional, y V. Todas aquellas que se señalan en la Ley General y la Ley Estatal. De toda solicitud de información o del ejercicio de los derechos ARCO, se llevará un registro consecutivo en el libro de Gobierno de la Unidad de Información, así como en el sistema de gestión de dicha Unidad, quien integrará un expediente para el trámite respectivo.	Artículo 5. En la aplicación e interpretación de los Lineamientos deberán prevalecer los principios de máxima publicidad, de transparencia y acceso a la información, de protección de datos personales, así como los demás en materia electoral previstos en las normas generales y locales. Artículo 6. La solicitud de información podrá presentarse, de manera directa o por medio de representante a través de: I. Oficialía de Partes del Instituto. II. Correo electrónico a las cuentas oficiales de la Unidad de Transparencia o de su titular y/o correo postal. III. Derogada. IV. La Plataforma Nacional. V. Verbalmente. VI. Todas aquellas que se señalan en la Ley General y la Ley Local. De toda solicitud de información, se llevará un registro consecutivo en el libro de Gobierno de la Unidad de Transparencia, quien integrará un expediente para el trámite respectivo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Las personas podrán presentar solicitudes verbales o consultas directas de información en la oficina de la Unidad de Información, para lo cual no será necesario integrar un expediente, sino llevar un registro para fines estadísticos.	La Unidad de Transparencia podrá emitir los proveídos necesarios para la recepción, trámite, notificación y respuesta a la solicitud en términos de la Ley General y la Ley Local. Las consultas formuladas a las Unidades Administrativas del Instituto, deberán registrarse por el funcionariado que dé atención a las mismas únicamente para fines estadísticos. El registro de las consultas se realizará conforme al Anexo 1 de estos Lineamientos.
Artículo 6. Las solicitudes de información presentadas en términos de las fracciones I, II y V del artículo anterior, deberán ser registradas en la Plataforma Nacional, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General y Ley Estatal. Con excepción del supuesto señalado en las fracciones II y IV del artículo anterior, de ser posible, y como un medio alternativo y complementario, se pedirá al solicitante que proporcione un correo electrónico como medio para recibir notificaciones y entrega de la información o cualquier aclaración que se pueda presentar con relación a su petición, cuando así proceda.	Artículo 7. La Unidad de Transparencia deberá registrar la solicitud de información en la Plataforma Nacional presentada por cualquier mecanismo diverso a ella, y deberán ser registradas en dicha herramienta en términos de la Ley General y la Ley Local. En los supuestos señalados en las fracciones I, V y VI del artículo anterior, como mecanismo alternativo o complementario de comunicación, la Unidad de Transparencia podrá pedir a la persona solicitante que proporcione un correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con su solicitud y/o la entrega de información.
Artículo 7. Si la Unidad de Información advierte la notoria incompetencia del Instituto Electoral respecto de la información solicitada, o del ejercicio de los derechos ARCO, lo hará saber al peticionario en el acuerdo de radicación del expediente que al efecto se integre, sin necesidad de turnar a las Unidades administrativas. De lo contrario, procederá a turnarla para los efectos correspondientes, de conformidad con lo señalado en la Ley General y Ley Estatal.	Artículo 8. Si la Unidad de Transparencia advierte la notoria incompetencia del Instituto respecto de la información solicitada, lo hará saber de manera fundada y motivada a la persona solicitante en el proveído de radicación del expediente que al efecto se integre, sin necesidad de turnar a las Unidades Administrativas y en su caso de poder determinarlo deberá, señalar al o los sujetos obligados competentes.
Artículo 8. Cuando la información solicitada se encuentre disponible en el sitio de Internet del Instituto Electoral, la Unidad de Información, dará respuesta en la que indicará el apartado en donde se encuentra dicha información y señalará y como llegar a él ésta a efecto de que quien realizó la solicitud pueda consultarla directamente.	Artículo 9. Cuando la información solicitada se encuentre disponible en el sitio de Internet del Instituto, la Unidad de Transparencia emitirá la respuesta en la que indique el apartado en donde se encuentre dicha información y comunicará a la persona solicitante el procedimiento para localizarla, a efecto de que pueda consultarla directamente.
Artículo 9. Las Unidades administrativas que reciban una solicitud de información o del ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO por parte de la Unidad de Información, deberán analizar a la brevedad si de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, poseen o	Artículo 10. Las Unidades Administrativas que reciban una solicitud de información por parte de la Unidad de Transparencia, deberán analizar a la brevedad si de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, poseen o cuentan con la información solicitada, a efecto



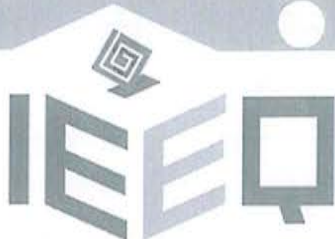
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

cuentan con la información solicitada, y en su caso, el número de fojas en que conste a efecto de ponerla a disposición de la Unidad de Información.	de ponerla a disposición de esta, dentro del plazo señalado para tal efecto.
Artículo 40. La Unidad de información deberá notificar a la peticionaria o peticionario , en su caso, los costos de reproducción o certificación de la documentación solicitada.	Artículo 11. La Unidad de Transparencia deberá de notificar la respuesta a quien realizó la solicitud, en el menor tiempo posible, dentro del plazo previsto en la Ley, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la presentación de la solicitud. En dicha notificación deberá informar, en su caso, los costos de reproducción o certificación de la documentación solicitada.
	Artículo 12. El plazo de veinte días hábiles para atender la solicitud podrá ampliarse hasta por diez días hábiles cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de un dictamen que deberá notificarse a la persona solicitante, antes de su vencimiento. Para efectos de lo anterior, la unidad administrativa que corresponda deberá solicitar la aprobación del Comité dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la fecha oficial de recepción de la solicitud.
Artículo 44. En caso de que la solicitud de información e del ejercicio de los derechos ARCO se presente directamente ante cualquiera de las Unidades Administrativas, estas la remitirán de forma inmediata a la Unidad de Información para el trámite correspondiente. El plazo para dar respuesta a la solicitud comenzará a computarse una vez que la Unidad de Información reciba la solicitud.	Artículo 13. En caso de que la solicitud de información se presente directamente ante cualquiera de las Unidades Administrativas, estas las remitirán de forma inmediata a la Unidad de Transparencia para el trámite correspondiente.
Artículo 42. Todas las notificaciones que se efectúen para el trámite de solicitudes de información e ejercicio de los derechos ARCO , se realizarán en el domicilio o medio que señaló la persona solicitante, debiéndose al efecto recabar la constancia que corresponda para integrarse al expediente respectivo. Cuando se trate de notificaciones realizadas por correos electrónicos proporcionado por quien realizó la solicitud la constancia de la notificación será la impresión del correo respectivo que deberá contener al menos los siguientes datos:	Artículo 14. Las notificaciones que se efectúen para el trámite de solicitudes de información se realizarán en el domicilio o medio que señaló la persona solicitante, así como en la Plataforma Nacional, debiéndose al efecto recabar la constancia que corresponda para integrarse al expediente respectivo. Cuando la notificación se realice por correo electrónico, la constancia de notificación será la impresión del correo respectivo mismo que deberá contener al menos los siguientes datos:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

I. Correo remitente, en este caso la dirección o correo electrónico de quien ejerza la titularidad de la unidad; II. Fecha y hora de envío; III. Dirección o correo electrónico de quien realizó la solicitud; IV. Asunto, en este caso, la descripción breve de lo que se notifica, y V. Datos adjuntos, que son los archivos electrónicos que contienen la información o documento a notificar.	I. Correo de la persona remitente, que deberá corresponder al correo electrónico de la Unidad Transparencia. II. Fecha y hora de envío. III. Correo electrónico de quien realizó la solicitud. IV. Asunto con la descripción breve de lo que se notifica. V. Archivos electrónicos adjuntos que contengan la información o documento a notificar.
	CAPÍTULO III Información clasificada
	Artículo 15. Toda la información en poder del Instituto será pública y sólo podrá considerarse reservada o confidencial la prevista en la Ley General y la Ley Local, así como la normatividad en la materia. La clasificación de información se realizará por las Unidades Administrativas en el momento en que se reciba una solicitud, se determine mediante resolución de autoridad competente o, se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
	Artículo 16. Además de la información reservada en términos de la Ley General y Local, de acuerdo con sus funciones el Comité podrá clasificar como reservada la información vinculada con procedimientos administrativos en los que no se haya emitido una determinación firme.
	Artículo 17. La información clasificada como reservada podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifique el documento y podrá ampliarse por un periodo igual; tanto para el inicio como en la ampliación de reserva, se requiere la prueba de daño que justifique que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, la cual deberá realizarse por lo menos tres meses previos al vencimiento del periodo.
	Artículo 18. La información clasificada como temporalmente reservada y confirmada por el Comité, podrá permanecer con tal carácter siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de la prueba de daño, atendiendo lo establecido por la Ley General, Local y demás



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	disposiciones aplicables. Al concluir el periodo de reserva la información deberá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga.
	Artículo 19. Los documentos clasificados parcial o totalmente, deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.
	Artículo 20. La información de carácter confidencial, de acuerdo con la clasificación que realicen las Unidades Administrativas, no estará a disposición de personas terceras, incluidas las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes, hasta en tanto mantenga ese carácter, salvo por requerimiento de autoridad facultada para tal fin.
	Artículo 21. Será responsabilidad del funcionariado del Instituto, el buen manejo de la información y documentación que reciban o a la que tengan acceso para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Código de Ética del Instituto.
	Artículo 22. Con el auxilio, asesoría y acompañamiento de la Unidad de Transparencia, cada Unidad Administrativa elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, como responsable de la información y tema, el cual deberá contener al menos los datos siguientes: I. Área que generó la información. II. Nombre del documento, objeto de clasificación. III. Si se trata de una reserva completa o parcial. IV. Fecha de inicio y finalización de la reserva. V. Justificación. VI. Plazo de reserva. VII. Partes reservadas o totalidad. VIII. Si se cuenta con prórroga. Para tal efecto deberá utilizarse el ANEXO autorizado por la Unidad de Transparencia. El índice deberá remitirse a la Unidad de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de enero y julio de cada año.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	Artículo 23. La Unidad de Transparencia recabará los índices de los expedientes clasificados como reservados de cada unidad administrativa y supervisará que cumplan con la normatividad establecida en la Ley General y la Ley Local, los cuales deberán publicarse en formato abierto al día hábil siguiente de su integración.
CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL COMITÉ	CAPÍTULO IV De los procedimientos ante el Comité
Artículo 44. De conformidad con el Reglamento, el Comité estará integrado por quienes ejerzan la titularidad de las coordinaciones de Comunicación Social, Informática y Jurídica. Quienes integran el Comité tendrán derecho a voz y voto para resolver los dictámenes con los que confirmarán, modificarán o revocarán, la clasificación de la información que soliciten las Unidades administrativas. Quien sea Titular, fungirá como Secretario Técnico del Comité y elaborará los proyectos de dictamen que se sometan a consideración del Comité.	Artículo 24. De conformidad con el Reglamento, el Comité estará integrado por quienes ejerzan la titularidad de las coordinaciones de Comunicación Social y Jurídica, así como la Dirección de Tecnologías de la Información. Quienes integran el Comité tendrán derecho a voz y voto para resolver los dictámenes con los que confirmarán, modificarán o revocarán, la clasificación de la información que soliciten las Unidades Administrativas, así como para ejercer las demás funciones que prevén las disposiciones normativas aplicables. La persona titular de la Unidad de Transparencia ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, elaborará los proyectos de dictamen que se sometan a su consideración y únicamente tendrá voz informativa. Quienes integran el Comité podrán designar, bajo su más estricta responsabilidad, a una persona funcionaria del Instituto adscrita a su área para que le sustituya en sus funciones dentro del colegiado como suplente.
Artículo 45. El Comité sesionará cada que sea necesario, por lo que sus sesiones serán consideradas siempre como ordinarias.	Artículo 25. El Comité sesionará de manera presencial y/o virtual cada que sea necesario, por lo que sus sesiones serán consideradas siempre como ordinarias. Quien ejerza la titularidad de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretaría Técnica deberá convocar a quienes integran el colegiado con por lo menos dos días de anticipación acompañando los proyectos correspondientes. La convocatoria deberá remitirse mediante correo electrónico a las personas integrantes del colegiado, así como publicarse en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 46. Cuando las Unidades administrativas consideren que los documentos o información deba ser clasificada, lo harán del conocimiento de quien ocupe la Presidencia del Comité de Transparencia mediante oficio, con copia a quien sea Titular que deberá contener los fundamentos y motivos por los cuales se considere que debe ser clasificada o se niegue el ejercicio de los derechos ARCO. De igual manera, cuando se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de los derechos ARCO.	Artículo 26. Cuando una unidad administrativa considere que los documentos o información solicitada debe ser clasificada, lo harán del conocimiento del Comité y solicitará a la persona titular de la Unidad de Transparencia realice las gestiones necesarias para que el Comité confirme, modifique o revoque sobre la clasificación de ésta. El oficio de solicitud de clasificación debe contener los fundamentos y motivos por los cuales se considera que la información debe ser clasificada como reservada o confidencial. En el caso de clasificación de información deberá aplicarse la prueba de daño que corresponda de conformidad con la Ley General, la Ley Local y las disposiciones aplicables.
	Artículo 27. El Comité podrá declarar la inexistencia de la información señalando los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.
Artículo 47. Recibido el oficio por la Presidencia del Comité, y dentro del plazo para responder la solicitud, requerirá al Secretario Técnico que convoque a sesión para poner a consideración del Comité el dictamen correspondiente. A esta sesión podrán ser convocados los titulares de las Unidades administrativas, para que si así lo consideran emitan su opinión para fortalecer el sentido de su decisión, pero sin alterar los hechos y fundamentos que originalmente los llevaron a tomar tal determinación.	Artículo 28. Quien ejerza la titularidad de la Unidad de Transparencia deberá convocar a sesión a las personas titulares de las Unidades Administrativas, para que si así lo consideran emitan su opinión para fortalecer el sentido de su determinación, sin alterar los hechos y fundamentos que originalmente expusieron.
Artículo 48. La determinación que tome el Comité deberá ser notificada a quien realizó la solicitud a través de quien ejerza la titularidad de la la Unidad de información, remitiendo para ello un tanto en original; el cual podrá ser digitalizado para remitirse por cualquier medio electrónico. Un tanto original del dictamen, se integrará al expediente de solicitud correspondiente y otro tanto más para la carpeta de archivo del Comité.	Artículo 29. La titularidad de la Unidad de Transparencia notificará la determinación que adopte el Comité a través de copia a la persona solicitante y a quien ejerza la titularidad de la unidad administrativa. El archivo original del dictamen se integrará al expediente de solicitud correspondiente, mientras que en el archivo del Comité obrará constancia de la ubicación de la determinación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Al titular de la Unidad administrativa correspondiente, se le notificará mediante oficio con copia simple del dictamen para su conocimiento.	
Artículo 49. En caso de que la información solicitada contenga partes o secciones clasificadas como temporalmente reservadas o confidenciales, la Unidad de Información elaborará la versión pública del documento, a efecto de entregar la documentación a la o el peticionario.	Artículo 30. En caso de que la información solicitada contenga partes o secciones clasificadas como temporalmente reservadas o confidenciales, la unidad administrativa elaborará el proyecto de versión pública del documento, a efecto de someter a consideración del Comité.
	CAPÍTULO V De la información de interés público y transparencia proactiva.
	Artículo 31. Las Unidades Administrativas elaborarán de manera semestral un listado de la información que, en su caso, consideren de interés público, mismo que debe ser remitido a la Unidad de Transparencia, a más tardar el quince de enero y julio, respectivamente de cada año, señalando al menos el tipo de información, el área generadora y el periodo de actualización. En el supuesto de que las Unidades Administrativas adviertan que no se cuente con información que deba ser publicada como parte de las acciones de transparencia proactiva, deberán informarlo a la Unidad de Transparencia dentro del mismo plazo, lo cual se hará del conocimiento del Comité, a través de dicha Unidad.
	Artículo 32. Una vez recibidos los listados a que se refiere el artículo anterior, la Unidad de Transparencia someterá a consideración del Comité el concentrado para determinar si cumplen o no con las características para ser considerada como de interés público. Para tal efecto, la Unidad de Transparencia podrá requerir a las Unidades Administrativas la información y/o documentación que sea necesaria.
	Artículo 33. El Comité deberá determinar la procedencia o improcedencia de la publicación de la información en el sitio de Internet del Instituto, así como los periodos de actualización.
	Artículo 34. Se considerará como información de interés público aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que la ciudadanía comprenda las actividades que llevan a cabo el Instituto.



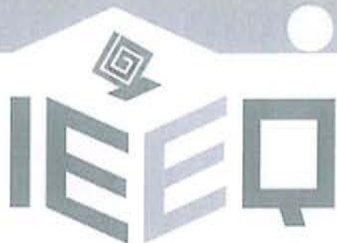
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	La publicación de información bajo los parámetros de transparencia proactiva atenderán a las políticas y lineamientos emitidos por las autoridades en la materia, considerando que dicha información deberá permitir la generación de conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanía y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.
	Artículo 35. El Instituto, a través de las Unidades Administrativas, procurará en todo momento que la información generada tenga un lenguaje incluyente y sencillo para cualquier persona.
	Artículo 36. La Unidad de Transparencia podrá implementar prácticas de transparencia proactiva, para lo cual requerirá el apoyo de las Unidades Administrativas que estime permitientes a través de la notificación formal de inicio de actividades.
	Artículo 37. El Instituto, a través de la Unidad de Transparencia en coordinación con la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información implementará una política de capacitación al funcionariado, conforme al programa de capacitación que apruebe el Consejo General del Instituto, a fin de que se cuente con funcionariado con conocimientos suficientes para realizar sus funciones con apego a los principios en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
CAPÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES PARA LA PÚBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	CAPÍTULO VI De la publicación y actualización de la información obligatoria
	Artículo 38. Las Unidades Administrativas deberán publicar, actualizar y/o validar la información que les corresponda conforme a las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del sitio de Internet y del SIPOT de la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en la normatividad. Será responsabilidad de la persona titular de cada Unidad Administrativa cumplir con estas obligaciones y que la información puesta a disposición sea de fácil uso,



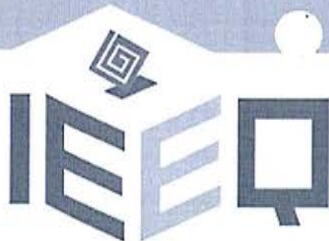
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	comprensible y accesible, así como asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad; además de que, en caso de contener datos personales, se elabore la versión pública que corresponda.
	Artículo 39. Las Unidades Administrativas deberán designar ante la Unidad de Transparencia, a una persona funcionaria adscrita a las mismas, para llevar a cabo las actividades descritas en los Lineamientos.
Artículo 20. La Unidad de Información tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las Unidades administrativas, únicamente para supervisar que cumplan con los criterios establecidos, en los lineamientos generales, así como verificar que colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en dichos lineamientos.	Artículo 40. La Unidad de Transparencia deberá recabar la información generada y organizada por las Unidades Administrativas; además de que únicamente será responsable de supervisar y verificar que se cumplan los criterios establecidos en los lineamientos generales emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para llevar a cabo la publicación y actualización de la información. Además, la Unidad de Transparencia deberá verificar que las Unidades Administrativas lleven a cabo la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en el sitio de Internet y en el SIPOT de la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en la normatividad.
Artículo 24. Las unidades administrativas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de internet institucional y en la Plataforma Nacional. Será responsabilidad del titular de cada Unidad administrativa, cumplir con estas obligaciones.	
	Artículo 41. Al finalizar la carga de obligaciones en el sitio de Internet del Instituto y en el SIPOT, las Unidades Administrativas deberán remitir a la Unidad de Transparencia un oficio adjuntando el o los comprobantes de procesamiento de la información según les corresponda. Lo anterior deberá realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda. La Unidad de Transparencia determinará los periodos de actualización de cada año considerando los criterios



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	implícitos en los Lineamientos Técnicos Generales, además de las excepciones previstas en la tabla de aplicabilidad que apruebe Infoqro.
	Artículo 42. En caso de que las Unidades Administrativas omitan remitir la documentación que acredite la actualización de la información, la Unidad de Transparencia podrá prevenir a las citadas unidades para que dentro del plazo de cinco días hábiles ejecuten dicha actividad. Si una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la unidad administrativa continúa con la omisión se dará vista a la persona superior jerárquica, así como a la Contraloría General para los efectos que correspondan.
	Artículo 43. Corresponderá a las Unidades Administrativas dar de baja la información disponible en el SIPOT, en términos de la tabla de aplicabilidad que les sea notificada por parte de la Unidad de Transparencia.
	Artículo 44. Es obligación de las unidades administrativas verificar que la información que se publique como parte del cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas no contenga información clasificada como reservada y/o confidencial.
	Artículo 45. En caso de que Infoqro notifique el posible incumplimiento a la actualización de las obligaciones en la materia, la Unidad de Transparencia podrá requerir a las Unidades Administrativas para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación remitan la información que corresponda, para dar atención a lo determinado por el órgano garante.
CAPÍTULO V DE LAS CUOTAS DE ACCESO	CAPÍTULO VII De las cuotas de acceso
Artículo 22. Cuando proceda el pago de costos en los supuestos establecidos en la Ley General y Ley Estatal, una vez que la Unidad de información haya notificado el monto correspondiente, el solicitante deberán realizar el pago en la Coordinación administrativa del Instituto Electoral.	Artículo 46. Cuando proceda el pago de costos en los supuestos establecidos en la Ley General y Ley Local, una vez que la Unidad de Transparencia haya notificado el monto correspondiente, la persona solicitante deberá realizar el pago en la Coordinación Administrativa del Instituto o a través de transferencia bancaria. El pago deberá cubrirse de manera previa a la entrega, para obtener la información. La información deberá entregarse sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	La Unidad de Transparencia podrá exceptuar del pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la solicitante, previa autorización del Comité.
Artículo 23. Procederá el pago de cuotas por los siguientes conceptos: - Costo de materiales utilizados en la reproducción de la información; - Costo de envío en su caso, y - Pago por la reproducción simple de la documentación o para su certificación cuando proceda. Dichas cuotas deberán ser publicadas en el sitio de internet del Instituto Electoral. Para ello la Comisión de Transparencia deberá emitir el dictamen correspondiente y actualizarlas, según corresponda.	Artículo 47. Procederá el pago de cuotas por los conceptos siguientes: - Costo de materiales utilizados en la reproducción de la información. - Costo de envío en su caso. - Pago por la reproducción simple de la documentación o para su certificación cuando proceda. Dichas cuotas deberán ser publicadas en el sitio de Internet del Instituto.
Artículo 24. Las certificaciones de los documentos se realizará por quien ejerza la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, en atención a las facultades que tiene conferidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Únicamente se podrán certificar aquellos documentos que se emitan en ejercicio de sus funciones o en ejercicio de las atribuciones que tengan conferidas las Unidades administrativas que los hayan generado.	Artículo 48. La certificación de los documentos se realizará por quien ejerza la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, en atención a las facultades previstas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Únicamente se podrán certificar aquellos documentos que se emitan en ejercicio de las funciones o atribuciones de las Unidades Administrativas.
CAPÍTULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN	CAPÍTULO VIII De los procedimientos de impugnación
Artículo 25. Cuando se interponga un medio de impugnación en contra de las determinaciones del Comité o de la Unidad de Información se procederá conforme a lo siguiente: La Unidad de información, una vez presentado directamente ante ella o requerida el informe justificado por la Comisión, emitirá acuerdo de recepción en el expediente de solicitud correspondiente, a efecto de dar el trámite señalado en la Ley General y Ley Estatal, y	Artículo 49. Cuando se interponga un medio de impugnación ante el Instituto, en contra de las determinaciones del Comité o de la Unidad de Transparencia se procederá conforme a lo siguiente: La Unidad de Transparencia emitirá un acuerdo de recepción en el expediente de solicitud correspondiente, a efecto de dar el trámite señalado en la Ley General y Ley Local.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

II. Si el medio de impugnación se interpone en contra de la clasificación de la información, declaración de inexistencia o incompetencia que haya emitido el Comité, el Secretario Técnico de este, elaborará el informe justificado para que sea firmado por la Presidencia del citado órgano colegiado dentro del plazo establecido en la Ley estatal.	II. La Unidad de Transparencia deberá remitir el recurso a Infoqro a más tardar el día hábil siguiente de su recepción. III. Si el medio de impugnación se interpone contra la clasificación de la información, declaración de inexistencia o incompetencia que haya emitido el Comité, la persona que ejerza la Secretaría Técnica de este elaborará el informe justificado para que sea firmado por quien ejerza la Presidencia del citado órgano colegiado dentro del plazo establecido en la Ley Local, para los demás supuestos lo elaborará la Unidad de Transparencia.
---	---

Transitorios

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el 21 de julio de 2017.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos y su **anexo** entrarán en vigor, a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto.

TERCERO. Se ordena la publicación de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA REFORMA DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Comisiones Unidas:	Comisión Jurídica y Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma de los Lineamientos de transparencia y acceso a la información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
InfoQro:	Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Instituciones:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Emisión de Lineamientos vigentes en materia de transparencia y acceso a la información del Instituto. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General abrogó los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso al Información del Instituto Electoral de Querétaro aprobados por el órgano superior de dirección el veintiocho de enero de dos mil catorce¹ y emitió los Lineamientos vigentes.²

II. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós la Secretaría Ejecutiva del Instituto mediante el oficio SE/1479/22 solicitó al Comisionado Presidente de InfoQro una opinión técnica sobre el contenido del proyecto de Lineamientos.³

III. Reunión interinstitucional. El veinticinco de octubre de dos mil veintidós funcionariado de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación Jurídica del Instituto, así como InfoQro, se reunieron para conocer la opinión técnica de la citada comisión sobre el proyecto de Lineamientos.⁴

IV. Opinión técnica. El veintiséis de octubre de dos mil veintidós se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/017/2022 relativo a la opinión técnica realizada a los Lineamientos por parte de InfoQro.⁵

¹ El acuerdo sobre su aprobación puede consultarse en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_3.pdf

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_21_Jul_2017_3.pdf

³ En atención a la petición realizada por el entonces presidente de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto a través del oficio CTTI/1/2022.

⁴ En atención a la petición realizada por el entonces presidente de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto a través del oficio CTTI/1/2022.

⁵ De conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

V. Integración de las Comisiones. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁶ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información.

VI. Proyección de Lineamientos en atención a opinión técnica. Del veinticinco de enero al veintitrés de marzo de dos mil veintitrés⁷ en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión de los Lineamientos.⁸

VII. Remisión del proyecto de modificaciones y adiciones a los Lineamientos. El catorce de marzo a través del oficio DEAJ/113/2023, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto para la reforma de los Lineamientos.⁹

VIII. Observaciones de las Consejerías del Consejo General del Instituto. El diez, quince y veintidós de marzo, la Presidencia y la Vocalía de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, respectivamente, remitieron a la Coordinación Jurídica del Instituto observaciones al proyecto de Lineamientos.

IX. Reunión de trabajo. El dieciséis de marzo la Presidenta de la Comisión de Transparencia y la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto se reunieron para analizar el proyecto de Lineamientos y derivado de la citada reunión el diecisiete de marzo la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto por medio del oficio UT/094/2023 remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos comentarios al proyecto de Lineamientos.¹⁰

X. Sesión de Comisiones Unidas. El veinticuatro de marzo en sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/28/2023-CTyTI/13/2023, para los efectos conducentes.

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil veintitrés.

⁸ Consistentes en el análisis de la propuesta para la reforma de los Lineamientos por parte de las consejerías electorales del Consejo General, las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas y su incorporación al proyecto.

⁹ Asimismo, el catorce de marzo el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/15/2023, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General las propuestas de ajustes a los Lineamientos para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

¹⁰ En atención a lo anterior, luego de realizar los ajustes pertinentes el veintitrés de marzo a través correo electrónico la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió a la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información y al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto final de Lineamientos derivado de la atención de las observaciones realizadas por la Unidad de Transparencia, Consejerías Electorales y titulares de áreas del Instituto.

XI. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintinueve de marzo a través del oficio SE/486/23, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Instituto el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/084/23 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, así como que dichas instituciones se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en materia electoral de la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General de Instituciones, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que este se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.¹¹

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como el artículo 15 del Reglamento, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior del Instituto establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

8. Por su parte, los artículos 16, fracción VII y 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto disponen que la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene el carácter de permanente y tiene competencia, entre otras, para proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto.

9. En términos de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto las comisiones del Consejo General cuentan con la posibilidad de sesionar unidas cuando los temas que se aborden sean de su competencia, motivo por el cual, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto sesionaron unidas para aprobar el Dictamen objeto de esta determinación en términos de las competencias con las que cuentan y que han sido referidas en la presente determinación vinculadas con la normatividad sometida a consideración del Consejo General.

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de acceso a la información.

¹¹ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 6, párrafo segundo de la Constitución Federal toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como para buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

11. En esa tesitura, el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Federal establece que toda información en posesión de cualquier autoridad es pública y que sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, así mismo, que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer el principio de máxima publicidad.

12. En términos del artículo 32, párrafo tercero de la Constitución Local en el ejercicio de sus funciones el Instituto debe cumplir, entre otros, con el principio de máxima publicidad.

13. Por su parte el artículo 7 de la Ley General, así como 1 y 6, inciso c) de la Ley de Transparencia disponen que el derecho de acceso a la información debe interpretarse bajo los principios previstos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y dichas leyes, así como que debe prevalecer el principio de máxima publicidad, considerando los criterios de resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo a las personas la protección más amplia; además, que los organismos autónomos previstos en la Constitución Local tienen la obligación de transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión.

14. En ese sentido, los artículos 7 y 11, fracciones II y III de la Ley de Transparencia establecen que el funcionariado público debe observar entre otros, los principios de publicidad de sus actos, máxima publicidad y de disponibilidad de la información y respetar el ejercicio social del derecho de acceso a la información pública y su disponibilidad para garantizar su efectividad, así como llevar a cabo la promoción y fomento de una cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que las personas consulten la información de manera directa, sencilla y rápida.

TERCERO: Dictamen.

I. Aprobación del Dictamen.

15. El veinticuatro de marzo en sesión de las Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA REFORMA DE LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO.

...

D I C T A M E N

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su Anexo, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

...

II. Contenido de los Lineamientos.

16. En ese contexto, los Lineamientos se integran de una exposición de motivos y ocho capítulos; el Capítulo I se refiere a las disposiciones generales e incluye un glosario que delimita los principales conceptos utilizados en el mismo.

17. El Capítulo II es el relativo a los procedimientos de acceso a la información, en el cual se establece la prevalencia de los principios de máxima publicidad, así como de los demás principios en materia electoral, aunado a los de transparencia y protección de datos personales; asimismo, prevé las modalidades para la presentación de las solicitudes de información, así como diversas obligaciones de la Unidad de Transparencia y las Unidades Administrativas del Instituto.

18. El Capítulo III corresponde a la información clasificada, en dicho capítulo se establece que toda la información en poder del Instituto es pública y únicamente podrá considerarse reservada o confidencial la prevista en la legislación de la materia; además se prevé que la Unidad de Transparencia brinde auxilio, asesoría y acompañamiento a las Unidades Administrativas del Instituto para la elaboración del índice de los expedientes clasificados como reservados.

19. El Capítulo IV denominado "De los Procedimientos ante el Comité", entre otras cuestiones, regula la integración del Comité de Transparencia del Instituto, las atribuciones de sus integrantes, lo relativo a la remisión de convocatorias para sus sesiones mediante correo electrónico y su publicación en los estrados físicos y electrónicos del Instituto; por su parte, establece el plazo para convocar a sesiones, la obligación de aplicar la prueba de daño de la información que sea considerada para clasificarse como reservada o confidencial, además de la previsión sobre la determinación de los casos en que no se cuente con la información solicitada.
20. El Capítulo V es el concerniente a la información de interés público y a la transparencia proactiva, el cual fundamentalmente establece la obligación de las Unidades Administrativas del Instituto para elaborar de manera semestral el listado de información que es considerada de interés público cuya divulgación resulte útil para que la ciudadanía cuente con información que le permita comprender las actividades que realiza el instituto, así como para remitirse a la Unidad de Transparencia y someterlo a consideración del Comité de Transparencia el Instituto; aunado a lo anterior se prevé que en todos los casos la información que se genere debe contar con un lenguaje incluyente y sencillo.
21. Por su parte el Capítulo VI se refiere a la publicación y actualización de la información obligatoria y prevé la obligación de las Unidades Administrativas del Instituto para publicar, actualizar y validar en las secciones del sitio de Internet del Instituto y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia la información que les corresponda y su verificación por parte de la Unidad de Transparencia; aunado a lo anterior, establece que las Unidades Administrativas del Instituto deben designar ante la Unidad de Transparencia una persona funcionaria que atienda las actividades establecidas en los Lineamientos.
22. En cuanto a las cuotas de acceso, el Capítulo VII de los Lineamientos dispone que la información que se solicite debe entregarse sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples, así como que la Unidad de Transparencia previa autorización del Comité de Transparencia del Instituto puede exceptuar el pago para la reproducción y envío de la información solicitada, con base a las circunstancias económicas de la persona solicitante.
23. El Capítulo VIII de los Lineamientos regula el supuesto para el trámite de los medios de impugnación que se interpongan en contra de las determinaciones del Comité de Transparencia o de la Unidad de Transparencia, ambas del Instituto.

24. Finalmente, en el Dictamen que se somete a consideración se prevén tres artículos transitorios que se refieren a la abrogación de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; la entrada en vigor de los Lineamientos; así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

25. De esta manera, con la aprobación de los Lineamientos el Instituto garantiza el derecho de acceso a la información pública y se da cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

26. Como se advierte el rubro del Dictamen se refiere a la reforma de los Lineamientos, no obstante, en atención a lo previsto en los artículos transitorios de dicho ordenamiento lo correspondiente es que se abroguen los Lineamientos en materia de transparencia y acceso a la información del Instituto aprobados el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y, en consecuencia, la emisión de los Lineamientos objeto de la presente determinación.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión remota.

27. El presente acuerdo se emite en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo del Reglamento Interior, que prevé la posibilidad de celebrar sesiones vía remota, por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 7 de la Ley General, 1 y 6, inciso c), 7 y 11, fracciones II y III de la Ley de Transparencia; 52, 53, 57, 61, 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 15, 16, fracción III, 26, fracción II, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados por el Consejo General el veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

TERCERO. Se emiten los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo, los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante sesión remota realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Comisiones Unidas:	Comisión Jurídica y Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
InfoQro:	Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Instituciones:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Protección de datos:	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós el Secretario Ejecutivo del Instituto mediante el oficio SE/1479/22 solicitó al Comisionado Presidente de InfoQro una opinión técnica del proyecto de Lineamientos.¹

II. Reunión interinstitucional. El veinticinco de octubre de dos mil veintidós funcionariado de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación Jurídica del Instituto, así como de InfoQro, se reunieron para conocer la opinión técnica de la citada comisión sobre el proyecto de Lineamientos.

III. Opinión técnica. El veintiséis de octubre de dos mil veintidós se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/017/2022 relativo a la opinión técnica realizada al proyecto de Lineamientos por parte de InfoQro.²

IV. Integración de las Comisiones. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22³ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información.

V. Proyección de Lineamientos en atención a opinión técnica. Del veinticinco de enero al veintitrés de marzo de dos mil veintitrés⁴ en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión de los Lineamientos.⁵

¹ En atención a la petición realizada por el entonces presidente de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto a través del oficio CTTI/1/2022.

² De conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil veintitrés.

⁵ Asimismo, el catorce de marzo el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/15/2023, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General la propuesta de Lineamientos para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

VI. Remisión del proyecto de Lineamientos. El catorce de marzo a través del oficio DEAJ/113/2023, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de Lineamientos.⁶

VII. Observaciones de las Consejerías del Consejo General del Instituto. El diez, quince y veintidós de marzo, la Presidencia y la Vocalía de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, respectivamente, remitieron a la Coordinación Jurídica del Instituto observaciones al proyecto de Lineamientos.

VIII. Reunión de trabajo. El dieciséis de marzo la Presidenta de la Comisión de Transparencia y la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto se reunieron para analizar el proyecto de Lineamientos y derivada de la citada reunión el diecisiete de marzo la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto por medio del oficio UT/094/2023 remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos comentarios al proyecto de Lineamientos.⁷

IX. Sesión de Comisiones Unidas. El veinticuatro de marzo en sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/28/2023-CTyTI/13/2023, para los efectos conducentes.

X. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintinueve de marzo a través del oficio SE/486/23, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Instituto el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/084/23 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, así como que dichas instituciones se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

⁶ Asimismo, el catorce de marzo el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/15/2023, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General las propuestas de ajustes a los Lineamientos para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

⁷ En atención a lo anterior, luego de realizar los ajustes pertinentes el veintitrés de marzo a través correo electrónico la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió a la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información y al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto final de Lineamientos derivado de la atención de las observaciones realizadas por la Unidad de Transparencia, Consejerías Electorales y titulares de áreas del Instituto.

2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en materia electoral de la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General de Instituciones, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que este se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.
5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁸
6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como el artículo 15 del Reglamento, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento.

⁸ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior del Instituto establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

8. Por su parte, los artículos 16, fracción VII y 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto disponen que la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto tiene el carácter de permanente y tiene competencia, entre otras, para proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto.

9. En términos de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto las comisiones del Consejo General cuentan con la posibilidad de sesionar unidas cuando los temas que se aborden sean de su competencia, motivo por el cual, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto sesionaron unidas para aprobar el Dictamen objeto de esta determinación en términos de las competencias con las que cuentan y que han sido referidas en la presente determinación vinculadas con la normatividad sometida a consideración del Consejo General.

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de protección de datos personales.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado A, fracción II de la Constitución Federal dispone que la información referente a la vida privada y los datos personales debe ser protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

11. En este sentido, el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley; además, que la ley debe establecer los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceras personas.

12. En términos del artículo 1, párrafos cuarto y quinto de la Ley General, con relación al artículo 1, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Protección de Datos, entre otros, se prevé que los órganos autónomos como sujetos obligados deben conducir sus actividades conforme a las bases, principios y procedimientos previstos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales respecto de la información que se encuentre en su posesión.

13. El artículo 6, párrafo segundo de la Ley General, con relación con el artículo 6, párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos prevén que el derecho a la protección de los datos personales puede ser limitado únicamente por razones de seguridad nacional en términos de la ley en la materia, por disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceras personas.

TERCERO. Dictamen.

I. Aprobación del Dictamen.

14. El veinticuatro de marzo en sesión de las Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

...

D I C T A M E N

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

...

II. Contenido de los Lineamientos.

15. Los Lineamientos contienen con una exposición de motivos y se integran en cuatro Títulos; el Título Primero cuenta con un Capítulo Único relativo a las disposiciones generales, su objeto, un glosario sobre los ordenamientos legales, órganos y autoridades, así como de conceptos que se utilizan en el mismo, con el objeto de facilitar su aplicación e interpretación; asimismo, prevé diversas obligaciones a cargo de las Unidades Administrativas del Instituto.
16. En el Título Segundo se prevé que el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y el funcionariado de enlace sean los órganos del Instituto que estarán a cargo de la protección de datos personales institucionales y se encuentra dividido en tres capítulos que se refieren a sus atribuciones, respectivamente.
17. El Título Tercero se integra por cinco capítulos, el Capítulo I establece los principios en el tratamiento de datos personales; su Capítulo II, prevé lo referente al aviso de privacidad, tanto el simplificado e integral; por su parte el Capítulo III, establece los deberes que deben regir el tratamiento de los datos personales; el Capítulo IV aborda lo relativo a las medidas de seguridad que deben implementarse para garantizar la integridad del sistemas de datos personales, así como los tipos y niveles de seguridad y, finalmente, el Capítulo V se refiere a las funciones y obligaciones de la persona responsable del sistema de datos personales.
18. Por su parte el Título Cuarto dispone el procedimiento para el ejercicio de los derechos y se integra por cuatro capítulos; el Capítulo I se refiere al procedimiento para el ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, y de su portabilidad; el Capítulo II es el relativo a la previsión del recurso de revisión; el Capítulo III consiste en la regulación del procedimiento para la transferencia o remisión de datos; por su parte, el Capítulo IV aborda las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones previstas en los Lineamientos.
19. Finalmente, en el Dictamen que se somete a consideración se prevén dos artículos transitorios que se refieren a su entrada en vigor, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.
20. Con la aprobación de los Lineamientos se contribuye a la protección de los datos personales que son recabados en el ejercicio de las funciones del Instituto, tutela que encuentra asidero constitucional en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Federal.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión remota.

21. El presente acuerdo se emite en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo del Reglamento Interior, que prevé la posibilidad de celebrar sesiones vía remota, por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 1, párrafos cuarto y quinto, 6, párrafo segundo de la Ley General; 1, párrafos cuarto y quinto, 6, párrafo segundo de la Ley de Protección de Datos; 52, 53, 57, 61, 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 15, 16, fracción III, 26, fracción II, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de Internet del propio Instituto.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante sesión remota realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio del Fondo.

I. Disposiciones generales.

II. Disposiciones reglamentarias.

SEGUNDO. Lineamientos.

III. Contenido

a. Exposición de motivos.

b. Título Primero. Disposiciones generales.

c. Título Segundo. De las Unidades Administrativas en materia de protección de datos personales.

d. Título Tercero. Principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales.

e. Título Cuarto. Procedimiento para el ejercicio de los derechos.

f. Transitorios.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

I. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ solicitó mediante oficio SE/1479/22 al Comisionado Presidente de Transparencia,

¹ En adelante Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro,² la emisión de una opinión técnica respecto de la normatividad interna del Instituto en materia de transparencia.

II. Reunión de trabajo con Infoqro. El veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se realizó una reunión en la que participaron Infoqro, la Unidad de Transparencia del Instituto y la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto³ a efecto de analizar los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁴

III. Respuesta a solicitud. Derivado de lo anterior, el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/017/2022 con la opinión técnica al proyecto de Lineamientos por parte de Infoqro, de conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

IV. Integración de las Comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁵ por el que aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias entre ellas, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información.⁶

V. Reuniones de trabajo con áreas del Instituto. Durante octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintidós, así como enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés,⁷ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto, entre ellas, la Dirección Jurídica, la Coordinación

² En adelante Infoqro.

³ En adelante Dirección Jurídica.

⁴ En adelante Lineamientos.

⁵ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁶ En adelante Comisiones Unidas

⁷ En adelante todas fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Jurídica y la Unidad de Transparencia a efecto de analizar y en su caso, emitir observaciones a los Lineamientos.

VI. Calendario de normatividad 2023. El trece de enero, se remitió el oficio CJ/02/2023 a la Secretaría Ejecutiva a efecto de solicitar su apoyo para enviar a las áreas del Instituto la actualización del *"Calendario de normatividad integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"* relativo al año 2023, mismo que se circuló a través de los diversos SE/102/23 y SE/137/23 de fechas dieciséis y diecinueve de enero, respectivamente.

VII. Solicitud de propuestas y observaciones. El veinticinco de enero, a través de oficio CJ/04/2023 se solicitó a las Consejerías Electorales realizar la revisión de la normatividad sujeta a adecuaciones para el mes de marzo, a efecto de que, en caso de tener observaciones estas fueran remitidas a la Dirección Jurídica.

VIII. Proyecto de Lineamientos. El catorce de marzo la Dirección Jurídica a través del oficio DEAJ/113/2023 remitió a la Comisión Jurídica el proyecto de Lineamientos.

IX. Remisión del proyecto a Consejerías y Partidos Políticos. El catorce de marzo mediante oficio CJ/15/2023, la Comisión Jurídica remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales y Partidos Políticos, el proyecto de Lineamientos a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de dicha Comisión.

X. Solicitud dirigida a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información. El catorce de marzo el presidente de la Comisión Jurídica remitió a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información el oficio CJ/16/2023 a efecto de dar a conocer la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo y solicitar sesionar dicha normatividad en Comisiones

Li



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Unidas, ya que se vincula con asuntos relacionados con la competencia de ambas Comisiones.

XI. Respuesta a solicitud. El quince de marzo la presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información remitió el oficio CTyTI/007/2023 mediante el cual otorgó su consentimiento a efecto de sesionar en Comisiones Unidas la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo.

XII. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión Jurídica remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de Lineamientos, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

XIII. Remisión del proyecto final de Lineamientos. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a las Comisiones Unidas vía correo electrónico el proyecto final de Lineamientos, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran dichas Comisiones.

XIV. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio del Fondo.

I. Disposiciones generales.

1. Los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,⁹ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los

⁸ En adelante Constitución Federal.

⁹ En adelante Constitución Local.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹⁰ prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los Lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. El artículo 3, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados¹¹ en relación con el artículo 3 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro¹² señalan que, el aviso de privacidad es el documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

¹⁰ En adelante Ley Electoral.

¹¹ En adelante Ley General de Protección.

¹² En adelante Ley Local de Protección.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

4. En ese sentido, el artículo 3, fracción III de la Ley General de Protección en relación con el artículo 3, fracción III de la Ley Local de Protección estatuyen que, las bases de datos son el conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

5. El artículo 3, fracción IV de la Ley General de Protección en relación con el artículo 3, fracción IV de la Ley Local de Protección estipulan que, el bloqueo es la identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda.

6. De igual modo, el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección en relación con el artículo 3, fracción IX de la Ley Local de Protección establecen que, los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, así, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

7. Al respecto, el artículo 3, fracción X de la Ley General de Protección en relación con el artículo 3, fracción X de la Ley Local de Protección señalan que, los datos personales sensibles son aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

8. El artículo 3, fracción XVII de la Ley General de Protección y artículo 3, fracción XVII de la Ley Local de Protección estatuyen que, las fuentes de acceso público son aquellas bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución.

9. El artículo 3, fracción XX de la Ley General de Protección en relación con el artículo 3 fracción XIX de la Ley Local de Protección señalan que, las medidas de seguridad son el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

10. El artículo 18 de la Ley General de Protección en relación con el artículo 12 de la Ley Local de Protección Local estipulan que, todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera, además de que el responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

11. El artículo 116 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹³ estipula que, la Unidad de Transparencia es el área del Instituto encargada de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad

¹³ En adelante Reglamento Interior.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro
aplicable.

12. El artículo 118 del Reglamento Interior señala que, la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones: supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto y su ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto; y las demás que le instruya la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

II. Disposiciones reglamentarias.

13. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracciones III y VII del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra las Comisiones Unidas.

14. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior estatuye que, la Comisión Jurídica es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

15. Así también, el artículo 30 del Reglamento Interior establece que, la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene competencia



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

entre otras cuestiones para, promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral, elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.

16. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, los lineamientos exclusivamente deben concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

17. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto de los Lineamientos como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹⁴

SEGUNDO. Lineamientos.

III. Contenido

a. Exposición de motivos.

¹⁴ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

18. Se adiciona una exposición de motivos que establece entre otras cuestiones, el objetivo de los Lineamientos que es regular el debido tratamiento de los datos personales recabados derivado del ejercicio de las funciones del Instituto, a fin de cumplimentar las obligaciones que le establece la normatividad aplicable como sujeto obligado.

b. Título Primero. Disposiciones generales.

- *Objeto, aplicación y disposiciones aplicables a los Lineamientos.*

19. Se adicionan el objetivo y observancia de los Lineamientos en concordancia con la exposición de motivos, así también, se prevé la normatividad aplicable en materia de protección de datos, autoridades y conceptos aplicables, mismos que se ordenan alfabéticamente para un mejor entendimiento.

20. Se incorporan las responsabilidades de las Unidades Administrativas que intervengan en el tratamiento de datos personales y se establecen los plazos de conservación de dichos datos.

21. La importancia en la implementación de este título es determinar el ámbito de aplicación de los Lineamientos y su objetivo, para lo cual es necesario establecer la normatividad y conceptos necesarios para su diligencia, por los sujetos obligados.

c. Título Segundo. De las Unidades Administrativas en materia de protección de datos personales.

- *Atribuciones del Comité de Transparencia del Instituto y Unidad de Transparencia.*

22. Se prevé que, el Instituto por medio del Comité, será la autoridad en materia de protección de datos personales, por lo que se establecen sus atribuciones,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

así como las conferidas a la Unidad de Transparencia y personas enlaces relacionadas con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.¹⁵

23. Así, el objetivo de este título es determinar el ámbito de competencia de las áreas mencionadas en atención a las atribuciones conferidas con relación al tratamiento de protección de datos personales.

d. Título tercero. Principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales.

- *De los principios.*

24. Se señalan los principios que deberán observar las Unidades Administrativas y su funcionariado en el tratamiento de datos personales, así también, se establece la información que deberá contener el aviso de privacidad y deberes de las Unidades Administrativas, así como la implementación de medidas de seguridad y lo referente al sistema de datos personales.

25. La finalidad de este título, además, de señalar los principios con los que se deberán conducir las Unidades Administrativas, es establecer las medidas de seguridad por las cuales se busca garantizar la integridad de los sistemas de datos personales y el cumplimiento de los principios de confidencialidad, disponibilidad, responsabilidad y seguridad.

e. Título cuarto. Procedimiento para el ejercicio de los derechos.

26. El objetivo de este título es, establecer el procedimiento que se seguirá ante la Unidad de Transparencia a efecto de atender las solicitudes de los derechos ARCO y su portabilidad, además, en su caso, la implementación del recurso de

¹⁵ En adelante derechos ARCO.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

revisión como medio de defensa en contra de la negativa a dicha solicitud. También, se destaca la importancia de prever que, en el caso del procedimiento para la transferencia o remisión de datos, los acuerdos que suscriba el Instituto deberán garantizar su protección y las sanciones al incumplimiento de los Lineamientos.

- *Generalidades*

27. Se prevén ajustes a la redacción en materia de lenguaje incluyente, gramática y signos de puntuación, así como incorporación de las disposiciones y aplicación de la legislación en materia de transparencia en todo el documento, para mejor entendimiento y diligencia de los Lineamientos.

f. Transitorios.

28. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen dos artículos transitorios en los que se señala; su entrada en vigor; y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en los estrados y el sitio de internet del Instituto.

29. De lo anterior, se colige que los Lineamientos atienden a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos que permitan dar certeza jurídica de su actuar y de sus diferentes áreas, en apego a los principios rectores en materia electoral a fin de dotar de funciones y facultades a las áreas responsables respecto del establecimiento de procedimientos para el tratamiento y buen manejo de los datos personales que el Instituto tiene a su alcance.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 26, fracciones II y VII, así como 30, fracciones II y IX del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por cuatro de votos de las Consejerías integrantes presentes de las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de las Comisiones Unidas

Dra. María Pérez Cepeda
Secretaria de las Comisiones Unidas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de las Comisiones Unidas

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de las Comisiones Unidas

**Mtra. Rocío Guadalupe Verboonen
Bazán**
Secretaria Técnica de Comisiones

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de Comisiones

El dictamen consta de catorce fojas útiles con texto por un solo lado, así como veinticuatro fojas relativas a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en Materia de Protección de Datos Personales. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/MPC/CREM/RMGC/DDG/rgvb/lle



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lineamientos de protección de datos personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Índice	Págs.
Exposición de motivos	2
Título Primero	3
Disposiciones Generales	
Capítulo Único.....	3
Disposiciones generales	
Título Segundo	8
De la Unidades Administrativas en materia de protección de datos personales	
Capítulo I	8
Atribuciones del Comité	
Capítulo II	9
Atribuciones de la Unidad de Transparencia	
Capítulo III	10
De las personas Enlaces	
Título Tercero	11
Principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales	
Capítulo I	11
Principios	
Capítulo II	12
Aviso de privacidad	
Capítulo III	13
Deberes.	
Capítulo IV	14
De las medidas de seguridad.	
Capítulo V	18
De las funciones y obligaciones de la persona responsable del sistema de datos personales	
Título Cuarto	18
Procedimiento para el ejercicio de los derechos	
Capítulo I	18
Del procedimiento para ejercer los derechos ARCO y de portabilidad.	
Capítulo II	23
Recurso de revisión	
Capítulo III	23
Procedimiento para la transferencia o remisión de datos.	
Capítulo IV	24
Sanciones	
Artículos Transitorios	24



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Exposición de motivos

El artículo 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la privacidad de toda persona, la cual constituye la base de la protección de datos personales. De esta manera, la protección a los datos personales no debe ser vista solo como una excepción al derecho de acceso a la información pública, sino como una protección más amplia a los derechos humanos de las personas, el cual debe ser velado a fin de que terceras personas no incurran en conductas que le afecten arbitrariamente.

En este sentido, los presentes Lineamientos tienen como objetivo regular el debido tratamiento de los datos personales recabados derivado del ejercicio de las funciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; lo anterior, a fin de cumplimentar las obligaciones que le establece la normatividad aplicable como sujeto obligado.

Estos Lineamientos se integran con un Título Primero, Capítulo Único, relativo a las disposiciones generales, en el cual se establece su objeto, un glosario de ordenamientos legales, de órganos, autoridades y conceptos, aportando con ello claridad en su aplicación e interpretación, entre otras.

El Título Segundo hace referencia a los órganos del Instituto que estarán a cargo de la protección de datos personales, a saber, el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y el funcionariado enlace.

Por su parte, el Título Tercero prevé los principios y deberes que deben regir el tratamiento de los datos personales; además, establece las medidas de seguridad que deben implementarse para garantizar la integridad del Sistema de Datos Personales, así como las funciones y obligaciones del funcionariado responsable de dicho sistema.

El Título Cuarto contiene los procedimientos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, además de un apartado relativo al recurso de revisión y al procedimiento para la transferencia o remisión de datos.

Los Lineamientos contienen dos artículos transitorios referentes a su entrada en vigor, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en los estrados y en el sitio de Internet del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Título Primero **Disposiciones generales**

Capítulo Único **Disposiciones generales**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público y tienen por objeto regular el debido tratamiento de los datos personales en posesión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como establecer las bases, principios y procedimientos que permitan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de los datos personales, a fin de garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas y funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como para toda persona o institución vinculada con el tratamiento de datos personales que realice este Instituto.

Los Lineamientos serán aplicables a cualquier tratamiento de datos personales que obre en soportes físicos, electrónicos y mixtos.

Artículo 3. Para los efectos de estos Lineamientos, además de los previstos en las leyes generales y local en la materia, se entenderá por:

I. En cuanto a ordenamientos legales:

- a) **Ley General:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- b) **Ley Local:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.
- c) **Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro, y
- d) **Lineamientos:** Lineamientos en materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

II. En cuanto a los órganos y autoridades:

- a) **Consejo General:** Consejo General del Instituto.
- b) **Comité:** Comité de Transparencia del Instituto.
- c) **Infoqro:** Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.
- d) **Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- e) **Unidades Administrativas:** Órganos o áreas del Instituto que cuentan o pueden contar con la información, o en su caso dar tratamiento a los datos personales.
- f) **Unidad de Transparencia:** Unidad de Transparencia del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

III. En cuanto a los conceptos:

- a) **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- b) **Base de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionado a criterios determinados que permitan su tratamiento, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
- c) **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda.
- d) **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales al Instituto.
- e) **Datos personales:** Información concerniente a una persona física, identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- f) **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona titular del derecho. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y preferencia sexual.
- g) **Derechos ARCO:** Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.
- h) **Documentos:** Reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas; o cualquier otro registro que genere el ejercicio de las facultades o la actividad del Instituto como sujeto obligado y su estructura orgánica; sin importar su fuente o fecha de elaboración.
- i) **Enlace:** Funcionariado designado por cada Unidad Administrativa, para que colabore con la Unidad de Transparencia en el ejercicio de los derechos ARCO, su portabilidad y su trámite, así como en las labores propias de las necesidades en materia de protección de datos personales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- j) **Fuentes de acceso público:** Bases de datos, sistemas o archivos que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente cuando no exista impedimento por una norma limitativa y sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contraprestación, tarifa o contribución, así como páginas de Internet o medios de comunicación propios del Instituto en los que se difunda información oficial, directorios telefónicos y registros públicos, en términos de la normativa.
- k) **Información:** La contenida en los documentos y expedientes que el Instituto, por medio de sus Unidades Administrativas generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, que será de los siguientes tipos:
 - 1) **Confidencial:** Aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de tal manera que su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
 - 2) **De interés público:** Aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el Instituto y no simplemente sea de interés individual.
 - 3) **Pública:** Todo registro o dato contenido en documentos creados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión del Instituto en el ejercicio de sus funciones y previstos en las disposiciones normativas aplicables.
 - 4) **Reservada:** Aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la federación, las entidades federativas, los municipios, tendentes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.
- l) **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales, en términos de la Ley General.
- m) **Partidos políticos:** Partidos políticos nacionales y locales.
- n) **Plataforma Nacional:** Plataforma Nacional de Transparencia.
- o) **Portabilidad:** Derecho de la persona titular de datos personales a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos, de conformidad con los artículos artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos y 51 de la Ley Local de Protección de Datos.
- p) **Responsable:** Persona titular de la Unidad de Transparencia o el funcionariado de la citada Unidad que lleve a cabo el tratamiento de datos personales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- q) **Sistema de Datos Personales:** Conjunto organizado de archivos, registros, bases o bancos de datos personales del Instituto, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- r) **Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.
- s) **Titular:** Persona física a quien corresponde los datos personales.
- t) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y, en general, cualquier uso o disposición de datos personales.

Artículo 4. La aplicación de los Lineamientos se hará conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, Leyes General y Local en la materia, resoluciones y sentencias vinculantes.

Su interpretación se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático, funcional, así como los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos competentes en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Artículo 5. El Instituto deberá contar con un sistema de datos personales en términos de la normatividad de la materia, cuya responsabilidad será de la Unidad de Transparencia.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas que posean bases de datos personales deberán hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia, a efecto de que se mantenga actualizado el registro del sistema de datos personales en posesión del Instituto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas y responsables que intervengan en el tratamiento de datos personales deberán garantizar la protección en el **tratamiento**, por lo que no podrán comunicarlos a terceros, salvo en los casos previstos en las disposiciones normativas aplicables.

En tal sentido, no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en el sistema de datos personales del Instituto, aquellos recabados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar; o bien que ello atienda a una obligación legal o a un mandato judicial.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 8. Es responsabilidad de las Unidades Administrativas recabar el consentimiento de las personas titulares de acuerdo con sus atribuciones, por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente, para tal efecto se deberá considerar que:

- I. El consentimiento será tácito cuando el aviso de privacidad se ponga a disposición de la persona titular y no manifieste su voluntad en sentido contrario.
- II. El consentimiento será expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.
- III. Para el tratamiento de datos personales sensibles obligatoriamente se requerirá contar con el consentimiento expreso y por escrito del titular, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación, salvo las excepciones previstas en la Ley General y estos Lineamientos.

Artículo 9. Las Unidades Administrativas o responsables no estarán obligadas a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los casos siguientes:

- I. Cuando una ley así lo disponga, por razones de seguridad pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley Local, en ningún caso, podrán contravenirla.
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos de la persona titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el Instituto.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a una persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- X. Cuando la persona titular de los datos personales sea reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en las disposiciones normativas aplicables, los responsables deberán contar con el consentimiento previo del titular, el cual deberá otorgarse de forma:

- a) **Libre:** Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular.
- b) **Específica:** Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento.
- c) **Informada:** Que la persona titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

En la obtención del consentimiento de persona menores de edad o de quienes se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable, así como por los criterios que en materia de uso de la imagen de personas menores de edad emitan las autoridades jurisdiccionales y administrativas electorales.

Artículo 10. Los plazos de conservación de los datos personales no deberán exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos, lo cual se asentará en el sistema de datos personales del Instituto, conforme a los instrumentos de gestión documental.

Artículo 11. Para el bloqueo y supresión de los datos personales, el Comité, a propuesta de la Unidad de Transparencia, establecerá los procedimientos y plazos de conservación, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, los cuales deberán ser publicados y difundidos en el portal de Internet del Instituto, además deberá realizarse una revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales.

TÍTULO SEGUNDO

De las Unidades Administrativas en materia de protección de datos personales

CAPÍTULO I

Atribuciones del Comité

Artículo 12. El Instituto por medio del Comité, será la autoridad en materia de protección de datos personales y se integrará en términos del Reglamento Interior del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 13. Adicional a las atribuciones establecidas en las disposiciones normativas, el Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales.
- II. Requerir cualquier información a las Unidades Administrativas para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- III. Revisar los documentos de seguridad que implementarán las personas responsables en el sistema de datos personales a su cargo.
- IV. Dar acompañamiento y asesoría a las Unidades Administrativas en materia de datos personales.
- V. Emitir recomendaciones a las Unidades Administrativas para el debido cumplimiento de la normatividad.
- VI. Dar vista a la autoridad competente, de las presuntas irregularidades en materia de datos personales en que incurra el funcionariado del Instituto.
- VII. Conocer el registro actualizado de las bases de datos personales del Instituto.
- VIII. Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

Capítulo II

Atribuciones de la Unidad de Transparencia

Artículo 14. La Unidad de Transparencia en atención a las atribuciones establecidas en las disposiciones normativas deberá cumplir con las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo entre la persona solicitante y el Instituto.
- II. Recibir las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad, así como efectuar los trámites internos necesarios para su debida atención.
- III. Llevar un registro y control de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y su portabilidad, que se presenten ante el Instituto.
- IV. Auxiliar a las personas solicitantes en el llenado de la solicitud con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y los demás elementos que sean necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad.
- V. Validar a las Unidades Administrativas los formatos que serán utilizados para recabar el consentimiento de las personas titulares de datos personales que sean necesarios para el tratamiento, transmisión, difusión o distribución de dicha información.
- VI. Proponer al Comité los procedimientos internos que fortalezcan y aseguren mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad ante el Instituto.
- VII. Promover la capacitación y actualización del personal del Instituto en materia de protección de datos personales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- VIII.** Asesorar a las Unidades Administrativas en materia de protección de datos personales.
- IX.** Proponer reformas o modificaciones a los Lineamientos en la materia.
- X.** Asesorar en la elaboración del documento de seguridad.
- XI.** Tomar las medidas necesarias para la búsqueda exhaustiva de la información objeto de la solicitud, en caso de que no se encuentre en los sistemas del Instituto al que haya sido turnada.
- XII.** Efectuar las notificaciones que deriven del ejercicio de sus funciones y atribuciones.
- XIII.** Supervisar el cumplimiento de criterios, políticas y lineamientos en materia de protección de datos personales.
- XIV.** Representar al Instituto en el trámite del recurso de revisión que se substancie ante el Infoqro y rendir el informe con justificación referido en la Ley.
- XV.** Las demás que deriven de la normatividad en materia de protección de datos personales.

Capítulo III

De las personas Enlaces

Artículo 15. Las personas titulares de las Unidades Administrativas designarán a quien funja como enlace, debiendo notificarle mediante oficio a la Unidad de Transparencia.

Artículo 16. El funcionariado responsable del tratamiento de derechos ARCO y su portabilidad proporcionarán a quien funja como enlace la información necesaria, a fin de que ésta, a su vez, dé respuesta a la Unidad de Transparencia para los trámites respectivos y para que se dé cumplimiento a las resoluciones emitidas **por** las autoridades en la materia. Dicha información deberá ser proporcionada en tiempo y forma, acorde con los plazos y términos establecidos por la referida Unidad.

Artículo 17. Son funciones de quien funja como enlace:

- I.** Asistir a las capacitaciones, cursos, talleres y conferencias que se convoque en materia de protección de datos personales.
- II.** Verificar que la información publicada por la Unidad Administrativa al que tenga adscripción no contenga datos personales y en su caso, realizar la versión pública de acuerdo con la normatividad.
- III.** Recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad que le hayan sido turnadas por la Unidad de Transparencia del-Instituto.
- IV.** Enviar las respuestas de ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad a la Unidad de Transparencia, dentro de los plazos establecidos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

TÍTULO TERCERO

Principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales

CAPÍTULO I

Principios

Artículo 18. En el tratamiento de datos personales, las Unidades Administrativas y su funcionariado deberá regirse por los principios siguientes:

- I. **Licitud:** Sujetarse a las facultades o atribuciones del Instituto.
- II. **Finalidad:** El tratamiento de los datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

La **persona** responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento de **su** titular, o al actualizarse una causa de excepción, en los términos previstos en las disposiciones que resulten aplicables en la materia.

- III. **Lealtad:** Evitar obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos.
- IV. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.
- V. **Calidad:** Adoptar medidas para que los datos personales que traten sean exactos, completos, correctos y actualizados, sin que se altere su veracidad.
- VI. **Proporcionalidad:** Solo se tratarán datos que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para las finalidades del Instituto.
- VII. **Información:** Hacer del conocimiento del titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.
- VIII. **Responsabilidad:** Actuar con apego a los principios, deberes y obligaciones establecidos la normatividad aplicable en materia de datos personales.

Artículo 19. Las Unidades Administrativas sólo podrán acceder a los datos de niñas, niños y adolescentes cuando sea estrictamente necesario para el ejercicio de sus funciones, privilegiando el interés superior de las personas menores de edad de conformidad con la normatividad aplicable.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Las Unidades Administrativas que recaben dichos datos deberán poner a disposición el aviso de privacidad correspondiente en formato comprensible, así como la versión integral que corresponda conforme a los parámetros que establezca Infoqro.

Los datos que se recaben no podrán ser objeto de transferencias, salvo las excepciones previstas por la ley, y se resguardarán preservando su identificación y su derecho a la intimidad.

Capítulo II

Aviso de privacidad

Artículo 20. El aviso de privacidad se presentará en modalidad simplificada e integral.

El aviso simplificado deberá contener al menos la información siguiente:

- I. La denominación del responsable del Instituto del tratamiento de datos personales.
- II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la persona titular.
- III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:
 - a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales estatales o municipales y las personas físicas o morales a las que se podrán transferir los datos personales.
 - b) La finalidad de las transferencias.
- IV. Los mecanismos y medios disponibles para que la persona titular, en su caso, manifieste su derecho de oposición, para el tratamiento de sus datos personales cuando se trate de transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, y
- V. El sitio de internet y/o tecnologías que desarrolle el Instituto para prestar servicios por medios electrónicos o remotos donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral, sin embargo, la puesta a disposición del aviso de privacidad simplificado no exime a la Unidad Administrativa de su obligación de proveer los mecanismos para que la persona titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad integral.

Los mecanismos y medios a los que se refiere la fracción IV de este artículo, entre otros, podrán ser por correo electrónico, escrito o comparecencia ante el Instituto a través de la Unidad de Transparencia y deberán estar disponibles para que la persona titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 21. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en las fracciones del artículo anterior, deberá contener la siguiente información:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- I. El domicilio del responsable del tratamiento de datos personales del Instituto.
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.
- III. El fundamento legal que faculta al Instituto para llevar a cabo el tratamiento.
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento de la persona titular.
- V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y su portabilidad.
- VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia.
- VII. Los medios a través de los cuales se comunicarán los cambios al aviso de privacidad.

Artículo 22. Los órganos del Instituto deberán difundir el aviso de privacidad en su modalidad simplificada e integral a través de las oficinas del Instituto, el sitio de Internet y/o las tecnologías que desarrolle el Instituto para prestar servicios por medios electrónicos o remotos.

Artículo 23. En los casos que determine el Comité, el Instituto podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva para dar a conocer el aviso de privacidad.

CAPITULO III

Deberes

Artículo 24. Las Unidades Administrativas informarán al Comité las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad que estimen pertinentes conforme a sus actividades y facultades.

El Comité conocerá la implementación de dichas medidas de seguridad emitidas por la Dirección de Tecnologías de la información del Instituto a través de las cuales las Unidades Administrativas del Instituto deberán resguardar la información que posean. Lo anterior en términos de los Lineamientos para la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto.

Artículo 25. La responsable deberá elaborar un documento de seguridad con relación a los datos personales objeto de tratamiento, mismo que debe contener al menos, el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales; el análisis de riesgos; el análisis de brecha; el plan de trabajo; los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y el programa general de capacitación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 26. Las Unidades Administrativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán llevar un registro de las vulneraciones a la seguridad de los datos personales, mediante la bitácora digital que establezca la Unidad de Transparencia para tal efecto, en la que se describa:

- I. La vulneración.
- II. La fecha en la que ocurrió.
- III. El motivo de vulneración.
- IV. Las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva, establecidas por el Comité.
- V. Las acciones preventivas que, en su caso, puedan ser implementadas para evitar vulneraciones posteriores.

Artículo 27. Las Unidades Administrativas responsables del tratamiento de los datos personales en los ámbitos de sus respectivas competencias, deberán informar a la Unidad de Transparencia, para que dicho órgano informe a la persona titular de Infoqro o al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sobre las posibles vulneraciones que afecten de forma significativa sus derechos patrimoniales o morales, sin dilación alguna, en cuanto confirmen que ocurrió la vulneración y que hubiere empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación.

Lo anterior, a fin de que las personas titulares afectadas, puedan tomar las medidas correspondientes, para la defensa de sus derechos.

Artículo 28. Las Unidades Administrativas deberán establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá, aún después de que haya finalizado la relación entre los mismos.

Dicho deber quedará asentado en los contratos o convenios que suscriban con el Instituto, así como con aquellas entidades, personas físicas o morales con quien se realice alguna actividad.

CAPÍTULO IV **De las medidas de seguridad**

Artículo 29. Las medidas de seguridad son los medios por los cuales se busca garantizar la integridad del sistema de datos personales, así como el cumplimiento de los principios de confidencialidad, disponibilidad, responsabilidad y seguridad. En su implementación podrán coadyuvar las diversas Unidades Administrativas, principalmente la Dirección de Tecnologías de la Información, la Unidad de Transparencia y el Comité.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 30. Las medidas de seguridad serán adoptadas en relación con el menor o mayor grado de protección que ameriten los datos personales, y deberán constar por escrito en el documento de seguridad y se registrarán conforme a lo siguiente:

A. TIPOS DE SEGURIDAD.

- I.** Física: destinadas a la protección de instalaciones, equipos, soportes o sistemas de datos para la prevención de riesgos.
- II.** Lógica: permiten la identificación y autenticación de cualquier persona o usuario externo autorizado para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con sus funciones, atribuciones y actividades.
- III.** De cifrado: implementación de claves y contraseñas, así como de dispositivos de protección, que garanticen la integridad y confidencialidad de la información.
- IV.** De comunicaciones y redes: restricciones preventivas y/o de riesgos que deberán observar las Unidades Administrativas, responsables, enlaces y usuarias de los Sistemas, para acceder a dominios o cargar programas autorizados, así como para el manejo de telecomunicación.

B. NIVELES DE SEGURIDAD.

I. Básico. Medidas generales de seguridad cuya aplicación es obligatoria para todos los sistemas, debiendo cubrir, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Documento de seguridad.
- b) Unidad Administrativa responsable de seguridad informática.
- c) Registro del personal que intervenga en el tratamiento.
- d) Mecanismos que impidan acceder a información diferente a la autorizada.
- e) Restricción de acceso a los archivos físicos.
- f) Establecimiento de contraseñas.

II. Medio. Medidas de seguridad que deberán implementarse en los sistemas relativos a la comisión de infracciones administrativas, hacienda pública, servicios financieros, datos patrimoniales, así como a los que contengan datos personales que permitan obtener una evaluación de la personalidad de la persona. Este nivel de seguridad, además de las medidas del nivel básico, deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Cambio semestral de contraseñas.
- b) Registro de funciones y obligaciones del personal que intervenga en el tratamiento del sistema.
- c) Revisiones internas.
- d) Limitación de la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

III. Alto. Medidas de seguridad aplicables a los sistemas que contienen datos personales sensibles, así como datos recabados para fines de salud, de seguridad, prevención, investigación y persecución de delitos. En estos sistemas se deberán implementar medidas de nivel básico y de nivel medio, así como:

- a) Identificación y autenticación de la persona responsable, encargada y usuaria externa, en su caso.
- b) Protección contra escritura y modificación de documentos, salvo consentimiento expreso por escrito de la persona responsable.
- c) Auditorías realizadas por la Contraloría Interna del Instituto.
- d) Autorización expresa de la persona responsable para el tratamiento de datos fuera de las instalaciones de la unidad a su cargo.

Los diferentes niveles de seguridad serán establecidos atendiendo a las características propias de la información por el Instituto, lo cual debe hacerse del conocimiento de la Unidad de Transparencia, para la actualización del sistema de datos personales que corresponda.

Artículo 31. El documento de seguridad tiene como propósito identificar el universo de Sistemas de datos personales que posee el Instituto, el tipo de datos que contiene cada uno, las personas responsables, encargadas y usuarias, así como las medidas de seguridad concretas implementadas.

La persona responsable del sistema de datos personales, con la asesoría de la Unidad de Transparencia, elaborará el documento de seguridad que será de observancia obligatoria para todo el personal permanente y eventual que labore en el Instituto a cargo, así como para las personas usuarias externas que tenga acceso al Sistema de Datos Personales y/o al sitio donde se ubica el mismo.

Artículo 32. El documento de seguridad deberá contener al menos los datos siguientes:

- I. Nombre, cargo y adscripción de la persona responsable.
- II. Nombre, cargo y adscripción de la o las personas encargadas del tratamiento del sistema de datos personales, y en su caso, de las personas usuarias.
- III. Tratándose de personas usuarias diversas a enlaces o responsables, deberá indicarse el acto jurídico por el cual se otorgará el tratamiento de los datos.
- IV. Estructura y descripción del sistema.
- V. Especificación detallada del tipo de datos personales contenidos en el sistema, de acuerdo con las categorías de clasificación.
- VI. Funciones y obligaciones del funcionariado autorizado para acceder al sistema y para el tratamiento de los datos personales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

VII. Las medidas, normas, procedimientos y criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad adoptado.

VIII. Consecuencias del incumplimiento de las medidas de seguridad.

Artículo 33. Las medidas enfocadas en garantizar el nivel de seguridad deberán considerar lo siguiente:

- I.** Procedimientos para generar, asignar, distribuir, modificar, almacenar y dar de baja usuarios y en su caso, claves de acceso para la operación del sistema.
- II.** Actualización de información contenida en el sistema.
- III.** Procedimientos de creación de copias de respaldo y de recuperación de los datos automatizados, así como para el archivo físico conforme a los instrumentos de gestión documental.
- IV.** Bitácoras anuales de acceso y acciones llevadas a cabo en el sistema.
- V.** Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidentes.
- VI.** Procedimiento para la cancelación de un sistema.
- VII.** Procedimientos para la realización de revisiones internas de las medidas de seguridad.
- VIII.** Mecanismos de protección contra escritura y modificación de documentos.

Artículo 34. El documento de seguridad será revisado por lo menos una vez al año por el funcionariado responsable, remitiendo a la Unidad de Transparencia constancia de la revisión.

La persona responsable del sistema de datos personales deberá remitir a la Unidad de Transparencia durante los primeros diez días hábiles del enero de cada año, el documento de seguridad aplicable al sistema que se encuentre a su cargo.

Una vez que la Unidad de Transparencia cuente con los datos de actualización de los documentos de seguridad, deberá informarlo al Comité en la siguiente sesión ordinaria.

Cuando se produzcan cambios relevantes en el tratamiento de los datos personales que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas, la persona responsable del sistema deberá remitir el documento de seguridad a la Unidad de Transparencia, a efecto de que lo someta a consideración del Comité.

Artículo 35. Las funciones y obligaciones de quienes intervengan en el tratamiento de los datos personales de un sistema deberán estar claramente definidas en el documento de seguridad. La persona responsable adoptará las medidas necesarias para que el personal a su cargo conozca las normas de seguridad que afecten el desarrollo de sus funciones, así como las responsabilidades y consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 36. Por la naturaleza de la información, las medidas y tipos de seguridad que se adopten serán considerados información reservada, en términos de la Ley de General y la demás normatividad aplicable, siempre y cuando medie previa solicitud por parte de la Unidad Administrativa al Comité.

CAPÍTULO V

De las funciones y obligaciones de la persona responsable del sistema de datos personales

Artículo 37. Son funciones de la persona responsable del sistema de datos personales:

- I.** Decidir sobre el contenido y finalidad del sistema de datos personales a su cargo.
- II.** Elaborar e implementar el documento de seguridad aplicable a los sistemas a su cargo.
- III.** Designar a las personas encargadas del tratamiento del sistema de datos personales y de vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad.
- IV.** Determinar la eliminación del sistema de datos personales a su cargo.
- V.** Crear, establecer, modificar, eliminar y llevar a cabo el procedimiento de disociación de datos personales, conforme a su competencia.
- VI.** Conceder o anular la autorización para el acceso a los sistemas, previo aviso a la Unidad de Transparencia.

Artículo 38. En ningún caso la designación de la persona enlace o encargada supone una delegación de las facultades y atribuciones que le corresponden a la persona responsable del mismo y/o a la persona responsable de seguridad.

TÍTULO CUARTO

Procedimiento para el ejercicio de los derechos.

CAPÍTULO I

Del procedimiento para ejercer los derechos ARCO y de portabilidad

Artículo 39. Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia, a través de los mecanismos señalados en los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto.

El ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad, será gratuito y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, aprobado por el Consejo General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 40. La identidad de la persona titular de los datos personales y, en su caso, de su representante legal deberán ser acreditadas previo al ejercicio del derecho ARCO y su portabilidad que corresponda, a través de la presentación de un documento de identificación oficial vigente en original para su cotejo y copia simple.

Además, en el caso de la persona representante, deberá presentar el documento en el que consten sus facultades de representación: instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción de este.

Artículo 41. Cuando las Unidades Administrativas reciban una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad, deberán remitirla a la Unidad de Transparencia dentro del día hábil siguiente, para su registro y trámite correspondiente.

Artículo 42. En caso de que la Unidad de Transparencia advierta que la solicitud no tenga relación con el ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad remitirá la solicitud al órgano del Instituto competente para su atención.

Artículo 43. En caso de que la solicitud de derechos ARCO y su portabilidad no satisfaga alguno de los requisitos previstos en estos Lineamientos, y el Instituto no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá a el titular dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad.

En caso de que la persona titular atienda satisfactoriamente el requerimiento de información, el plazo para dar respuesta a la solicitud empezará a correr al día hábil siguiente al del desahogo.

Artículo 44. Cuando sea notoria la incompetencia del Instituto para atender la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento de la persona titular dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso de poderlo determinar, dicha unidad orientará a el titular hacia la persona responsable competente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 45. La respuesta a las solicitudes de derechos ARCO y su portabilidad deberá notificarse a la persona titular, o en su caso, quien la represente, a través de la Unidad de Transparencia, en un plazo que no deberá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, siempre y cuando se le notifique a la persona titular dentro del plazo de respuesta.

Artículo 46. En caso de resultar procedente el ejercicio del derecho ARCO y su portabilidad, el mismo se hará efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular o a su representante, según sea el caso, y se haya acreditado su identidad o personalidad, respectivamente.

Artículo 47. Para cada uno de los supuestos de ejercicio de derechos ARCO y su portabilidad, la Unidad de Transparencia deberá considerar lo siguiente:

I. Acceso:

- a) La persona titular deberá señalar la modalidad en que requiere se le otorgue el acceso a sus datos, la cual podrá ser mediante consulta directa, expedición de copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los digitales.
- b) La Unidad de Transparencia preferentemente deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad en cuyo caso se deberán ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

II. Rectificación:

- a) La persona titular, en la medida de lo posible, señalará la base de datos en la que obran los datos personales y/o la finalidad para la que fueron recabados, y especificará la corrección o actualización solicitada, para lo cual deberá aportar la documentación que sustente su petición.
- b) En caso de que omita señalar la base de datos, ello no será impedimento para continuar con el desahogo de la solicitud.

III. Cancelación:

- a) La persona titular deberá señalar las causas que motiven la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- b) El Instituto podrá hacer del conocimiento de la persona solicitante las excepciones por cuestiones laborales, administrativas, fiscales o judiciales que implican la conservación de determinados datos.

IV. Oposición:

- a) La persona titular deberá manifestar las causas o la situación específica que llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer este derecho.
- b) En ese sentido, la persona titular deberá expresar si la oposición solicitada **es** total o parcial.

V. Portabilidad:

- a) La persona titular podrá solicitar al Instituto sus datos personales, en los formatos estructurados que permitan su reutilización.

Artículo 48. En el procedimiento de gestión interna para dar trámite a las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO y su portabilidad, se deberá atender lo siguiente:

- I. El Instituto implementará mecanismos electrónicos para la gestión interna de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad, así como la Plataforma Nacional de Transparencia.
- II. Las personas enlaces de transparencia fungirán como enlaces de protección de datos personales, salvo que la persona titular de la Unidad Administrativa del Instituto determine nombrar a una persona diferente con dicho carácter.
- III. Cuando la solicitud del ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad resulte improcedente, la Unidad Administrativa del Instituto que haya recibido el turno deberá remitir al Comité, por conducto de la Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que recibió la referida solicitud, un oficio en el que funde y motive su determinación, acompañando, en su caso, las pruebas que resulten pertinentes y el expediente correspondiente, para que el Comité resuelva si confirma, modifica o revoca la improcedencia manifestada.

Las causas de improcedencia a que se refiere el párrafo anterior son:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- a) Cuando la persona titular o su representación no estén debidamente acreditadas para ello.
- b) Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del Instituto.
- c) Cuando exista un impedimento legal.
- d) Cuando se lesionen los derechos de una tercera persona.
- e) Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.
- f) Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de estos.
- g) Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada.
- h) Cuando la Unidad Administrativa no sea competente.
- i) Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular.
- j) Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular.
- k) Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

IV. Cuando los datos personales no obren en los archivos, registros, sistemas o expedientes del Instituto, la Unidad de Transparencia deberá rendir un informe fundado y motivado en el que se expongan las gestiones que realizó para la ubicación de los datos personales.

Artículo 49. Los dictámenes del Comité deberán ser emitidas a la brevedad posible, sin más limitante que el plazo de respuesta o a la ampliación de este.

La resolución completa deberá notificarse a el titular dentro del plazo señalado por la ley para atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y su portabilidad.

Artículo 50. Las Unidades Administrativas deberán emitir y/o reproducir los documentos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad hasta que sean notificados por la Unidad de Transparencia respecto a la procedencia de la solicitud de ejercicio de dichos derechos.

Artículo 51. Las notificaciones correspondientes deberán realizarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico, y/o cualquier mecanismo señalado por la persona titular, siempre y cuando se garantice el tratamiento adecuado de los datos personales.

Para llevar a cabo las notificaciones se observará lo previsto en la normatividad en materia de protección de datos personales, así como los ordenamientos supletorios de las mismas, y en su caso, la Ley Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CAPÍTULO II

Recurso de revisión

Artículo 52. Contra la negativa a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO y su portabilidad o la falta de respuesta del Instituto, la persona titular por sí misma o a través de su representante, podrá interponer el recurso de revisión ante el Infoqro o la Unidad de Transparencia.

En caso de que el recurso de revisión sea presentado ante la Unidad Administrativa, deberá enviarlo a la Unidad dentro del día hábil siguiente a su recepción, a efecto de que se remita a Infoqro.

Artículo 53. La Unidad de Transparencia realizará las funciones de enlace con el Infoqro, quien dará el trámite conducente a los recursos que se presenten, para lo cual podrá requerir la información que resulte necesaria a las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO III

Procedimiento para la transferencia o remisión de datos

Artículo 54. Los acuerdos que suscriba el Instituto para la transferencia o remisión de datos personales deberán garantizar su protección. En su caso, toda transferencia o remisión deberá formalizarse mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la Ley General, la Ley Local y demás normatividad que le resulte aplicable en donde se conozcan los alcances de las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes.

Artículo 55. El Instituto está obligado a prever cláusulas y obligaciones para asegurar que a quienes se realicen las transferencias o remisión de datos lleve a cabo las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido de este, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por el Instituto, en términos de la Ley General y Ley Local en materia de protección de datos personales.

Artículo 56. La persona encargada no podrá subcontratar servicios que impliquen el tratamiento de datos personales por cuenta del Instituto, siempre y cuando medie la autorización expresa de este último.

Artículo 57. La Unidad de Transparencia será la responsable de la programación e implementación de esquemas de mejores prácticas en la protección de datos personales en el Instituto.

Artículo 58. La Unidad de Transparencia será la responsable de realizar la evaluación de impacto en la protección de datos personales, en los casos previstos en la Ley General, la Ley Local, y las demás disposiciones normativas aplicables.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 59. El Instituto podrá realizar transferencia de datos personales sin necesidad del consentimiento de la persona titular en los supuestos previstos en el artículo 70 de la Ley General.

CAPÍTULO IV **Sanciones**

Artículo 60. Las sanciones al incumplimiento de este ordenamiento se atenderán conforme a lo previsto en las leyes de responsabilidad administrativa y de protección de datos personales, en atención al caso concreto.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor una vez que aprobados por el Consejo General.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de protección de datos personales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Comisiones Unidas:	Comisión Jurídica y Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
InfoQro:	Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General:	Ley General de Archivos.
Ley General de Instituciones:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Local:	Ley de Archivos del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

I. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós el Secretario Ejecutivo del Instituto mediante el oficio SE/1479/22 solicitó al Comisionado Presidente de InfoQro una opinión técnica sobre el contenido del proyecto de Lineamientos.¹

II. Integración de las Comisiones. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22² por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, las Comisiones Jurídica, de Transparencia y Tecnologías de la Información.

III. Reunión interinstitucional. El ocho de noviembre de dos mil veintidós funcionarios de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación Jurídica del Instituto, así como de InfoQro, se reunieron para conocer la opinión técnica de la citada comisión sobre el proyecto de Lineamientos.

IV. Opinión técnica. El nueve de noviembre de dos mil veintidós se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/018/2022 relativo a la opinión técnica realizada a los Lineamientos por parte de la InfoQro.³

V. Proyección de Lineamientos en atención a opinión técnica. Del veinticinco de enero al veintitrés de marzo de dos mil veintitrés⁴ en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión de los Lineamientos.⁵

¹ En atención a la petición realizada por el entonces presidente de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto a través del oficio CTTI/1/2022.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

³ De conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil veintitrés.

⁵ Consistentes en el análisis de la propuesta para la reforma de los Lineamientos por parte de las consejerías electorales del Consejo General, las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas y su incorporación al proyecto.

VI. Remisión del proyecto de Lineamientos. El catorce de marzo a través del oficio DEAJ/113/2023, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de Lineamientos.⁶

VII. Observaciones de las Consejerías del Consejo General del Instituto. El diez, quince y veintidós de marzo, la Presidencia y la Vocalía de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, respectivamente, remitieron a la Coordinación Jurídica del Instituto observaciones al proyecto de Lineamientos.

VIII. Reunión de trabajo. El dieciséis de marzo la Presidenta de la Comisión de Transparencia y la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto se reunieron para analizar el proyecto de Lineamientos y derivada de la citada reunión el diecisiete de marzo la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto por medio del oficio UT/094/2023 remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos comentarios al proyecto de Lineamientos.⁷

IX. Sesión de Comisiones Unidas. El veinticuatro de marzo en sesión extraordinaria de Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/28/2023-CTyTI/13/2023, para los efectos conducentes.

X. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintinueve de marzo a través del oficio SE/486/23, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Instituto el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/084/23 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, así como que dichas instituciones se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

⁶ Asimismo, el catorce de marzo el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/15/2023, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General las propuestas de ajustes a los Lineamientos para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

⁷ En atención a lo anterior, luego de realizar los ajustes pertinentes el veintitrés de marzo a través correo electrónico la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió a la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información y al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto final de Lineamientos derivado de la atención de las observaciones realizadas por la Unidad de Transparencia, Consejerías Electorales y titulares de áreas del Instituto.

2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en materia electoral de la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General de Instituciones, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que este se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.
5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁸
6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento.

⁸ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior del Instituto establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

8. Por su parte, los artículos 16, fracción VII y 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto disponen que la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto tiene el carácter de permanente y tiene competencia, entre otras, para proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto.

9. En términos de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto las comisiones del Consejo General cuentan con la posibilidad de sesionar unidas cuando los temas que se aborden sean de su competencia, motivo por el cual, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto sesionaron unidas para aprobar el Dictamen objeto de esta determinación en términos de las competencias con las que cuentan y que han sido referidas en la presente determinación vinculadas con la normatividad sometida a consideración del Consejo General.

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de gestión documental.

10. En términos del artículo 6, apartado A, fracción V de la Constitución Federal los sujetos obligados, entre los que se encuentra el Instituto, deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, así como publicar, a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

11. En este sentido los artículos 1, párrafo primero y 5 de la Ley General, entre otras cuestiones disponen que su objeto es establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de órganos autónomos; además, que los sujetos obligados se rigen por los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad.

12. Por su parte, el artículo 6 de la Ley General dispone que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados debe ser pública y accesible para cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en

materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales; adicionalmente, que el Estado mexicano debe garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación.

13. De acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley General el Instituto debe producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, los cuales son considerados como documentos públicos.

14. Conforme al artículo 10 de la Ley General cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley; las correspondientes de las entidades federativas y las determinaciones que emita el Consejo Nacional de Archivos o la Comisión Estatal de Archivos, según corresponda; y deben garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo. Asimismo, que el funcionariado público que concluya su empleo, cargo o comisión debe garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen.

15. En términos del artículo 13 de la Ley General, en cuanto a los instrumentos de control y de consulta archivísticos con los que debe contar el Instituto conforme a sus atribuciones y funciones son: cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y los inventarios documentales. La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales deben identificarse mediante una clave alfanumérica.

16. En este sentido, el artículo 14 de la Ley General señala que los sujetos obligados deben contar y poner a disposición del público la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados referidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en el ámbito federal y de las entidades federativas.

17. El artículo 16 de la Ley General establece que la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, además de que la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recae en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

18. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley General el Sistema Institucional de archivos es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental; además prevé que todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados forman parte del sistema institucional y agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el Consejo Nacional de Archivos y las disposiciones jurídicas aplicables.

19. En cuanto al Sistema Estatal de Archivos de Querétaro el artículo 3 de la Ley Local dispone que dicho sistema debe garantizar el manejo uniforme e integral de los procesos de archivo de la información pública y el funcionamiento de las unidades archivísticas de los órganos constitucionales autónomos, entre otros; así como la custodia, conservación y difusión de los documentos que dan cuenta de la historia administrativa de la administración pública.

20. En términos del artículo 4 de la Ley Local el funcionariado público que genere, procese, administre, archive o resguarde documentos públicos que se encuentren en los archivos de trámite, de concentración e históricos, deben preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados, de conformidad con las disposiciones de la citada Ley y no se podrá determinar su destrucción, modificación, alteración y ocultamiento, salvo que tales actos formen parte de la función pública encomendada y estén justificados en los términos de Ley.

TERCERO. Dictamen.

I. Aprobación del Dictamen.

21. El veinticuatro de marzo en sesión de las Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

...

D I C T A M E N

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

...

II. Contenido de los Lineamientos.

22. Los Lineamientos se integran de doce capítulos; el Capítulo I, relativo a las disposiciones generales, establece su objeto, un glosario de los ordenamientos jurídicos, de autoridades o responsables y de conceptos empleados en el mismo.
23. El Capítulo II denominado de los documentos de archivo, prevé la clasificación de los archivos según su naturaleza, define a los archivos electrónicos y establece diversas obligaciones a las unidades administrativas del Instituto.
24. El Capítulo III establece los instrumentos técnicos de control y consulta documental a efecto de propiciar la debida organización, localización expedita y conservación de los expedientes de archivo.
25. Por su parte el Capítulo IV prevé el Sistema Institucional de Archivos (SIA) que es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla el Instituto y que sustenta la actividad archivística.
26. El Capítulo V titulado "Del Sistema Electrónico de Archivo" prevé la herramienta informática para la gestión documental y administración de archivos denominada SEA cuyo objetivo es registrar y controlar los procesos de gestión documental y administración de los archivos del Instituto.
27. Ahora bien, en términos del Capítulo VI referente al archivo institucional, entre otras cuestiones, establece que la Unidad de Transparencia del Instituto tiene a su cargo el archivo institucional y para su funcionamiento debe contar con el archivo de concentración y el histórico, aunado a que es la responsable de vigilar que las unidades administrativas lleven de manera adecuada la custodia, organización y conservación de acervo documental de sus archivos; asimismo, establece las funciones del área Coordinadora de Archivos de la citada unidad.

28. En cuanto al Capítulo VII se refiere a la correspondencia y establece que dicha función recae en la Oficialía de Partes del Instituto, así como las obligaciones del funcionariado responsable de dicha área.
29. Por su parte el Capítulo VIII que regula la temática de los archivos de trámite establece que las unidades administrativas del Instituto deben contar con un archivo de trámite integrado con los expedientes de archivo de uso cotidiano y contiene las directrices para su resguardo, conservación hasta su transferencia al archivo de concentración del Instituto; asimismo, establece las funciones del funcionariado responsable del citado archivo de trámite.
30. El archivo de concentración se encuentra regulado en el Capítulo IX de los Lineamientos integrado por tres secciones que comprenden lo referente a las transferencias primarias que deben efectuar las unidades administrativas; la consulta y préstamo de expedientes que se encuentran resguardados en el archivo de concentración del Instituto, así como lo relativo a la valoración secundaria y destino final de los expedientes.
31. Por otro lado, el Capítulo X relativo al archivo histórico del Instituto, en su Sección Primera establece la transferencia secundaria de los expedientes y señala las funciones de la persona responsable del archivo histórico; por cuanto ve a su Sección Segunda, regula el procedimiento de consulta de los archivos históricos.
32. El Capítulo XI de los Lineamientos es el referente a las funciones y facultades del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).
33. En cuanto a la regulación sobre las infracciones administrativas en materia de archivos cometidas por el funcionariado de Instituto, el Capítulo XII prevé su tratamiento en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
34. Finalmente, en el Dictamen que se somete a consideración se prevén tres artículos transitorios que se refieren a su entrada en vigor; a la ejecución de las actividades previstas en los Lineamientos en términos de la capacidad presupuestal y operativa del Instituto; así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.
35. Así, con la aprobación de los Lineamientos se establecen las bases para dar cumplimiento con la obligación que tiene el Instituto de organizar, conservar, administrar y preservar sus archivos, de conformidad con lo que establecen la Ley General y la Ley Local.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión remota.

36. El presente acuerdo se emite en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo del Reglamento Interior, que prevé la posibilidad de celebrar sesiones vía remota, por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 1, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 16 y 20 de la Ley General; 3 y 4 de la Ley Local; 52, 53, 57, 61, 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 15, 16, fracción III, 26, fracción II, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de los Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración de los Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante sesión remota realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE
TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE
EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS
LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

ANTECEDENTES

2

CONSIDERANDOS

4

PRIMERO. Estudio del fondo.

4

I. Disposiciones generales.

4

II. Disposiciones reglamentarias.

7

SEGUNDO. Lineamientos.

9

III. Contenido

9

a. Capítulo I. Disposiciones generales.

9

b. Capítulo II. De los documentos de archivo.

9

c. Capítulo III. De los instrumentos de control y consulta.

9

d. Capítulo IV. Del sistema institucional de archivos.

10

e. Capítulo V. Del Sistema Electrónico de Archivo.

10

f. Capítulo VI. Del archivo institucional.

11

g. Capítulo VII. De correspondencia.

11

h. Capítulo VIII. De los archivos de trámite.

11

i. Capítulo IX. Del archivo de concentración.

12

j. Capítulo X. Del archivo histórico.

12

k. Capítulo XI. Del COTECIAD.

12

*l. Capítulo XII. De las infracciones administrativas en
materia de archivos.*

13

m. Transitorios.

13

DICTAMEN

14



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANTECEDENTES

I. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ solicitó mediante oficio SE/1479/22 al Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro,² la emisión de una opinión técnica respecto de la normatividad interna del Instituto en materia de transparencia.

II. Respuesta a solicitud. Derivado de lo anterior, el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/017/2022 con la opinión técnica al proyecto de Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ por parte de Infoqro, de conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

III. Reunión de trabajo con Infoqro. El ocho de noviembre de dos mil veintidós, se realizó una reunión en la que participaron Infoqro, la Unidad de Transparencia del Instituto y la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁴ a efecto de analizar los Lineamientos.

IV. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁵ por el que aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias entre ellas, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información.⁶

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Infoqro.

³ En adelante Lineamientos.

⁴ En adelante Dirección Jurídica.

⁵ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁶ En adelante Comisiones Unidas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

V. Reuniones de trabajo con áreas del Instituto. Durante octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintidós, así como enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés,⁷ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto, entre ellas, la Dirección Jurídica, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia a efecto de analizar y en su caso, emitir observaciones a los Lineamientos.

VI. Calendario de normatividad 2023. El trece de enero, se remitió el oficio CJ/02/2023 a la Secretaría Ejecutiva a efecto de solicitar su apoyo para enviar a las áreas del Instituto la actualización del "*Calendario de normatividad integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*" relativo al año 2023, mismo que se circuló a través de los diversos SE/102/23 y SE/137/23 de fechas dieciséis y diecinueve de enero, respectivamente.

VII. Solicitud de propuestas y observaciones. El veinticinco de enero, a través de oficio CJ/04/2023 se solicitó a las Consejerías Electorales realizar la revisión de la normatividad sujeta a adecuaciones para el mes de marzo, a efecto de que, en caso de tener observaciones estas fueran remitidas a la Dirección Jurídica.

VIII. Proyecto de Lineamientos. El catorce de marzo la Dirección Jurídica a través del oficio DEAJ/113/2023 remitió a la Comisión Jurídica el proyecto de Lineamientos.

IX. Remisión del proyecto a Consejerías y Partidos Políticos. El catorce de marzo mediante oficio CJ/15/2023, la Comisión Jurídica remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales y Partidos Políticos, el proyecto de Lineamientos a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de dicha Comisión.

⁷ En adelante todas fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

X. Solicitud dirigida a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información. El catorce de marzo el presidente de la Comisión Jurídica remitió a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información el oficio CJ/16/2023 a efecto de dar a conocer la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo y solicitar sesionar dicha normatividad en Comisiones Unidas, ya que se vincula con asuntos relacionados con la competencia de ambas Comisiones.

XI. Respuesta a solicitud. El quince de marzo la presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información remitió el oficio CTyTI/007/2023 mediante el cual otorgó su consentimiento a efecto de sesionar en Comisiones Unidas la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo.

XII. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión Jurídica remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de Lineamientos, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

XIII. Remisión de proyecto final de Lineamientos. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a las Comisiones Unidas vía correo electrónico el proyecto final de Lineamientos, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran dichas Comisiones.

XIV. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio del Fondo.

I. Disposiciones generales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,⁹ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹⁰ prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. El artículo 6 de la Ley General de Archivos señala que, toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación

⁸ En adelante Constitución Federal.

⁹ En adelante Constitución Local.

¹⁰ En adelante Ley Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

4. El artículo 9 de la Ley General de Archivos dispone que, los documentos públicos de los sujetos obligados tendrán un doble carácter: son bienes nacionales con la categoría de bienes muebles, de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales; y son Monumentos históricos con la categoría de bien patrimonial documental en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y de las demás disposiciones locales aplicables.

5. El artículo 10 de la Ley General de Archivos señala que, cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley; las correspondientes de las entidades federativas y las determinaciones que emita el Consejo Nacional o el Consejo Local, según corresponda; y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.

6. El artículo 4 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro dispone que, las personas en el servicio público que generen, procesen, administren, archiven o resguarden documentos públicos que se encuentren en los archivos de trámite, de concentración e históricos, deberán preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y no podrán determinar su destrucción, modificación, alteración y ocultamiento, salvo que tales actos formen parte de la función pública encomendada y estén justificados en los términos de la misma.

7. El artículo 116 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹¹ estipula que, la Unidad de Transparencia es el área del Instituto

¹¹ En adelante Reglamento Interior.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad aplicable.

8. El artículo 118 del Reglamento Interior señala que, la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones: supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto, en materia de transparencia y protección de datos personales; coordinar la publicación de la información en posesión del Instituto: dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto; y las demás que le instruya la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

II. Disposiciones reglamentarias.

9. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracciones III y VII del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra las Comisiones Unidas.

10. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión Jurídica es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

lineamientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

11. Así también, el artículo 30 del Reglamento Interior, establece que la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene competencia entre otras cuestiones para, promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral, elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.

12. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, los lineamientos exclusivamente deben concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

13. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto de los Lineamientos como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹²

¹² Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SEGUNDO. Lineamientos.

III. Contenido

a. Capítulo I. Disposiciones generales.

- *Objeto de los Lineamientos.*

14. Se estatuye el objeto de los Lineamientos que es establecer bases generales, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que se desarrollarán en el Instituto para organizar, conservar, administrar y preservar los archivos y documentos bajo su resguardo.

15. La implementación de este capítulo, radica en establecer las bases para mejor entendimiento del ordenamiento, como lo es implementar los sujetos obligados, la normatividad y conceptos aplicables a los mismos.

b. Capítulo II. De los documentos de archivo.

- *Documentos de archivo.*

16. Se señala cuales pueden ser los documentos de archivo, las características que deben presentar y en su caso, la composición de un documento de archivo electrónico de manera general, pues, la importancia de este capítulo es señalar que el Instituto debe garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos por lo que también se estipulan las áreas que se encuentran a cargo de implementar medidas necesarias para preservar los documentos.

c. Capítulo III. De los instrumentos de control y consulta.

- *Instrumentos de consulta.*



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

17. Se señala que el área coordinadora de archivos, con apoyo de las Unidades Administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborará los instrumentos técnicos de control y consulta documental para preservar estos.

18. La finalidad de este capítulo es, la correcta aplicación de instrumentos que permitan a las áreas mantener bajo control los datos del archivo y su inventario, además, de hacer lo necesario para que estos se mantengan en un estado funcional a fin de ser consultados por quien lo necesite.

d. Capítulo IV. Del Sistema Institucional de Archivos.

- *Del Sistema Institucional de archivos (SIA).*

19. Se establece la incorporación del SIA, que es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla el Instituto y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

20. Dicha incorporación tiene como finalidad implementar las bases del funcionamiento del SIA, ya que todos los documentos de archivo en posesión del Instituto formarán parte de este.

e. Capítulo V. Del Sistema Electrónico de Archivo.

- *Del Sistema electrónico de archivo (SEA).*

21. De igual forma, se estatuye que el Instituto contará con una herramienta informática, denominada SEA debido a que este sistema tendrá como objetivo registrar y controlar los procesos de gestión documental y administración de archivos, cuyo funcionamiento se integrará por los módulos: control de gestión y administración de archivos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

f. Capítulo VI. Del archivo institucional.

- *Del archivo institucional.*

22. Se establece que, el archivo institucional estará a cargo de la Unidad de Transparencia, y para su funcionamiento contará con el archivo de concentración y el archivo histórico, además, será la instancia administrativa responsable de vigilar que las Unidades Administrativas lleven a cabo de manera adecuada la custodia, organización y conservación del acervo documental que se encuentre en sus archivos.

23. El capítulo en estudio se incorpora debido a la importancia de contar con un archivo institucional que se encargue de promover las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de los documentos.

g. Capítulo VII. De correspondencia.

- *De la correspondencia.*

24. Se dispone que, las funciones de correspondencia recaerán en la Oficialía de Partes del Instituto, este capítulo se implementa con el objetivo de estipular las funciones del área responsable de la recepción de documentos en el Instituto.

h. Capítulo VIII. De los archivos de trámite.

- *Del archivo de trámite.*

25. Se estatuye que, las Unidades Administrativas contarán con un archivo de trámite conformado por los expedientes de archivo de uso cotidiano y generados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, administrado y



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

custodiado conforme a lo establecido en los Lineamientos, hasta su transferencia al archivo de concentración; por esto, el capítulo que nos ocupa detalla el tratamiento de la documentación que generen o cuenten dichas Unidades en el ámbito de sus competencias, también se destaca la manera en que se deberán integrar los expedientes.

i. Capítulo IX. De archivo de concentración.

- *Archivo de concentración.*

26. Se incorpora un capítulo relacionado con el archivo de concentración, debido a que es el área de resguardo y conservación de expedientes semiactivos propiedad de las Unidades Administrativas del Instituto, es decir, de asuntos concluidos que han sido transferidos de los archivos de trámite para su guarda precautoria hasta determinar su destino final.

j. Capítulo X. Del archivo histórico.

- *Del archivo histórico.*

27. Se estipula un capítulo que señala, entre otras cuestiones, las responsabilidades de las Unidades Administrativas y de la persona responsable del archivo histórico, esto, derivado de la importancia documental y de información que representan los expedientes.

k. Capítulo XI. Del COTECIAD.

- *Del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).*

28. Se establece un capítulo correspondiente al desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los archivos de trámite,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

concentración e histórico del Instituto mismas que estarán a cargo del COTECIAD.

I. Capítulo XII. De las infracciones administrativas en materia de archivos.

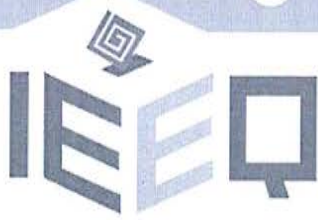
- ***De las infracciones.***

29. Debido a la importancia que representan los Lineamientos y el desarrollo de actividades en materia de gestión documental, se establece un capítulo referente a las infracciones administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones en materia de archivo contenidas en la disposición que se somete a consideración y la Ley General de Archivos, cometidas por el funcionariado, las cuales serán sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

m. Transitorios.

30. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen tres artículos transitorios en los que se señala; su entrada en vigor; la determinación que señala que para la ejecución de las actividades previstas en los Lineamientos en materia de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se atenderá a la capacidad presupuestal y operativa del Instituto con que cuente el Instituto; y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en los estrados y el sitio de internet del Instituto.

31. De lo anterior, se colige que los Lineamientos atienden a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos que permitan dar certeza jurídica de su actuar y de sus diferentes áreas, en apego a los principios rectores en materia electoral a fin de dotar de funciones y facultades a las áreas administrativas responsables y establecer procedimientos para la organización, conservación, administración y



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

preservación de los archivos y documentos que el Instituto tiene bajo su resguardo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 26, fracciones II y VII, así como 30, fracciones II y IX del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual someten a consideración del Consejo General los Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales forman parte integral del presente documento y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por cuatro votos de las Consejerías integrantes presentes de las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de las Comisiones Unidas

Dra. María Pérez Cepeda
Secretaria de las Comisiones Unidas

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de las Comisiones Unidas

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de las Comisiones Unidas



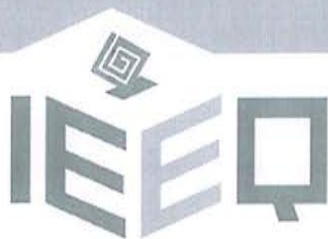
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

**Mtra. Rocío Guadalupe Verboonen
Bazán**
Secretaria Técnica de Comisiones

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de Comisiones

El dictamen consta de quince fojas útiles con texto por un solo lado, así como treinta y cuatro fojas relativas a los Lineamientos en Materia de Gestión Documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/MPC/CREM/RMGC/DDG/rgvb/Ilc



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Lineamientos de gestión documental
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**

Índice	Pág.
Capítulo I	2
Disposiciones generales	
Capítulo II	7
De los documentos de archivo	
Capítulo III	9
De los instrumentos de control y consulta	
Capítulo IV	12
Del sistema institucional de archivos	
Capítulo V	13
Del Sistema Electrónico de Archivo.	
Capítulo VI	17
Del Archivo Institucional.	
Capítulo VII	19
De la correspondencia	
Capítulo VIII	20
De los archivos de trámite.	
Sección Primera	20
De las Unidades Administrativas	
Capítulo IX	24
Del archivo de concentración	
Sección Primera	24
De las transferencias primarias	
Sección Segunda	27
De la consulta y préstamo de expediente	
Sección Tercera	28
De la valoración secundaria y destino final de los expedientes	
Capítulo X	29
Del archivo histórico	
Sección Primera	29
De la transferencia secundaria	
Sección Segunda	30
De la consulta de expedientes históricos	
Capítulo XI	31
Del COTECIAD	
Capítulo XII	32
De las infracciones administrativas en materia de archivos	
Artículos Transitorios	32



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer bases generales, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que se desarrollarán en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para organizar, conservar, administrar y preservar los archivos y documentos bajo su resguardo.

Artículo 2. Las disposiciones de este ordenamiento son de carácter general y observancia obligatoria para las Unidades Administrativas y para el funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Artículo 3. El funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro está obligado a velar por la integridad, organización, preservación y disponibilidad de los documentos de archivo que, por razón de su función institucional, cargo o comisión, generen, reciban o tengan bajo su resguardo, aplicando las medidas que se establecen en los presentes Lineamientos y evitar su mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá:

A. En cuanto a ordenamientos jurídicos:

- I. Ley de Archivos:** Ley General de Archivos.
- II. Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Ley Local:** Ley de archivos del Estado de Querétaro.
- IV. Lineamientos de Gestión:** Lineamientos en Materia de Gestión Documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

B. En cuanto a las autoridades o responsables:

- I. Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- II. COTECIAD:** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, que es el órgano colegiado integrado por las personas titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, que conforman un grupo interdisciplinario responsable de promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la administración de archivos con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

III. Funcionariado: Quienes ejercen un cargo o comisión dentro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

IV. Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

V. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto.

VI. Unidad de Transparencia: Unidad de Transparencia del Instituto.

C. En cuanto a los conceptos:

I. Actividad archivística: Conjunto de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo.

II. Archivo: Conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por el Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.

III. Archivo institucional: Instancia a cargo de la Unidad de Transparencia, en su carácter de coordinadora de archivo, responsable de custodiar, organizar y proteger el acervo documental que se encuentre en los archivos de concentración e histórico del Instituto.

IV. Área Coordinadora de Archivos: Instancia a cargo de la Unidad de Transparencia, encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las actividades que realicen las áreas operativas del sistema institucional de archivos.

V. Áreas operativas: A las que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración e histórico.

VI. Baja documental: Eliminación de la documentación que haya concluido su vigencia, valor documental y, en su caso, plazo de conservación; y que no posea valor histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable.

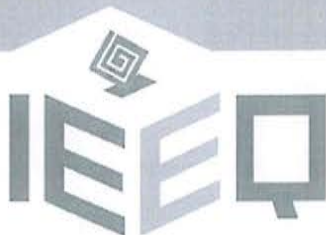
VII. CADIDO: Catálogo de disposición documental que es el registro general y sistemático de las series documentales que establece los valores documentales, plazos de conservación y disposición documental.

VIII. Ciclo vital: Etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia al archivo histórico.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- IX. Clasificación archivística:** Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos, con base en la estructura funcional del Instituto, representada en el cuadro general de clasificación archivística.
- X. Clasificación de la información:** Proceso por medio del cual el Instituto, a través de las Unidades Administrativas, y previo conocimiento del Comité de Transparencia, determina que la información en su poder debe ser reservada o confidencial.
- XI. Conservación de archivos:** Conjunto de procedimientos y medidas destinadas a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.
- XII. Cuadro general de clasificación archivística:** Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones del Instituto, a través del cual, se agruparán los expedientes derivados de una misma actividad.
- XIII. Desincorporación:** Eliminación de la documentación de apoyo que no es considerada documentación de archivo.
- XIV. Documento de archivo:** Aquel instrumento que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones del Instituto, con independencia de su soporte documental.
- XV. Documento histórico:** Instrumentos que se preservan permanentemente porque poseen valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del país y son fundamentales para el conocimiento de la historia nacional, regional o local.
- XVI. Expediente:** A la unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.
- XVII. Expediente electrónico:** Conjunto de documentos electrónicos relacionados con un procedimiento, cualquiera que sea el tipo de información que contenga.
- XVIII. Fondo:** Conjunto de documentos producidos orgánicamente por el Instituto.
- XIX. Guía de Archivo Documental:** Instrumento técnico de descripción de las secciones y series documentales de los archivos de un área responsable, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y proporcionará información sobre el contenido del fondo documental del Instituto y sus acervos, con la finalidad orientar y auxiliar en la búsqueda de la información.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

XX. Información: La contenida en los documentos y expedientes que el Instituto, por medio de sus Unidades Administrativas generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, que será de los siguientes tipos:

a) Confidencial: Aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, de tal manera que su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

b) De interés público: Aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el Instituto y no simplemente sea de interés individual.

c) Pública: Todo registro o dato contenido en documentos creados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión del Instituto en el ejercicio de sus funciones y previstos en las disposiciones normativas aplicables.

d) Reservada: Aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la federación, las entidades federativas, los municipios, tendentes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

D. Plazo de conservación: Periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración del Instituto, que se integra por la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva.

E. PADA: Programa Anual de Desarrollo Archivístico que es el instrumento de planeación, programación y evaluación, con un enfoque de administración de riesgos, orientado a establecer la administración de los archivos, en el que se definen las prioridades institucionales en materia de archivos de manera anual.

F. Preservación: Procedimientos y medidas utilizadas para proteger anticipadamente los documentos y/o expedientes de agentes nocivos (hongos, bacterias, esporas, etc.).

G. Responsable de archivo de trámite: Funcionariado público designado por la persona titular de la Unidad Administrativa encargada de coordinar y supervisar, en su área de adscripción, el cumplimiento de las actividades relacionadas con la materia archivística.

H. Sección: Cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones del Instituto, que sigue los principios de procedencia y respeto al orden original.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- I. Serie:** División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución, integrados en expedientes respecto un asunto, actividad o trámite específico.
- J. SEA:** Sistema electrónico de archivos.
- K. SIA:** Sistema institucional de archivos.
- L. Soportes documentales:** Medios que contienen la información, papel, materiales audiovisuales, fotográficos, fílmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros.
- M. Subserie:** División de la serie documental.
- N. Transferencia primaria:** Traslado controlado y sistemático de expedientes concluidos de un archivo de trámite al archivo de concentración, los cuales deben estar cerrados y registrados digitalmente en el sistema electrónico.
- O. Transferencia secundaria:** Traslado controlado y sistemático de expedientes del archivo de concentración al archivo histórico, los cuales se deben conservar de manera permanente al contar por lo menos con un valor secundario.
- P. Unidades Administrativas:** Consejo General, Comisiones, Secretaría Ejecutiva, Direcciones, Coordinaciones, Unidades, Comités, Consejos Distritales y Municipales y en general, cualquier área del Instituto que genere información documental derivada del ejercicio de sus competencias, atribuciones o funciones.
- Q. Valor documental primario:** Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración.
- R. Valor documental secundario:** Condición de los documentos que les confiere características evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos.

Artículo 5. El COTECIAD, con apoyo de la Unidad de Transparencia, será el órgano responsable de llevar a cabo la interpretación y resolución de los casos no previstos, siempre que el supuesto verse sobre aspectos técnicos u operativos de alguno de los procedimientos regulados en los Lineamientos de Gestión.

Artículo 6. A falta de disposición expresa en los presentes Lineamientos de Gestión, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Archivos y la Ley Local, así como los criterios emitidos por las autoridades competentes en materia de archivo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Capítulo II De los documentos de archivo

Artículo 7. Los documentos de archivo pueden ser de manera enunciativa y no limitativa, los reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, normativa, circulares, contratos, convenios, memorandos, informes, programas, demandas, constancias legales, sentencias, pólizas, dictámenes, estados financieros, nombramientos, licitaciones, estadísticas sin importar su fuente o fecha de elaboración.

Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión del Instituto, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

El Instituto deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de fomentar el principio de máxima publicidad.

Artículo 8. Según su naturaleza, los documentos de archivo se caracterizan por ser:

- I. Seriados:** Se producen uno a uno al paso del tiempo y se constituyen en series documentales.
- II. Únicos:** Contienen información irrepetible e insustituible, producida en función de una actividad como testimonio y garantía documental del acto administrativo.
- III. Orgánicos:** Tienen una estructura definida por área responsable, se generan dentro del proceso natural de una actividad y surgen como producto o reflejo de las tareas de su generador.
- IV. Auténticos:** Su confiabilidad estará vinculada a su creación, al generador y a la autoridad que tiene para producirlo, así como a la estabilidad de su estructura y características físicas que den garantía de su originalidad.

Artículo 9. El material o documentos de apoyo informativo que no constituyen un documento susceptible de archivo y pueden ser desincorporados.

De manera enunciativa y no limitativa, se consideran material de apoyo informativo, los manuales de otros sujetos obligados, directorios, minutarios, publicaciones generales de otros entes, periódicos (incluido el Diario Oficial de la Federación y La Sombra de Arteaga), instructivos, copias de conocimiento, folletos, trípticos, tarjetas informativas, propaganda, cualquier fotocopia o duplicado de documentos originales no certificados, así como aquellos documentos que no estén relacionados con el asunto en un expediente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Además, los correos electrónicos que no contengan valores archivísticos y aquellos que a juicio del Área Coordinadora de Archivos y a solicitud de las Unidades Administrativas no sean de utilidad, para lo cual se debe atender al contenido y naturaleza de estos.

Artículo 10. Los documentos señalados en el artículo anterior permanecerán dentro del archivo de las Unidades Administrativas hasta en tanto les sean útiles para efectos de consulta y referencia, una vez concluida su utilidad podrán ser eliminados conforme al procedimiento señalado en los Lineamientos de Gestión.

Artículo 11. Para proceder a la eliminación del material o papeles de apoyo informativo, la Unidad Administrativa elaborará la relación general respectiva, misma que se presentará para el visto bueno mediante oficio dirigido al Área Coordinadora de Archivos, quien lo informará en la sesión que corresponda.

Artículo 12. Los documentos de archivo electrónicos son aquellos cuyo contenido se crea o registra en un sistema informático o bien, son digitalizados en algún punto de su tratamiento y necesitan de la tecnología de un equipo de cómputo para su uso, almacenamiento, preservación y transmisión, debiendo presentar los siguientes componentes:

- I. Estructura: Formato y relaciones existentes entre los elementos que lo integran.
- II. Contenido: Información del documento que cumple con el propósito para el que fue creado.
- III. Contexto: Metadatos que preceden al contenido y cumplen la función de demostrar la procedencia y el entorno en que el documento fue creado.
- IV. Presentación: Formato o apariencia del documento una vez que ha sido registrado.
- V. Nombre de la Unidad Administrativa, fecha de creación y asunto.
- VI. Que sea la última versión de los documentos de actualización periódica y la versión definitiva o relevante de documentos aprobados.
- VII. Que contengan valores específicos y sean de utilidad, a juicio de las Unidades Administrativas.

De forma enunciativa pero no limitativa, se considerarán documentos de archivo electrónicos los siguientes: documentos de texto, presentaciones, hojas de cálculo, gráficos (con contexto), páginas web y la información que la integra, documentos en PDF, documentos de editores profesionales de textos, imágenes en formatos estándares, grabaciones de sonido, videos, bases de datos, correos electrónicos o sistemas informáticos, y los documentos que éstos generan; siempre y cuando cumplan con los componentes y documenten el ejercicio de atribuciones o funciones de las Unidades Administrativas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 13. Las Unidades Administrativas y el Área Coordinadora de Archivos tomarán las medidas necesarias para preservar los documentos electrónicos, generados y/o recibidos; cuyo contenido y estructura permitan identificarlos como documentos de archivo, de conformidad con las normas en la materia.

La Dirección de Tecnologías de la Información deberá aplicar las medidas técnicas de administración y conservación que aseguren la validez, autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos, de acuerdo con las especificaciones de soportes, medios y aplicaciones.

Artículo 14. La organización de los documentos de archivo electrónico se llevará a cabo de la misma forma que los documentos en soporte papel.

En cuanto a los tiempos de guarda en los archivos de trámite y concentración, se contarán a partir del momento en que se cierra el expediente que los contenga en el SEA como asunto concluido y su destino final se determinará, observando el CADIDO y mediante valoración documental de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de Gestión.

Artículo 15. Las Unidades Administrativas realizarán la conservación, administración, respaldo y migración de los documentos electrónicos, de conformidad con los criterios que para tales efectos apruebe el COTECIAD.

Capítulo III

De los instrumentos de control y consulta

Artículo 16. A efecto de propiciar la debida organización, localización expedita y conservación de los expedientes de archivo, el Área Coordinadora de Archivos, con apoyo de las Unidades Administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborará los instrumentos técnicos de control y consulta documental siguientes:

- I. Cuadro general de clasificación archivística.
- II. Catálogo de disposición documental (CADIDO).
- III. Inventarios documentales.
 - a) **General.** El cual deberá actualizarse por las Unidades Administrativas de manera trimestral y su entrega se realizará al Área Coordinadora de Archivos en los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre vencido, es decir, en enero, abril, julio y octubre de cada año.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

b) Transferencia primaria y secundaria.

c) Baja documental.

IV. Guía de Archivo Documental.

V. Ficha de valoración documental.

Artículo 17. Para la modificación del cuadro general de clasificación archivística:

I. Las Unidades Administrativas podrán sugerir la actualización de una sección o serie documental, en los primeros diez días de diciembre de cada año, mediante solicitud dirigida al Área Coordinadora de Archivo.

II. El COTECIAD será la instancia que apruebe la actualización del cuadro general de clasificación archivística y del catálogo de disposición documental.

Artículo 18. El cuadro general de clasificación archivística tendrá una estructura jerárquica a través de los niveles de descripción siguientes:

I. Fondo.

II. Sección.

III. Serie.

Para los casos convenientes de la organización documental, cada uno de estos niveles podrá tener divisiones intermedias (subsección y/o subserie).

Artículo 19. Las secciones y series definidas en el cuadro general de clasificación archivística corresponderán a las respectivas funciones y actividades de las Unidades Administrativas establecidas en la normativa aplicable.

Artículo 20. La elaboración del CADIDO tendrá como base el cuadro general de clasificación archivística.

Artículo 21. Las Unidades Administrativas actualizarán la Guía de Archivo Documental con los datos de los expedientes que se hayan generado, por serie documental, en los archivos de trámite, así como aquellos que se hayan transferido a concentración o al histórico o, en su caso, dado de baja, entre enero a diciembre de cada ejercicio fiscal.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 22. Los valores primarios identificados en el CADIDO determinan los plazos de conservación de cada serie documental, así como de los expedientes en los archivos de trámite y concentración, ya que apoyan a la toma de decisiones y sirven como testimonio de sus actividades, los cuales son:

- I. Valor administrativo: vinculado con el origen y gestión de los asuntos de las Unidades Administrativas, que sirve como evidencia y testimonio de sus actividades. Es paralelo a la vigencia administrativa la cual concluye con el paso del tiempo.
- II. Valor legal: vinculado con el objetivo de servir de testimonio o prueba en los procesos legales que se lleven a cabo ante instancias de procuración e impartición de justicia para hacer valer derechos y obligaciones de las personas. El plazo de prescripción de este valor varía de acuerdo con las normas.
- III. Valor contable o fiscal: se relaciona con la calidad probatoria del origen, uso y gasto de los recursos financieros y trámites fiscales. El plazo de prescripción de este valor varía de acuerdo con las normas.

Artículo 23. La existencia de al menos un valor secundario determinará la conservación permanente en el archivo histórico. Los valores documentales secundarios son:

- I. **Valor informativo:** Es el que poseen los expedientes generados por el Instituto al portar datos únicos y sustanciales para la investigación y que revelan hechos sociales relevantes relacionados con la actividad institucional.
- II. **Valor testimonial:** Es la utilidad permanente de aquellos expedientes que reflejan los orígenes y desarrollo del Instituto, sus facultades, funciones, estructura organizacional, normas y procedimientos, así como su evolución y cambios más trascendentes.
- III. **Valor evidencial:** Es el que poseen los documentos por constituir éstos una prueba irrefutable de los derechos y obligaciones imprescriptibles de las personas físicas o morales que hayan tenido relación con el Instituto.

Artículo 24. Los inventarios documentales son los instrumentos de consulta y control que describen los expedientes del sistema institucional de archivos y permiten su localización.

Los inventarios que deben realizar las Unidades Administrativas son:

- I. Inventario general por expediente: Instrumento que describe los expedientes del archivo por serie y que permiten su localización. Se actualizará permanentemente en el SEA cada vez que se registre un nuevo expediente o se cancele el registro y, en su caso, cuando se transfiera a los archivos de concentración.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- II. Inventario de transferencia primaria: Instrumento que describe los expedientes de asuntos concluidos susceptibles de enviarse al archivo de concentración, de conformidad con los plazos establecidos en el CADIDO.
- III. Inventario de transferencia secundaria: Instrumento que describe los expedientes con al menos un valor histórico para iniciar el procedimiento de transferencia secundaria.
- IV. Inventario de baja documental: Instrumento que describe los expedientes que hayan prescrito en sus valores administrativo, legal, fiscal o contable y que no contienen valores históricos.

Artículo 25. Al separarse de su empleo, cargo o comisión el funcionariado saliente está obligado a entregar los inventarios documentales, registrados en el SEA, como parte anexa de su acta de entrega-recepción, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dichos inventarios serán la evidencia de los expedientes que generaron en el archivo de trámite, aquellos que transfirieron a concentración o histórico o, en su caso, se dieron de baja.

Como parte del procedimiento de baja administrativa del funcionariado saliente, la Coordinación Administrativa del Instituto solicitará al Área Coordinadora de Archivos el reporte de no adeudo de expedientes en préstamo en el archivo de concentración, como requisito para la separación de empleo, cargo o comisión.

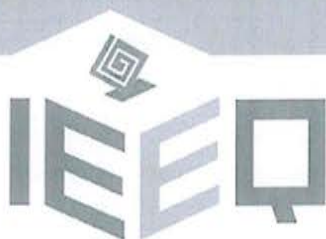
Capítulo IV **Del Sistema Institucional de Archivos**

Artículo 26. El SIA es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla el Instituto y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Todos los documentos de archivo en posesión del Instituto formarán parte del SIA; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, conforme a la estructura del cuadro general de clasificación; deberá relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos; además de que deberán ser registrados de manera digital en el SEA.

Artículo 27. El SIA se integra de conformidad con lo siguiente:

- I. El Área Coordinadora de Archivos.
 - a) Archivo de concentración.
 - b) Archivo histórico.
- II. Las áreas operativas siguientes:
 - c) De correspondencia u Oficialía de Partes.
 - d) Archivo de trámite por área o unidad de las Unidades Administrativas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Capítulo V Del Sistema Electrónico de Archivo.

Artículo 28. El Instituto contará con una herramienta informática, denominada SEA que tendrá como objetivo registrar y controlar los procesos de gestión documental y administración de archivos; para su funcionamiento se integrará al menos, por los módulos siguientes:

- a) **Control de gestión:** Que incluirá la recepción o producción, digitalización trámite, seguimiento y conclusión, de la información, así como la organización, acceso, consulta y valoración documental.
- b) **Administración de archivos:** Que incluirá las actividades inherentes al archivo de trámite, archivo de concentración y archivo histórico.

El SEA contribuirá a la preservación a largo plazo, la autenticidad, flexibilidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de la documentación existente en cualquier tipo de soporte, a través de cada una de las etapas de su ciclo vital.

Artículo 29. El SEA será la herramienta informática y obligatoria para administrar de manera integral los procesos de creación, registro, conservación, préstamo, consulta y disposición final de los documentos que lo conforman.

Artículo 30. Formarán parte del SEA todos los documentos de archivo que las Unidades Administrativas hayan producido, conservado o recibido en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, con independencia del soporte en el que se encuentren.

Artículo 31. La organización, descripción y conservación del SEA se llevará a cabo con base en la metodología archivística descrita en los presentes Lineamientos de Gestión y la demás normatividad aplicable.

Artículo 32. Para la organización de los archivos de trámite, concentración e histórico, que forman parte del SEA, se empleará el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental.

Artículo 33. El módulo de gestión es el apartado informático del SEA, mediante el cual las Unidades Administrativas llevan a cabo la recepción, registro, seguimiento y despacho de los asuntos de su competencia y permitirá identificar como documentos de archivo aquellos instrumentos que cumplan con las características descritas en los presentes Lineamientos de Gestión, así como expedientar los documentos mediante el vínculo con el módulo de administración del SEA.

Artículo 34. Las Unidades Administrativas como parte del control documental para la recepción, trámite y despacho de los asuntos inherentes a su función, utilizarán el módulo de recepción de oficios, mismo que deberá estar vinculado con el módulo de archivo para facilitar y hacer más eficiente el registro y descripción de los documentos en el Archivo de Trámite.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 35. El módulo de archivo es el apartado del SEA en el que se desarrollan las tres fases del ciclo vital.

A través de dicho módulo, las Unidades Administrativas registrarán, digitalizarán el expediente, consultarán los documentos y expedientes de su archivo de trámite y realizarán las transferencias primarias al archivo de concentración, así como las solicitudes de bajas documentales y, en su caso, las transferencias secundarias al archivo histórico.

Artículo 36. Para facilitar el flujo documental, el SEA deberá utilizar la terminología y elementos descriptivos en materia de descripción archivística, además de aquellos campos que requieran las Unidades Administrativas, de acuerdo con el uso específico que le darán.

Artículo 37. Para la gestión documental electrónica, además de mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, se deberán contemplar los siguientes procesos:

- I. Incorporación.
- II. Asignación de acceso y seguridad.
- III. Almacenamiento.
- IV. Uso y trazabilidad.

Artículo 38. La Dirección de Tecnologías de la Información de manera conjunta y coordinada con la Unidad de Transparencia, procurará la conservación y, en su caso, la recuperación de los documentos de archivo electrónicos, producidos y recibidos, que se encuentren en los sistemas del Instituto.

Artículo 39. Los sistemas informáticos creados por o para el Instituto a través de su Dirección de Tecnologías de la Información deberán considerar su vinculación con el SEA, a fin de que los documentos de archivo electrónicos que generen inicien su proceso archivístico mediante la apertura de expedientes en el mismo.

Artículo 40. Al suspenderse la operación de cualquier sistema informático del Instituto, que se encuentre interoperando con el SEA, el área encargada de dicho sistema deberá notificarlo a la Unidad de Transparencia, así como realizar las acciones necesarias para que los documentos de archivos electrónicos sean transferidos bajo las especificaciones de operación del SEA.

Artículo 41. Para garantizar el uso y conservación de los documentos de archivo en soporte electrónico, el Instituto deberá prever que la información sea:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- I. Legible en el futuro:** La información electrónica deberá ser accesible en los sistemas informáticos en los que se creó, se almacena o se accede a ella, así como en los que se utilizarán para su almacenamiento futuro.
- II. Entendible:** Las instrucciones para la comprensión del documento deberán conservarse, así como cualquier tipo de documentación que coadyuve a comprender su funcionamiento.
- III. Identificable:** Los documentos deben contar con los metadatos que les den una calidad de expediente único.
- IV. Recuperable:** La recuperación de los documentos depende del software, debido a que a través de éste se logra la vinculación de la estructura lógica de los objetos de información con su ubicación física en un depósito.
- V. Comprensible:** Deberá conservar su contenido, su contexto de creación y uso, es decir, sus metadatos.
- VI. Auténtica:** Deberá ser información fiable y garantizar al menos los elementos siguientes:
 - a. Transferencia y custodia:** contar con mecanismos de transferencia fiables que aseguren que se mantendrá inalterada aquélla que llegue del entorno de producción.
 - b. Entorno de almacenamiento:** ser estable para los soportes de conservación de la información.
 - c. Acceso y protección:** contar con restricciones de acceso bien definidas, así como con medios para protegerla de toda alteración accidental o de mala fe.

Artículo 42. La Unidad de Transparencia en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información diseñarán la estrategia de preservación digital, así como las políticas de seguridad de la información, migración y digitalización.

Artículo 43. Salvo por el vencimiento del plazo de conservación, no se deberán eliminar los documentos de archivo en soporte papel que hayan sido digitalizados, a menos que esté establecido en el CADIDO derivado de la actualización del vencimiento en el plazo de conservación. Los documentos digitalizados serán considerados copias simples, de no existir disposición legal y procedimiento que dé validez a estos.

Artículo 44. Cuando obre en el archivo histórico documentos de archivo electrónicos, la Unidad Administrativa, con apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información, deberá observar lo siguiente:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- I. Establecer un plan de preservación digital que considere el almacenamiento, de los documentos de archivo en sus formatos originales, en formatos estables y representaciones visuales.
- II. Elaborar bitácoras como parte de los metadatos, donde se establezca cada acción que se efectuó dentro de los documentos de archivo electrónicos.
- III. Asegurar que las acciones de preservación procuren que sea accesible en el futuro.
- IV. Documentar todas las políticas y procedimientos que se seguirán en el diseño de la estrategia de preservación digital.
- V. Conservar los documentos de archivo electrónicos base u originales, a los cuales se les ha aplicado alguna acción para garantizar su preservación.
- VI. Privilegiar el uso de tecnologías de almacenamiento que sean de una sola escritura y múltiple lectura; así como de tecnologías abiertas que no causen ninguna dependencia de algún fabricante o patente.

Artículo 45. La Unidad de Transparencia y la Dirección de Tecnologías de la Información conjuntamente, deberán realizar:

- I. Los programas que contengan la infraestructura y sistemas tecnológicos necesarios para la digitalización, resguardo, conservación y consulta electrónica de los expedientes, los cuales deberán someterse a la aprobación del COTECIAD.
- II. Las acciones necesarias para la implantación, seguimiento, administración y actualización de los programas.

Artículo 46. El Instituto, a través de la Unidad de Transparencia y de la Dirección de Tecnologías de la Información, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información, independientemente del soporte en que se encuentre, observando cuando menos lo siguiente:

- I. Adoptar un programa de seguridad de la información que permita asegurar la continuidad de la operación, minimizar los riesgos y maximizar la eficiencia de los servicios.
- II. Implementar controles que incluyan políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales y funciones de software y hardware.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Capítulo VI **Del Archivo Institucional**

Artículo 47. El archivo institucional está a cargo de la Unidad de Transparencia, y para su funcionamiento contará con el archivo de concentración y el archivo histórico, y será la instancia administrativa responsable de vigilar que las Unidades Administrativas lleven a cabo de manera adecuada la custodia, organización y conservación del acervo documental que se encuentre en sus archivos.

Artículo 48. El Instituto, a través la Unidad de Transparencia deberá asegurar, con el apoyo de las Unidades Administrativas, que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el CADIDO y que los mismos no excedan el tiempo establecido en la normatividad específica, sobre la base de las funciones y atribuciones del Instituto o, en su caso, del uso, consulta y utilidad que tenga su información.

Artículo 49. El archivo institucional promoverá las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de los documentos que, entre otras, serán las siguientes:

- I. Contar con espacios adecuados para la preservación, organización y control de acceso a la documentación.
- II. Acciones de regulación de temperatura y humedad.
- III. Iluminación y ventilación apropiadas.
- IV. Prevención y mitigación de desastres naturales.
- V. Uso de guardas libres de ácido para la conservación a largo plazo de los expedientes históricos.
- VI. Todas aquellas que sean útiles para procurar la conservación íntegra de los documentos de archivo.

Lo anterior, de acuerdo con las posibilidades físicas y presupuestales del Instituto.

Artículo 50. El Área Coordinadora de Archivos tiene como funciones:

- I. Supervisar la organización, descripción, resguardo y conservación de la documentación, los procesos de valoración y disposición documentales que realicen las Unidades Administrativas, así como los mecanismos de difusión de la documentación histórica.
- II. Elaborar, con la colaboración de las áreas responsables de los archivos de trámite, concentración e histórico, los instrumentos de control archivístico, y dar seguimiento a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y demás normatividad aplicable.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- III.** Someter a la aprobación del COTECIAD las propuestas de actualización del cuadro general de clasificación archivística y del CADIDO, a propuesta de las Unidades Administrativas y solicitar su publicación en el sitio de Internet del Instituto.
- IV.** Establecer el catálogo de correspondencia de órganos centrales, así como a los Consejos Municipales y Distritales, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para la adecuada recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación de archivo que integrará los expedientes en los archivos de trámite de las Unidades Administrativas.
- V.** Supervisar la operación del SEA con apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información.
- VI.** Proponer al COTECIAD criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- VII.** Elaborar el PADA y someterlo a la aprobación del COTECIAD, mismo que deberá publicarse en el sitio de Internet del Instituto en los primeros 30 días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.
- VIII.** Elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del PADA, mismo que será presentado ante el COTECIAD; y deberá ser publicado en el sitio de Internet del Instituto, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.
- IX.** Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realice el archivo de concentración, en conjunto con las Unidades Administrativas.
- X.** Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas.
- XI.** Elaborar programas de capacitación, así como dar asesoría al funcionariado responsable de las Unidades Administrativas en materia de gestión documental y administración de archivos.
- XII.** Coordinar, con las Unidades Administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos.
- XIII.** Coordinar y supervisar la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico de conformidad con los presentes Lineamientos de Gestión.
- XIV.** Administrar, organizar, conservar y digitalizar los acervos archivísticos bajo su custodia.
- XV.** Colaborar con la Dirección de Tecnologías de la Información en el desarrollo técnico y normativo de los sistemas de documentos de archivo electrónicos, que se generen en el Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- XVI.** Mantener actualizado el registro de funcionariado designado como responsables de archivo de trámite.
- XVII.** Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del Instituto sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción o cualquier modificación de conformidad con la normatividad.
- XVIII.** Proponer al COTECIAD la aprobación de las bajas documentales y las transferencias secundarias.
- XIX.** Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo VII

De la correspondencia

Artículo 51. Las funciones de correspondencia recaerán en la Oficialía de Partes adscrita a la Coordinación Jurídica, ambas del Instituto.

Artículo 52. El funcionariado responsable del área de correspondencia tendrá las atribuciones señaladas en el Reglamento Interior del Instituto, por lo que deberá:

- I.** Recibir y distribuir de la correspondencia de entrada.
- II.** Registrar y controlar la correspondencia de entrada y entrega al área responsable.
- III.** Recibir y despachar la correspondencia de salida a las áreas responsables.
- IV.** Realizar los registros correspondientes en el sistema de correspondencia, mismo que deberá estar vinculado con el SEA.

Artículo 53. Para los procesos de recepción y registro de documentos se deberán considerar los elementos descriptivos siguientes:

- I.** El control y seguimiento de la documentación que se recibe o genere de manera consecutiva.
- II.** Garantizar que el documento de archivo sea capturado y organizado sistemáticamente.
- III.** Excluir, como documentación oficial la publicidad, folletos, periódicos, propaganda o cualquier otro material documental similar, salvo en aquellos casos en que la misma se identifique como formato de documentos oficiales; lo que deberá quedar asentado en el SEA.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Capítulo VIII **De los archivos de trámite**

Sección Primera **De las Unidades Administrativas**

Artículo 54. Las Unidades Administrativas contarán con un archivo de trámite conformado por los expedientes de archivo de uso cotidiano y generados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, administrado y custodiado conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Gestión, hasta su transferencia al archivo de concentración.

Artículo 55. Todos los expedientes físicos del archivo de trámite deberán resguardarse en archiveros, estantes o libreros del área responsable de manera que puedan ser fácilmente identificados y localizados; además de que deberán estar registrados en el SEA.

Los expedientes electrónicos deberán generarse y conservarse de acuerdo al CADIDO, asimismo, deberán registrarse en el SEA, hasta su transferencia al archivo de concentración.

Artículo 56. La Unidad administrativa contará con una persona funcionaria responsable del archivo de trámite, lo cual debe hacerse del conocimiento del Área Coordinadora de Archivos, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la designación.

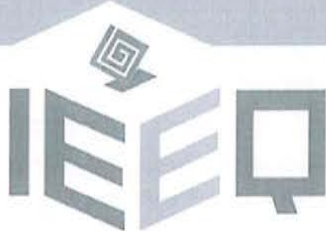
La persona responsable del archivo de trámite será el vínculo entre el área responsable y el Área Coordinadora de Archivos.

Artículo 57. La Unidad administrativa que requiera mantener en su archivo de trámite los expedientes por un lapso de tiempo superior al establecido en el CADIDO, podrá solicitar la extensión del plazo de conservación al Área Coordinadora de Archivos, exponiendo las razones correspondientes.

Artículo 58. En los archivos de trámite se conservará la documentación de archivo que se encuentre activa, atendiendo la vigencia documental establecida en el CADIDO.

Artículo 59. La persona responsable de archivo de trámite, en conjunto con el demás funcionariado adscrito al área generadora, tendrá las funciones siguientes:

- I. Integrar y organizar los expedientes que su área de adscripción produzca, use y reciba, así como registrar los expedientes en el SEA.
- II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes en el archivo de trámite, mediante la elaboración de los inventarios documentales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- III.** Participar con el Archivo Institucional en la elaboración y actualización del cuadro general de clasificación archivística y del CADIDO.
- IV.** Clasificar los expedientes de archivo con base en las secciones y series documentales del cuadro general de clasificación archivística.
- V.** Registrar y asentar datos en el Inventario General por expediente del área.
- VI.** Participar en la elaboración y actualización de la Guía de Archivo Documental, la cual deberá remitirse al Archivo Institucional, vía electrónica, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
- VII.** Identificar los expedientes que han cumplido su plazo de conservación en el archivo de trámite para su transferencia primaria.
- VIII.** Generar y suscribir el inventario de transferencia primaria del área de adscripción.
- IX.** Solicitar y realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, conforme a lo establecido en el PADA.
- X.** Validar los inventarios de transferencia secundaria o baja documental en coordinación con el Área Coordinadora de Archivos.
- XI.** Recomendar medidas de conservación preventiva para el adecuado resguardo de los expedientes en trámite, tales como: contar con el espacio y mobiliario destinado para tal fin; utilizar contenedores que no dañen la información; establecer medidas para el control interno de la documentación; y todas aquellas que beneficien la organización, integridad y preservación de la documentación a cargo del área de su adscripción.
- XII.** Revisar que los procesos de organización, conservación y descripción documental se lleven a cabo conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Gestión.
- XIII.** Revisar el registro de la información referente a los documentos que sean clasificados como reservados o confidenciales y, en su caso, dar el adecuado seguimiento hasta su desclasificación y envío al Archivo de Concentración, a través del SEA.
- XIV.** Asegurarse de que los expedientes cuenten con los elementos de identificación de acuerdo a los instrumentos de control.
- XV.** Realizar propuestas de secciones y series documentales, sustentadas en las atribuciones que le corresponden a la Unidad Administrativa generadora, así como propuestas respecto a los plazos establecidos en el CADIDO, en términos de la normatividad aplicable, lo cual deberá realizarse dentro de los primeros diez días de diciembre del ejercicio de que se trate, señalando la motivación y fundamentación de la propuesta planteada.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- XVI.** Administrar y conservar los documentos de archivo electrónicos, cuyo contenido, estructura y contexto permitan identificarlos como documentos de archivo, de conformidad con la normativa aplicable.
- XVII.** Seleccionar en el SEA los expedientes objeto de transferencia primaria y secundaria.
- XVIII.** Durante el cotejo de la transferencia primaria, deberá apoyar y permanecer en todo momento con el personal del Área Coordinadora de Archivo.
- XIX.** Solicitar al Área Coordinadora de Archivo el préstamo los expedientes que hayan transferido al Archivo de Concentración, para dar atención a las funciones, responsabilidades o requerimientos solicitados para fines estadísticos, legales, fiscales, en materia de transparencia o elaboración de versiones públicas, o cualquier otra solicitud de información.
- XX.** Informar sobre cualquier eventualidad que ponga en riesgo la integridad de la documentación.
- XXI.** Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y las recomendaciones emitidas por el Área Coordinadora de Archivos.
- XXII.** Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 60. Un expediente se apertura cuando no existe antecedente de dicho asunto y debe contener preferentemente documentos originales. El expediente deberá estar relacionado con las funciones, competencias y/o atribuciones del área generadora.

Artículo 61. Los documentos de archivo deberán integrarse al expediente de manera cronológica conforme se reciban o se generen, para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

- I.** Además, de los escritos, oficios o documentos similares, serán parte del expediente los anexos vinculados al asunto sin importar el soporte, como son correos electrónicos, fotografías, CD-ROM, Memorias USB, publicaciones, entre otros, por lo que se integrarán en sobres o carpetas que se incorporen en el mismo y deberá incluirse su contenido en el SEA.
- II.** Los correos electrónicos formarán parte del expediente siempre y cuando cuenten con al menos un valor primario (administrativo, legal, fiscal o contable) y documenten el ejercicio de atribuciones o funciones del área responsable correspondiente.
- III.** Se deberá procurar que la integración se realice de manera uniforme y ordenada, evitando que los elementos que lo integran sobresalgan de los bordes del expediente generado.
- IV.** En el caso de que se integren correos electrónicos impresos, estos deberán contar, con al menos, la siguiente información: remitente, destinatario, fecha de elaboración o recepción, envío y asunto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 62. Un expediente de archivo deberá estar integrado por un máximo de 500 fojas útiles, y podrá dividirse en legajos si su naturaleza y el volumen lo requieren, debiendo asignarles una numeración progresiva y respetando la clasificación archivística del expediente.

Cuando un expediente de archivo cuente con documentos de diferentes años, se tomarán en cuenta las fechas extremas iniciando por el año más antiguo, hasta el más actual.

Artículo 63. Cuando se abra un nuevo expediente de archivo deberá clasificarse con base en el cuadro general de clasificación archivística y darse de alta en el SEA.

Para el registro del expediente, deberán incorporarse, como mínimo, los siguientes elementos descriptivos:

- I. Título del expediente de archivo.
- II. Fecha de apertura.
- III. Unidad Administrativa.
- IV. Descripción de la información o asunto general.
- V. Volumen y soporte.

Una vez registrado el expediente de archivo en el SEA, la persona responsable de la captura generará la carátula y etiqueta de identificación.

Artículo 64. Concluido el asunto del expediente de archivo, se deberá realizar la verificación y limpieza de este, para identificar y retirar toda aquella documentación repetida, borradores, versiones preliminares, ejemplares múltiples de un mismo documento, copias fotostáticas de documentos existentes en original, hojas de fax sueltas, hojas de recados telefónicos, mensajes y notas en tarjetas y hojas auto adheribles, entre otros; por lo que únicamente deberán archivar versiones finales de los documentos.

En su caso, se podrá conservar copia cuando no se tenga el original y sea parte del asunto del expediente de archivo, previa justificación por escrito que se adjuntará al documento, asimismo, se informará al Área Coordinadora de Archivos en el oficio por el cual se remiten los documentos para transferencia primaria o baja documental.

Artículo 65. Una vez realizada la verificación y limpieza, se procederá a foliar el expediente conforme al orden de los documentos, en la esquina superior derecha, no importando el volumen, asimismo, se cerrará el expediente de archivo en el SEA, en el cual deberán coincidir el expediente físico y digital.

En caso de errores en el foliado, deberá testarse el número erróneo de manera que permita ver su contenido y colocarse el numeral correcto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Capítulo IX **Del archivo de concentración**

Sección Primera **De las transferencias primarias**

Artículo 66. Los expedientes que se encuentren en el archivo de concentración serán responsabilidad del Unidad Administrativa, de manera conjunta con el Área Coordinadora de Archivo.

Artículo 67. El archivo de concentración es área de resguardo y conservación de expedientes semiactivos propiedad de las Unidades Administrativas del Instituto, es decir, de asuntos concluidos que han sido transferidos de los archivos de trámite para su guarda precautoria hasta determinar su destino final.

El Área Coordinadora de Archivos hará la recepción de las transferencias primarias de áreas del Instituto y se deberán apoyar en el SEA.

Artículo 68. La persona responsable del archivo de concentración tendrá las siguientes funciones:

- I.** Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo conforme a la captura del SEA.
- II.** Recibir las transferencias primarias de las Unidades Administrativas. Las transferencias de los Consejos Distritales y Municipales se realizarán exclusivamente a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- III.** Autorizar el servicio de préstamo y consulta a las Unidades Administrativas de la documentación que resguarda.
- IV.** Verificar que la preservación y resguardo de los expedientes se realice hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el CADIDO.
- V.** Coadyuvar en la elaboración de los criterios de valoración y disposición documental.
- VI.** Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones aplicables.
- VII.** Elaborar las actas de baja documental, dictámenes de valoración documental y, en su caso, los dictámenes de transferencia secundaria, así como las actas que se levanten de documentación siniestrada, y al final de cada año gestionar su publicación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- VIII.** Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental, que cuenten con valores históricos, mismos que serán transferidos al archivo histórico del Instituto.
- IX.** Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios.
- X.** Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos al archivo histórico del Instituto.
- XI.** Elaborar en conjunto con la persona responsable del archivo de trámite los inventarios de transferencia secundaria y de baja documental.
- XII.** Elaborar un calendario de caducidades de la documentación.
- XIII.** Realizar un inventario topográfico para garantizar la localización expedita de los documentos y/o expedientes.
- XIV.** Solicitar a las personas responsables de archivo de trámite, el visto bueno del Unidad Administrativa, para la liberación de los expedientes con la finalidad de determinar su destino final.
- XV.** Colaborar con el Archivo Institucional en el desarrollo de programas de capacitación y promoción de la cultura archivística.
- XVI.** Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 69. Las Unidades Administrativas, realizarán la transferencia primaria remitiendo los expedientes cerrados o concluidos al archivo de concentración, conforme a los plazos de conservación establecidos en el CADIDO.

Artículo 70. Las transferencias primarias se efectuarán conforme a lo siguiente:

- I.** Se deberán observar los plazos establecidos para tal efecto en el CADIDO.
- II.** Para llevar a cabo la transferencia primaria al archivo de concentración, la persona funcionaria responsable del Archivo de Trámite lo solicitará al Área Coordinadora de Archivos, para lo cual deberá adjuntar el inventario correspondiente, rubricando cada hoja por la persona responsable del archivo de trámite y firmado por la persona titular del área responsable.
- III.** Todo archivo que se transfiera se encontrará en respaldo de un inventario de transferencia primaria.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- IV. Los expedientes objeto de transferencia se recibirán en cajas identificadas con su contenido.
- V. Por ningún motivo se recibirán cajas con expedientes sin inventariar, sin cumplir con los elementos señalados en estos Lineamientos de Gestión y/o sin registro en el SEA.

Artículo 71. Los expedientes que sean transferidos de los archivos de trámite al de concentración seguirán siendo responsabilidad de las Unidades Administrativas, conforme a los tiempos de resguardo indicados en el CADIDO, venciendo estos plazos se determinará su destrucción o transferencia al archivo histórico, en donde se convertirán en bienes de acceso público.

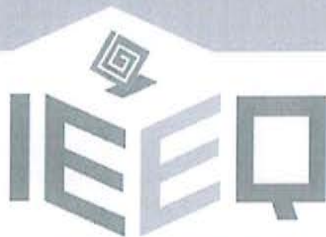
Artículo 72. Los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter en el archivo de concentración, por un plazo de setenta años, a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo.

Artículo 73. Una vez que reciba el oficio de solicitud de transferencia primaria, la persona responsable del Área Coordinadora de Archivo se coordinará con la persona responsable del archivo de trámite, para verificar que los expedientes estén debidamente clasificados, inventariados, identificados e integrados en las cajas de acuerdo con los criterios señalados en los Lineamientos de Gestión.

Artículo 74. En el archivo de concentración se realizará el cotejo físico de los expedientes contra el inventario y el registro en el SEA, en caso de ser requerido por el Área Coordinadora del Archivo, el mencionado cotejo se podrá realizar en donde se ubique el área generadora, anotando en el acta de revisión el total de cajas y de expedientes, así como la fecha de ingreso. En este último caso, la persona responsable de archivo de trámite o el funcionariado designado, deberá permanecer durante el cotejo en el archivo de concentración.

En caso de que se identifique algún faltante de expedientes o documentos foliados, o cualquier otra irregularidad, se detallará en el acta de revisión elaborada por el Área Coordinadora de Archivos, misma que suscribirán ambas partes, en cuyo caso, no se recibirán los expedientes hasta en tanto se realicen las correcciones o precisiones necesarias. Lo anterior, cuando se confirme la inexistencia o falta de información se deberá turnar una copia de conocimiento al órgano interno de control del Instituto para los fines conducentes y que determine procedentes.

Artículo 75. La transferencia primaria se validará con la firma de las personas responsables de los archivos de trámite y concentración, titulares de la Unidad Administrativa generadora, así como de la persona titular del Área Coordinadora de Archivos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

En el caso de los Consejos Distritales y Municipales, todos los trámites vinculados con el archivo deberán realizarse en un primer momento con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, o el área a cargo del control operativo de los mismos y posteriormente dichas direcciones o área con el Área Coordinadora de Archivos.

Una vez formalizada la transferencia primaria, el personal del Área Coordinadora de Archivos procederá a sellar las cajas en presencia del funcionariado responsable del área generadora o en su caso la que este designe, y rubricarán los sellos para asegurar su inviolabilidad.

La caja deberá ser identificada mediante la fijación de la carátula correspondiente.

Artículo 76. A la conclusión del procedimiento descrito en este apartado, se registrará en la bitácora de transferencias primarias del archivo de concentración y en el SEA, la cual deberá contener el número consecutivo de transferencia, el año de ingreso y la signatura topográfica del lugar que tendrán las cajas dentro de la estantería para su localización.

Sección Segunda

De la consulta y préstamo de expedientes

Artículo 77. Las Unidades Administrativas, a través del responsable del archivo de trámite, podrán solicitar en calidad de préstamo sus expedientes resguardados en el archivo de concentración, mediante escrito dirigido al área responsable de archivos, indicando el título, código de referencia (clave de clasificación), número de transferencia y signatura topográfica, así como el nombre y cargo de la persona funcionaria responsable de recoger el expediente.

Artículo 78. El periodo máximo de préstamo para un expediente bajo el resguardo del archivo de concentración será de 30 días hábiles, mismo que podrá ser prorrogable por el mismo periodo. La ampliación deberá solicitarse por el responsable de archivo de trámite, con la justificación correspondiente.

Artículo 79. El Área Coordinadora de Archivos procederá a localizar el expediente solicitado para préstamo, para lo cual elaborará el vale de préstamo de expedientes del archivo de concentración, en el cual se anotarán los datos del solicitante, las condiciones físicas, el número de fojas del expediente, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Artículo 80. A la entrega del expediente, se solicitará a la persona servidora pública designada por el área generadora responsable, la firma de recibido en el vale de préstamo de expedientes del archivo de concentración, asentando la fecha en que deberá hacer su devolución.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 81. Una vez que el área responsable devuelva el expediente al archivo de concentración, este último revisará las condiciones en que se encuentre, cotejándolo contra el vale de préstamo de expedientes y verificará que contenga todos los documentos.

Artículo 82. Revisado el expediente, el personal responsable del Área Coordinadora de Archivos sellará el vale con la leyenda "DEVUELTO" y el expediente se reintegrará a la caja correspondiente.

Artículo 83. Si al vencimiento del periodo de préstamo el área responsable no ha devuelto el expediente, el archivo de concentración solicitará por escrito a la Unidad Administrativa correspondiente la devolución de este, de no ser atendida en un lapso máximo de diez días hábiles o no se expresen las causas del incumplimiento, se dará vista al área generadora, haciendo la anotación correspondiente en el SEA.

Artículo 84. En caso de que se entregue el expediente incompleto, roto, mutilado, manchado, ilegible o en otro supuesto que afecta la integridad del documento, el Área Coordinadora de Archivos hará de conocimiento por escrito a la persona Titular de la Unidad Administrativa del estado en que se entrega y dará vista al órgano interno de control del Instituto.

Artículo 85. El Área Coordinadora de Archivos, con base en el CADIDO, identificará los expedientes que deberán valorarse para decidir su destino final. Para ello, el Área Coordinadora de Archivos, a través del archivo de concentración solicitará por escrito al Unidad Administrativa la autorización para abrir las cajas que contienen los expedientes que se someterán a la valoración secundaria, actuación que deberá realizarse en presencia de la persona designada como responsable del Archivo de Trámite del área que corresponda, o de quien ésta designe.

El Área Coordinadora de Archivos, a través del archivo de concentración llevará el registro en el calendario de caducidades de todos los acervos documentales que le sean transferidos, con el objeto de valorar la documentación que haya cumplido sus plazos de conservación documental para determinar su destino final.

Sección Tercera

De la valoración secundaria y destino final de los expedientes

Artículo 86. La valoración secundaria deberá realizarse por el responsable del archivo de concentración, a fin de analizar y establecer el destino final de la documentación que concluya su plazo de conservación.

Para llevarla a cabo se tomará como primer indicativo lo establecido en el CADIDO y, en su caso, se identificarán los criterios que fundamenten el valor histórico de los expedientes a partir de su valor informativo, testimonial y de evidencia.

Artículo 87. Para la baja de documentación contable, además de lo establecido en los Lineamientos de Gestión, se tomará en consideración la normativa aplicable.

Capítulo X **Del archivo histórico**

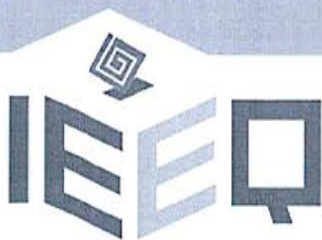
Sección Primera **De la transferencia secundaria**

Artículo 88. Los expedientes en archivo histórico será responsabilidad de las Unidades Administrativas, con apoyo del Área Coordinadora de Archivos.

Artículo 89. El archivo histórico está conformado por expedientes que registran información referente al origen y evolución del Instituto, así como los que contienen valores evidenciales, testimoniales e informativos de las acciones de éste, los cuales se describen a este archivo a través de las transferencias secundarias, asegurando en todo momento la custodia y conservación de los documentos y/o expedientes que lo conforman, apoyándose en el SEA.

Artículo 90. La persona responsable del archivo histórico tendrá las funciones siguientes:

- I. Recibir las transferencias secundarias, organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo, apoyándose en el SEA.
- II. Elaborar los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda, y brindar los servicios de préstamo y consulta.
- III. Realizar un inventario usando signatura topográfica para garantizar la localización expedita de los documentos y/o expedientes.
- IV. Difundir el patrimonio documental, a través de medios digitales, divulgar instrumentos de consulta, boletines informativos y cualquier otro tipo de publicación de interés, con el fin de favorecer el acceso libre y gratuito a los contenidos culturales e informativos.
- V. Implementar programas de exposiciones presenciales y virtuales para dar a conocer el patrimonio documental del Instituto.
- VI. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnologías de la información para mantenerlos a disposición de los usuarios.
- VII. Colaborar con el Archivo Institucional en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en los presentes Lineamientos de Gestión, así como en la demás normativa aplicable.
- VIII. Colaborar con el Archivo Institucional en el desarrollo de programas de capacitación y promoción de la cultura archivística.
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 91. Una vez recibidos los expedientes, la persona responsable del archivo histórico registrará su ingreso en la bitácora de transferencias secundarias y determinará la ubicación física que tendrán las cajas dentro de la estantería, misma que se integrará en el SEA.

Artículo 92. La persona responsable del archivo histórico procederá a revisar uno a uno los expedientes transferidos, a fin de someterlos a un proceso de estabilización mediante técnicas de conservación preventiva y, en su caso, correctiva.

Como una medida de conservación preventiva y a fin de facilitar su consulta, los documentos históricos se digitalizarán y se adjuntarán en el SEA.

Artículo 93. Los expedientes históricos se colocarán en la estantería destinada para el archivo histórico, y se implementarán medidas de seguridad para su buen resguardo y preservación permanentes, entre las cuales se aplicarán el cambio de contenedores (cajas), control de temperatura, humedad, iluminación, entre otros, de acuerdo con la capacidad técnica, operativa y presupuestal del Instituto.

Artículo 94. En caso de existir documentos que por su formato y características ameriten un resguardo especial, se separarán de sus expedientes.

Dichos documentos se identificarán y ordenarán según su soporte (discos compactos, fotografías, casetes, planos, mapas, maquetas, entre otros.) consignando en la carátula de identificación la referencia del expediente al que pertenecen para evitar su disociación. La ubicación física que se asigne a los soportes especiales se asentará en el SEA.

Artículo 95 La persona responsable del archivo histórico, analizará el contenido de cada uno de los expedientes con la finalidad de complementar sus cédulas descriptivas en el SEA, y los instrumentos de consulta correspondientes.

Sección Segunda

De la consulta de expedientes históricos

Artículo 96. Para la consulta de los archivos históricos se deberá privilegiar el acceso digital a través del SEA.

En caso de requerir la consulta del documento original se verificará que no se afecte el mismo, en cuyo caso el préstamo será exclusivamente para uso dentro de las instalaciones de éste, salvo que derivado de la petición de otra institución o ente con fines de difusión social o cultural, se lleve a cabo la autorización del préstamo temporal y formal del expediente o documento.

Artículo 97. Los documentos contenidos en el archivo histórico son fuentes de acceso público. Una vez que haya concluido el periodo de reserva y autorizada la transferencia secundaria, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Archivos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 98. Se consideran personas usuarias del archivo histórico todas las Unidades Administrativas, así como las personas usuarias externas. En caso de consulta del documento original las personas usuarias tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Preservar la integridad física de los documentos solicitados en consulta.
- II. Regresar los documentos consultados al personal del archivo histórico al término de la consulta.
- III. Verificar el estado físico de la documentación solicitada, en caso de anomalías detectadas, inmediatamente deberán reportarlo al personal del archivo histórico.

Artículo 99. En el caso de que una persona funcionaria del Instituto, dañe, extravíe o sustraiga un documento o expediente, el Área Coordinadora de Archivo, procederá a dar vista al área jurídica y al órgano interno de control del Instituto para que se determine lo que corresponda de acuerdo con los procedimientos laborales o de responsabilidad administrativa que se estimen aplicables.

Para tal efecto se remitirá un acta circunstanciada, singada por el Área Coordinadora de Archivo y en su caso por la persona responsable del hecho, así como dos testigos de asistencia, en dicha acta se adjuntarán copia de la identificación, responsiva de uso y del vale de consulta de expedientes.

Artículo 100. El Área Coordinadora de Archivo, a través del archivo histórico registrará en el SEA el acta circunstanciada para identificar el hecho y circunstancia que generó el estado actual del expediente.

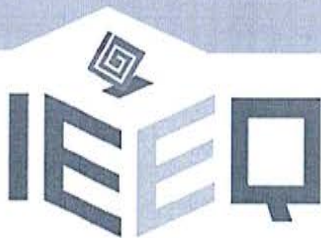
Capítulo XI Del COTECIAD

Artículo 101. El COTECIAD ejercerá las facultades que le confiere la Ley de Archivos, el Reglamento de Transparencia, los presentes Lineamientos de Gestión, las Reglas de operación, la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 102. El COTECIAD colaborará con la Unidad de Transparencia, en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los archivos de trámite, concentración e histórico del Instituto.

Artículo 103. Los integrantes del COTECIAD podrán nombrar un suplente para cubrir sus ausencias, situación que deberán hacer de conocimiento mediante oficio dirigido al Área Coordinadora de Archivo, quien a través de la persona funcionaria designada como secretaria de dicho colegiado, lo registrará y dará cuenta de tales designaciones al propio COTECIAD.

Las personas responsables del archivo de concentración e histórico, así como la persona Secretaria, únicamente tendrán derecho a voz.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 104. El COTECIAD tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar los dictámenes y actas de baja documental y de transferencias secundarias de las Unidades Administrativas, las cuales deberán hacer de su conocimiento.
- II. Conocer y aplicar en lo que le corresponda la normatividad y políticas.
- III. Aprobar sus Lineamientos de sesiones.
- IV. Conocer, aprobar y dar cumplimiento PADA.
- V. Conocer el informe anual que elabore el Archivo Institucional sobre el cumplimiento del PADA.
- VI. Aprobar los instrumentos de control documental.
- VII. Conocer los casos que pongan en riesgo la integridad de la documentación, los cuales deberá notificarse por el responsable del Archivo de Trámite.
- VIII. Aprobar las recomendaciones en materia de archivos.
- IX. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Capítulo XII

De las infracciones administrativas en materia de archivos

Artículo 105. Las infracciones administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones en materia de archivo contenidas en los presentes Lineamientos de Gestión y la normatividad en materia de archivo, cometidas por el funcionariado, serán sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos en materia de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez que aprobados por el Consejo General.

SEGUNDO. Para la ejecución de las actividades previstas en los Lineamientos en materia de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se atenderá a la capacidad presupuestal y operativa del Instituto con que cuente el Instituto.

TERCERO. Se ordena la publicación de Lineamientos en materia de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA REFORMA DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Comisiones Unidas:	Comisión Jurídica y Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma del Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
InfoQro:	Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Instituciones:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
Manual:	Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Emisión de Lineamientos generales. El quince de abril de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprobaron los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas identificado con la clave CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03.¹

II. Emisión del Manual vigente. El diecisiete de julio de dos mil diecinueve el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/16/19² aprobó el Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto que se encuentra vigente.

III. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós el Secretario Ejecutivo del Instituto mediante el oficio SE/1479/22 solicitó al Comisionado Presidente de InfoQro una opinión técnica sobre el contenido del proyecto del Manual.³

IV. Integración de las Comisiones. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁴ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, las Comisiones Jurídica, de Transparencia y Tecnologías de la Información.

V. Reunión interinstitucional. El ocho de noviembre de dos mil veintidós funcionarios de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación Jurídica del Instituto, así como de InfoQro, se reunieron para conocer la opinión técnica de la citada comisión sobre el proyecto de Manual.

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016#gsc.tab=0. En dicho acuerdo se aprobaron los modelos para testar documentos impresos y electrónicos.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Jul_2019_3.pdf

³ En atención a la petición realizada por el entonces presidente de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto a través del oficio CTTI/1/2022.

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

VI. Opinión técnica. El nueve de noviembre de dos mil veintidós se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/018/2022 relativo a la opinión técnica realizada al proyecto del Manual por parte de InfoQro.⁵

VII. Proyección del Manual en atención a opinión técnica. Del veinticinco de enero al veintitrés de marzo de dos mil veintitrés⁶ en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión del Manual.

VIII. Remisión del proyecto de Manual. El catorce de marzo a través del oficio DEAJ/113/2023, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto de Manual.⁷

IX. Observaciones de las Consejerías del Consejo General del Instituto. El diez, quince y veintidós de marzo, la Presidencia y la Vocalía de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, respectivamente, remitieron a la Coordinación Jurídica del Instituto observaciones al proyecto de Lineamientos.

X. Reunión de trabajo. El dieciséis de marzo la Presidenta de la Comisión de Transparencia y la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto se reunieron para analizar el proyecto del Manual y derivada de la citada reunión el diecisiete de marzo la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto por medio del oficio UT/094/2023 remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos comentarios al proyecto del Manual.⁸

XI. Sesión de Comisiones Unidas. El veinticuatro de marzo en sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/28/2023-CTyTI/13/2023, para los efectos conducentes.

XII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintinueve de marzo a través del oficio SE/486/23, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Instituto el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/084/23 instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

⁵ De conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

⁶ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil veintitrés.

⁷ Asimismo, el catorce de marzo el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/15/2023, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General las propuestas de ajustes al Manual para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

⁸ En atención a lo anterior, luego de realizar los ajustes pertinentes el veintitrés de marzo a través correo electrónico la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos remitió a la Presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información y al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto final de Lineamientos derivado de la atención de las observaciones realizadas por la Unidad de Transparencia, Consejerías Electorales y titulares de áreas del Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, así como que dichas instituciones se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en materia electoral de la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General de Instituciones, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que este se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.
5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁹

⁹ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como el artículo 15 del Reglamento, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior del Instituto establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

8. Por su parte, los artículos 16, fracción VII y 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto disponen que la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto tiene el carácter de permanente y tiene competencia, entre otras, para proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto.

9. En términos de lo previsto en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto las comisiones del Consejo General cuentan con la posibilidad de sesionar unidas cuando los temas que se aborden sean de su competencia, motivo por el cual, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto sesionaron unidas para aprobar el Dictamen objeto de esta determinación en términos de las competencias con las que cuentan y que han sido referidas en la presente determinación vinculadas con la normatividad sometida a consideración del Consejo General.

SEGUNDO. Disposiciones generales en materia de versiones públicas de expedientes o documentos con partes o secciones clasificadas.

10. En términos de lo previsto por el artículo 6, apartado A, fracción II de la Constitución Federal la información que se refiere a la vida privada y los datos personales se encuentra protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

11. En ese sentido, los artículos primero y segundo, fracción XVI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas disponen que su objeto es establecer los criterios con base en los cuales los sujetos obligados como son los órganos autónomos de las entidades federativas deben clasificar como reservada o confidencial la información que posean, así como desclasificar y generar, en su caso versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas, el cual es de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

12. De conformidad con los artículos 3, fracción XXI de la Ley General y 3, fracción XX de la Ley de Transparencia, una versión pública se trata del documento o expediente en el que se da acceso a información mediante la eliminación u omisión de las partes o secciones que son clasificadas, en las cuales se debe indicar su contenido de manera genérica, fundando y motivando la reserva o la confidencialidad correspondiente a través de la resolución que para tal efecto se emita.

TERCERO. Dictamen.

I. Aprobación del Dictamen.

13. El veinticuatro de marzo en sesión de las Comisiones Unidas se aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA REFORMA DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

...

D I C T A M E N

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma del Manual para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

...

II. Contenido del Manual.

14. El Manual se encuentra integrado por una introducción, su objeto y cinco títulos; el Título I el cual dispone que el proyecto de versión pública debe ser elaborado por las unidades administrativas del Instituto y que el Comité de Transparencia del Instituto debe fundar y motivar su autorización.

15. El Título II que se refiere a las particularidades en el tipo de documentos, establece que en la elaboración de versiones públicas se debe observar la integridad de los documentos originales con el objeto de que no se alteren o se afecte en su contenido.

16. Por su parte, los Capítulos I y II de dicho título prevén el tratamiento de la documentación cuando se posea en modalidades impresa y electrónica para la elaboración de su versión pública.

17. En el Título III del Manual se considera la regulación sobre las versiones públicas de las actas, minutas, dictámenes, acuerdos, versiones estenográficas y convenios.

18. En cuanto al Título IV establece que las auditorías al ejercicio presupuestal del Instituto se consideran como información pública con excepción de la información que pudiera causar perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, o bien, que se relacione con presuntas responsabilidades.

19. El Título V regula el supuesto relativo a la recepción de consultas directas que reciban las Unidades Administrativas del Instituto y prevé que se verifique que no constituyan una solicitud de información, en cuyo caso, deberá turnarse a la Unidad de Transparencia para el trámite correspondiente.

20. Finalmente, en el Dictamen que se somete a consideración se prevén tres artículos transitorios que determinan la abrogación del Manual vigente aprobado el diecisiete de julio de dos mil diecinueve; su entrada en vigor; así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

21. Como se advierte en el Manual se establecen los criterios para generar en su caso, versiones públicas de los expedientes o documentos del Instituto que contengan partes o secciones clasificadas, el cual recoge los parámetros establecidos en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Aprobación del acuerdo mediante sesión remota.

22. El presente acuerdo se emite en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo del Reglamento Interior, que prevé la posibilidad de celebrar sesiones vía remota, por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 3, fracción XXI de la Ley General; 3, fracción XX de la Ley de Transparencia; primero, segundo, fracción XVI de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; I; 52, 53, 57, 61, 68, párrafo primero de la Ley Electoral; 15, 16, fracción III, 26, fracción II, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma del Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Se abroga el Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante acuerdo el IEEQ/CG/A/16/19 el diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

TERCERO. Se aprueba la emisión del Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual entrará en vigor una vez aprobado por este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de Internet del propio Instituto.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante sesión remota realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA REFORMA DEL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio del Fondo.

I. Disposiciones generales.

II. Disposiciones reglamentarias.

SEGUNDO. Manual.

III. Contenido

a. Introducción.

b. Título I. Fundamentación y motivación de las versiones públicas.

c. Título II. Particularidades en el tipo de documentos.

d. Título III. De las actas, minutas, dictámenes, acuerdos, versiones estenográficas y convenios.

e. Título IV. De las auditorías.

f. Título V. De la consulta directa.

g. Transitorios

DICTAMEN

1

4

4

4

6

8

8

8

8

8

9

9

9

10

11

ANTECEDENTES

I. Emisión del Manual. El diecisiete de julio de dos mil diecinueve, mediante acuerdo del Consejo General¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²

¹ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cq/acuerdos/a_17_Jul_2019_3.pdf

² En adelante Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

se emitió el Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.³

II. Solicitud de opinión técnica. El tres de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva solicitó mediante oficio SE/1479/22 al Comisionado Presidente de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro,⁴ la emisión de una opinión técnica respecto de la normatividad interna del Instituto en materia de transparencia.

III. Respuesta a solicitud. Derivado de lo anterior, el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se recibió vía correo electrónico el oficio INFOQRO/URI/017/2022 con la opinión técnica del proyecto del Manual por parte de Infoqro, de conformidad con los artículos 26 y 33, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

IV. Reunión de trabajo con Infoqro. El ocho de noviembre de dos mil veintidós, se realizó una reunión en la que participaron Infoqro, la Unidad de Transparencia del Instituto y la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁵ a efecto de analizar el Manual.

V. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22⁶ por el que aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias entre ellas, las Comisiones Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información.⁷

VI. Reuniones de trabajo con áreas del Instituto. Durante octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintidós, así como enero, febrero y marzo de dos mil

³ En adelante Manual.

⁴ En adelante Infoqro.

⁵ En adelante Dirección Jurídica.

⁶ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

⁷ En adelante Comisiones Unidas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

veintitrés,⁸ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto, entre ellas, la Dirección Jurídica, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia a efecto de analizar y en su caso, emitir observaciones al Manual.

VII. Calendario de normatividad 2023. El trece de enero, se remitió el oficio CJ/02/2023 a la Secretaría Ejecutiva a efecto de solicitar su apoyo para enviar a las áreas del Instituto la actualización del "*Calendario de normatividad integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*" relativo al año 2023, mismo que se circuló a través de los diversos SE/102/23 y SE/137/23 de fechas dieciséis y diecinueve de enero, respectivamente.

VIII. Solicitud de propuestas y observaciones. El veinticinco de enero, a través de oficio CJ/04/2023 se solicitó a las Consejerías Electorales realizar la revisión de la normatividad sujeta a adecuaciones para el mes de marzo, a efecto de que, en caso de tener observaciones estas fueran remitidas a la Dirección Jurídica.

IX. Proyecto del Manual. El catorce de marzo la Dirección Jurídica a través del oficio DEAJ/113/2023 remitió a la Comisión Jurídica el proyecto de reforma del Manual.

X. Remisión del proyecto a Consejerías y Partidos Políticos. El catorce de marzo mediante oficio CJ/15/2023, la Comisión Jurídica remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales y Partidos Políticos, el proyecto de reforma del Manual a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de dicha Comisión.

⁸ En adelante todas fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

XI. Solicitud dirigida a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información. El catorce de marzo el presidente de la Comisión Jurídica remitió a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información el oficio CJ/16/2023 a efecto de dar a conocer la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo y solicitar sesionar dicha normatividad en Comisiones Unidas, ya que se vincula con asuntos relacionados con la competencia de ambas Comisiones.

XII. Respuesta a solicitud. El quince de marzo la presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información remitió el oficio CTyTI/007/2023 mediante el cual otorgó su consentimiento a efecto de sesionar en Comisiones Unidas la normatividad sujeta a modificaciones para el mes de marzo.

XIII. Remisión e incorporación de observaciones. En su oportunidad la Comisión Jurídica remitió vía electrónica a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto de reforma del Manual, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

XIV. Remisión de proyecto final del Manual. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a las Comisiones Unidas vía correo electrónico el proyecto final de reforma del Manual, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran dichas Comisiones.

XV. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio del Fondo.

I. Disposiciones generales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. Los artículos 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹⁰ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹¹ prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los manuales necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. El artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹² dispone que, los Organismos garantes del derecho de acceso a la información deberán regir su funcionamiento de acuerdo con los principios de:

⁹ En adelante Constitución Federal.

¹⁰ En adelante Constitución Local.

¹¹ En adelante Ley Electoral.

¹² En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad; profesionalismo y transparencia.

4. El artículo 111 de la Ley General estatuye que, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

5. El artículo 112 de la Ley General, así como 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro disponen que la información contenida en las obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas.

6. El artículo 118 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹³ señala que, la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones: supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto, en materia de transparencia y protección de datos personales; coordinar la publicación de la información en posesión del Instituto; dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales; fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto; y las demás que le instruya la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

II. Disposiciones reglamentarias.

7. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracciones III y VII del Reglamento Interior, el Consejo General

¹³ En adelante Reglamento Interior.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra las Comisiones Unidas.

8. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión Jurídica es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

9. Así también, el artículo 30 del Reglamento Interior, establece que la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene competencia entre otras cuestiones para, promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral, elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.

10. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, los manuales exclusivamente deben concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

11. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto del Manual como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹⁴

SEGUNDO. Manual.

III. Contenido

a. Introducción.

- *Objeto del Manual.*

12. Se estatuye el objeto del Manual que es establecer los criterios con base en los cuales el Instituto emitirá las versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.

b. Título I. Fundamentación y motivación de las versiones públicas.

13. En dicho título, se ajusta la redacción a efecto de prever que el proyecto de versión pública elaborado por el área responsable de la información para autorización del Comité deberá fundar y motivar adecuadamente la clasificación de la información.

c. Título II. Particularidades en el tipo de documentos.

¹⁴ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

14. Se adiciona el presente título a fin de establecer que las Unidades Administrativas que identifiquen información que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, independientemente de que la información conste en documentos físicos o digitales.

15. Dicho título se implementa a fin de establecer la obligación de las Unidades Administrativas respecto de la elaboración de versiones públicas a su cargo y de las actividades que deberán realizarse en caso de que se cuente únicamente con versión impresa del documento.

d. Título III. De las actas, minutas, dictámenes, acuerdos, versiones estenográficas y convenios.

16. Se realizan adiciones y modificaciones en atención a la elaboración de versiones públicas de actas, minutas, dictámenes, acuerdos o versiones estenográficas de reuniones de trabajo llevadas a cabo en el Instituto, esto en atención a la implementación de datos necesarios para determinar su publicidad.

e. Título IV. De las auditorías.

17. Se realiza un ajuste relativo a que los resultados, número y tipos de auditorías al ejercicio presupuestal del Instituto, así como el número total de observaciones y el total de las aclaraciones efectuadas por la Unidad Administrativa correspondiente, deberán considerarse información pública, esto debido al contenido de dichos documentos.

f. Título V. De la consulta directa.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

18. Se contempla en dicho título que, cuando alguna Unidad Administrativa del Instituto reciba una consulta directa, deberá verificarse que la misma no constituya una solicitud de información, en cuyo caso, deberá turnarla a la Unidad para el trámite correspondiente.

- *Generalidades.*

19. Se realizaron ajustes a la redacción en materia de lenguaje incluyente, gramática y signos de puntuación, además, se hizo una sustitución de normatividad, áreas del Instituto y conceptos, en todo el documento a fin de homologar el documento con la normatividad interna y en materia de transparencia del Instituto.

g. Transitorios.

20. Finalmente, además de los preceptos que fueron analizados, se incluyen tres artículos transitorios en los que se señala; la abrogación del Manual aprobado el 17 de julio de 2019; su entrada en vigor; y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, en los estrados y el sitio de internet del Instituto.

21. De lo anterior, se colige que el Manual atiende a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos que permitan dar certeza jurídica de su actuar y de sus diferentes áreas, en apego a los principios rectores en materia electoral a fin de garantizar la emisión de las versiones públicas de documentos o expedientes bajo el adecuado tratamiento a la documentación que contenga datos reservados o confidenciales a cargo del Instituto.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 26, fracciones II y VII, así como 30, fracciones II y IX del Reglamento



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información son competentes para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la reforma del Manual para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por cuatro votos de las Consejerías integrantes presentes de las Comisiones Unidas Jurídica y de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de las Comisiones Unidas

Dra. María Pérez Cepeda
Secretaria de las Comisiones Unidas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de las Comisiones Unidas

Lcdo. Daniel Doran
Vocal de las Comisiones



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

**Mtra. Rocío Guadalupe Verboonen
Bazán**
Secretaria Técnica de Comisiones

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de Comisiones

El dictamen consta de doce fojas útiles con texto por un solo lado, así como diecisiete fojas relativas al Manual para la Elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/MPC/CREM/RMGC/DDG/rgvb/lhc



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Texto original	Texto propuesto																						
MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.																						
	Índice <table> <tr> <th></th><th>Págs.</th></tr> <tr> <td>Introducción</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Objeto.</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Título I Fundamentación y motivación de las versiones públicas.</td><td>8</td></tr> <tr> <td>Título II Particularidades en el tipo de documentos.</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Capítulo I Documentos Impresos.</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Capítulo II Documentos electrónicos.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Título III De las actas, minutas, dictámenes, acuerdos, versiones estenográficas y convenios.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Título IV De las auditorías</td><td>11</td></tr> <tr> <td>Título V De la consulta directa</td><td>11</td></tr> <tr> <td>Artículos Transitorios</td><td>12</td></tr> </table>		Págs.	Introducción	1	Objeto.	2	Título I Fundamentación y motivación de las versiones públicas.	8	Título II Particularidades en el tipo de documentos.	9	Capítulo I Documentos Impresos.	9	Capítulo II Documentos electrónicos.	10	Título III De las actas, minutas, dictámenes, acuerdos, versiones estenográficas y convenios.	10	Título IV De las auditorías	11	Título V De la consulta directa	11	Artículos Transitorios	12
	Págs.																						
Introducción	1																						
Objeto.	2																						
Título I Fundamentación y motivación de las versiones públicas.	8																						
Título II Particularidades en el tipo de documentos.	9																						
Capítulo I Documentos Impresos.	9																						
Capítulo II Documentos electrónicos.	10																						
Título III De las actas, minutas, dictámenes, acuerdos, versiones estenográficas y convenios.	10																						
Título IV De las auditorías	11																						
Título V De la consulta directa	11																						
Artículos Transitorios	12																						
INTRODUCCIÓN	Introducción																						
El dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobaron los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; este documento es de observancia para todo sujeto obligado como lo es el Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en él se abordan, entre otros aspectos, la manera en que los sujetos obligados clasificarán como reservada o confidencial la información que poseen, desclasificarán	El quince de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual entre otros fines tiene por objeto establecer los criterios con base en los cuales el Instituto, clasificará como reservada o confidencial la información que posean, desclasificar y generar, en su caso versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas.																						



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

y generarán, en su caso, versiones públicas de expedientes o documentos que contengan partes o secciones clasificadas. En este mismo sentido y de acuerdo a lo previsto en el artículo 32, fracción IV y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este organismo electoral, está facultada para realizar el análisis y promover mejoras en la materia. Es por ello, que derivado de la sesión ordinaria de dicha Comisión realizada el catorce de junio del año en curso, se propuso la elaboración del presente documento a efecto de generar incentivos de orden, certeza y objetividad en la elaboración por parte del funcionariado de este Instituto de las versiones públicas correspondientes, a efecto de atender aquellas solicitudes de información que así lo requieran.	De acuerdo a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Comité, tiene competencia para resolver sobre la aprobación o rechazo de la clasificación de la información. De conformidad con lo anterior, el presente documento contiene aspectos que deben ser atendidos por el funcionariado del Instituto en la elaboración de las versiones públicas.
OBJETO Con la finalidad de facilitar el contenido y cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, respecto a la observancia obligatoria que tiene todo sujeto obligado de atender los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información reservada y confidencial, así como para la elaboración de versiones públicas, se desarrolla el presente manual con la intención de que tanto Titulares de las Áreas responsables, Enlaces de Trámite, así como cualquier funcionario del Instituto cuenten con información básica relacionada con documentos que contengan partes o secciones reservadas o confidenciales, a efecto de que estén en posibilidad de conocer aspectos que les permitan auxiliarnos en la elaboración de versiones públicas de dichos documentos.	Objeto El presente Manual tiene por objeto garantizar el tratamiento adecuado a la documentación que contenga datos reservados o confidenciales, estableciendo los elementos mínimos que deberán contener las versiones públicas de documentos o expedientes con partes o secciones clasificadas:
OBJETIVOS Identificar aquellos documentos que contengan partes o secciones reservadas o confidenciales en la elaboración de versiones públicas y poder atenderlas. b) Garantizar que los datos reservados o confidenciales se encuentren adecuadamente protegidos; además, se deberá fundar y motivar la clasificación de la información ante una solicitud de acceso que implique la entrega de documentos en versión pública observando lo dispuesto tanto en la Ley General como Local de la materia y demás disposiciones aplicables.	Se propone su eliminación. Se propone su eliminación.
GLOSARIO Área responsable: Las Unidades administrativas que cuentan o puedan contar con la información respecto de la cual deba elaborarse una versión pública de la misma.	Se propone su eliminación. Se propone su eliminación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comité de Transparencia: El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Consulta directa: Modalidad de entrega de la información consistente en que el o la solicitante acude directamente a las instalaciones del Instituto Electoral, en donde se encuentra la información o documentación para su consulta.

Días hábiles: Los comprendidos de lunes a viernes, con excepción de aquellos considerados como de descanso obligatorio señalados en el artículo 16 del Manual de Prestaciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como los periodos vacacionales.

Enlace de trámite: Personal del Instituto designado mediante oficio por quien ocupe la titularidad del Área responsable quien coadyuvará en el trámite interno para dar respuesta a las solicitudes remitidas a las áreas o unidades administrativas del Instituto Electoral.

Información confidencial: Aquella que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Información reservada: De manera enunciativa, más no limitativa se considera información reservada para fines institucionales, aquella cuya publicación comprometa la seguridad nacional o seguridad pública; ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona.

Instituto Electoral: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Local: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales.

Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del Instituto Electoral.

Plataforma Nacional: Plataforma Nacional de Transparencia o PNT.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Prueba de daño. La argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla. La elaboración de la prueba de daño estará a cargo de la Unidad de Información, con el auxilio del área respectiva, previo a ser sometido a la aprobación del Comité de Transparencia. Sistema de Solicitudes: Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Querétaro, Infomex Querétaro. Solicitante: La persona física o jurídica que presente solicitudes de acceso a la información. Solicitud: Petición o pedimento de información que se presenta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral, mediante la Plataforma Nacional, Oficialía de Partes, vía correo electrónico o por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia. Testar: Mecanismo de protección de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de esta. Titular de la Unidad: Quien ocupe la titularidad de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral. Unidad de Información: Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Versión Pública: El documento a partir del cual se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de estas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.	
MARCO JURÍDICO	Se propone su eliminación.
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. • Lineamientos General en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. • Constitución Política del Estado de Querétaro. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.	Se propone su eliminación.
MANUAL	Se propone su eliminación.
Aspectos generales. Para elaboración de las versiones públicas correspondientes el Titular de la Unidad, los Titulares de las Áreas responsables, los Enlaces de Trámite, así como cualquier funcionario del Instituto que coadyuven en el trámite de	Se propone su eliminación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

solicitudes de información, deberán considerar los elementos mínimos aquí señalados, así como lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General y Local, respectivamente para la elaboración de las versiones públicas de documentos o expedientes con partes o secciones clasificadas;

Para ello deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- a) En atención al principio de máxima publicidad toda información en posesión del Instituto Electoral, será pública, completa, oportuna y accesible, por lo tanto, deberán aplicar de manera estricta las excepciones que limiten el derecho de acceso a la información.
- b) Con la finalidad de garantizar el derecho humano de acceso a la información, en la elaboración de las versiones públicas, el Titular de la Unidad del Instituto Electoral deberá observar el principio de máxima publicidad.
- c) La carga de la prueba para justificar la negativa de acceso a la información por actualizarse alguno de los supuestos de excepción, corresponde al Instituto Electoral a través del Titular de la Unidad, así como de los Titulares de las Áreas responsables que posean la información.
- d) El Instituto Electoral a través del Titular de la Unidad, así como de los Titulares de las Áreas responsables, no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de que se genere la información o cuando estos no obren en sus archivos.
- e) La clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

En los supuestos en que un documento o expediente contenga partes o secciones que de manera fundada y motivada deban considerarse reservadas o confidenciales, el Titular de la Unidad, los Titulares de las Áreas responsables o los Enlaces de Trámite, según corresponda, deberán elaborar una versión pública, omitiendo las partes o secciones clasificadas y señalando aquéllas que fueron omitidas, así como la justificación para dicho proceder.

A) Información reservada. Aquélla que pueda comprometer la seguridad pública por amenazar o poner en riesgo la gobernabilidad democrática porque se impida el derecho a votar o a ser votado o cuando se obstaculice la celebración de elecciones.

A continuación, se mencionan algunos ejemplos, que, de manera enunciativa más no limitativa, pudiera considerarse información reservada:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- a) Información relacionada con los datos operativos del PREP, de tal manera que se impida su funcionamiento y certeza durante la jornada electoral;
- b) Información relacionada con la documentación contenida en los expedientes de solicitud de registro de aspirantes a candidaturas, hasta en tanto no se resuelvan estos;
- c) Documentación relacionada con juicios, asuntos o diligencias de protección de derechos electorales, mientras estos no queden resueltos;
- d) Información que pueda menoscabar o entorpecer las investigaciones o denuncias relacionadas con la comisión de delitos electorales y de las cuales el Instituto sea la parte denunciante o que deba proporcionar en virtud de un requerimiento de la autoridad investigadora.

También se considerará información reservada aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditorías realizadas por la Contraloría General del Instituto Electoral, o que se realicen a través de una auditoría externa, siempre y cuando exista un procedimiento de verificación; que el procedimiento se encuentre en trámite; deberá existir vinculación directa con las actividades que realiza la Contraloría General o en su caso la empresa auditora externa y que la difusión de esa información impida u obstaculice las actividades de inspección supervisión o vigilancia. Una vez concluidos los procedimientos correspondientes y queden firmes las determinaciones derivadas de estos, fenece el estatus de reserva de dicha información.

Como ejemplo de este supuesto, se puede mencionar alguna solicitud de información relacionada con los nombres del funcionamiento del Instituto que estuvieran sujetos a un procedimiento administrativo, hasta en tanto este no se encuentre definitivamente concluido.

Se considera de igual forma reservada, la información y documentación relacionada con el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales en concreto, la relativa a los montos y acreedores derivados de dichos procedimientos; una vez concluidos éstos, fenece el estatus de información reservada.

También se considerará reservada aquella que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, se deberá acreditar lo siguiente:

- 1. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;
- 2. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;
- 3. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, o con las posiciones que en lo individual adopten quienes estuvieran a cargo de las decisiones.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

4. Que con su difusión se interrumpa, menoscabe o inhiba el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Como ejemplos de lo anterior podemos citar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

a) Los proyectos que contengan las propuestas, observaciones y opiniones para la elaboración de los acuerdos, resoluciones o dictámenes que se emitan por parte de los órganos colegiados del Instituto Electoral, así como aquellos documentos y/o archivos relacionados de manera directa con estas determinaciones, incluyendo proyectos de votos particulares, de minoría o razonados.

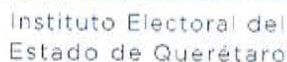
b) De igual manera, como ejemplo se encuentran todos aquellos procedimientos de carácter deliberativo que sean competencia de los órganos de dirección, operativos y ejecutivos del Instituto Electoral, hasta en tanto no se tome la determinación correspondiente (procedimiento laboral disciplinario; procedimiento para la designación de consejerías distritales y municipales, etc.)

Cuando se trate de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, únicamente podrá clasificarse aquella información que se encuentre directamente relacionada con la toma de decisiones y que con su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia; o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.

A manera de ejemplo podemos establecer que se considera concluido el proceso deliberativo cuando el proyecto de acuerdo, resolución o dictamen correspondientes se someten a votación de los respectivos órganos colegiados y estos son aprobados por unanimidad o en su caso mayoría de sus integrantes. En el supuesto de que la solicitud de acceso se turne a un área responsable distinta de la que deba tomar la decisión definitiva y se desconozca si ésta ha sido adoptada, el área responsable receptora deberá remitirla a aquella, a efecto de determinar si es procedente otorgar el acceso a la información solicitada. En estos casos, no se interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

B) Información confidencial. Con relación al Instituto Electoral, se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física o jurídica identificada o identificable, de tal manera que su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.



Se propone su eliminación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Con la finalidad de cumplir adecuadamente con este punto, el Titular de la Unidad deberá proporcionar asesoría a las áreas del Instituto respecto a la normatividad aplicable. Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo lleven a concluir que el asunto particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifiquen el establecimiento de determinado plazo de reserva.	a) Artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la normatividad aplicable que le otorga el carácter de reservada o confidencial. b) Las razones o circunstancias especiales que llevan a concluir que el asunto particular se ajusta al supuesto normativo señalado como fundamento de reserva o confidencialidad. Para efectos de lo anterior, la persona titular de la Unidad de Transparencia deberá proporcionar asesoría a las Unidades Administrativas del Instituto respecto a la normatividad aplicable. En el supuesto de información reservada, adicionalmente se deberán señalar las circunstancias que justifican el plazo de reserva de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
	Título II Particularidades en el tipo de documentos. Las Unidades Administrativas que identifiquen información que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, independientemente de que la información conste en documentos físicos o digitales. Las versiones públicas deben elaborarse por las Unidades Administrativas del Instituto y podrán solicitar asesoría técnica a la Unidad. Para elaborar versiones públicas las Unidades Administrativas que posean la información deberán de observar la integridad del documento original a efecto de que este no se altere o se afecte en su contenido; además de vigilar que en la versión pública impida la recuperación de los datos objeto de testado.
Versiones públicas de documentos impresos. En los supuestos de que el documento únicamente se posea en versión impresa deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados, de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo I. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse la palabra "Eliminado", y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglones(es) o párrafo(s).	Capítulo I Documentos Impresos. En los supuestos de que el documento únicamente se posea en versión impresa deberá fotocopiar y sobre éste con plumón que impida que el dato sea legible deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados. Para efectos de lo anterior, se deberá anotar al lado del texto omitido una referencia numérica, como se puede observar en el modelo anexo al presente Manual. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado" y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón o párrafo(s), así como el contenido genérico de la información reservada o confidencial que ha sido testada y el fundamento legal con el que sustente la reserva o confidencialidad.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

La motivación de la clasificación deberá incluirse en el lugar del documento donde se haga la eliminación. De no ser técnicamente factible, se deberá anotar una referencia (numérica o alfanumérica) junto al fundamento legal indicado, a un lado de cada eliminación, para posteriormente adjuntar la motivación respectiva en un documento distinto, referenciado a las partes eliminadas.	La motivación de la clasificación deberá incluirse en el lugar del documento donde se haga la eliminación. De no ser factible, se deberá anotar una referencia (numérica o alfanumérica) junto al fundamento legal indicado, a un lado de cada eliminación, para posteriormente adjuntar la motivación respectiva en un documento distinto, referenciado a las partes eliminadas.
Versiones públicas de documentos electrónicos. En caso de que el documento se posea en formato electrónico deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre éste se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas. En la parte del documento donde se hubiese ubicado el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s). Posteriormente, se hará la impresión del documento respectivo. A menos que la remisión del documento se haga mediante un correo electrónico o la información se entregue a través del Sistema de Solicitudes, caso en el cual únicamente se creará el archivo electrónico para la elaboración de la citada versión pública. En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva La motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva, deberá ser incluida en detalle en el cuadro de texto a que se refiere el párrafo segundo del supuesto. De las versiones públicas de las actas, minutas y versiones estenográficas. Además de los requisitos establecidos con anterioridad, las versiones públicas de las actas, minutas y versiones estenográficas de reuniones de trabajo de servidores públicos cumplirán con lo señalado a continuación:	Capítulo II Documentos electrónicos. En caso de que el documento se posea en formato electrónico deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre éste se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas, como se observa del modelo anexo al este Manual. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón o párrafo(s). Posteriormente, se hará la impresión del documento respectivo, para lo cual se emplearán mecanismos de seguridad para evitar la recuperación del texto o contenido testado. En el cuadro de texto correspondiente, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículos, fracción y párrafo que fundamentan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación. La motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva, deberá ser incluida en detalle en el cuadro de texto a que se refiere el párrafo segundo del supuesto. Título III De las actas, minutas, dictámenes, acuerdos, versiones estenográficas y convenios. Además de los requisitos establecidos en los apartados previos, las versiones públicas de las actas, minutas, dictámenes, acuerdos o versiones estenográficas de reuniones de trabajo llevadas a cabo en el Instituto cumplirán con lo señalado a continuación:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

I. Salvo excepciones debidamente fundadas y motivadas, el orden del día es público; II. Deberán incluirse los nombres, firmas autógrafas o rúbricas de todos los participantes en el proceso deliberativo y de toma de decisiones de las reuniones de trabajo, se trate de servidores públicos u otros participantes; III. Los procesos deliberativos concluidos de servidores públicos, siempre y cuando no exista alguna causal fundada y motivada para clasificarlos y no requieran el consentimiento de dichos servidores involucrados para darlos a conocer, y IV. La discusión, particularidades y disidencias, se consideran información pública, así como el sentido del voto de los participantes.	I. El orden del día será público, salvo excepciones debidamente fundadas y motivadas. II. Deberán incluirse los nombres, firmas autógrafas o rúbricas de todas las personas participantes en el proceso deliberativo y de toma de decisiones de las reuniones de trabajo, cuando se trate de funcionariado u otras personas que intervengan. III. Los procesos deliberativos concluidos por el funcionariado serán públicos, siempre y cuando no exista alguna causal fundada y motivada para clasificarlos y no requieran el consentimiento de la persona titular de los datos personales, en términos de las disposiciones normativas aplicables. IV. La discusión, particularidades y disidencias, se consideran información pública, así como el sentido del voto de las personas participantes, con excepción de las determinaciones que por disposición normativa se lleve a cabo por votación secreta. En el caso de los convenios que celebre el Instituto y se identifique información que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales se deberá elaborar una versión pública.
De las versiones públicas de las auditorías. Los resultados, números y tipos de auditorías al ejercicio presupuestal del Instituto, así como el número total de observaciones y el total de las aclaraciones efectuadas por el área responsable correspondiente, deberán considerarse información pública. Sólo podrá omitirse aquella información que pudiera causar un perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, o bien se relacione con presuntas responsabilidades, lo cual deberá estar debidamente fundado y motivado.	Título IV De las auditorías Los resultados, número y tipos de auditorías al ejercicio presupuestal del Instituto, así como el número total de observaciones y el total de las aclaraciones efectuadas por la Unidad Administrativa correspondiente, deberán considerarse información pública. Solo podrá omitirse aquella información que pudiera causar un perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, o bien se relacione con presuntas responsabilidades, lo cual deberá estar debidamente fundado y motivado.
De la consulta directa Para la atención de solicitudes en las que la modalidad de entrega de la información sea la consulta directa y, con el fin de garantizar el acceso a la información que conste en documentos que contengan partes o secciones clasificadas como reservadas o confidenciales en la modalidad antes citada, previamente el Comité de Transparencia, conforme a los plazos que prevé la ley y la normatividad aplicable, deberá emitir la resolución en la que funde y motive la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante.	Título V De la consulta directa Cuando alguna Unidad Administrativa del Instituto reciba una consulta directa, deberá verificarse que la misma no constituya una solicitud de información, en cuyo caso, deberá turnarla a la Unidad para el trámite correspondiente. Si la información a proporcionar derivado de la consulta involucra la entrega de documentos que no se encuentren disponibles en el sitio de Internet del Instituto, la Unidad de Transparencia deberá previamente verificar que dicho instrumento no contenga Información reservada o confidencial.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

En la resolución del Comité de Transparencia a que se refiere el párrafo anterior, se deberán establecer las medidas que los Enlaces de trámite, en su caso, deberán implementar, a fin de que se resguarde la información clasificada, atendiendo a la naturaleza del documento y el formato en el que obra.	En la resolución del Comité a que se refiere el párrafo anterior, se deberán establecer las medidas que los Enlaces de trámite, en su caso, deberán implementar, a fin de que se resguarde la información clasificada, atendiendo a la naturaleza del documento y el formato en el que obra.
Procedimiento ante el Comité de Transparencia: Quando se actualicen alguno de los supuestos relacionados con la elaboración de las versiones públicas, la persona Titular del Área responsable, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con copia para la persona Titular de la Unidad deberá solicitar al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto del contenido de la versión pública remitida. De conformidad con el contenido del oficio señalado en el punto anterior, la persona Titular de la Unidad, en su carácter de Secretario Técnico o Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, deberá elaborar el dictamen correspondiente y convocar oportunamente a sesión a dicho órgano colegiado, antes del vencimiento del plazo máximo de veinte días hábiles para dar respuesta a la petición de información y determinar lo que en derecho corresponda. En atención a la determinación que tome el Comité de Transparencia, este deberá notificarla tanto al Área responsable, como a la persona Titular de la Unidad, remitiéndole un tanto en original del dictamen correspondiente, el cual tendrá que ser en el sentido de confirmar la versión pública puesta a consideración o, en su caso, ordenando modificarla con la finalidad de que pueda ser entregada al o la solicitante de información. De esta manera, el plazo que se otorgue al área correspondiente deberá ser el adecuado para las actividades a realizar, considerando la naturaleza y complejidad en la elaboración de las versiones públicas. En ningún caso deberá requerirse con un periodo corto de tiempo respecto la fecha en que se deba responder al particular.	Se propone su eliminación.
Transitorios PRIMERO. Se aboga el Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobado el 17 de julio de 2019. SEGUNDO. El presente Manual entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto. TERCERO. Se ordena la publicación del Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.	

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS TITULARES DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DEL CARGO DE TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA, CONFORME A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

Para facilitar la comprensión del presente acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Concurso Público 2022-2023:	Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.
Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

A. Generales.

I. Estatuto.¹ El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG909/2015² relativo a la emisión del Estatuto, el cual fue modificado el ocho de julio de dos mil veinte y veintiséis de enero de dos mil veintidós mediante los acuerdos INE/CG162/2020³ e INE/CG23/2022,⁴ respectivamente.

II. Designación del Órgano de Enlace del Instituto. El dos de junio de dos mil dieciséis el Consejo General aprobó el acuerdo⁵ relativo a la designación del Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio, conforme a lo establecido en el Estatuto.

III. Lineamientos.⁶ El treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG1570/2021⁷ aprobó los Lineamientos, los cuales fueron modificados el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, mediante acuerdo INE/CG193/2022⁸ del Consejo General del citado Instituto.

IV. Aprobación para que el Instituto Nacional se hiciera cargo del Concurso Público 2022-2023. El siete de septiembre de dos mil veintidós el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG618/2022⁹ por el que se aprobó que la citada autoridad electoral nacional emitiría la convocatoria y se haría cargo del Concurso Público 2022-2023.

V. Acuerdos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional. El veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional aprobó los acuerdos siguientes:

¹ Descargable en: <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1007/20/1%20>

² Consultable en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/10_Octubre/CGex201510-30/CGex201510-30_ap_4.pdf

³ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202007-08-ap-10-Gaceta.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126661/CGex202201-26-ap-12-Gaceta.pdf>

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_02_Jun_2016_2.pdf

⁶ Descargable en: <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1468/20/1>

⁷ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/125231/CGex202109-30-ap-4.pdf>

⁸ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/131631/CGex202203-29-ap-7.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁹ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/142371/CGex202209-07-ap-14.pdf>

a) INE/JGE189/2022¹⁰ relativo a la declaratoria de las plazas vacantes del Servicio que serían concursadas en la convocatoria del Concurso Público 2022-2023.

Al respecto, se determinó que en el Instituto las plazas vacantes correspondían a los cargos de titular de la Coordinación de Organización Electoral, Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como el puesto de Técnica de Educación Cívica.

b) INE/JGE190/2022¹¹ por el que se emitió la convocatoria del Concurso Público 2022-2023;¹² dicha convocatoria incluyó un anexo único relativo a la distribución de plazas vacantes para la designación exclusivas para mujeres.¹³

VI. Integración de la Comisión de Seguimiento. El uno de octubre de dos mil veintidós el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22¹⁴ por el cual aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión de Seguimiento.

VII. Aprobación del Presupuesto de Egresos y ajuste al Programa Operativo Anual 2023. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés¹⁵ el Consejo General, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/004/23,¹⁶ aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2023, en el cual se consideró el concepto de servicios personales.

B. Etapas del procedimiento del Concurso Público 2022-2023.

I. Difusión de la convocatoria. Del cinco al catorce de octubre de dos mil veintidós, en atención al oficio OESPEN-IEEQ/077/2022 del titular del Órgano de Enlace del Servicio del Instituto, las personas titulares de la entonces Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, de la Coordinación de Comunicación Social, así como la Presidenta de la Comisión de Seguimiento, todas del Instituto, llevaron a cabo las actividades de difusión de la convocatoria del Concurso Público 2022-2023 aprobada por el Instituto Nacional.

¹⁰ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143155/JGEEx202209-28-ap-1-4.pdf>

¹¹ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143156/JGEEx202209-28-ap-1-5.pdf>

¹² Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/143156/JGEEx202209-28-ap-1-5-C.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

¹³ Consultable en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/DESPEN_Anexo_OPLE_2022-2023.pdf

¹⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf

¹⁵ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.

¹⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2023_3.pdf

Lo anterior de manera impresa, en el sitio de internet institucional, mediante entrevistas y publicaciones en medios de comunicación y en los medios digitales a su alcance, respectivamente; por otra parte, mediante la circular 37/22 el Secretario Ejecutivo difundió la citada convocatoria al funcionariado del Instituto.¹⁷

II. Registro e inscripción de las aspirantes. Del quince al veintidós de octubre de dos mil veintidós, en atención a los oficios OESPEN-IEEQ/093/2022, OESPEN-IEEQ/103/2022 y OESPEN-IEEQ/104/2022 los titulares del Órgano de Enlace del Servicio del Instituto y de la Coordinación de Comunicación Social, así como la Presidenta de la Comisión de Seguimiento, llevaron a cabo las actividades de difusión de la etapa de registro e inscripción de las aspirantes a las plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023.¹⁸

Así, del quince al veintidós de octubre de dos mil veintidós, a través del Subsistema del Concurso Público implementado por el Instituto Nacional, se llevó a cabo el registro y postulación de las aspirantes a ocupar las plazas vacantes; de manera posterior, el registro se validó de forma automática.¹⁹

III. Aplicación del examen de conocimientos. El tres de diciembre de dos mil veintidós, previa confirmación de asistencia, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a las aspirantes.

IV. Cotejo documental y verificación de cumplimiento de requisitos. Del nueve al once de enero, una vez aplicado el examen de conocimientos, las aspirantes que obtuvieron una calificación aprobatoria ingresaron la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos correspondientes, a través del citado Subsistema.

Posteriormente, el doce de enero las referidas aspirantes comparecieron en la sede del Instituto para la presentación de la documentación original requerida con el objeto de realizar el cotejo documental correspondiente; de manera posterior, los días veintisiete y treinta de enero, en segunda y tercera ronda, respectivamente, se llevó a cabo el cotejo documental y verificación del cumplimiento de los requisitos.

¹⁷ Se destaca que el siete de octubre de dos mil veintidós, con la finalidad de solicitar la colaboración para la difusión de la convocatoria del Concurso Público 2022-2023, se remitieron los oficios OESPEN-IEEQ/080/2022 a OESPEN-IEEQ/085/2022, dirigidos al Tribunal Electoral; Defensoría de los Derechos Humanos; Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Entidad Superior de Fiscalización; Tribunal Superior de Justicia; así como la Fiscalía General, todas del Estado de Querétaro, respectivamente.

¹⁸ De manera impresa, en el sitio de internet institucional, mediante entrevistas y publicaciones en medios de comunicación y en los medios digitales a su alcance, respectivamente.

¹⁹ Al respecto de destaca que además, el dieciocho de octubre, mediante oficios OESPEN-IEEQ/095/2022 a OESPEN-IEEQ/101/22, se solicitó al Tribunal Electoral; Defensoría de los Derechos Humanos; Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Entidad Superior de Fiscalización; Tribunal Superior de Justicia; así como la Fiscalía General, todas del Estado de Querétaro, respectivamente, así como a la Rectoría de la Universidad de Londres de Querétaro, la colaboración para difundir la información relativa al registro y postulación de personas aspirantes.

V. Aplicación de la evaluación psicométrica. Una vez concluida la etapa anterior, el cuatro de febrero se llevó a cabo la evaluación psicométrica de las aspirantes que acreditaron el cotejo documental y el cumplimiento los requisitos, a través de la modalidad “presencial en línea” mediante la plataforma de internet propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México, que es la instancia responsable del diseño, aplicación, calificación e interpretación de sus resultados.

VI. Aplicación de las entrevistas. El veintitrés y veinticuatro de febrero, las aspirantes convocadas a la etapa de entrevistas asistieron la sede del Instituto para la aplicación de las entrevistas en los horarios, lugar y modalidad publicada en los sitios de internet del Instituto Nacional y del Instituto.

VII. Resultados finales. El siete de marzo se publicaron las listas con los resultados finales, por cargo y puesto con el folio de las aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la convocatoria del Concurso Público 2022-2023, ordenadas de mayor a menor calificación.

La calificación de las aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista, fueron ponderadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del apartado VII. Calificación final de la citada convocatoria, conforme a lo siguiente:

Etapa	Ponderación
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevista	30%
Total	100%

VIII. Ofrecimiento de plazas vacantes. El nueve de marzo, por instrucción del titular del Órgano de Enlace del Instituto, la titular de la Unidad de Transparencia realizó a través del correo electrónico el ofrecimiento de las plazas vacantes a las aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones.

IX. Aceptación al ofrecimiento. En la misma fecha y el diez de marzo, respectivamente, las aspirantes remitieron el formato de aceptación correspondiente, como se indica:

Cargo o puesto vacante	Nombre de la persona	Fecha de aceptación
Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Diana Jazmín Sánchez Martínez	9 de marzo
Coordinadora de Organización Electoral	Viviana Leal Galván	10 de marzo
Técnica de Educación Cívica	Emma Alejandra Martínez Juárez	10 de marzo

X. Informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional. El trece de marzo el titular del Órgano de Enlace del Instituto, mediante oficio OESPEN-IEEQ/020/2023, remitió a la Directora Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional las cartas de aceptación de las personas referidas, para los efectos conducentes.

XI. Consulta. El diecisiete de marzo el titular del Órgano de Enlace del Instituto, mediante oficio OESPEN-IEEQ/023/2023, realizó una consulta vinculada con el Concurso Público 2022-2023, dirigida a la Directora Ejecutiva del Servicio, a la Directora de la Carrera Profesional Electoral Nacional y a la Subdirectora de Ingreso al Servicio, todas del Instituto Nacional, en los términos siguientes:

- a) Si una vez que la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional informara al Instituto sobre el visto bueno respecto de las personas ganadoras del referido concurso, ¿el Consejo General puede realizar la designación e incorporación inmediata de las personas ganadoras?
- b) Si el citado visto bueno se comunica al Instituto en la última semana de marzo, ¿cuál debe ser el plazo para que el Consejo General lleve a cabo la designación e incorporación de las personas ganadoras del mencionado concurso?
- c) El contenido de los artículos sexto y décimo octavo transitorios de la Ley General vigente, ¿podría generar la suspensión de las incorporaciones derivadas del concurso público de referencia?

XII. Sesión de la Comisión del Servicio del Instituto Nacional. En sesión del veintiuno de marzo la Dirección Ejecutiva del Servicio presentó a la Comisión del Servicio del Instituto Nacional el informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público 2022-2023 del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XIII. Propuestas de designación. El veintidós de marzo la Encargada del Despacho de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral del Instituto Nacional, mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023, informó al titular del Órgano de Enlace del Instituto los datos de las personas ganadoras en cargos y puestos del Servicio del Instituto, que se dieron a conocer a la Comisión del Servicio del Instituto Nacional y solicitó que una vez que el Órgano Superior de Dirección haya aprobado el acuerdo de designación se remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional copia de la presente determinación, así como de los nombramientos expedidos y comunicar si las aspirantes se presentaron para tomar posesión del cargo o puesto que les fue designado; lo anterior, en los términos y plazos previstos en la normatividad aplicable.

XIV. Respuesta a la consulta. El veintitrés de marzo, la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional, mediante correo electrónico informó al Instituto lo siguiente:

- a) El oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023 *"es el soporte para continuar con el proceso de designación, por lo que es su principal antecedente para presentar a su órgano superior de dirección la propuesta designación de personas ganadoras del Concurso Público".*
- b) *"Conforme a lo establecido en la convocatoria el plazo para que el órgano superior de dirección realice la designación es a más tardar en la última semana de marzo de 2023."*
- c) *"Debido a que la incorporación de las personas ganadoras es un acto que le corresponde al órgano superior de dirección, la deliberación sobre su pertinencia a la luz del Decreto de reforma de la LEGIPE le corresponde a dicha instancia."*

XV. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintinueve de marzo a través oficio SE/486/23 el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha a través del oficio P/084/23, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales en materia del Servicio.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución Federal, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen las funciones que determine la Ley, entre otras.
2. El apartado D de la misma disposición constitucional prevé que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral; además, que el Instituto Nacional regula la organización y funcionamiento del Servicio.

3. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General, 52 y 57 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño; además, el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. En términos de los artículos 30, párrafo 3, 125 Ter, párrafo 1 de la Ley General y 55, párrafo tercero de la Ley Electoral, para el desempeño de sus actividades, el Instituto cuenta con un cuerpo de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en el sistema para los Organismos Públicos Locales Electorales que forme parte del Servicio.
5. Así, los párrafos 5 y 6 del citado artículo 125 Ter de la Ley General, prevé que los cuerpos del Servicio se estructuran por niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales. Los niveles o rangos permiten la promoción de personas integrantes titulares de los cuerpos; en estos últimos, se desarrolla la carrera de personas integrantes permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto Nacional o en el Instituto, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto; además, que el ingreso a los cuerpos del referido Servicio y sistemas procede cuando la persona aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto; lo anterior, a través de concurso público.
6. Por otra parte, el artículo 376, fracciones I y V del Estatuto prevé que corresponde al Consejo General observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto Nacional, así como realizar los nombramientos y demás actos en términos de las disposiciones establecidas en el Estatuto y dicha normatividad, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal y la normatividad aplicable.
7. En ese orden de ideas, en términos del artículo 390 del Estatuto la ocupación de plazas del Servicio al interior del Instituto puede llevarse a cabo por la vía del ingreso, a través del concurso público, entre otras.

8. En ese sentido, los artículos 395 y 396 del Estatuto disponen que el ingreso tiene como objetivo proveer a los Organismos Públicos Locales Electorales de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes; además, que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos, cuya vía primordial para el ingreso al Servicio es el concurso público.

9. El artículo 398 de Estatuto prevé que el ingreso a los cuerpos del Servicio procede cuando la persona aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Federal y demás normativa aplicable, los cuales están orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

10. Por su parte, en términos del artículo 400 del Estatuto el Consejo General es el órgano competente para aprobar la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos del Servicio, quienes lo harán como personas miembros asociadas.

11. Adicionalmente, el artículo 2 de los Lineamientos prevé que las disposiciones contenidas en el Estatuto, los propios Lineamientos y lo previsto en la convocatoria del Concurso Público 2022-2023 son de observancia general y obligatoria para las autoridades y personal del Instituto Nacional y del Instituto, así como para las personas participantes.

SEGUNDO. Procedimiento del Concurso Público 2022-2023.

12. En términos del artículo 402 del Estatuto para ingresar al Servicio toda persona interesada debe cumplir con los requisitos siguientes:

...

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de personas electoras y contar con credencial para votar vigente;
- III. No ser militante de algún partido político;
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VIII. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;

- IX. No haber sido separada del Servicio o del OPLE por alguno de los supuestos previstos en las fracciones I o del VI a la XIII del artículo 434 del Estatuto, dentro del año inmediato anterior a la emisión de la convocatoria del Concurso Público que corresponda;
- X. Cumplir los requisitos del perfil del cargo o puesto, conforme a las disposiciones del Catálogo del Servicio aplicables al organismo en cuestión;
- XI. Aprobar las evaluaciones y procedimientos que se establezcan en la convocatoria respectiva; y
- XII. Presentar con firma autógrafa el Formato a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género.

...

13. Al respecto, en términos del artículo 15, párrafo primero de los Lineamientos las aspirantes inscritas en el Concurso Público 2022-2023 deben cumplir en todo momento con los requisitos previstos en el artículo 402 del Estatuto para ingresar al Servicio, además de lo establecido en los Lineamientos y la convocatoria respectiva; de no ser así, los resultados obtenidos por dichas aspirantes serán nulos y serán descartadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 410 del Estatuto.

14. En ese entendido, dicha disposición normativa también prevé que las aspirantes deben cumplir con el perfil y la experiencia profesional, conforme a lo previsto en el Catálogo del Servicio respecto al cargo o puesto por el que concursan.

15. Ahora bien, en términos de los artículos 403 de los Estatutos y 8 de los Lineamientos, la ocupación de plazas vacantes del Instituto vinculadas con el Concurso Público 2022-2023 se realiza con cargo a su presupuesto para el ejercicio dos mil veintitrés, lo cual se lleva a cabo mediante la partida 1132 relativa a "sueldos al personal de base" del Instituto.

16. Para la ocupación las referidas plazas vacantes, se emitió una convocatoria abierta aprobada y emitida por el Instituto Nacional en términos del artículo 407, primer párrafo del Estatuto, la cual consistió en el conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las mejores aspirantes, quienes concursaron por la plaza de un cargo o puesto determinado.

17. Así, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 407, párrafo primero, con relación al diverso 408, fracción I del Estatuto, en apego al principio de máxima publicidad, la citada convocatoria fue difundida por el Instituto Nacional y este Instituto, como se refirió en el apartado de antecedentes de esta determinación.

18. Al respecto se señala que la convocatoria contempló los elementos mínimos consistentes en la mención de las vacantes que se someterían a concurso público, el nombre de cada cargo o puesto, número de vacantes, percepciones y adscripción de cada plaza; los requisitos que debían cumplir las aspirantes, el perfil y las competencias del cargo o puesto correspondiente; los documentos que debían presentar las aspirantes para acreditar los requisitos establecidos; la descripción, alcance y plazos de cada una de las fases y etapas; los mecanismos para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia del concurso público; las acciones afirmativas que se determinaron, que en lo particular radicó en la determinación de que las plazas vacantes eran exclusivas para mujeres y, finalmente, los supuestos bajo los cuales el concurso de una plaza podría declararse desierto.

19. Adicionalmente, se consideraron los elementos previstos en el artículo 37 de los Lineamientos.

20. En ese orden de ideas, en términos del artículo 39 de los Lineamientos el reclutamiento, la selección y la designación de las aspirantes del Concurso Público 2022-2023, se llevó a cabo a través de las etapas consistentes en: a) Publicación y difusión de la convocatoria; b) Registro y postulación de las aspirantes; c) Aplicación del examen de conocimientos; d) Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos; e) Aplicación de la evaluación psicométrica; f) Aplicación de entrevistas; g) Calificación final; h) Designación de las ganadoras, así como i) La utilización de las listas de reserva.

21. En términos del referido artículo 39 de los Lineamientos las etapas del Concurso Público 2022-2023 son independientes y definitivas, conforme lo que se estableció en la convocatoria respectiva; además, las aspirantes tuvieron la potestad de realizar trámites o revisiones, en su caso, respecto de alguna de sus etapas en el momento de su desarrollo o a la conclusión de ésta, sin que pudieran hacerlo en relación con etapas previas.

22. Así, una vez desahogadas dichas etapas y en términos del artículo 81 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional notificó al Órgano de Enlace del Instituto las propuestas de designación conocidas por la Comisión del Servicio del Instituto Nacional con el propósito de que fueran presentadas al Consejo General para su aprobación mediante el acuerdo respectivo.

23. En términos del artículo 82 de los Lineamientos, las propuestas de designación deben ser aprobadas por el Consejo General, siempre y cuando se hayan resuelto por los órganos competentes del Instituto los recursos de inconformidad interpuestos contra los resultados finales del Concurso Público 2022-2023; sin embargo, en lo particular se destaca que no se recibieron medios de impugnación contra los resultados finales del referido concurso.

24. De igual manera, conforme a lo previsto en los artículos 84 de los Lineamientos con relación al 391 del Estatuto, el Secretario Ejecutivo del Instituto debe expedir los nombramientos correspondientes; posteriormente, el Órgano de Enlace debe remitir copia de cada nombramiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte del miembro del Servicio.

25. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de los Lineamientos, con relación al 411 del Estatuto, una vez que se designen a las ganadoras de los cargos y puestos concursados, la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional debe integrar una lista de reserva con la relación de los nombres de las aspirantes del Concurso Público 2022-2023, en orden de prelación por quienes no obtuvieron un cargo o puesto en la etapa de designación de personas ganadoras pero que aprobaron cada una de las fases y etapas, por lo que quedarán en espera de ocupar alguna plaza vacante que se genere durante su vigencia, situación que no excederá los doce meses.

TERCERO. Designaciones.

26. Con base en los resultados finales del Concurso Público 2022-2023, así como el visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional, se aprueban las designaciones siguientes:

Área de adscripción	Cargo o puesto	Nombre de la persona designada
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora de Organización Electoral	Viviana Leal Galván
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Diana Jazmín Sánchez Martínez
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	Técnica de Educación Cívica	Emma Alejandra Martínez Juárez

27. En ese sentido, en atención al oficio INE/DESPEN/EDDCPE/520/2023 de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral del Instituto Nacional, la designación surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la aprobación del presente acuerdo; es decir, el tres de abril.

28. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo y titular del Órgano de Enlace del Instituto deberá remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio del Instituto Nacional lo siguiente:

- a) Copia del presente acuerdo, en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a su aprobación.

- b) Copia de cada uno de los nombramientos expedidos por el Secretario Ejecutivo, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción por parte de la persona miembro del Servicio.
- c) Informe para comunicar si las personas aspirantes se presentaron para tomar posesión del cargo que les fue designado.
- d) Informe relativo a la remuneración que corresponde a cada una de las personas designadas en términos del Programa Operativo Anual 2023.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión vía remota.

La presente determinación se emite en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo del Reglamento Interior, que prevé la posibilidad de celebrar sesiones vía remota, por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo para que certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados C, numeral 11 y D, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 30, párrafo 3, 125 Ter, párrafos 1, 5 y 6, 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General; 52, 55, 57 de la Ley Electoral; 376, fracciones I y V, 390, 395, 396, 398, 400, 402, 403, 407, 408, 410, 411, 434 del Estatuto; 2, 8, 15, 37, 39, 81, 82, 84, 86 de los Lineamientos; así como 75, párrafo segundo del Reglamento Interior, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa a las titulares de la Coordinación de Organización Electoral, Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como del cargo de Técnica de Educación Cívica, conforme a los resultados del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEGUNDO. Se designa a Viviana Leal Galván, como Coordinadora de Organización Electoral; a Diana Jazmín Sánchez Martínez, como Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos; así como a Emma Alejandra Martínez Juárez como Técnica de Educación Cívica, al haber resultado ganadoras del Concurso Público 2022-2023, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, respectivamente, con efectos a partir del tres de abril de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos correspondientes y notifique los oficios de adscripción a las personas designadas, así como para que, a través del Coordinador Administrativo, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan.

CUARTO. Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto para que notifique este acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral y proceda en términos del considerando tercero de la presente determinación.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante sesión remota realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo es como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo